Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico
Directorio Local
2 ejemplares

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.635 — EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Jueves 28 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al acusado, soldado conscripto Nilo Fernando Sousa (Cl. 1924, Matr. 3.356.966, D. M. 51, O|E.: Mendoza, Este), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión empleado perteneciente al III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, inculpado de "delito contra la honestidad (corrupción)", y de "falta que afecta al servicio (deshonor e indecoro militar)", actualmente constituído en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4º Batallón de Comunicaciones, ..
.... y ....
El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Nilo Fernando Sousa (Cl. 1924, Matr. 3.356.966, D. M. 51, O|E.: Mendoza - Este), perteneciente al III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, a sufrir la pena de tres años y dos meses de prisión mayor, y accesorias legales con abono de prisión preventiva, como autor del delito común reiterado de "corrupción", sin atenuantes ni agravantes, de conformidad con los artículos 125 inciso 3.º, primer párrafo, 12, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 518 inciso 3.º, 527 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto H. Morillo, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, 27 de Julio de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.º (S. G.), secretario. — V.º B.º: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
8.018|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. S. N.º 24.105|46, D. G. P. y S. 10.794| 45 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Nilo Fernando Sousa (Cl. 1924, D. M. 51, Matr. 3.356.966, O|E.: Mendoza - Este), perteneciente al III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente setencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.º 8.018, el soldado Nilo Fernando Sousa (Cl. 1924, D. M. 51, Matrícula 3.256.966, O|E.: Mendoza - Este), perteneciente al III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 7 de Marzo de 1949 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.
— Virgilio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Luis Abraham Esper (Cl. 1924, Matrícula 5.104.212, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sección 1.ª), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "delito que afecta la disciplina" y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...
.... y ....
El Consejo Supremo de Guera y Marina—

Falla:

Confirmando con la salvedad indicada, la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Luis Abraham Esper (Clase 1924, Matr. 5.104.212, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sección 1.ª), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, a la pena de dos años de prisión mayor, por haber cometido el delito militar de "insubordinación fuera de actos del servicio de palabra y por vías de hecho a mano armada, sin llegar a tomar al superior", con abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios una vez cumplida la condena, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 2.º, 638 incisos 2.º y 3.º en su referencia al final del inciso 2.º de este artículo, 117 inciso 1.º, 518 inciso 3.º, 522, 527, 529, 564, 578 y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).
Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V. B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
8.020|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. E. N.º 24.234| 46, D.G.P. y Rdo. Nº 1.430|46, Cde. 2. M. G.), en la causa seguida al soldado Luis Abraham Esper (Cl. 1924, D. M. 19, Matr. 5.104.212, O|E.: La Plata, Sección 1.ª), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De Conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.º 8.020, el soldado Luis Abraham Esper (Cl. 1924, D. M. 19, Matr. 5.104.212, O|E.: La Plata, Sección 1.ª), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Mayo de 1948 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
— Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En Buenos Aires, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a José Antonio Gutiérrez (Cl. 1922, Matr. 0.869.287, D. M. 16, O|E.: Marcos Paz), soldado, del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", soltero, argentino, mecánico, de veinticuatro años de edad, acusado de "delitos contra la propiedad y falsedad y faltas que afectan al servicio", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...
.... y ....
El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.º Condenando al procesado, soldado José Antonio Gutiérrez (Cl. 1922, Matrícula 0.869.277, D. M. 16, O. E.: "Marcos Paz), del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", a sufrir la pena de dos (2) años de prisión menor, por haber cometido los delitos común de "hurto simple", con agravantes y militar de "usurpación de insignias militares", con agravante y las faltas graves militares de "deserción calificada reiterada", sin abono de la prisión preventiva sufrida, debiendo reintegrar servicios si le correspondiere y con la declaración de que el desertor pierde todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de miembro del Ejército, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 812, 512 inciso 5.º, 704 inciso 1.º, 711 incisos 5.º y 6.º, 712 inciso 3.º, 708, 765 incisos 3.º y 7.º, 117 incisos 1.º y 2.º, 518 inciso 4.º, 522, 530, 531, 574, 576, 579 incisos 3.º y 4.º y 582 del Código de Justicia Militar y planilla Anexo 6 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por sus anteriores deserciones.

2.º Formúlese cargo al procesado por los conceptos enunciados en los considerandos noveno y décimo, de conformidad con lo dispuesto en los números 157 inciso 1.º y 341 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) y artículo 29 inciso 2.º del Código Penal de la Nación. — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Eduardo Juaristi, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — César Dugone, Vicecomodoro, Vocal. — Rafael De Giácomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — V.º B.º: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
8.317|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. G. N.º 24.532|46, D. G. P. y G. 8.979|44 Cde. 4, M. G.), en la causa seguida al soldado José Antonio Gutiérrez (Cl. 1922, D. M. 16, Matrícula 0.869.277, O|E., Marcos Paz), perteneciente al Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º de la citada Reglamentación, R. L. M. 2a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.º 8.317, el soldado José Antonio Gutiérrez (Cl. 1922, D. M. 16, Matrícula 0.869.277, O|E.: Marcos Paz), perteneciente al Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Agosto de 1948 y transferido al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 30 de Agosto de 1944, fecha en que fué puesto en privisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.
— Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
8.602|46. — Vistos estos Expedientes (E. Nº 4.470|46, E. Nº 7.435|46, B. número 4.890|44, A. Nº 1.705|46, E. número 3.639|46, E. Nº 3.797|46, E. Nº 3.640|46, E. Nº 7.434|46, E. Nº 3.799|46, E.M.G.E.) y Nº 25.763|46, M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Darío Eusebio Diessler (C. 1923, M. 1.745.358, D. M. 3, O. E.: Sección 2ª), Dante Bottegoni (C. 1922, M. 713.288, D. M. 14, O. E.: General José F. Uriburu), ambos de la Escuela de Artillería; Juan Angel Maidana (clase 1921, M. 2.078.104, D. M. 32, O. E.: Paraná), de la Escuela de Ingenieros; Manuel Caló (C. 1922, M. 1.813.010, D. M. 4, O. E.: Nueva Chicago), de los Servicios del Acantonamiento de Campo de Mayo; Maximiliano Martín Calero (C. 1925, M. 4.767.152, D. M. 15, O. E.: Sarandí), de la Escuela de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Alfredo Manfredo Abalos (C. 1925, M. 5.108.803, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sección 6ª), Dante Amílcar Mendieta (C. 1925 M. 873.794, D. M. 16, O. E.: Marcos Paz), y el Aspirante a Oficial de Reserva Héctor Alcides Spinelli (C. 1925, M. 3.898.391, D. M. 17, O. E.: Chivilcoy), ambos de la Escuela de Infantería; Rubén Ernesto Quintans (C. 1925, M. 4.765.159, D. M. 15, O. E.: Tapiales), de la Escuela de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Darío Eusebio Diessler (Boletín Militar Público Nº 333) Dante Bottegoni (Boletín Militar Público Nº 679) y Manuel Caló (Boletín Militar Público Nº 387).

Art. 2º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.M.L. 2:

Al soldado Darío Eusebio Diessler, 22 (veintidós) meses de recargo de servicio;

Al soldado Dante Bottegoni, 19 (diecinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Angel Maidana, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Manuel Caló, 27 (veintisiete) meses de recargo de servicio;

Al soldado Maximiliano Martín Calero, 20 (veinte) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alfredo Manfredo Abalós, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Dante Amílcar Mendieta, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al Aspirante a Oficial de Reserva Héctor Alcides Spinelli 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Rubén Ernesto Quintans, 10 (diez) meses de recargo de servicio

y 19 (diecinueve) días de calabozo.

Art. 3º — Los soldados nombrados cumplirán la pena impuesta en las unidades a que pertenecen, a excepción del Aspirante a Oficial de Reserva Héctor Alcides Spinelli que cumplirá la pena y el tiempo de servicio que le falte como soldado conscripto en el Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras».

Art. 4º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguietne personal:

Al soldado Diessler, $ 191,20 m|n. (ciento noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Bottegoni, $ 31,60 m|n. (treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Maidana, $ 112,44 m|n. (ciento doce pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Caló, $ 141,30 m|n. (ciento cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Calero, $ 27,35 m|n. (veintisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Abalos, $ 13,55 m|n. (trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Mendieta, $ 8,80 m|n. (ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al Aspirante a Oficial de Reserva Spinelli, $ 252,10 m|n. (doscientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2ª).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Créase el Registro de Penados del Ejército, Armada y Aeronáutica

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.604|46. — Visto el presente Expediente letra F. G. Nº 34|46 (Fiscalía C.S.G.M.), Nº 18.170|46 (M.G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Registro de Penados del Ejército, Armada y Aeronáutica, que dependerá directamente de la Fiscalía General del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º — A tal efecto, el Secretario Ayudante de la Fiscalía General, llevará un libro en el que registrará al personal condenado por los tribunales militares, a medida que las sentencias queden en condiciones de ejecutoriarse.

Art. 3º Dicho registro se hará previo control de la liquidación de pena hecha por el correspondiente Consejo.

Art. 4º — Los Consejos de Guerra, en la misma oportunidad en que deben llenar la "Hoja Histórica Penal", (número 256 de la Reglamentación de Justicia Militar, R.L.M. 2ª), comunicarán directamente a la Fiscalía General los siguientes datos:

a) Grado, nombre y apellido del penado.
b) Fecha de la sentencia.
c) Infracciones (delictivas y disciplinarias) en que se declara incurso al inculpado.
d) Pena a que se le condena y fecha en que termina su cumplimiento; y
c) Fecha en que el procesado fué puesto en prisión preventiva.

Art. 5º — Las Direcciones Generales del Personal de los Ministerios de Guerra, Marina y Secretaría de Aeronáutica, informarán a la Fiscalía General, el decreto que ordena el cumplimiento de la sentencia, inmediatamente de tener conocimiento del mismo.

Art. 6º — La Dirección General de Institutos Penales comunicará con 10 (diez) días de anticipación a la Fiscalía General del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la fecha en que el penado de jurisdicción militar dará cumplimiento a la pena, conforme a las comunicaciones que obraren en su poder. Igualmente le comunicará cuando el penado recobre su libertad en cumplimiento de orden recibida.

Art. 7º — La Fiscalía General verificará, una vez que el sumario sea remitido a la II. División (Archivo Judicial Militar) del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para lo cual dicha División le facilitará directamente los expedientes e informes que le requiera, si los datos a que se refiere el artículo 4º son los que corresponden y, en consecuencia, si la liquidación de pena hecha por el Consejo que dictó la sentencia ha sido efectuada conforme a las disposiciones que rigen en el caso.

Art. 8º — El error que ese control evidenciare será puesto en inmediato conocimiento por la Fiscalía General al Consejo de Guerra que corresponda, el que de coincidir en la existencia del mismo procederá a su rectificación con carácter de urgente y adoptará las medidas que tiendan a evitarlo en lo sucesivo, como así también a aplicar sanciones si procediere. En caso contrario lo someterá en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 9º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, la Fiscalía General informará a los Ministros de Guerra y Marina o Secretario de Aeronáutica, el error comprobado, si por su importancia o gravedad puede dar lugar a otras medidas, emitiendo opinión.

Art. 10. — Siendo deber del Fiscal Federal «velar por la recta y pronta administración de justicia» (artículo 62, inciso 5º del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2), propondrá todas aquellas medidas que tiendan a uniformar el procedimiento a seguirse para la liquidación y cumplimiento de las penas que dicten los Consejos de Guerra.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Justicia e Instrucción Pública y Secretario de Aeronáutica.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, Orden General de la Armada y Boletín Aeronáutico Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Consejo Supremo de Guerra y Marina).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Bartolomé de la Colina.

Créase la Sección "Jurisprudencia Penal Militar"

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.605|46. — Visto el Decreto N.° 8.604, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Sección "Jurisprudencia Penal Militar" que tendrá por objeto reunir y clasificar en forma metódica las doctrinas que sustenten las sentencias y resoluciones motivadas de los Consejos de Guerra.

Art. 2.° — La Sección "Jurisprudencia Penal Militar", dependerá de la Fiscalía General del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 3.° — Las doctrinas emitidas en las circunstancias referidas en el artículo 1.°, se registrarán en forma concisa y precisa en "fichas jurisprudenciales", en las que también se anotarán las referencias necesarias para la rápida localización del expediente en que se encuentren, como de los que las amplíen, restrinjan, ratifiquen o rectifiquen.

Art. 4.° — El modelo de "fichas jurisprudenciales". como de los demás elementos que necesite la Sección "Jurisprudencia Penal Militar", serán oportunamente propuestos por la Fiscalía General.

Art. 5.° — Teniendo en cuenta que el fin perseguido por la Sección "Jurisprudencia Penal Militar" es facilitar a los encargados de administrar justicia los elementos de juicio necesarios para que ella se haga efectiva con la mayor rectitud y celeridad. cumpliéndose así el principal fundamento de su institución: salvar la disciplina de las instituciones armadas; las "fichas jurisprudenciales" se ordenarán y clasificarán por "materia". por "disposición legal". por "causante" y por "[illegible]cha". en forma tal que sea fácil y práctica su búsqueda.

Art. 6.° — La I División (Justicia) y la II División (Archivo Judicial Militar) del Consejo Supremo de Guerra y Marina facilitarán directamente los expedientes e informes que le sean requeridos por la Sección "Jurisprudencia Penal Militar", a los efectos de su funcionamiento.

Art. 7.° — Los Consejos de Guerra remitirán a la Fiscalía General. Sección "Jurisprudencia Penal Militar". copia de las sentencias parciales o totalmente consentidas, cuyo cúmplase haya sido ordenado. y evacuarán los informes que al respecto les requiera.

Art, 8.° — La Fiscalía General, Sección "Jurisprudencia Penal Militar", evacuará los informes que requirieran los Consejos de Guerra o a sus miembros, en forma verbal o escrita, a los efectos del cumplimiento de sus funciones.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina y Secretario de Aeronáutica.

Art. 10. — Comuníquese. publíquese en el Boletín Militar Público. Orden General de la Armada y Boletín Aeronáutico Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Consejo Supremo de Guerra y Marina).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Bartolomé de la Colina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.936|46. — Visto el presente Expediente S. N.° 9.440|945, cde. 4 (D. G. P.), N.° 19.657|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales). dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R.) Angel Vicente Silveira (C. 1921. D. M. 68. M. 3.240.325. O|E.: Caseros), por el que persigue se le acuerden los beneficios del artículo 18, título III de la Ley N.° 4.707. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda. con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y. a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones. las que. en su oportunidad, serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires. 2 de Septiembre de 1946.

8.939|46. — Vistos estos Expedientes (Z. 1|44, L. 57|45. D. 481|45. R. 67|46. G. 45|46, E. 14|46, M. 90|46, M. 109|43, C. 156|46, M. 125|45 - Cdo. D. 2) y Nº 25.791|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Héctor Atilio Gómez (C. 1925, D. M. 19, M. 5.108.256. O. E. Ensenada) del 2 Batallón de Comunicaciones; José Dionisio Ramírez (C. 1925, D. M. 17, M. 3.900.741, O. E.: Chacabuco), Rember Delfor Di Yorio (C. 1923, D. M. 16, M. 0.871.688, O. E. Mercedes, 1a. Sección), Fernando Lanzillotta (Clase 1924, D. M. 19, M. 5.101.360, O. E.: La Plata, Sección 9a.), todos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Juan Zardon (C. 1921, D. M. 17, Matrícula 0.952.172, O. E. Junín, Sección 1a.) del Regimiento 7 de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Joaquín Ricardo Castro (C. 1925, D. M. 20, M. 1.183.535, O. E.: General Paz), Silvino Martínez (C. 1920, D. M. 61, M. 3.795.131, O. E.: Anatuya) ambos del Regimiento 7 de Infantería; Catalino Agustín Martínez (C. 1920, D. M. 23, M. 1.389.892, O. E.: Lobería), Cirilo Irineo Esperguin (C. 1925, D. M. 24, M. 5.418.978, O. E. Bahía Blanca) ambos pertenecientes al Regimiento 5 de Infantería; Oscar Emilio Moroni (C. 1924, D. M. 19, M. 5.103.039, O. E.: La Plata, Sección 5a. Los Hornos) del 2 Batallón de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Juan Zardon, Fernando Lanzillotta, Rember Delfor Di Yorio y Oscar Emilio Moroni, por análogas faltas (B. M. P. 607, 765 y 697), respectivamente.

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Dionisio Ramírez, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Atilio Gómez, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rember Delfor Di Yorio, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Fernando Lanzillotta, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Zardon, veintitrés (23) meses de recargo de serficio;

Al soldado Oscar Emilio Moroni, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado Cirilo Irineo Esperguin, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Catalino Agustín Martínez, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Silvino Martínez, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Joaquín Ricardo Castro, siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo.

Art. 3.° — El soldado Rember Delfor Di Yorio, cumplirá la pena en el Regimiento 17 de Infantería.

El soldado Oscar Emilio Moroni, cumplirá la pena en el 6 Batallón de Comunicaciones.

El resto de los soldados cumplirá la pena en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los nombrados los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Rember Delfor Di Yorio, $ 31.65 m|n. (treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Dionisio Ramírez, pesos 36.20 m|n. (treinta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Atilio Gómez, pesos 32.10 m|n. (treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Fernando Lanzillotta, pesos 99.30 m|n. (noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Zardon, $ 104.54 m|n. (ciento cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Oscar Emilio Moroni, pesos 104.60 m|n. (ciento cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Cirilo Irineo Esperguin, pesos 27.10 m|n. (veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Catalino Agustín Martínez, $ 224.42 m|n. (doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Silvino Martínez, $ 12.55 moneda nacional (doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Joaquín Ricardo Castro, pesos 42.95 m|n. (cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase pena

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.940|46. — Visto el Expediente letra M. N.° 109|43 (Cdo. D. 2) y N.° 25.791|46 (M. G.), atento a lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8.939 se impuso al soldado conscripto Catalino Agustín

Martínez (C. 1920, M. 1.389.892, D. M. 23, O. E.: Lobería), del Regimiento 5 de Infantería, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo, por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida por la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, verificadas luego por las autoridades policiales pertinentes, aunque no la justifican, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello y atento a las facultades conferidas por los artículos 86, incisos 6.° y 15 de la Constitución Nacional y 596 y 600 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo impuesta al soldado Catalino Agustín Martínez (B. M. P. 844), por la sanción disciplinaria de 3 (tres) meses de arresto en atención a las causales que lo indujeron a consumar la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.541|46. — Visto el presente Expediente letra M. N.° 1.680|45 (D. G. M. E.) y N.° 22.425|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto Juan Carlos Moyano (C. 1924, D. M. 33. M. 3.742.501, O. E.: Rosario, Sección 4a.) de la 4. Compañía de Vigilancia del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Moyano la pena de veinticinco (25) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena impuesta en el Regimiento 28 de Infantería.

Art. 3.° — Devuélvanse al mencionado soldado los sueldos que le hubieren sido retenidos. y formúlese cargo por la suma de $ 60.05 m|n. (sesenta pesos con cinco centavos moneda nacional). importe de las prendas y efectos del Estado perdidos y no restituídos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Publico, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto pena e impónense otras

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

8.942|46. — Visto estos Expedientes: Letra F. N.° 2.416|46, C. N.° 2.415|46, V. N.° 1.814|46, P. N.° 14.975|46, G. N.° 4.588|46, G. N.° 2.431|46, M. N.° 3.904|46, S. Nº 12.461|45, P. Nº 4.095|46, F. Nº 3.880|46, (Cdo. D. 7), y N.° 25.348|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Miguel Conrado Feltes (C. 1925, M. 5.888.985, D. M. 32, O. E.: Villa María Grande), Amaraldo Correa (C. 1923, M. 1.724.378, D. M. 28, O. E.: La Cruz) y Clemente Velázquez (C. 1925, M. 5.890.111, D. M. 32, O. E.: Paraná), pertenecientes al Regimiento 27 de Infantería y Eduardo Ponce (C. 1924, M. 7.402.875, D. M. 39, O. E.: Sáenz Peña) del Regimiento 29 de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Florencio Godoy (C. 1925, M. 5.627.223, D. M. 27, O. E.: Corrientes) del Regimiento 9 de Infantería; Juan Armando Grachot (C. 1925, M. 5.676.486, D. M. 28, O. E.: Mercedes) de la 1|2 Columna de Abastecimiento Motorizada D. 7; Andrés Maydana (C. 1925, Matrícula 5.716.419, D. M. 29, O. E: Goya) del Regimiento 28 de Infantería; Héctor Martín Suárez (C. 1927, M. 7.464.710, D. M. 40, O. E.: Posadas) del Regimiento 30 de Infantería; Antonio Ventura Palacios (C. 1924, M. 5.766.563, D. M. 30, O. E.: Feliciano) y Andrés Omar Fernández (C. 1925, M. 5.767.191, D. M. 30, O. E.: Concordia), ambos del Regimiento 27 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Correa por análoga falta anterior (B.M.P. 476).

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Miguel Conrado Feltes, 17 (diecisiete) meses de recargo de servicio;

Al soldado Amaraldo Correa, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

al soldado Eduardo Ponce, 23 (veinticiocho) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Ponce, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Florencio Godoy, 100 (cien) días de recargo de servicio;

Al soldado Juan Armando Grachot, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Andrés Maydana, 10 (diez) días de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Martín Suárez, 10 (diez) meses de recargo de servicio y 19 (diecinueve) días de calabozo;

Al soldado Antonio Ventura Palacios, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Andrés Omar Fernández, 90 (noventa) días de recargo de servicio.

Art. 3.° — Los nombrados cumplirán la pena en las unidades donde prestan servicios.

Art. 4.° — Devuélvanse los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gasto de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Feltes, $ 149.95 m|n. (ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Correa, $ 94.15 m|n. (noventa y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Velázquez, $ 87.80 m|n. (ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Ponce, $ 91.38 m|n. (noventa y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Godoy, $ 37.65 m|n. (treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Grachot, $ 103.90 m|n. (ciento tres pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Suárez, $ 112.— m|n. (ciento doce pesos moneda nacional);

Al soldado Palacios, $ 88.10 m|n. (ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Fernández, $ 87.70 m|n. (ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional);

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo dispuesto en el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Publico, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Desístese de una acción en un juicio de apremio

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.946|46. — Visto el presente Expediente N.° 24.457|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo necesario a efectos de que el señor Procurador Fiscal Federal que interviene en el juicio de apremio seguido contra el Músico de la 1a. (R.) Ricardo Cáceres, para hacer efectivo el cargo número 16|1938, desista de la acción por haber el demandado acreditado el pago de lo reclamado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.186|46. Visto el presente Expediente F. Nº 24.563|946 (D. G. P.) Nº 22.287|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Cabo 1º (R .A.) Lorenzo Furlan (C. 1919, D. M. 45, M. 2.896.941, O. E.: G. Lavalle), por el que persigue aumento de pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

"Reglamento para el Concurso de Destreza de Oficiales". — Apruébase como apéndice al Reglamento de Educación Física para todas las Armas (R. R. M. 45).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.205|46. — Visto el Expediente letra P. N.° 6.290|43 Cde. 24, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Público y Provisional, como apéndice al Reglamento de Educación Física para todas las Armas (R. R. M. 45), el "Reglamento para el Concurso de Destreza de Oficiales".

Art. 2º — Derógase la anterior reglamentación establecida por Decreto número 87.599, de fecha 5 de Agosto de 1936 (Boletín Militar Nº 3158, 2a. Parte - con Anexo), en lo referente a Oficiales, así como también la resolución inserta en el Boletín Militar N.° 3.566, 2a. Parte, del 5 de Marzo de 1940, relacionada con el Concurso de Destreza para Oficiales.

Art. 3.° — El Comandante en Jefe del Ejército (E. M. G. E.), dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Este Reglamento será adquirido obligatoriamente por:

—Organismos del Ejército con administración independiente y unidades y subunidades aisladas;

—Jefes y oficiales combatientes y de los Servicios del Ejército.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (I. G. I. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

9.298|46. — Visto este Expediente letra E. Nº 7.400|46 (E. M. G. E.), Nº 25.772|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Pedro Vechio (C. 1925, D. M. 68, M. 3.252.259, O. E.: Boulogne), de la Escuela de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Pedro Vechio la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en la Escuela a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvase al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlese cargo por la suma de $ 34,10 m|n. (treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan y los gastos de conducción a destino.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase pena

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

9.299|46. — Visto este Expediente letra E. Nº 7.400|46 (E. M. G. E.) - Nº 25.772|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.298 se impuso al soldado Pedro Vechio (C. 1925, M. 3.252.259, D. M. 68, O. E.: Boulogne), de la Escuela de Artillería, la pena de 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo, por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida con la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, aunque no la justifica, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello y atento a las facultades conferidas por los artículos 86, incisos 6º y 15º de la Constitución Nacional y 596 y 600 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase la pena de 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo impuesta al soldado Pedro Vechio, por la sanción disciplinaria de tres (3) meses de arresto, en atención a las causales que lo indujeron a consumar la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.736|46. — Visto el presente Expediente letra G. Nº 201|44 (Cde. Agr. Pat.) - Nº 26.160|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto Agustín Nicolás Gutiérrez (C. 1921, M. 1.582.928, D. M. 65, O. E.: Quetrequén), perteneciente al Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Agustín Nicolás Gutiérrez la pena de 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — El causante cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano".

Art. 3º — Devuélvanse al soldado Gutiérrez los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por efectos del Estado que le faltan y gastos de conducción a destino, por la suma de $ 83,50 m|n. (ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 4º — Téngase en cuenta lo prescripto por el Nº 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.103|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente M. número 22.391|46, D. G. P. y Nº 25.570|46, M. G.), formulada por el soldado Luis Pa-

lino Morales (C. 1920, M. 2.393.213, D. M. 36, O|E.: Santa Fe, 2ª Sección), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 21 de Marzo de 1944 y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónense penas

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.104|46. — Vistos estos Expedientes III. Q. 377|46, III. Q. 2.666|46, III. I. 5.550|45, III. Q. 7.023|45, III. K. 3.372|46 y III. L. 1.436|46 (Cdo. D. 5), Nº 25.057|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados conscriptos Raúl Antonio Rojas (C. 1924, D. M. 63, M. 3.906.037, O. E.: Tartagal), del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Carlos Nicolás Córdoba (C. 1924, D. M. 57, M. 3.669.569, O. E.: Tucumán), de la Agrupación de Ingenieros de Montaña y Miguel Rosario Granero (C. 1923, D. M. 56, M. 3.505.190, O. E.: Bella Vista), del Regimiento 19 de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple el Cabo de Reserva Miguel Angel Vals (C. 1924, D. M. 61, M. 7.129.156, O. E.: Santiago del Estero), del Regimiento 18 de Infantería y los soldados conscriptos Ambrocio Nicolás Alderete (C. 1924, D. M. 57, M. 3.670.468, O. E.: Timbó), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes" y Enrique Mario Rodríguez (C. 1924, D. M. 56, M. 3.508.328, O. E.: Monteros), del Regimiento 19 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese, con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo, al Cabo de Reserva Miguel Angel Vals.

Art. 2º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Raúl Antonio Rojas veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Al soldado Carlos Nicolás Córdoba, veintidós (22) meses de recargo de servicio.

Al soldado Miguel Rosario Granero, dos (2) meses de recargo de servicio, que deben ser acumulados al castigo anterior que por la misma falta se le impusiera (B. M. P. 539).

Al soldado Ambrocio Nicolás Alderete, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo.

Al soldado Enrique Mario Rodríguez, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Art. 3º — Los causantes cumplirán la pena impuesta en las unidades a que pertenecen; a excepción del ex Cabo de Reserva Vals, que lo hará en el Regimiento 13 de Infantería.

Art. 4º — Devuélvase a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan a continuación por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Rojas, $ 103,57 m|n. (ciento tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Al soldado Córdoba, $ 255,56 m|n. (doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Al soldado Granero, $ 94,65 m|n. (noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Alderete, $ 56 m|n. (cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Al soldado Rodríguez, $ 34,60 m|n. (treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo de Reserva Vals, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.108|46. — Visto el presente Expediente L. N.º 23.246|946 (D. G. P.), número 24.526|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal de La Rioja, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación, por el Cabo 1º (S. G.) Ilario Leónidas Luna (C. 1908, D. M. 68, M. 0.799.615, O|E.: Esc. de Suboficiales), por el que persigue cobro de haberes y cómputo de servicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reemplázase el artículo 3.º del Decreto N.º 7.390|46

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.144|46. — Visto el Decreto número 7.390 del 22 de Agosto de 1946, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 5.175 fué derogado el de fecha 31 de Enero de 1888, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación "Unión Industrial Argentina",

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reemplácese en el artículo 3.º del Decreto N.º 7.390, a la Unión Industrial Argentina por la Asociación Argentina de la Producción, de Industria y Comercio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva al Ministerio de Guerra (Dirección General de Fabricaciones Militares), a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel Gabriel Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón Antonio Cereijo. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

No hácese lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

10.416|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. O. N.º 14.945|46, D. G. P. y N.º 21.176|46, M. G.), formulada por el soldado José Orlando Ortega (C. 1923, D. M. 57, M. 3.668.654, O|E.: Tucumán), de la 5. Intendencia Regional de Guerra, actualmente en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 9 de Abril de 1946 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III. División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946

10.665|46. — Visto el presente Expediente A. N.º 29.266|946 (D. G. A.), N.º 24.968|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que se inició a raíz de la gestión realizada por la pensionista militar María Argentina Barrera de Alonso, solicitando el reintegro de la suma de $ 3.024 m|n. (tres mil veinticuatro pesos moneda nacional), que le fuera descontada de su pensión para amortizar el saldo de $ 5.520,73 m|n. (cinco mil quinientos veinte pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que por concepto de préstamo a los militares (Decreto del 9 de Marzo de 1931), dejó pendiente de cancelación su extinto esposo el Teniente Coronel D. Horacio Alonso;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 13.995|44, e insistido por el N.º 26.572|44, se devolvió a la recurrente el importe que reclamaba, por lo que corresponde iniciar la pertinente acción judicial contra la sucesión del causante, a efectos de obtener el cobro de la suma adeudada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Agente Fiscal que corresponda inicie la acción judicial del caso contra la sucesión del Teniente Coronel D. Horacio Alonso, tendiente a obtener el reintegro a favor del Estado de la suma de $ 5.520,73 (cinco mil quinientos veinte pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que el extinto dejara pendiente de cancelación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.676|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. P. N.º 14.953|46, D. G. P. y N.º 21.175|46 M. G.), formulada a favor del soldado Manuel José Pérez (C. 1923, D. M. 57, M. 3.667.243, O|E.: Tucumán), de la 5. Intendencia Regional de Guerra, actualmente en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales cumpliendo la pena que le fué impuesta por sentencia de fecha 9 de Abril de 1946 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.680|46. — Vistos estos Expedientes (R. N.º 2.795|46 Cdo. 3. L. N.º 525|46, Cdo. D. 1 y N.º 26.730|46. M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados Juan Francisco Rivas (C. 1924, M. 4.020.267, D. M. 1, O|E.: 16ª, Urquiza) y Antonio Luddeni (C. 1924, M. 4.322.278, D. M. 3, O|E.: Sección 8ª), pertenecientes al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Juan Francisco Rivas, 12 (doce) meses de recargo de servicio y 23 (veintitrés) días de calabozo;

Al soldado Antonio Luddeni, 20 (veinte) días de recargo de servicio;

Art. 2.º — Dése de baja a los soldados Juan Francisco Rivas y Antonio Luddeni, por haber resultado ineptos definitivos para el servicio militar, dejándose sin efecto la pena que se les ha impuesto.

Art. 3.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino, al soldado Juan Francisco Rivas, por la suma de $ 103,95 m|n. (ciento tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.681|46. — Visto este Expediente letra D. N.º 1.837|46 (Cdo. D. 7) y número 26.380|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Zenón Dos Santos (C. 1921, M. 2.589.202, D. M. 40, O|E.: Apóstoles), del Regimiento 30 de Infantería;

Que el causante ha cumplido con exceso, durante su permanencia en las filas del Ejército, el termino que corresponde a la sanción a imponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Zenón Dos Santos, por análoga falta (Boletín Militar N.º 12.364, 1ª Parte).

Art. 2.º — Impónese al causante la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.º — Dése por cumplida la sanción impuesta, en atención al exceso de tiempo que el causante ha permanecido incorporado en la Unidad.

Art. 4.º — Devuélvanse al mismo los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo, por efectos del Estado que le faltan, por la suma de $ 186,80 m|n. (ciento ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.682|46. — Visto estos Expedientes (D. C. 2 Nº 103|45, D. C. 3 Nº 95|46, D. C. 1 N.º 73|46. D. C. 2, N.º 175|44, D. C. 3 N.º 101|46, Aud. N.º 45|44, D. C. 4 N.º 73|46, D. C. 3 N.º 40|46, D. C. 1 N.º 81|46, D. C. 1 N.º 67|46, D. C. 1 N.º 93|46, Ec. C. N.º 36|46, D. C. 4 N.º 46|46, D. C. 3 N.º 88|46, D. C. 3 N.º 49|46, D. C. 2 N.º 50|46, D. C. 2 N.º 119|45, D. C. 1 N.º 149|46 D. C. 1 N.º 164|46 y D. C. 1 N.º 166|46 Cdo. C. Ej.) y N.º 24.841|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Pedro Arroyo (Cl. 1923, D. M. 13, M. 0.661.381, O|E.: San Nicolás, Sección 2ª), del 2. Destacamento de Zapadores, Miguel Angel Gutiérrez (C. 1925, D. M. 56, M. 3.510.381, O|E.: Lules), del 3. Escuadrón de Comunicaciones. Voluntario de 1. (Músico) Héctor Luis Grasso (C. 1927, D. M. B. A., M. 4.031.156, O|E.: Villa Devoto), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, Tomás Esquivel (C. 1922, D. M. 27, M. 1.659.416, O|E.: Laguna Brava), del Regimiento 4 de Artillería a Caballo,

Horacio Cándido Sánchez (C. 1925, D. M. 19, M. 5.109.179, O|E.: La Plata, Sección 5ª), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", Manuel Gea (C. 1923, D. M. 32, M. 2.084.491, O|E.: Paraná), del Regimiento 6 de Caballería, Justino Gutiérrez (C. 1921, D. M. 52, M. 3.397.136, O|E.: Cañada Seca), del Regimiento 7 de Caballería y Orlando Martino (C. 1925, D. M. 18, M. 5.007.877, O|E.: Trenque Lauquen), del Regimiento 13 de Caballería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Oscar Héctor Di Lorenzo (C. 1925, D. M. 15, M. 4.760.314, O|E.: Lanús Oeste), Raúl Jorge Gallardo (C. 1924, D. M. 4, M. 4.456.972, O|E.: Sección 5ª) y Marcial Ortiz (C. 1925, D. M. 15, M. 4.767.138, O|E.: Sarandí), del 1. Destacamento de Zapadores, Angel Mario Raimundi (C. 1925, D. M. B. A., M. 4.463.596, O|E.: Sección 7ª), de la Escuela de Caballería, Antonio Edgardo Jesús Campasena (C. 1925, D. M. B. A., M. 4.220.341, O|E.: Sección 14ª) y Benito Alejo Ignacio Perello (C. 1925, D. M. B. A., M. 4.218.763, O|E.: Sección 19ª), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", José Antonio Bolañes (C. 1925, D. M. 57, M. 7.013.331, O|E.: Alderetes) y Eugenio Roger Lamas (C. 1924, D. M. 63, M. 3.905.463, O|E.: Salta), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", Oscar Russo (C. 1924, D. M. 15, M. 4.761.040, O|E.: Sarandí), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", Venancio Camilo Báez (C. 1924, D. M. 17, M. 3.896.873, O|E.: Chivilcoy, Sección 1ª), y Juan Carlos Bazán (C. 1925, D. M. 17, M. 3.899.824, O|E.: Chivilcoy, Sección 2ª), del Regimiento 15 de Caballería;

Que en cuanto al soldado César Adolfo Maslein (C. 1925, D. M. 32, Matrícula 2.089.930, O|E.: Villa Urquiza), de los Servicios del Comando de la 4. División de Caballería, se llega a la conclusión de que no ha consumado la falta de deserción por haberse justificado las causas por las cuales no se presentó al finalizar su licencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Pedro Arroyo y Tomás Esquivel, por análogas faltas (Boletines Militares Públicos números 275 y 301);

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Arroyo, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Angel Gutiérrez, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Voluntario de 1. (Músico) Grasso, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Esquivel, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sánchez, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Gea, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Justino Gutiérrez, auméntasele en dos (2) meses el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 732);

Al soldado Martino, dieciséis (16) meses de recargo de servicio;

Al soldado Di Lorenzo, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Gallardo, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Ortiz, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Raimundi, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Campasena, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Al soldado Perello, ocho (8) meses de recargo de servicio y (15) días de calabozo;

Al soldado Bolañes, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Lamas, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Russo, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Báez, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Bazán, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Art. 3.º — Levántese la tacha de desertor que pesa sobre el soldado César Adolfo Maslein.

Art. 4º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Arroyo, $ 100,05 m|n. (cien pesos con cinco centavos moneda nacional), al soldado Miguel Angel Gutiérrez, $ 38,20 m|n. (treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), al soldado Esquivel, $ 143.12 m|n. (ciento cuarenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), al soldado Sánchez, $ 57,95 m|n. (cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), al soldado Gea, $ 333,15 m|n. (trescientos treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional), al soldado Justino Gutiérrez, $ 55,40 m|n. (cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), al soldado Martino, $ 44,13 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional), al soldado Di Lorenzo, $ 38,50 m|n. (treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), al soldado Gallardo, $ 43,49 m|n. (cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional), al soldado Ortiz, $ 1,75 m|n. (un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Raimundi, $ 12,25 m|n. (doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional), al soldado Campasena, $ 62 m|n. (sesenta y dos pesos moneda nacional), al soldado Perello, $ 31,15 m|n. (treinta y un pesos con quince centavos moneda nacional), al soldado Bolañes, $ 110,81 m|n. (ciento diez pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), al soldado Lamas, $ 219,25 m|n. (doscientos diecinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional), al soldado Russo, $ 228,81 m|n. (doscientos veintiocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), al soldado Báez, pesos 20,05 m|n. (veinte pesos con cinco centavos moneda nacional) y al soldado Bazán, $ 25 m|n. (veinticinco pesos moneda nacional);

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónense penas

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.683|46. — Visto estos Expedientes (B. Nº 731|44, S. Nº 1708|46, S. Nº 3170|46, C. Nº 14.417|46, T. Nº 12.836|46, M. número 14.583|46 Cdo. D. 7), y Nº 24.038|46, M. G., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada el Cabo de Reserva Bonifacio Bareyro (C. 1922, M. 3.563.047, D. M. 39, O|E.: Makallé) del 11. Grupo de Artillería y el soldado Feliciano Suárez (C. 1925, M. 7.460.584, D. M. 40, O|E.: Concepción de la Sierra) del Regimiento 30 de Infantería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Delfino Saucedo (C. 1921, M. 7.460.364, D. M. 40, O|E.: Posadas), del Regimiento 30 de Infantería; Miguel Eduardo Correa (C. 1924, M. 3.249.462, D. M. 68, O|E.: Vicente López), del Regimiento 27 de Infantería; Nemecio Torres (C. 1924, M. 7.403.275, D. M. 39, O|E.: Resistencia), del Regimiento 30 de Infantería y Eulalio Monzón (C. 1922, M. 1.657.687, D. M. 27, O|E.: Mburucuyá), del Regimiento 9 de Infantería;

Que en razón de que el soldado Eulalio Monzón, ha sido clasificado inepto para todo servicio por hallarse afectado de tracoma, en el II. período, según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, corresponde dejar en suspenso la pena aplicable por la deserción consumada (Nº 230 de la Reglamentación de Justicia Militar - R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de veintinueve (29) meses de recargo de servicio al Cabo de Reserva Bonifacio Bareyro;

Art. 2º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del precitado Código:

Al soldado Feliciano Suárez, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Delfino Saucedo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Miguel Eduardo Correa, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Nemecio Torres, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Eulalio Monzón, doce (12) meses de recargo de servicio y veintitrés (23) días de calabozo.

Art. 3.º — Los nombrados cumplirán la pena en la Unidad donde prestan servicio; a excepción del Cabo de Reserva Bareyro que lo hará en el Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado.

Art. 4.º — Devuélvanse los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al ex Cabo de Reserva Bareyro, $ 21.35 m|n. (veintiún pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Suárez, $ 80.90 m|n. (ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Saucedo, $ 53.15 m|n. (cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Correa, $ 90.00 m|n. (noventa pesos moneda nacional);

Al soldado Torres, $ 21.25 m|n. (veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Al soldado Monzón, $ 95.23 m|n. (noventa y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Déjase en suspenso la pena impuesta al soldado Eulalio Monzón, a cuyo respecto la Dirección General del Personal dispondrá lo pertinente para que sea dado de baja.

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo dispuesto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General del Personal, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo de Reserva Bareyro y archívese estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra ey Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.684|46. — Vistos estos Expedientes (O. 26|45, R. 227|45, J. 19|45, V. 5|45, M. 104|44, F. 21|46, N. 7|46, S. 11|45, I. 18|46, V. 27|46, G. 90|44, Cdo. D. 2) y Nº 24.349|46, (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Héctor Enrique Jofre (C. 1923, D. M. 32, M. 2.085.806, O|E.: Paraná), Braulio Roberto Vallejos (Clase 1924, D. M. 23, M. 5.330.116, O|E.: Tres Arroyos), Modesto Maldonado (C. 1923, D. M. 19, M. 2.311.075, O|E.: La Plata, Sec. 6a.), Amaranto Ferreyra (C. 1924, D. M. 19, M. 5.104.970, O|E.: La Plata, Sec. 9a.), todos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado; Alejandro Tulio Navarro (C. 1925, D. M. 24, Matrícula 5.421.272, O|E.: Ingeniero White), Aníbal Herminio García (C. 1923, D. M. 24, M. 3.031.136, O|E.: Bahía Blanca), ambos pertenecientes al Regimiento 5 de Infantería; Pablo Raymundo (Clase 1920, D. M. 68, M. 3.234.794, O|E.: San Martín), del Regimiento 7 de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Alejandro Opas (C. 1924, D. M. 15, M. 4.759.356, O|E.: Lanús Oeste), Benigno Vásquez (C. 1925, D. M. 24, M. 5.421.727, O|E.: Coronel Suárez), ambos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado; Mario Faustino Sosa (C. 1923, D. M. 21, M. 1.243.083, O|E.: Bolívar), Simón Izarovsky (C. 1925, D. M. B. A., M. 4.462.061, O|E.: Sec. 5a.), ambos del Regimiento 5 de Infantería;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Alejandro Opas y Héctor Enrique Jofre, por análogas faltas (B. M. P. 681 y B. M. P. 439).

Art. 2º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Braulio Roberto Vallejos, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio;

Al soldado Modesto Maldonado, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Amaranto Ferreyra, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Enrique Jofre, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alejandro Tulio Navarro, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Aníbal Herminio García, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pablo Raymundo, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alejandro Opas, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Benigno Vásquez, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Mario Faustino Sosa, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Simón Izarovsky, sesenta (60) días de recargo de servicio;

Art. 3.º — El soldado Aníbal Herminio García, cumplirá la pena en el Regimiento 15 de Infantería.

El soldado Héctor Enrique Jofre, cumplirá la pena en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado.

El resto de los soldados cumplirán la pena en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los mismos los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos de Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Héctor Enrique Jofre, $ 172.40 m|n. (ciento setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Braulio Roberto Vallejos, $ 145.87 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Modesto Maldonado, $ 36.50 m|n. (treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Amaranto Ferreyra, $ 25.15 m|n. (veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Alejandro Tulio Navarro, $ 12.60 m|n. (doce pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Pablo Raymundo, $ 102.33 m|n. (ciento dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Alejandro Opas, $ 44.04 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Benigno Vásquez, $ 38.58 m|n. (treinta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Simón Izarovsky, $ 12.42 m|n. (doce pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División, y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Exclúyese del Registro de Proveedores del Estado a un comerciante

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

10.959|46. — Visto el Expte. Rs. Nº 20|31|2|2 - (D. G. I.) - Nº 24.530 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingenieros solicita en estos actuados la exclusión del Registro de Proveedores del Estado, por el término de diez años, del señor Segismundo P. Franco, en razón de haber incurrido en irregularidades que lo hacen pasible de tal sanción, en el cumplimiento de contratos y subcontratos de obras suscriptos con la expresada Gran Repartición;

Que la gravedad de las incorrecciones imputadas al mencionado contratista, se prueban con las constancias existentes en los expedientes administrativos de la Dirección General de Ingenieros Nros. F. 2923 - M. G. - Reservado, y Ec. S. G. 43|43, corresponde 413, 416, 444, 451, 459 y 467;

Por todo ello; atento a lo dictaminado a fojas 3 por el Auditor General de Guerra y Marina; a fojas 5 por la Contaduría General de la Nación; y en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 31.283, del 20 de Noviembre de 1944 (B. M. P. Nº 351), que modifica y complementa al Decreto Nº 3286, del 30 de Abril de 1938 (B. M. 3373, 2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exclúyese del Registro de Proveedores del Estado, por el término de diez años, al señor Segismundo P. Franco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Nómbrase al señor Procurador Fiscal para que intervenga en un juicio c|Nación

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

10.971|46. — Visto el presente Expediente R. Nº 26.088|946 (D. G. P.) — Nº 25.824|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, se presente en el juicio promovido por doña Palmira Niño de Rizo contra la Nación por cobro de pensión militar y reintegro en el goce de la misma concedida por la Ley Nº 11.412, a efectos de que se le confiera traslado de la demanda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro, estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Nómbrase Oficial de Estado Mayor del Ejército, "Honoris causa", al señor Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946.

10.976|46. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Navío D. Fidel L. Anadón, en el desempeño del cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Marina, ha demostrado poseer conocimientos y dotes que le han permitido una amplia y profunda comprensión de los problemas del Ejército, lo que ha puesto de relieve en actos importantes de colaboración y de estrecha vinculación entre ambas fuerzas, en beneficio de la defensa nacional;

Que corresponde reconocer los señalados servicios mediante una distinción que, por no existir en forma reglamentaria, debe ser de carácter especial;

Que el más alto título y distinción que se concede en el Ejército a los oficiales que acrediten sobresalientes conocimientos profesionales y que posean las condiciones intelectuales, morales y espirituales requeridas es la de otorgarles el diploma de "Oficial de Estado Mayor",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de Estado Mayor del Ejército "Honoris Causa" al señor Capitán de Navío D. Fidel L. Anadón, Ministro de Marina.

Art. 2.º — En una ceremonia oficial el Excmo. Señor Presidente de la Nación, impondrá el distintivo de Oficial de Estado Mayor.

Art. 3.º — El Ministerio de Guerra (Estado Mayor General del Ejército) extenderá el diploma correspondiente y lo anotará en un libro de oro y lo registrará con copia del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Sobreseimiento definitivo de un sumario, baja e imposición de pena

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.083|46. — Visto el presente Sumario C. Nº 80|946 (Cdo. D. 2) - y Nº 26.096 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado que los soldados Eduvigio Corvalán (C. 1924, D. M. 17, M. 3.897.188, O|E.: General Arenales), Víctor Oscar Maturana (C. 1924, D. M. 16, M. 0.873.063, O|E.: Marcos Paz) y Herci Bravo (C. 1924, D. M. 17, Matrícula 3.896.681, O|E.: Chacabuco), todos del Regimiento 6 de Infantería "General Arenales", han cometido actos de deshonor e indecoro militar, durante los cuales, el nombrado en primer término, se desempeñó como sujeto pasivo;

Que según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el soldado Corvalán está inutilizado para todo servicio por presentar un déficit mental congénito (frenastenia de 2º grado), acompañado de perversión del instinto sexual (pederastía) con manifestaciones evidente de inmoralidad constitucional y anomalías marcadas de la conducta;

Que, en consecuencia, el nombrado Corvalán se halla comprendido en la causal de inimputabilidad establecida en el artículo 34, inciso 1º, del Código Penal de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente el presente sumario, en los términos del artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con relación al soldado Eduvigio Corvalán, por estar comprendido en la causal de inimputabilidad que prevé el artículo 34, inciso 1º, del Código Penal de la Nación.

Art. 2.º — Dése de baja de las filas del Ejército al soldado Corvalán, por ser inepto definitivo para el servicio de las armas.

Art. 3.º — Impónese a los soldados Víctor Oscar Maturana y Herci Bravo la pena del (3) tres años de confinamiento, por haber cometido la infracción que prevé y reprime el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), castigo que deben cumplir en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 4.º — La Junta Superior de Reconocimientos Médicos procederá a reconocer a los soldados Maturana y Bravo a efectos de establecer sin son aptos para el servicio de las armas, debiendo volver luego estas actuaciones.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, téngase en cuenta lo señalado en el penúltimo párrafo del precedente dictamen, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consjo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.086|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. S. Nº 24.395|46. D. G. P. y Nº 27.103|46 - M. G.), formulada por el soldado Mario René Santillán (C. 1920. D. M. 2, M. Nº 1.728.075, O|E.: Sección 20a.), perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 11 de Diciembre de 1945, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Nómbrase Oficial de Estado Mayor del Ejército, "Honoris Causa", al Señor Secretario de Aeronáutica.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.154|46. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Brigadier Mayor D. Bartolomé de la Colina en el desempeño del cargo de Secretario de Aeronáutica, ha demostrado poseer conocimientos y dotes que le han permitido una amplia y profunda comprensión de los problemas del Ejército, lo que ha puesto de relieve en actos importantes de colaboración y de estrecha vinculación entre ambas fuerzas, en beneficio de la defensa nacional;

Que corresponde reconocer los señalados servicios mediante una distinción que, por no existir en forma reglamentaria, debe ser de carácter especial;

Que el más alto título y distinción que se concede en el Ejército a los oficiales que acrediten sobresalientes conocimientos profesionales y que posean las condiciones intelectuales, morales y espirituales requeridas es la de otorgarles el diploma de "Oficial de Estado Mayor",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial de Estado Mayor del Ejército "Honoris Causa" al señor Brigadier Mayor D. Bartolomé de la Colina, Secretario de Aeronáutica.

Art. 2.º — En una ceremonia oficial el Excmo. Señor Presidente de la Nación impondrá el distintivo de Oficial de Estado Mayor.

Art. 3.º — El Ministerio de Guerra (Estado Mayor General del Ejército) extenderá el diploma correspondiente y lo anotará en un libro de oro y lo registrará con copia del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase que un ex soldado no ha incurrido en la falta de deserción que se le imputa

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.212|46. — Visto el presente Expediente Letra B. Nº 142|45 (Cdo. D. 2) y Nº 21.702|46 (M G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido motivado por la deserción que se imputa al ex soldado Eugenio Florentino Barrientos (C. 1924, M. 1.189.925, D. M. 20, O|E.: Chascomús), que perteneció al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado.

Que si bien se ha comprobado la ausencia del causante del lugar de su destino durante el término que establece el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), no ha concurrido en el caso el requisito de arbitrariedad, exigido por la citada disposición legal, toda vez que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos ha informado que el ex soldado Barrientos, "por padecer de oligofrenia de 2º grado y por tanto sin la suficiente capacidad de discriminación como para apreciar el alcance y magnitud sus actos, carece de responsabilidad y en consecuencia de imputabilidad", todo lo cual determina su clasificación de inepto definitivo para el servicio militar, encuadrado en el Nº 204 a) del Reglamento para el Servicio de Sanidad en Guarnición (R. R. M. 66 - folleto 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el ex soldado Eugenio Florentino Barrientos (C. 1924, M. 1.182.925, D. M. 20, O|E.: Chascomús), que perteneció al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, no ha incurrido en la falta de deserción que se le imputa por no concurrir en el caso el requisito de arbitrariedad en la ausencia, necesario para que dicha falta se configure (Artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar - R. L. M. 2).

Art. 2.º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos, previo descuento de la cantidad de pesos 173.20 m|n. (ciento setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional), importe por el cual corresponde formulársele cargo, en concepto de prendas y efectos del Estado faltantes y gastos ocasionados por su traslado a destino. En caso de quedar saldo pendiente, la Dirección General de Administración adoptará las diligencias pertinentes para su cancelación.

Art. 3º — Por la Dirección General del Personal se adoptarán las medidas pertinentes para que se levante la tacha de desertor que pesa sobre el causante y se efectúen las anotaciones correspondientes en sus antecedentes de movilización.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese el expediente en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.387|46. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena asesora de destitución (Expt. M. Nº 3.502|42. Cde. 90, Rdo. D. G. P. y Nº 1.717|46 - M. G.), formulada por el ex Mayor (R. A.) D. Victorio Bottino, actualmente de baja de las filas del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.423|46. — Visto el presente Sumario letra E. N.º 2.051|46, Reservado (D. G. P.) y N.º 1.769|46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído con motivo de imputarse al Cabo Antonio Oscar Giménez (C. 1924, M. 3.556.866, D. M. 51, O|E.: San José) y al Aspirante de 2.º año Aníbal Héctor Luna (C. 1927, M. 5.548.143, D. M. 68, O|E.: Bella Vista), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", la comisión de actos de deshonor e indecoro militar;

Que se ha comprobado que los nombrados han tenido contacto sexual, desempeñándose el aspirante Luna como sujeto pasivo;

Que según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, los causantes se encuentran inutilizados para todo servicio por inmoralidad constitucional (homosexualidad),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese al Cabo Antonio Oscar Giménez y al Aspirante de 2.º año Aníbal Héctor Luna, la pena de 3 (tres) años de confinamiento por haber cometido la infracción que prevé y reprime el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.º — Dése de baja a los nombrados de las filas del Ejército, y rescíndaseles el contrato de servicios, por ser ineptos definitivos para el servicio de las armas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias correspondientes al legajo de los causantes, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.650|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente S. número 13.729|46 - D. G. P. y N.º 20.673|46 - M. G.), formulada por el soldado Darío Antonio Seleme (C. 1923, M. 3.666.816, D. M. 57, O|E.: Leales), perteneciente a la 5. Intendencia Regional de Guerra, actualmente en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 9 de Abril de 1946 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente Sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Sentencias

Vista esta causa instruída al soldado Mario Manuel Durán y Godoy (C. 1921, M. 2.513.084, D. M. 18, O. E.: Henderson), perteneciente al 6 Batallón de Comunicaciones Motorizado, argentino, soltero, de 24 años de edad, acusado de delito contra la propiedad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" .. ..

.. .. y .. ..

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Mario Manuel Durán y Godoy (C. 1921. Matrícula 2.513.084, D. M. 18, O. E.: Henderson), perteneciente al 6. Batallón de Comunicaciones Motorizado, como autor del delito común de hurto simple reiterado, con dos agravantes especiales, a la pena de ocho meses de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal y artículos 765, incisos 1.° y 3.°, 117 inciso 2.°, 531, 579 inciso 4.°, 582 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Guily, Contralmirante, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincenudad, Contralmirante, Vocal. — Mario V. Pereira, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

12.991|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. D. número 14.976|42, Cde. 1, D. G. P. y N.° 19.058|46 Cde. 1, M. G.), en la causa seguida al soldado Mario Manuel Durán y Godoy (C. 1921, D. M. 18, M. 2.513.084, O|E.: Henderson), perteneciente al 6. Batallón de Comunicaciones Motorizado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.° de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.° 12.991, el soldado Mario Manuel Durán y Godoy (C. 1921, D. M. 18, M. 2.513.084, O|E.: Henderson), perteneciente al 6. Batallón de Comunicaciones Motorizado, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 10 de Mayo de 1947 y transferido al Cuerpo Disciplinario del Ejército, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 10 de Octubre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada, como así también la pena de confinamiento impuesta por Decreto N.° 13.140|43 de fecha 5 de Noviembre de 1943 (B. M. P. 32).

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída a los soldados conscriptos Corazón Altamirano (C. 1924 M. 2.085.136, D. M. 32, O. E.: Estación Bovril), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero; Floro Desiderio Graciani (C. 1924, M. 2.087.599, D. M. 32, O. E.: Victoria), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero y Honorio Altamirano (C. 1924, M. 2.088.409, D. M. 32, O. E.: La Paz), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión hachero, pertenecientes al Regimiento 4 de Infantería, inculpados de la comisión de "delito contra la propiedad" los dos primeros, y de "delito contra la propiedad" y "deserción" el último de los nombrados, actualmente constituídos en prisión preventiva atenuada los dos primeros y en prisión preventiva rigurosa el nombrado en último término, detenidos y alojados a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones,

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1° Condenando al acusado, soldado conscripto Honorio Altamirano (C. 1924, M. 2.088.409, D. M. 32, O. E.: La Paz), del Regimiento 4 de Infantería, a sufrir la pena de cinco meses y quince días de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir y reparar el daño causado solidariamente con el coprocesado Corazón Altamirano, con pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su condición de individuo del Ejército, como autor del delito común de "hurto" con dos circunstancias agravantes y una causa de agravación, de conformidad con los artículos 162, 29 inciso 2°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 incisos 3° y 7°, 574, 704 inciso 1°, 708, 518 inciso 4°, 530, 531 y 579 inciso 4°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 157 inciso 1°, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2° Condenando al acusado, soldado conscripto Corazón Altamirano (C. 1924, M. 2.085.136, D. M. 32, O. E.: Estación Bovril), del Regimiento 4 de Infantería a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir y reparar el daño causado solidariamente con el coprocesado Honorio Altamirano, como autor del delito común de "hurto reiterado", con dos circunstancias agravantes y una causa de agravación, de conformidad con los artículos 162, 55, 29 inciso 2°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 incisos 3° y 7°, 574, 518 inciso 4°, 530, 531 y 579 inciso 4°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3° Condenando al acusado, soldado conscripto Floro Desiderio Graciani (C. 1924, M. 2.087.599, D. M. 32, O. E.: Victoria), del Regimiento 4 de Infantería a sufrir la pena de cuatro meses y un día de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una circunstancia agravante, de conformidad con los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 inciso 3°, 518 inciso 4°, 530, 531 y 579 inciso 4° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

4° Consentida o ejecutoriada que sea esta sentencia, remítanse éstos a la Dirección General del Personal, a los efectos del cumplimiento del número 2 de la resolución corriente a foja noventa y dos. — Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José E. Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1° (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, 6 de Septiembre de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1° (S. G.), Secretario. V° B°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

12.992|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expedientes R. N° 21.425|45, D. G. P. y P. N° 1.073|45 Cde. 4, M. G.), en la causa seguida a los soldados Corazón Altamirano (C. 1924, D. M. 32 M. 2.085.136, O|E.: Estación Bovril), Floro Desiderio Graciani (C. 1924, D. M. 32, M. 2.087.599, O|E.: Victoria) y Honorio Altamirano (C. 1924, D. M. 32, M. 2.088.409, O|E.: La Paz), pertenecientes al Regimiento 4 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249 apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a inciso 2°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 12.992, los soldados:

Corazón Altamirano (C. 1924, D. M. 32 M. 2.085.136, O|E.: Estación Bovril), perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 6 de Marzo de 1947 y transferido al Regimiento 19 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte a contar del 27 de Junio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

Floro Desiderio Graciani (C. 1924, D. M. 32, M. 2.087.599, O|E.: Victoria), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 7 de Enero de 1947 y transferido al Regimiento 15 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 27 de Junio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

Honorio Altamirano (C. 1924 D. M. 32, M. 2.088.409, O|E.: La Paz), de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 21 de Febrero de 1947 y transferido al Regimiento 9 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 27 de Junio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes y formulará a los soldados Honorio Altamirano y Corazón Altamirano el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al procesado, soldado conscripto Luis Felipe Andrada (C. 1924, M. 3.672.688, D. M. 57|56, O|E.: Tucumán), argentino, soltero, de veintidós años de edad de profesión jornalero, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería, inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4 Batallón de Comunicaciones ....

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1° Condenando al acusado, soldado conscripto Luis Felipe Andrada (C. 1924, M. 3.672.688, D. M. 57|56, O|E.: Tucumán) perteneciente al Regimiento 19 de Infantería, a sufrir la pena de cuatro meses y diez días de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una circunstancia agravante, de conformidad con los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 inciso 3°, 518 inciso 4°, 530, 531 y 579 inciso 4°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2° De conformidad con lo establecido en el artículo 403 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), hágase entrega al damnificado del reloj que corre agregado a foja 25 v. (veinticinco vuelta). — Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Doy fe: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1° (S. G.), Secretario. — Córdoba, 13 de Septiembre de 1946. — Francisco Z. Lemoine Teniente 1° (S. G.), Secretario. — V° B°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

13.916|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exptes. A. N° 311|46, Cde. 3, D. G. P. y N° 18.810|46, Cde. 2 M. G.), en la causa seguida al soldado Luis Felipe Andrada (C. 1924, D. M. 57|56, M. 3.672.688, O|E.: Tucumán), del Regimiento 19 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249 apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a, inciso 2° de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 13.916|46, el soldado Luis Felipe Andrada (C. 1924 D. M. 57|56, M. 3.672.688 O|E.: Tucumán), perteneciente al Regimiento 19 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 21 de Enero de 1947 y transferido al Regimiento 29 de Infantería para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 7 de Noviembre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General

de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Abraham Grinfeld (C. 1926, M. 6.454.487, D. M. 43, O. E.: Córdoba), Aspirante a Oficial de Reserva, del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, estudiante, acusado de "delito contra la propiedad" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ... y .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado, Aspirante a Oficial de Reserva Abraham Grinfeld (C. 1926, M. 6.454.487, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, a sufrir la pena de cinco (5) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto simple, con agravantes, sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765, incisos 2.° y 3.°, 117 inciso 2.°, 518 inciso 4.°, 522, 530, 531, 576, 579 inciso 4.° y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). Firmado: Gerónimo J. Goenaga Coronel (S. G.), Presidente; Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Eduardo Juaristi, Tenientes Coroneles (S. G.), César Dugone, Vicecomodoro y Rafael De Giácomo, Mayor (S. G.). Vocales. — Ante mí: Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — V° B°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.685|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), (Exptes. G. N.° 19.358|46, Cde. 2, D. G. P. y N.° 1.729|46 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al Aspirante a Oficial de Reserva Abraham Grinfeld (C. 1926, D. M. 43, M. 6.454.487, O|E.: Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.° de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.° 14.685, el Aspirante a Oficial de Reserva Abraham Grinfeld (C. 1926, D. M. 43, M. 6.454.487, O|E.: Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 20 de Febrero de 1947 y transferido al 1. Grupo de Artillería de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 10 de Abril de 1946, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.277|46. — Visto el presente Expediente S. N.° 28.507|946 (D. G. P. - número 18.701|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Pablo Siracusa (C. 1917, D. M. 24, M. 2.969.443, O|E.: Punta Alta), por el que persigue pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.284|46. — Visto estos Expedientes (D. C. 1 N.° 133|46, D. C. 1 N.° 60|46 cde. 1, D. C. 2 N.° 94|46, D. C. 4 número 138|46, D. C. 1 N.° 225|46, D. C. 4 N.° 31|46, D. C. 2 N.° 110|43, D. C. 4 N.° 107|46, D. C. 1 N.° 230|46, D. C. 1 N.° 192|46, Esc. C. N.° 52|46, D. C. 1 N.° 91|46, D. C. 1 N.° 124|46, D. C. 3 N° 75|46, D. C. 1, N° 200|46, D. C. 3 N.° 133|46, D. C. 2 N.° 110|46, D. C. 2 N.° 117|46 y D. C. 1 N.° 224|46 Cdo. C. Ej.) y N.° 28.306|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Juan de Dios Avendaño (Cl. 1924, D. M. 34, M. 6.090.307, O|E.: Rufino) y Gabriel Enrique Ordana (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.213.022, O|E.: Sec. 1ra.), del 1 Destacamento de Zapadores, Angel Sireh (Cl. 1926, D. M. 33, Matr. 5.961.787, O|E.: Rosario, Sec. 5.a), del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", Pedro Damián Pighetti (Cl. 1925, D. M. 31, Matr. 5.835.866, O|E.: Gualeguaychú), del Regimiento 7 de Caballería, Enrique Julio Romero (Cl. 1923, D. M. 21, Matr. 1.243.843, O|E.: 25 de Mayo), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Benjamín Fernández (Clase 1921, D. M. 28, Matr. 1.721.783, O|E.: Curuzú-Cuatiá), Dionicio Muñoz (Cl. 1922, D. M. 28, Matr. 1.723.725, O|E.: Curuzú-Cuatiá) y Zartunino Núñez (Cl. 1925, D. M. 29, Matr. 5.717.967, O|E.: Gobernador Martínez), del Regimiento 9 de Caballería y Nicanor Barón (Cl. 1925, D. M. 24, Matr. 5.420.484, O|E.: Bahía Blanca), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Miguel Angel Garay (Clase 1925, D. M. 19, Matr. 5.105.864, O|E.: Almirante Brown), del 1. Destacamento de Zapadores, Juan Carlos Commeres (Cl. 1923, D. M. 17, Matrícula 2.892.346, O|E.: Carmen de Areco), de la Escuela de Caballería, Perpetuo Clodomiro Linares (Cl. 1925, D. M. 68, Matr. 3.253.611, O|E.: General San Martín), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", José Raúl Robledo (Cl. 1925, D. M. 14, Matrícula 0.717.824, O|E.: Campana), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, Domingo Daniel Allemann (Cl. 1924, D. M. 15, Matr. 4.759.817, O|E.: Avellaneda), del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", Adolfo Heriberto Barboza (Cl. 1925, D. M. 15, Matrícula 4.763.678, O|E.: Lanús Oeste), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Juan Saul Agüero (Cl. 1925, D. M. 18, Matrícula 5.005.376, O|E.: Lincoln), del Regimiento 13 de Caballería, Pascasio Avila (Cl. 1925, D. M. 34, Matr. 6.093.030, O|E.: Rufino) y voluntario de 3.a (músico) Pedro Agustín Rodríguez (menor no enrolado), del Regimiento 14 de Caballería y Héctor Manuel Garialde (Clase 1925, D. M. 17, Matr. 3.900.092, O|E.: Junín - Sec. 2a), del Regimiento 15 de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Juan de Dios Avendaño, Gabriel Enrique Orduna, Enrique Julio Romero y Benjamín Fernández, por análogas faltas (Boletines Militares Públicos Nros. 713, 811, 523 y 297).

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Avendaño, dieciséis (16) meses de recargo de servicio;

Al soldado Orduna, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sireh, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pighetti, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Romero, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Fernández, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Muñoz, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Núñez, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Barón, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Garay, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Commeres, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Linares, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Robledo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Allemann, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Barboza, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Agüero, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Avila, seis (6) meses de recargo de esrvicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado voluntario de 3.a (músico) Rodríguez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Garialde, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo.

Art. 3.° — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Avendaño, $ 124.24 m|n.. (ciento veinticuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), al soldado Orduna, $ 57.35 m|n. (cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Sireh, $ 64.66 m|n. (sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), al soldado Pighetti, $ 94.90 m|n. (noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional), al soldado Fernández, $ 213.72 m|n. (doscientos trece pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), al soldado Muñoz, pesos 536.63 m|n. (quinientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), al soldado Núñez, pesos 160.50 m|n. (ciento sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), al soldado Barón, $ 171.60 m|n. (ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional), al soldado Garay, pesos 85.60 m|n. (ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional), al soldado Commeres $ 14.40 m|n. (catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional), al soldado Linares, pesos 31.30 m|n. (treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional), al soldado Robledo, $ 12.50 m|n. (doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), al soldado Allemann, $ 45.69 m|n. (cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), al soldado Agüero, $ 62.09 m|n. (sesenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional), al soldado Avila, $ 17.95 m|n. (diecisiete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), al soldado voluntario de 3.a (músico) Rodríguez, $ 71.60 m|n. (setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional) y al soldado Garialde, $ 77.93 m|n. (setenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.297|46. — Visto el presente Expediente O. N° 22.652|945, cde. 3 (D. G. P.) - N° 18.694|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictmindo por eal Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R. T.), Bernabé Sixto Ocampo (Cl. 1921, D. M. 39, Mat. 3.560.434, O. E.: P. R. Saenz Peña), por el que persigue aumento de pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.305|46. — Visto el presente Expediente T. N° 10.611|941, cde. 7 (D. G. P.) - N° 27.582|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Fede al que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Cadete de 4° Año (R. A.), Mario Alberto Toscano (Cl. 1922, D. M. 15, Matrícula 1.998.041, O. E.: Haedo), por el que persigue aumento de pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese pena

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.606|46. — Visto este Expediente (L. N.° 40|946, Cdo. D. 3), N.° 23.722|46, cde. 1, (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Juan Carlos Lapissonde (C. 1924, D. M. 36, M. 3.168.846, O. E.: Santa Fe, Sección 2a.), del 3. Grupo de Reconocimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese la siguiente pena, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.);

Al soldado Juan Carlos Lapissonde, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena aplicada en la unidad a que pertenece;

Art. 3.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele el cargo que se menciona, por efectos del Estado que le faltan;

Al soldado Juan Carlos Lapissonde, pesos 70.25 m|n. (setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Art. 4.° — Téngase en cuenta en este caso, lo prescripto en el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

15.608|46. — Visto y considerando el pedido formulado por el Superior Gobierno del Paraguay, por intermedio de su Embajada en ésta, solicitando la prestación de servicios de un suboficial argentino especializado en la instrucción y educación de palomas mensajeras, para prestar servicios "en comisión" en el Servicio de Transmisiones del Ejército Paraguayo (Expediente 26.747, M. G.), y lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Nómbrase al Sargento Ayudante (S. G.) Pedro Jacinto Naranjo (Clase 1910, M. 0.818.224, D. M. 68, O. E.: Caseros, Cta. Cte. FCCRPM número 22.656, de la Escuela de Comunicaciones del Ejército, en su carácter de técnico en colombofilia, para prestar servicios "en comisión", en el Servicio de Transmisiones del Ejército Paraguayo, como instructor de la especialidad.

Art. 2.° — Los señores Comandantes en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) y Comandante General del Interior (C. G. C. I.), le impartirán las instrucciones a las cuales se ajustará su desempeño.

Art. 3.° — El causante se desempeñará sin erogación alguna para el Superior Gobierno Paraguayo. Por el Ministerio de Guerra (Dirección General de Administración) se le entregarán las órdenes de pasaje y se le liquidarán las asignaciones que le correspondan, de acuerdo al tiempo que dure la comisión, que será mayor de 30 (treinta) días (Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército - VI Parte: "Sueldos y Asignaciones", Anexo al Boletín Militar Público 639, N.° 56, apartado b). Durante el desempeño de su comisión revistará en la lista de personal en el extranjero.

Art. 4.° — Durante su estada en el Paraguay, dependerá de nuestro Agregado Militar en ese país.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Introdúcense modificaciones al Reglamento de Descripción de la Ametralladora Pesada Sistema "Colt". - Modelo Argentino 1928 (R. R. M. 11 a.).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.799|46. — Visto el expediente Org. 1968 (C. M. G. I.) N.° 15.441|46 Cde. 2 (M. G.). y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Descripción de la Ametralladora Pesada Sistema "Colt" - Modelo Argentino 1928 (R. R. M. 11 a.) - III Edición 1944: página 15, primero y segundo párrafo, reemplácense por los siguientes:

"Durante el tiro, la forma más cómoda de manejar la ametralladora y "también la que permite mejor empleo "de la misma, es tomar la empuñadura "con la mano izquierda y con el dedo "índice tirar del disparador.

"La mano derecha toma de lleno el "volante para inmovilizarlo o girarlo, "según convenga. No debe ejercerse "presión sobre la pieza en ningún sentido".

Art. 2.° — Reglamento de Descripción y Nomenclatura del Fusil Ametrallador Madsen, Modelo Argentino 1926 - I y II Parte (R. R. M. 78 a.) - IV Edición 1943; página 12, N.° 15, reemplácese por el siguiente:

"El distribuidor tiene un resalto que, "guiado al retroceder el mecanismo del "cañón por la rampa de distribución, "produce un giro del mismo, permitiendo el deslizamiento de un cartucho "hacia la abertura que en su pared izquierda, y de la misma forma que el "cartucho posee dicho mecanismo.

"Por esta abertura, el distribuidor "presiona el cartucho contra el block "de cierre y delante de la palanca transportadora, la cual durante el movimiento hacia adelante, presiona sobre "el culote del cartucho y lo introduce "en la recámara. Durante esta operación el distribuidor de referencia vuelve a su posición normal permitiendo "con ello la caída, del cargador, de un "nuevo cartucho".

Art. 3.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase con carácter "Público - Provisional", el Reglamento para la Instrucción de Andinismo (R. R. M. 72).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.801|46. — Visto el Expediente letra I. N.° 1.227|46 Cde. 3 (I. G. I. E.) - número 28.851|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público Provisional", el Reglamento para la Instrucción de Andinismo (R. R. M. 72), en reemplazo de la actual edición (1942), en vigor.

Art. 2.° — El Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.), dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares" Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — El mencionado Reglamento debe ser adquirido obligatoriamnte por:

—Organismos del Ejército con administración independiente, batallones, grupos y subunidades aisladas.

—Oficiales superiores, jefes y oficiales combatientes y de los servicios, del cuadro permanente y de la reserva, que presten servicios en unidades de montaña.

—Suboficiales combatientes y de los servicios, del cuadro permanente y de la reserva, que presten servicios en unidades de montaña.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (I. G. I. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase una resolución del Tribunal Superior de Honor

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.820|46. — Visto el presente Expediente Secreto Nº 125|46, cde. 3 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor que confirma la resolución del Tribunal de Honor de la 6. División de Ejército, que declara al Subteniente D. Rafael Baraldo Victorica, encuadrado en límite «D» del Nº 37 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R.R.M. 70): Descalificación por falta gravísima.

Art. 2º — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario con el fin de que el nombrado sea sometido al Tribunal de Calificaciones, a los efectos del artículo 143 del Decreto Ley Orgánico del Ejército y Nº 50, inciso b), apartado 1) del Decreto Nº 19.741|45, inserto en el Boletín Militar Público Nº 547.

Art. 3º — De acuerdo con lo determinado en el Nº 38, apartado b) del Reglamento de los Tribunales de Honor (R.R.M. 70), el causante, en oportunidad de pasar a retiro, quedará privado del derecho de vestir uniforme y usar el título del grado.

Art. 4º — Impónese al causante la sanción de suspensión de empleo por el tiempo que transcurra hasta su pase a retiro, quedando desde la fecha privado de los derechos, prerrogativas y honores propios del empleo militar (Nº 38, apartado c), del R.R.M. 70.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y pase a la citada Dirección General a los fines señalados en el Nº 62 del citado Reglamento.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Hácese un agregado al Nº 70 de la Reglamentación del Decreto - Ley Orgánico del Ejército II Parte «Cuadros».

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.032|46. — Visto el Expediente «Reservado» letra G. Nº 5.468|46, Cde. 1 (D.G.P.), R.G. Nº 341, Cde. 1 (Cdo. Grl. RR. MM.), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con todos los elementos de juicio pertinentes para dar de alta a suboficiales que solicitan ingresar a los Servicios Generales, y en particular durante el tiempo que han permanecido fuera de las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Agréguese como 3er. párrafo del Nº 70 de la Reglamentación del Decreto - Ley Orgánico del Ejército, II Parte "Cuadros" (B.M.P. Nº 576) lo siguiente:

«El solicitante deberá acompañar a «su solicitud de ingreso un juego de «fichas dactiloscópicas para ser remi- «tidas, oportunamente, por la Direc- «ción General del Personal al Registro «Nacional de Reincidencia y Estadís- «tica Criminal y Carcelaria, a efectos «de requerir antecedentes sobre la «conducta del interesado».

Art. 2º — Modifícase el texto del inciso f) del Nº 73 de la citada Reglamentación por lo siguiente:

«Cuando durante el tiempo que per- «maneció en retiro haya sido conde- «nado o enjuiciado por los tribunales «ordinarios, y sin haberse declarado «en la causa que ésta no afecta su «buen nombre y honor, lo que com- «probará la Dirección General del Per- «sonal».

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (D.G.P.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase el formulario de «compromiso de servicio» y las «obligaciones particulares» pertinentes, que deben firmar los cadetes de los liceos militares.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.035|46. — Visto el Expediente letra L. Nº 4.509|46 (Cdo. J. Ej., E.M. G.E.), 28.962|46 (M.G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar las cláusulas del «compromiso de servicio» que deben firmar los cadetes de los liceos militares, así como sus «obligaciones particulares»;

Que el artículo 119 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército determina que los formularios respectivos serán establecidos por el Poder Ejecutivo;

Que existen anteriores decretos o reglamentaciones que permiten duales interpretaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el formulario de «compromisos de servicio» y las «obligaciones particulares pertinentes, que deben firmar los cadetes de los liceos militares (Anexo 1).

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga a las cláusulas que figuran en dicho formulario.

Art. 3º — El Ministerio de Guerra proyectará las modificaciones que corresponda introducir en el «Reglamento del Liceo Militar» (R. R. M. 89).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Indulto

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.530|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente letra G. número 32.799|46, D.G.P., Reservado letra G. Nº 850|42 cde. 26, M.G.), formulada por el ex Sargento Ayudante Hermógenes Ernesto Guevara (C. 1914, M. 1.047.720, D. M. 15, O. E.: El Palomar), que perteneció a la extinguida Agrupación 1. de Comunicaciones, actualmente en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), cumpliendo la condena que le fuera impuesta por sentencia de fecha 6 de Octubre de 1942 (B. M. Nº 12.128, 1ª Parte), habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6 y 15, de la Constitución Nacional y 476 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al ex Sargento Ayudante Hermógenes Ernesto Guevara, debiendo ser puesto de inmediato en libertad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Concédese retiro

Por Decreto Nº 7.694|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario, por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex soldado conscripto Armando Fermín Altamirano (C. 1923, M. 3.095.662, D. M. 34, O. E.: Cafferata, Nº de Registro 672.389), del Regimiento 14 de Infantería, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 27 de Octubre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil y para el servicio militar.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 7.695|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan las señoritas María Isabel y Laura Dolores Jensana, números de registro 616.004 y 616.005, respectivamente, en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del extinto Mayor, retirado, D. José Jensana, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2ª Parte), debiéndose liquidar a cada una de las beneficiarias, la pensión mensual de $ 118 m|n. (ciento dieciocho pesos moneda nacional), a partir del día 1º de Abril de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto Nº 116.553 de fecha 26 de Marzo de 1942 (B. M. 11.958, 1ª Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 7.699|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan la señora Julia Palavecino de Baibiene y señorita Zulema Julia Baibiene, cuenta Nº G. 180.170, FCCRPM, números de registro 433.008 y 433.007, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, del extinto Capitán, retirado, D. Antonio Baibiene, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2ª Parte), debiéndose liquidar a cada una de las beneficiarias, la pensión mensual de $ 170 m|n. (ciento setenta pesos moneda nacional), a partir del día 1º de Abril de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto Nº 113.575 de fecha 19 de Febrero de 1942 (B. M. 11.929, 1ª Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.278|46 de fecha 26 de Agosto de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Cabo 1º retirado Eusebio Correa (C. 1865, M. 2.045.150, D. M. 32, O|E.: Paraná), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señorita Paulina Correa y menores Eusebia (nacida el día 19 de Enero de 1929) y Ventura Correa (nacida el día 14 de Julio de 1931), a cada uno, la suma mensual de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional), números de registro 88.852, 646.370 y 646.369, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señorita Paulina Correa y menores Eusebia y Ventura Correa, a cada uno, desde el 26 de Agosto de 1940, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 31 de Julio de 1942, una cuarta parte y desde el 1º de Agosto de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Candelaria Correa, por aplicación de lo prescripto por el Título IV, Capítulo I, artículo 8, de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707, una tercera parte de dichas diferencias.

Acumúlase pensión

Por Decreto Nº 8.319|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Febrero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Manuela Deluso, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Anunciada Victoria Deluso, cuenta Nº G. 80.977, FCCRPM, número de registro 622.446, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 27 de Febrero de 1946, la suma mensual de $ 72 m|n., (setenta y dos pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.323|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 62,50 m|n. (sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante Eladio P. Vignolles (C. 1892, D. M. 1, O|E.: Escuela de Clases, enrolamiento Ley Nº 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Cándida Laura Vignolles, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Cándida Laura Piola de Vignolles, número de registro 580.294.

Deberá liquidarse con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, a la señora Cándida Laura Piola de Vignolles, la suma mensual de $ 62,50 m|n. (sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Cándida Laura Piola de Vignolles, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 25 de Enero de 1946, la mitad de las mismas y desde el 26 de Enero de 1946, día en que cesó en el goce de la pensión Cándida Aurora Vignolles, por haber contraído matrimonio, la totalidad; a cada uno de los ex pensionistas militares Eladio Pablo Vignolles y Cándida Aurora Vignolles (hoy señora de Debat), desde el 1º de Mayo de 1924, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 17 de Mayo de 1937, una sexta parte y desde el 18 de Mayo de 1937, día en que cesó en el goce de la pensión María Juana Vignolles, por haber fallecido, hasta el 31 de Julio de 1943, una cuarta parte y a la ex pensionista militar Cándida Aurora Vignolles (hoy señora de Debat), desde el 1º de Agosto de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión Eladio Pablo Vignolles, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 25 de Enero de 1946, día anterior al que contrajo matrimonio, la mitad de dichas diferencias.

Por otra parte se deja sin efecto el Decreto Nº 89.713 de fecha 30 de Abril de 1941 (B. M. 11.690, 1ª Parte), en lo referente a la denegatoria del racionamiento (prest).

Dispónese retiro

Por Decreto Nº 8.325|46 de fecha 27 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 31 de Julio de 1945, al Cabo 1º Mecánico Motorista Francisco Grimi (C. 1910, M. 2.282.899, D. M. 35, O. E.: San Lorenzo, Cta. Cte. FCCRPM Nº 36.040, Cédula Militar número 2.282.899, R. P. C. A. N. Nº 14.121), de la Escuela Antiaérea, con el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 10 meses y 4 días (veintitrés años, diez meses y cuatro días), siendo su antigüedad como Suboficial de 6 años y 2 días (seis años y dos días).

Retiro

Por Decreto Nº 8.480|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, al Suboficial Principal de Servicios Generales Vicente Rufino Castro (C. 1896, M. 796.132, D. M. 68|42, O|E.: Ec. Infantería, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.216), del Distrito Militar 41, debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 113.731 de fecha 8 de Septiembre de 1937 (B. M. Nº 10.626, 1ª Parte), hasta tanto se consideren los servicios prestados en Servicios Generales.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.483|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 134.438 de fecha 31 de Ostubre de 1942 (B. M. 12.132, 1ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Luis Majin Bazán (C. 1904, M. 798.911, D. M. 68, O. E.: Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.072), debiéndosele liquidar ,además de la que actualmente percibe, el 13 o|o (trece por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. R. 2.451).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.485|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 50.372 de fecha 20 de Diciembre de 1939 (B. M. 11.294, 1ª Parte), al Sargento 1º Mecánico de Artillería (R. S. R.) Ramiro Gregorio Romero (C. 1907, M. 316.267, D. M. 3, O. E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.481), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto Nº 8.488|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan la señora María Blanco de Tocaimaza y señorita María Angélica Tocaimaza, cuenta número G. 180.174, FCCRPM, números de registro 672.665 y 672.666, respectivamente, en su carácter de esposa e hija legítima, del extinto Teniente Coronel, retirado, D. Manuel E. Tocaimaza, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2ª Parte), debiéndose liquidar a cada una de las beneficiadas, la pensión mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), a partir del día 1º de Marzo de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto Nº 110.691 de fecha 12 de Enero de 1942 (B. M. 11.897, 1ª Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.606|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 2.867|45 de fecha 9 de Febrero de 1945 (B. M. P. 407), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Pedro Botindari (C. 1905, M. 175.261, D. M. 2, O. E.: Com. Arch., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.209), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.607|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 7.919|44 de fecha 30 de Marzo de 1944 (B. M. P. 158), al Sargento (R. S. R.) Alejandro Vallejos (C. 1912, M. 822.754, D. M. 68, O. E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.152), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 26 de Marzo del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 8.608|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.435 de fecha 29 de Julio de 1943 (B. M. 12.352, 1ª Parte), al Suboficial Principal de Intendencia (R. S. R.) Norberto Luis Fornari (C. 1906, M. 2.016.326, D. M. 32, O. E.: 3º Obs., Cta. Cte. FCCRPM número 24.962), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 18 o|o (dieciocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Dispónese retiro

Por Decreto Nº 8.609|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, por inutilidad, con fecha 16 de Noviembre de 1945, al Aspirante Jorge Eduardo González (C. 1925, M. 874.397, D. M. 16, O. E.: G. Rodríguez, Cta. Cte. FCCRPM número 121.610, Cédula Militar número 874.397, R. P. C. A. N. Nº 672.681), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto de 1945 fija para el grado de Cabo.

Confírmase derecho a pensión

Por Decreto Nº 8.611|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, acordados a la señora Lucinda Pérez de Tula, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Declárase terminado derecho a pensión y confírmase otra

Por Decreto Nº 8.612|46 de fecha 29 de Agosto de 1946, se declara terminada con anterioridad al 24 de Enero de 1938, día de su fallecimiento la pensión (Ley Nº 11.412) que percibía la señora Derminda Pérez de Arroyo, y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, acordados a la señora Flora Simodocea Pérez de Vila, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Promociones

Por Decreto Nº 8.684|46 de fecha 31 de Agosto de 1946, se promueve en el Cuartel Maestre General del Interior (Anexo F., Inciso 2º, Item I), con anterioridad al 1º de Enero de 1946 a Auxiliar 1º (escribiente), al Auxiliar 3º Luciano Sous (C. 1904, M. 0572.936, D.M.C.; O|E.: Bruselas), a Auxiliar 4º (dibujante), al Auxiliar 6º, José Ezequiel Eulogio Pizzamiglio (Cl. 1910, M. 0.775.592, Distrito Militar 15, Ofic. Enroladora: Morón), a Auxilares 5º (escribientes), al Auxiliar 8º Raúl Elías Gazcón Aráoz (C. 1907, Matrícula 0.228.056, D. M. 2, O|E.: Sección 14a.) y al Ayudante Mayor Mario Manuel Dallorso (C. 1921, M. 1.667.409, D. M. 1, O|E.: Sección 17a.) y al Auxiliar 7º (escribiente), al Ayudante Mayor (ordenanza), Luis Alberto Montecros (C. 1910, M. 3.603.164, D. M. 57, O|E.: Tucumán) este último del ítem 3.

Apruébase licitación pública

Por Decreto Nº 8.685|46 de fecha 31 de Agosto de 1946, apruébase la Licitación Pública Nº 5 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la adquisición de impresos y material de embalaje, y su adjudicación a varias firmas de plaza por un valor total de $ 39.285.37 m|n. (treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F. Inciso 7º Partida 1 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación pública

Por Decreto Nº 8.686|46 de fecha 31 de Agosto de 1946 apruébase la Licitación Pública Nº 3 realizada por el Colegio Militar de la Nación para la adquisición de leche manteca y queso como asimismo las adjudicaciones aproximadas que se indican:

Enrique Etchebarne . . $ 27.530.25

Importe del gasto: $ 27.530.25 m|n. (veintisiete mil quinientos treinta pesos con 25|100 moneda nacional).

Imputación:

Anexo F (Inciso 4, Partida 3, del presupuesto para 1946)	$ 16.518.15
Cuenta especial "Colegio Militar de la Nación Pensionistas" (Inciso 2º, Partida 2, del presupuesto para 1946)	" 11.012.10

Acéptase renuncia

Por Decreto Nº 8.689|46 de fecha 31 de Agosto de 1946 se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F. Inciso 2 Item 1) con anterioridad al día 8 de Junio de 1946 la renuncia presentada por el Auxiliar 7º (Auxiliar de oficina) Víctor Alberto Cadailhon (C. 1911, M. 1.462.741, D. M. 24, O|E.: Bahía Blanca, Secc. 1a.).

Desestímase pedido de reconsideración

Por Decreto Nº 8.714|46 de fecha 31 de Agosto de 1946, fué desestimado el pedido de reconsideración del Sargento Herrador (R. S. R.) Julio García (Cl. 1897, Matrícula 0.799.144, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Regimiento 8 M., del Decreto 2432|46 de fecha 25 de Enero del corriente año, por el cual no se hizo lugar a su pedido de ingreso a los Servicios Generales del Ejército.

Concédese pensión

Por Decreto Nº 8.716|46 de fecha 28 de Marzo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 346.66 m|n. (trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del Teniente D. Ernesto Agustín Ferrer Vieyra, a favor de su madre viuda, señora María Adela Ofelia Vieyra de Ferrer, Cuenta Nº G. 180.072, FCCRPM, Nº de Registro 657.795, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 15 de Julio de 1945, fecha de fallecimiento de su esposo.

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación que corresponda con deducción de las sumas que a partir de la fecha del presente beneficio, hubiera percibido en concepto de pensión graciable, acordada por Decreto Nº 16.221 de fecha 23 de Junio de 1944 (B. M. P. 227), debiendo asimismo tomar la intervención respectiva, por la opción formulada por la misma a favor de la pensión que se concede por este decreto.

Dispónese retiro

Por Decreto Nº 8.937|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, con fecha 8 de Abril de 1946, al Sargento 1º de Servicios Generales José Carlos Arévalo (C. 1906, M. 2.120.167, D M. 33, O|E.: R. 11, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.671), del Distrito Militar 33, debiéndosele liquidar la pensión acordada por Decreto Nº 8030|43 de fecha 11 de Septiembre de 1943 (B. M. 12.389, 1.ª Parte), hasta tanto se le acrediten y bonifiquen los servicios por diferencia de haberes, antes de su ingreso a Servicios Generales, como así también los prestados en esta última situación.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 8.938|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 19.345|44 de fecha 25 de Julio de 1944 (B. M. P. 244) al Capitán de Banda (R. S. R.) D. Germán José Kern (C. 1886, M. 3.813.505, D. M. 61|Buenos Aires, Sección Especial, Cta. Cte. FCCRPM Nº 2517), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Apruébase compra

Por Decreto Nº 8.943|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, apruébase la compra directa Nº 22 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la adquisición de cubiertas y su adjudicación a la firma West India Oil Cº S. A. P. A., por un importe total de $ 7.518.15 m|n. (siete mil quinientos diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F., Inciso 7, Partida 10 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación pública

Por Decreto Nº 8.947|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se ha aprobado la Licitación Pública Nº 26|946, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir maderas, clavos, naftalina, precintos, agujas, cajones, tarjetas de control, etc., por un importe total de $ 46.675.75 m|n. (cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para el año 1946.

Promociones

Por Decreto Nº 8.949|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, promuévese en el Comando General de Comunicaciones del Interior (Anexo F., Inciso 2º, Item 1) Personal Administrativo y Técnico Profesional, con anterioridad al 1º de Febrero de 1946 a Ayudante 1º (Encargado del Palomar Oficial de Remonta), al Ayudante 2º Rafael Justo Naraujo (C. 1901, M. 0.804.643, D. M. 68, O|E.: Caseros), y nómbrase (Anexo F., Inciso 2º, Item 1) Personal Administrativo y Técnico Profesional con anterioridad al 1º de Febrero de 1946, en calidad de Ayudante 2º (Escribiente), al ciudadano Mario Cagetit, (Clase 1923, M. 1.747.526, D. M. 3, O|E.: Sección 4a.).

Acéptase renuncia

Por Decreto Nº 8.950|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 1º de Junio de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 5º (Ayudante escribiente) Héctor Ramón Godoy (C. 1924, Matrícula 4.458.552, D. M. 4, O|E.: Sección 5a.).

Acéptase renuncia

Por Decreto Nº 8.951|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se acepta en el Estado Mayor General del Ejército (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad al 1º de Junio de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 1º (encargado del archivo y recolector de datos históricos) Julio César González C. 1912, M. 0.252.620, D. M. 2, O|E.: Sec. 11a.).

Nombramiento

Por Decreto Nº 8.952|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se nombra en el Liceo Militar "General San Martín", e nel Anexo F., Inciso 2º, Item 1, Ayudante 1º (Escribiente), a José Onofre Galliano (C. 1912, M. 0.368.785, D. M. 3, O|E.: Sección 2a.), con anterioridad del 1º de Mayo de 1946 y mientras dure la licencia concedida al Ayudante 1º (Escribiente) Carlos Julio Bombelli (C. 1922, M. 1.809.629, D. M. 4, O|E.: Sección 1a.).

Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 9.092|46 de fecha 3 de Septiembre de 1946, se aprueba la adquisición directa realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de adquirir tijeras, cemento y corcho, con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1947 y autorízase a la mencionada gran repartición a efectuar las adjudicaciones por un importe total de $ 6.100.— m|n. (seis mil cien pesos moneda nacional).

Imputación: Anticipo Presupuesto 1947 (Decreto Nº 13.322|45 y Decreto Nº 26.571|44).

Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 9.093|46 de fecha 3 de Septiembre de 1946, se aprueba la adquisición directa realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir boquillas para cornetas, parches batidores, platillos, etc., con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1947 y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar las adjudicaciones por un importe total de $ 5.470.— m|n. (cinco mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anticipo Presupuesto 1947 (Decreto Nº 13.322|43 y Decreto Nº 26.571|44).

Nombramiento

Por Decreto Nº 9.094|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, nómbrase en la Dirección General de Gendarmería Nacional (Anexo F, inciso 5º, ítem 4, Personal Técnico), en la categoría de Auxiliar 4º (Dentista), al Doctor D. Alberto Antonio Mensil (clase 1902, matrícula 811.723, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora San Fernando).

Dispónese retiro

Por Decreto Nº 9.188|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946 se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 17 de Diciembre de 1945, al Suboficial Principal Mecánico de Artillería Federico Hindle (C. 1899, M. 584.912, D. M. Compl., O.E.: Cons. Gnrl. N. York, Cta. Cte. FCCRPM Nº 41.977, Cédula Militar Nº 584.912, R.P.C.A.N. número 671.105), de la Escuela de Mecánica del Ejército «Teniente Coronel Fray Luis Beltrán», con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 32 años, 1 mes y 18 días (treinta y dos años, un mes y dieciocho días), siendo su antigüedad como Suboficial de 3 años(6 meses y 16 días (tres años, seis meses y decciséis días).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 9.191|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 31.928|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 346), al Sargento 1º (R.S.R.) Audón Antonio Gómez (C. 1906, M. 796.175, D. M. 68, O.E.: Ec. Inf., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.747) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 % (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 13 de Abril del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 444).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 9.192|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 127.734 de fecha 10 de Diciembre de 1942 (B. M. 12.192, 1ª Parte), al Sargento 1º (R. S. R.) Carlos Borromeo Amaya (C. 1894, M. 2.736.877, D. M. 43, O. E.: IV. Bat. de Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.440), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Dispónese retiro

Por Decreto Nº 9.193|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 8 de Mayo de 1946, al Sargento 1º Segundo Valle (C. 1906, D. M. 50, M. 3.199.989, O. E.: Cuadro Nacional, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.396, Cédula Militar Nº 3.199.989, R.P.C.A.N. número 673.182), del Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín», con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 2 meses y 11 días (veinticinco años, dos meses y once días), siendo su antigüedad como Suboficial de 17 años, 2 meses y 27 días (diecisiete años, dos meses y veintisiete días).

Acumúlanse pensiones

Por Decreto Nº 9.196|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 6 y 15 de Junio de 1946, el derecho a pensión de los pensionistas militares María Carmen Vidal de Petrina (hoy señora de Besozzi) y Rodolfo Faustino Eusebio Petrina, por haber contraído nuevo matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, y se acumulan las partes vacantes de pensión a favor de los menores Miguel Angel (nacido el día 27 de Junio de 1925 y Jorge Mario Petrina (nacido el día 25 de Marzo de 1927, números de registro 645.804 y 645.805, respectivamente).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 15 de Junio de 1946, en la siguiente proporción: a los menores Miguel Angel y Jorge Mario Petrina, a cada uno, la suma mensual de $ 20,25 m|n. (veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Deniégase pedido de reconsiderción

Por Decreto Nº 9.198|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se deniega el pedido de reconsideración del Decreto Nº 17.341|45 del 1º de Agosto de 1945 (B. M. P. 545), que restituyó en el goce de pensión, a la señora Armida Lasserre de Lagos, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel D. Dermidio Lagos, disponiéndose liquidarle la suma mensual de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), por cuanto el monto que fijaba el Decreto de fecha 30 de Marzo de 1921 (B. M. 5921, 1ª Parte), se efectuó tomando como base un presupuesto cuya vigencia comenzó con posterioridad a la fecha de fallecimiento del causante, lo que importaba una equiparación no autorizada por ninguna disposición legal.

Concédese retiro

Por Decreto Nº 9.205|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, con fecha 28 de Mayo de 1946, al Sargento 1º de Servicios Generales Delmar Funes Pérez (C. 1910, matrícula 3.183.029, D. M. 50, O|E.: San Luis, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.026), del Comando de la 4. División de Ejército, debiéndose liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 24.610, del 13 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 285).

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto Nº 9.206|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 57, Tucumán, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Luciano Barrios (clase 1901, matrícula 1.618.142, Distrito Militar 27|57, Oficina Enroladora R. 9, Cta. Cte. FCCR PM Nº 21.480), con una antigüedad en el grado de 2 años, 7 meses y 8 días (dos años, siete meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 7 meses y 26 días (dieciséis años, siete meses y veintiséis días).

Baja

Por Decreto Nº 9.209|46 de fecha 4 de Septiembre de 1946, se da de baja del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 2 de Julio del año en curso, al cadete becado del IV año de estudios Horacio Tomás Liendo (C. 1924, M. 2.798.809, D. M. 43, O|E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM Nº 5.859), por hallarse comprendido en la que determina el Nº 69, inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), pasando a la reserva como subteniente de comunicaciones.

Nombramiento

Por Decreto Nº 9.450|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, al Mayor D. Justo Emiliano Aguirre, del R. 9.

Concédese retiro

Por Decreto Nº 9.455|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 15 de Junio de 1946, al Sargento 1º de Servicios Generales Jorge Sánchez (clase 1909, M. 2.758.621, D. M. 43, O|E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.490), del Distrito Militar 42, debiéndosele liquidar la pensión de retiro asignada por Decreto Nº 16.343 del 24 de Julio de 1945 (B. M. R. 2372).

Concédese retiro

Por Decreto Nº 9.456|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 2 de Junio de 1946, al Sargento de Servicios Generales Eugenio Augusto Alejandro Guille (C. 1904, M. 9.355, D. M. 1|33, O|E.: R. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.752), del Distrito Militar 33 (Rosario), debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto número 56.663 del 4 de Marzo de 1940 (B. M. 11.355, 1ª Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 9.459|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 15 de Marzo de 1918 (B. M. 4991, 1ª Parte), al Sargento (R.S.R.) Casiano Enriquez (C. 1884, M. 2.343.27, D. M. 36, O. E.: Santa Fe, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.260) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 9.465|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 17.931 de fecha 29 de Noviembre de 1938 (B. M. 10.984, 1ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Manuel Veiga (C. 1882, M. 2.915.855, D. M. 46, O|E.: Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.994) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Septiembre del mismo año, fecha en que volvió por última vez a su anterior situación de revista.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 9.467|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 67.721 de fecha 2 de Agosto de 1940 (B. M. 11.470, 1a Parte), al Suboficial Mayor de los Servicios Generales José María Esteves (C. 1903, matrícula 841.237, D. M. 16, O. E.: Mercedes - Secc. 1a, Cta. Cte. FCCRPM número 20.529), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 % (veintitrés por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945.

Concédese retiro

Por Decreto Nº 9.468|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 17 de Mayo de 1946, al Sargento Alfredo Angel Caporali (C. 1900, M. 729.721, D. M. 13, O|E.: Hurlingham, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.796, Cédula Militar Nº 729.721, R.P.C.A.N. Nº 671.102) del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 28 años, 10 meses y 25 días (veintiocho años, diez meses y veinticinco días, siendo su antigüedad como Suboficial de 16 años, 2 meses y 20 días (dieciséis años, dos meses y veinte días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.469|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 17.082 de fecha 14 de Febrero de 1933 (B. M. 9.295, 1a. Parte), al Teniente 1.º de Banda de los Servicios Generales D. Torcuato Napoleoni (Clase 1883, M. 0.808.920, D. M. 68, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.359), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 21 o|o (veintiuno por ciento) del sueldo, que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 9.470|46 de fecha 6 de Septiembre de 1946, se declara terminado el derecho a pensión de las pensionistas militares Elda Filomena y Anastasia Fulvia Ippolito, en razón de haber contraído matrimonio con fechas 7 de Febrero de 1942 y 6 de Mayo de 1944, respectivamente, y alcanzado la mayoría de edad Antonio Febo Ippolito el día 29 de Abril de 1945, y se acumula las partes de pensión que dejan de percibir los nombrados a favor de la menor Astrea Ippolito (nacida el 15 de Mayo de 1926).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 29 de Abril de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Antonia Galluzzi de Ippolito y menor Astrea Ippolito, cuenta N.º G. 80.260 - FCCRPM - números de registro 230.181 y 230.183, respectivamente, a cada una, la suma mensual de $ 80.21 m|n. (ochenta pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.740|46 de fecha 9 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 97.979 de fecha 12 de Agosto de 1941 (B. M. 11.773, 1a. Parte), al Suboficial Mayor de los Servicios Generales Alejo Fernández Arcay (Clase 1904, M. 0.175.268, D. M. 2, O. E.: Compañía de Archivistas, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.244) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.747|46, de fecha 9 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 27.032 de fecha 1.º de Abril de 1939 (B. M. 11.084, 1a. Parte), modificada por Decreto N.º 80.699 del 26 de Diciembre de 1940 (B. M. 11.590, 1a. Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) Carlos Montoya Castaño (Clase 1893, M. 0.191.475, D. M. 2, O. E.: Secc. 20a, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.856) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 13 o|o (trece por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.748|46 de fecha 9 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 140.321 de fecha 11 de Enero de 1943 (B. M. 12.215, 1a. Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) Mario Rodríguez (Clase 1899, M. 0.799.266, D. M. 68, O. E.: Esc. Infant., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.312), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 9.749|46 de fecha 9 de Septiembre de 1946, se concede la pensión mensual de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. José Romero, a favor de su esposa viuda, señora Ventura Capella de Romero, número de registro 672.664, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 12 de Abril de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 9.753|46 de fecha 9 de Septiembre de 1946, se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 223 segundo párrafo, del Decreto Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 108.— m|n. (ciento ocho pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Cabo Músico Juan Bautista Mannuccia (Clase 1890, M. 0.009.395, D. M. N.º 1, O. E.: R. 1), a favor de su esposa viuda, señora Josefa Cruz de Mannuccia e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, Amalia Esperanza Mannuccia, y menor Abel Mannuccia (nacido el día 14 de Mayo de 1928), cuenta N.º G. 180.149, FCCRPM, números de registro 668.157, 668.158 y 671.114, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 29 de Septiembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Josefa Cruz de Mannuccia, la suma mensual de $ 54.— m|n. (cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) y a la señorita Amalia Esperanza Mannuccia y Abel Mannuccia, a cada uno, la cantidad mensual de $ 27.— m|n. (veintisiete pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.794|46 de fecha 10 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 33.819 de fecha 4 de Julio de 1939 (B. M. 11.155, 1a. Parte), al Sargento Ayudante Enfermero (R. S. R.) Florentino Herrera (Clase 1895, Matrícula 3.278.902, D. M. 51, O. E.: 1a. Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM número 25.261), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.º de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. PP. 643 y 688).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.795|46 de fecha 10 de Septiembre de 1946, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 7.665|44 del 29 de Marzo de 1944 (B. M. P. 155), al Suboficial Mayor Oficinista (R. S. R.) Alberto Bembihy Videla (Clase 1906, M. 0.175.273, D. M. 2, O. E.: Comp. Arch., Cta. Cte. FCCRP M N.º 20.202), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 10 de Abril del mismo año.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.º 9.799|46 de fecha 10 de Septiembre de 1946, y a los efectos de la pensión que disfruta la señora Clementina Pérez Escobar de Godoy, número de registro 72.255, en su carácter de esposa del extinto Mayor, retirado, D. Adriano Godoy, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.º 76.289, B. M. 3640, 2a. Parte), debiéndose liquidar la pensión mensual de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), a partir del día 1.º de Junio de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto N.l 109.797 de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.889, 1a. Parte).

Acumúlase pensión

Por Decreto N.º 9.801|46 de fecha 10 de Septiembre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 29 de Noviembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Clorinda Troiso de Reyes, por haber fallecido, y se acumula a favor del menor Horacio Alberto Reyes (nacido el día 22 de Enero de 1930), número de registro 653.042, la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, debiéndosele liquidar con anterioridad de dicha fecha, la suma mensual de $ 105.30 m|n. (ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).

Concédese retiro

Por Decreto N.º 9.905|46 de fecha 11 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 6 de Febrero de 1945, al Sargento Ayudante mecánico electricista Alfredo José (Clase 1914, M. 374.763, D. M. 3, O. E.: Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 26.809, Cédula Militar número 374.763, R. P. C. A. N. N.º 248.411) del Hospital Militar Central, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 7 meses y 4 días (veinte años, siete meses y cuatro días), siendo su antigüedad como Suboficial de 10 años y 3 días (diez años y tres días).

Dispónese retiro

Por Decreto N.º 9.908|46 de fecha 11 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 24 de Noviembre de 1945, al Cabo Mario Agustín Grifro (Clase 1924, M. 5.336.444, D .M. 23, O. E.: Cachari, Cta. Cte. FCCRPM N.º 43.455, Cédula Militar N.º 5.336.444, R. P. C. A. N. N.º 671.104) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.910|46 de fecha 11 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 30.311|45 de fecha 29 de Noviembre de 1945 (B. M. P. 631), al Teniente (R.S.) D. Abelardo Rivanera (Cl. 1901, M. 0.031.648, D. M. 1, Cta. Cte. FCCPM N.º 50.466), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del día 10 de Marzo del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.106|46 de fecha 12 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 24.240 de fecha 17 de Febrero de 1939 (B. M. 11.050, 1a. Parte) (modificado por Decreto N.º 102.046 del 4 de Octubre de 1941 - B. M. R. 1.735), al Teniente de Intendencia (R. S. R.) D. Julio César Zalazar (Clase 1890, M. 0.455.487, D. M. 4, Cta. Cte. FCCRPM N.º 2.434), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 14 o|o (catorce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 10.107|46 de fecha 12 de Septiembre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 78.623 de fecha 2 de Diciembre de 1940 (B. M. 11.69, 1a. Parte), al Mayor (R. S. R.) D. Carlos Juan Romanella (Clase 1893, M. 3.208.351, D. M. 50, Cta. Cte. FCCRPM N.º 466), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 3 o|o (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, y a partir del día 8 de Junio del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.224|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 36.— m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto de fecha 9 de Mayo de 1912, a la señora Ramona Torres de Bordón, número de registro 72.278, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado, Santos Bordón, por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público N.º 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.º 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027 inciso 3.º del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.281|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 40.— m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto N.º 241 de fecha 3 de Marzo de 1938 (B. M. 10.767, 1a. Parte), a la señora Angela Iglesias de Ledesma y señorita Maurilia Ledesma, números de registro 662.032 y 662.033, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Sargento 1.º, retirado, Ignacio Ledesma (Clase 1879, M. 227, D. M. 50, O. E.: C. 4, Enrolamiento 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias, la suma mensual de $ 20.— m|n. (veinte pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las respectivas diferencias de pensión a favor de la señora Angela Iglesias de Ledesma y señorita Maurilia Ledesma, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3. del Código Civil.

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto N.º 10.418|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Hospital Militar "Tucumán", el Sargento Ayudante Enfermero (R. S. R.) Segundo Buenaventura Barrientos (Clase 1892, Matrícula 3.581.729, D. M. 57, Oficina Enroladora Reg. 19, Cta. Cte. FCCRPM, N.º 25.248) con una antigüedad en el grado de 7 años y 2 meses (siete años y dos meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 25 años, 4 meses y 26 días (veinticinco años, cuatro meses y veintiséis días). Asimismo, se deja sin efecto el Decreto N.º 26.74|45 de fecha 25 de Octubre de 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.419|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 25.951|45 de fecha 24 de Octubre de 1945 (B. M. R. 2.447), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Eudoro Hernandez (Clase 1904, M. 2.736.165, D. M. 43, O. E.: A. 4., Cta. Cte. FCCRPM número 20.795), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 a partir del 1.º de Septiembre del mismo año.

Deniégase un pedido

Por Decreto N.° 10.420|46 de fecha 14 de Septiembre de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, el pedido formulado por el Cabo 1.° (R. S. R.) José Santiago Hoyos (Clase 1901, Matrícula 2.120.152, Distrito Militar 33, Oficina Enroladora R. 11), en el que solicita pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 10.421|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, se concede la pensión mensual de $ 190.— m|n. (ciento noventa pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Ayudante Tomás Antonio Quintero (Clase 1904, M. 3.579.563, D. M. 57, O. E.: R. 19), a favor de su esposa viuda, señora Victaliana Tolosa de Quintero e hijos: legítimos, menores de edad Víctor Humberto (nacido el día 18 de Julio de 1930), Elva Rosalía (nacida el día 28 de Febrero de 1933) Hugo Orlando (nacido el día 9 de Mayo de 1934) y Antonio Arnaldo Qiuntero (nacido el día 20 de Marzo de 1938) y natural reconocida, menor de edad Berta Alejandrina Quintero (nacida el día 22 de Mayo de 1928), cuenta N.° G. 180153 - FCCRPM números de registro 668.183, 668.184, 668.185, 668.186, 668.187 y 66.188, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 3 de Agosto de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción a la señora Victaliana Tolosa de Quintero, la suma mensual de $ 95.— m|n. (noventa y cinco pesos moneda nacional), a cada uno de los menores Víctor Arnaldo Quintero, la cantidad mensual de $ 22,35 m|n. (veintidós pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) y a la menor Berta Alejandrina Quintero, $ 5.60 m|n. (cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional), mensuales.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.° 10.422|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, fué reconocido "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289 - B. M. N.° 3.640, 2a. Parte), al Capitán (R. A.) D. Eliseo Muñiz (Clase 1889, M. 0.076.232, Distrito Militar 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.887), debiendo liquidársele los nuevos haberes con anterioridad a cinco años de la fecha del presente Decreto, por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Dispónese retiro

Por Decreto N.° 10.423|46 de fecha 11 de Septiembre de 1946, declárase en situación de retiro definitivo y absoluto, a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1946, al Sargento Ayudante de Servicios Generales Juan Díaz (Clase 1897, Matr. 0.307.878, D. M. 3| Bs. As. - Sección Especial, O|E.: R. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.234), de la Dirección General del Material del Ejército, debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 114.977 de fecha 5 de Marzo de 1942 (B. M. 11.940, 1.ª Parte), hasta tanto se le acrediten y bonifiquen los servicios por diferencia de haberes antes de su ingreso a los Servicios Generales del Ejército, como así también los prestados en esta última situación.

Dispónese retiro

Por Decreto N.° 10.424|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 3 de Agosto de 1946, al Sargento 1.° enfermero Amancio Pousada (Cl. 1899, Matr. 306.203, D. M. 3, O. E.: H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.384, Cédula Militar N.° 306.203, R. P. C. A. N. N.° 673.814) de la Escuela de Ingenieros, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 29 años, 1 mes y 2 días (veintinueve años, un mes y dos días) siendo su antigüedad como Suboficial de 15 años y 4 días (quince años y cuatro días).

Concédese licencia

Por Decreto N.° 10.467|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, se concede 6 meses (seis meses) de licencia para trasladarse a la República de Francia y España, a la pensionista militar (Ley N.° 4.707), señorita Amalia Jones, debiendo nombrar apoderado en el país para que perciba su pensión.

No hácese lugar a un pedido

Por Decreto N.° 10.468|46 de fecha 13 de Septiembre de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Artemio De Jesus Reinoso (Clase 1903, Matrícula 0.008.490, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora R. 2), a fin de que se le abonen los haberes devengados durante la baja.

Promociones, transferencias y nombramientos

Por Decreto N.° 10.958|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, se promueve en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" (Anexo F, Inciso 2, Item 1), con anterioridad al 1.° de Enero de 1946, a Auxiliar 7.°, Auxiliar de Oficina, al Ayudante Mayor Tomás Pedro Galcazzi (Cl. 1906, Matrícula Individual 0.725.771, D. M. 15, O. E. Lanús). Por el mismo decreto se nombran en la citada Repartición (Anexo F, Inciso 2, Item 1), con anterioridad al 1.° de Enero de 1946, Auxiliar 6.°, Auxiliar de Oficina, al Auxiliar 6.° supernumerario Francisco Ernesto Gómez (Cl. 1889, M. I. 0.307.144, D. M. 3, O. E.: Dirección General de Arsenales), y con anterioridad al 15 de Marzo de 1946, Ayudante 1.°, escribiente, al ciudadano Juan Carlos Gricco (Cl. 1924, M. I. 3.897.571, D. M. 17|1, O. E. Rojas).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 10.960|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 40, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar para contratar la extracción de 350 toneladas de rollizos de maderas duras, de las reservas fiscales del Territorio Nacional del Chaco, y adjudícase la misma por un importe total de $ 7.000.— m|n. (siete mil pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 10.966|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 88.12 m|n. (ochenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional), con anterioridad del día 21 de Abril de 1941, fecha de fallecimiento del Sargento Ayudante (artesano maquinista retirado) Pedro Centeno (Cl. 1850, Matrícula 1.845.376, D. M. 30, O|E.: I. Batallón Ferrocarrileros), la pensión acordada por Decreto N.° 103.369 del 23 de Octubre de 1941 (B. M. 11.834, 1.ª Parte) a favor de su esposa viuda, señora Ramona Predesfinda Figueroa de Centeno, número de registro 517.171 y desde el 1º de Enero de 1942 a la suma mensual de $ 93.75 m|n. (noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), proporciones resultantes de los distintos importes que en tal concepto se asignó para el personal de artesanos.

La Contaduría General de la Nación, liquidará las diferencias resultantes de pensión.

No hácese lugar a un reclamo

Por Decreto N.° 10.970|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, no se hizo lugar al pedido formulado por el Subteniente Veterinario "Expedicionario al Desierto" D. Domingo Gelardi (Cl. 1872, Matr. 589.707, Distrito Militar Buenos Aires, Sección Especial), en el que solicita se le reintegre en el goce del "sobresueldo profesional" de que gozaba desde la fecha en que fué declarado en retiro, hasta el momento de ser reconocido "Expedicionario al Desierto".

No hácese lugar a un pedido

Por Decreto N.° 10.972|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, no se hizo lugar al pedido de reconsideración al Decreto N.° 145.671 de fecha 24 de Marzo de 1943 (B. M. 12.247, 1.ª Parte), formulado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Vicente César (Cl. 1893, Matr. 2.016.178, D. M. 32, O. E.: Regimiento 9 de Caballería), en el sentido de ser reconocido "Expedicionario al Desierto".

Prorrógase licencia

Por Decreto N.° 10.973|46 de fecha 17 de Septiembre de 1946, se prorroga hasta el 26 de Junio de 1945 inclusive, la licencia acordada por Decreto N.° 12.818 de fecha 23 de Mayo de 1944 (B. M. P. 190), a la pensionista militar (Ley N.° 4.707), señora Ceferina Murias de Quintana, para residir en España.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 27 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la nombrada señora, por haber fallecido.

Sustitúyese el artículo 1.° en un decreto

Por Decreto N.° 11.004|46 de fecha 20 de Septiembre de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto N.° 4.301 de fecha 24 de Julio de 1946 (B. M. P. 814), por el siguiente:

"Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército y destínese al "Liceo Militar "General San Martín", al Sargento (R. S. R.) José "Miguel Agüero (Cl. 1897, Matrícula "0.307.871, Distrito Militar 3, Bs. "As., Sec. Esp. Oficina Enroladora "A. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.595) "con una antigüedad en el grado de "6 años, 8 meses y 14 días (seis años. "ocho meses y catorce días) y como "Suboficial hasta su pase a retiro de "14 años y 10 días (catorce años y "diez días)".

Alta

Por Decreto N.° 11.205|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo Músico (R. S. R.) Francisco Antonio Ibáñez (Clase 1893, Matr. 2.735.465, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba, Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 6 años, 2 meses y 10 días (seis años, dos meses y diez días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años, 2 meses y 10 días (seis años, dos meses y diez días).

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto N.° 11.206|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejercito y destinado al Regimiento 5 de Infantería, el Sargento Ayudante Enfermero (R. S. R.) Juan Lucio Gómez (Cl. 1901, Matr. 1.426.816, Distrito Militar 24, Oficina Enroladora R. 5, Cta. Cte. FCCRPM número 25.320) con una antigüedad en el grado de 4 años y 1 día (cuatro años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 20 años, 2 meses y 25 días (veinte años, dos meses y veinticinco días).

Alta

Por Decreto N.° 11.207|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, el Sargento (R. S. R.) Gilberto Soriano Dávila (Cl. 1903, Matr. 2.927.691, Distrito Militar 46|51, Oficina Enroladora Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.786) con una antigüedad en el grado de 4 años, 3 meses y 20 días (cuatro años, tres meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 9 meses y 16 días (dieciséis años, nueve meses y dieciséis días).

Alta

Por Decreto N.° 11.208|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Comunicaciones, el Sargento 1.° (R. S. R.) Primitivo Francisco Zurita (Cl. 1891, Matr. 2.016.286, Distrito Militar 32|68, Oficina Enroladora A. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.505) con una antigüedad en el grado de 2 meses y 15 días (dos meses y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 5 meses y 1 día (quince años, cinco meses y un día).

Alta

Por Decreto N.° 11.209|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejercito y destinado al Regimiento 6 de Caballería, el Sargento (R. S. R.) Pedro Slukwa (Cl. 1902, Matrícula 1.845.289, Distrito Militar 30, Oficina Enroladora C. 6, Cta. Cte. FCC RPM N.° 21.222), con una antigüedad en el grado de 9 años, 3 meses y 18 días (nueve años, tres meses y dieciocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 10 meses y 29 días (trece años, diez meses y veintinueve días).

Alta

Por Decreto N.° 11.210|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejercito y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Sargento Músico (R. S. R.) Genaro Maresca (Cl. 1905, Matr. 0.721.408, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Lomas de Zamora, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.707) con una antigüedad en el grado de 1 año, 2 meses y 14 días (un año, dos meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 13 años, 3 meses y 17 días (trece años, tres meses y diecisiete días).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 11.211|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, apruébase la Licitación Privada N.° 44, realizada por el Colegio Militar de la Nación para la adquisición de víveres secos y harinas, como asimismo la adjudicación aproximada que se indica:

Molinos Río de la Plata, S. A., pesos 19.800.—.

Importe del gasto: $ 19.800.— m|n. (diecinueve mil ochocientos pesos moneda nacional).

Imputación:

Anexo F. (Inciso 4, Item 1, Partida 1, Partida 3, del Presupuesto para 1946), $ 11.880.—.

Cuenta especial "Colegio Militar de la Nación - Pensionistas" (Inciso 2.°, Partida 2, del Presupuesto para 1946), $ 7.920.—.

Auméntanse pensiones

Por Decreto N.° 11.221|46 de fecha 19 de Septiembre de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 33.— m|n. (treinta y tres pesos moneda nacional), la pensión que disfruta la señora Alcira Montiel de Grillo, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado José Grillo, por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027 inciso 3.° del Código Civil.

Asimismo se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289 - B. M. 3640, 2.ª Parte), al extinto Sargento retirado José Grillo.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 92.— m|n. (noventa y dos pesos moneda nacional), la pensión que percibe la señora Alcira Montiel de Grillo, número de registro 72.848, en su carácter de esposa viuda del Sargento "Expedicionario al Desierto", José Grillo.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Apruébase licitación pública

Por Decreto N.° 11.391|46 de fecha 20 de Septiembre de 1946, se ha aprobado la Licitación Pública Nº 4|46 realizada por el Liceo Militar "General Paz" el día 31 de Mayo de 1946, con el fin de contratar la adquisición de doscientas chaquetillas cortas, blancas, de brin, con destino a los alumnos de dicho Instituto y la adjudicación a la firma Comercios Argentinos Sociedad Anónima Financiera y Comercial (Casa Muñoz) al precio total de $ 10.840 m|n. (diez mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Imputación: Fondos que liquida al Instituto la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en concepto de Vestuario y Equipo "Becas y 1|2 Becas". (Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 4, del Presupuesto de 1946).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 11.394|46 de fecha 20 de Septiembre de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 43 y compra directa realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir bulones, clavos, remaches,arandelas, etc., con destino a confecciones indispensables para atender necesidades del Ejército durante el año 1947, y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar las adjudicaciones por un importe total de $ 3.227.05 m|n. (tres mil doscientos veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Anticipo Presupuesto 1947 Decreto N.° 13.322|43 y Decreto número 26.571|44).

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 11.421|46 de fecha 20 de Septiembre de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 16 de Abril de 1927, y 5 de Septiembre de 1934, el derecho a pensión de las pensionistas militares María Elena y Estergicia Lobo, respectivamente, por haber contraído matrimonio y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir las nombradas a favor de la señora María Correa de Lobo, número de registro 584.906.

Asimismo, se aumenta a la cantidad mensual de $ 120.— m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), la pensión que disfruta la señora María Correa de Lobo; en su carácter de esposa viuda del Cabo artesano Ernesto Lobo (C. 1874, M. 233, D. M. 57, O. E.: Tucumán, enrolamiento Ley N.° 8.129) y desde el 1.° de Enero de 1942 a la suma mensual de $ 130.— m|n. (ciento treinta pesos moneda nacional), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913 2a. Parte y Público 211 respectivamente) proporciones resultantes de los distintos importes que en tal concepto se asignó para el personal de artesanos.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027 inciso 3.° del Código Civil.

Aumentando pensión

Por Decreto N.° 11.499|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 253.32 m|n. (doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 11.220 de fecha 1.° de Septiembre de 1938 (B. M. 10.910, 1a. Parte), a los deudos del Sargento Ayudante Rosa León Castillo (Clase 1902, M. 0.793.272, D. M. 68, O. E.: Olivos), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1941 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), correspondiendo a la señora Graciana Tortorelli de Castillo, la suma mensual de $ 126.66 m|n. (ciento veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), y a cada uno de los menores Lidia Laura (nacida el día 1.° de Abril de 1931), Elsa Beatriz (nacida el día 17 de Mayo de 1932) y José Emilio Castillo, nacido el día 15 de Octubre de 1936), la cantidad mensual de $ 42.22 m|n. (cuarenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional), cuenta N.° G. 80.418 - FCCRPM - números de registro 666.645, 666.646, 666.647 y 666.648, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Graciana Tortorelli de Castillo, al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a Decreto N.° 6.672 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2a. Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 11.510|46 de fecha 27 de Abril de 1946, se concede de conformidad a lo establecido por el Título V, artículo 187 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 390.— m|n. (trescientos noventa pesos moneda nacional), a favor de la señora María Luisa Urrestarazu de Gallo ,señorita Susana María Luisa Gallo y menor María Rosa Gallo (nacida el día 16 de Junio de 1929), cuenta N.° G. 180.048, FCCRPM, números de registro 653.538, 653.539, y 653.504, respectivamente, en su carácter de esposa e hijas legítimas, del ex Coronel, retirado, D. Bartolomé Ernesto Gallo.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Junio de 1945, fecha de la sentencia que destituyó al causante, a la señora María Luisa Urrestarazu de Gallo, la suma mensual de $ 195.— m|n. (ciento noventa y cinco pesos moneda nacional) y a la señorita Susana María Luisa Gallo y menor María Rosa Gallo, a cada una, la cantidad mensual de pesos 97.50 m|n. (noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Asimismo se deja sin efecto con anterioridad del día 31 de Diciembre de 1945, fecha en que se incultó al ex Coronel, retirado, D. Bartolomé Ernesto Gallo, la pensión acordada por el decreto mencionado.

Modifícase el Decreto N.° 10.512 del 7 de Octubre de 1932

Por Decreto N.° 11.524|46 de fecha 26 de Abril de 1946, se modifica el Decreto N.° 10.512 del 7 de Octubre de 1932 (B. M. 9.189, 1a. Parte), donde dice: "Rita Celina Pereyra", por: Celina Rita Pereyra.

Asimismo se aumenta a la cantidad mensual de $ 41.25 m|n. (cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 10.512 de fecha 7 de Octubre de 1932 (B. M. 9.189, 1a. Parte), a los deudos del Músico de 2a. retirado Andrés Pereyra (Clase 1894, M. 2.927.700, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto, R. 14), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente).

Se incluye en la pensión que disfruta la señora Ana Lagos de Pereyra y menores Gloria Ana (nacida el día 5 de Septiembre de 1928) y Celina Rita Pereyra (nacida el día 10 de Abril de 1930), por Decreto N.° 10.512 de fecha 7 de Octubre de 1932 (B. M. 9.189, 1.a Parte), a la menor Antonia Ramona Pereyra (nacida el día 17 de Junio de 1931), en su carácter de hija legítima, del Músico de 2a. retirado Andrés Pereyra (Clase 1894, M. 2.927.700, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto, R. 14), debiéndose liquidar a la señora Ana Lagos de Pereyra, la suma mensual de $ 20.63 m|n. (veinte pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), a la menor Gloria Ana Pereyra, la cantidad mensual de $ 6.88 m|n. (seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Celina Rita y Antonia Ramona Pereyra, $ 6.87 m|n. (seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) mensuales, cuenta N.° G. 80.644, FCCRPM, números de registro 24.900, 643.114, 643.115 y 662.086, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación, liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Ana Lagos de Pereyra, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas y a cada una de las menores Gloria Ana, Celina Rita y Antonia Ramona Pereyra, desde el 22 de Noviembre de 1930, fecha de fallecimiento del causante, una sexta parte de dichas diferencias.

Alta

Por Decreto N.° 11.644|46 de fecha 21 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", el Sargento (R. S. R.) Evaristo Ortubia (Clase 1897, M. 1.942.692, Distrito Militar 31 Oficina Enroladora C. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.185), con una antigüedad en el grado de 8 años 5 meses y 10 días (ocho años, cinco meses y diez días) y como Suboficial hasta su paso a retiro de 15 años y 20 días (quince años y veinte días). Además, se deja sin efecto el Decreto 18.752|45 de fecha 15 de Agosto de 1945.

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto N.° 11.645|46 de fecha 21 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confirmado en la Dirección General de Administración, el Sargento 1º (R.S.R.) Federico Gómez (Clase 1900, M. 1.761.120, Distrito Militar 29, Oficina Enroladora Goya, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.615), con una antigüedad en el grado de 2 años, 11 meses y 2 días (dos años, once meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 10 años, 4 meses y 14 días (diez años, cuatro meses y catorce días).

Alta

Por Decreto N.° 11.646|46 de fecha 21 de Septiembre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Servicios del Ejército, el Cabo 1.° Músico (R. S. R.) José Marcón (Clase 1905, M. 0.484.614, Distrito Militar 4|68, Oficina Enroladora Sección 6a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.725) con una antigüedad en el grado de 7 años, 5 meses y 23 días, siete años, cinco meses y veintitrés días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 6 meses y 22 días (catorce años, seis meses y veintidós días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 11.857|46 de fecha 27 de Abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 79.75 m|n. (setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1.° retirado Elidio Mendoza (Cl. 1891, Matr. 2.016.302, D. M. 32, O|E.: A. 3), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.686 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), correspondiendo a la señora Margarita Hoqui de Mendoza, la suma mensual de $ 39.88 m|n. (treinta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Laura (nacida el día 26 de Abril de 1925), Elidio Manuel (nacido el día 7 de Febrero de 1928) y Berta Angela Mendoza (nacida el día 28 de Diciembre de 1929), la cantidad de $ 13.29 m|n, (trece pesos con veintinueve centavos moneda nacional), cuenta N.° G. 80.165 - FCCRPM - números de registro 615.518, 615.519, 615.520 y 615.521, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Margarita Hoqui de Mendoza, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a los ex pensionistas militares Ramona Lilí Mendoza (hoy señora de San Zacarías) y Edmundo Dante Mendoza y menores Laura, Elidio Manuel y Berta Angela Mendoza, a cada uno, desde el 17 de Marzo de 1936, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 4 de Julio de 1941, una décima parte; al ex pensionista militar Edmundo Dante Mendoza y menores Laura, Elidio Manuel y Berta Angela Mendoza, a cada uno, desde el 5 de Julio de 1941, día en que cesó en el goce de la pensión Ramona Lilí Mendoza, por haber contraído matrimonio, hasta el 16 de Noviembre de 1943, una octava parte y, a cada uno de los menores Laura, Elidio Manuel y Berta Angela Mendoza, desde el 17 de Noviembre de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión Edmundo Dante Mendoza, por haber alcanzado la mayoría de edad, una sexta parte de dichas diferencias.

Inclúyese un beneficiario en una pensión

Por Decreto N.° 12.579|46 de fecha 30 de Septiembre de 1946, se incluye en la pensión que se liquida por Decreto N.° 4.254 del 13 de Mayo de 1938, al señor Ramón Carlos Bravo Cabral, en su carácter de hijo legítimo mayor de edad, incapaz, del Coronel retirado con el sueldo del grado inmediato superior y "Guerrero del Paraguay" D. Ramón F. Bravo, debiéndosele liquidar a partir de la fecha del decreto mencionado en primer término, a la señora Dolores Cabral de Bravo y señor Ramón Carlos Bravo Cabral, números de registro 72.620 y 671.527, respectivamente, la suma mensual de $ 425.— m|n. (cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional), a cada uno.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 12.661|46 de fecha 1.° de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 78.643 de fecha 3 de Diciembre de 1940 (B. M. 11.571, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Mario Roque Calfa (Cl. 1892, Matr. 3.278.075, D. M. 51, O. E.: R. 16, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.330), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 18 o|o (dieciocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 12.667|46 de fecha 1.° de Octubre de 1946, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 32.594 de fecha 12 de Diciembre de 1933 (B. M. 9.538, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Antonio Núñez (Cl. 1897, M. 3.923.211, D. M. 63, O. E.: C. 5, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.382), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.° 12.671|46 de fecha 1.° de Octubre de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 27.486|44 de fecha 11 de Octubre de 1944 (B. M. P. 308) y prorrogado por Decreto N.° 22.385|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 580), al ex Soldado Conscripto Gerardo Angel Charruu (Cl. 1922, Matrícula 3.892.133, D. M. 17|3, O. E.: Marcelino Ugarte), debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 14 de Julio del corriente año y hasta el 8 de Agosto de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.° 12.989|46 de fecha 4 de Octubre de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan la señora María Luisa Ratto de Quiroga y señorita María Elena Quiroga, números de registro 73.102 y 84.698, respectivamente, en su carácter de esposa e hija legítima, soltera y mayor de edad, del extinto Teniente Coronel, retirado, D. Olegario Quiroga, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289, B. M. 3.640, 2.ª Parte), debiéndose liquidar a cada una de las nombradas, la pensión mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a partir del día 1.° de Julio de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.° 110.688 de fecha 12 de Enero de 1942 (B. M. 11.898, 1.ª Parte).

Dispónese retiro

Por Decreto N.° 14.131|46 de fecha 10 de Octubre de 1946, se declara en situación de retiro, con fecha 12 de Junio de 1946, al Suboficial Mayor Oficinista Mario Sacchi (Cl. 1906, Matrícula 0.157.287, D. M. 2, O|E.: Ca. Arch., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.996, Cédula Militar N.° 0.175.287, R. P. C. A. N. N.° 675.860), del Distrito Militar 14, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 28 años, 2 meses y 13 días (veintiocho años, dos meses y trece días), siendo su antigüedad de Suboficial de 19 años, 9 meses y 19 días (diecinueve años, nueve meses y diecinueve días).

Reconócese "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.° 14.132|46 de fecha 10 de Octubre de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto número 76.289, B. M. 3640, 2.ª Parte), al extinto Teniente 1.° retirado don Waldino Quijano.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad del día 27 de Julio de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, a la suma mensual de $ 225.— m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Ramona Mercado de Quijano, número de registro 158.171, en su carácter de esposa viuda del Teniente 1.° "Expedicionario al Desierto" D. Waldino Quijano, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 14.138|46 de fecha 10 de Octubre de 1946, se concede la pensión mensual de $ 191.18 m|n. (ciento noventa y un pesos con dieciocho centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Ayudante Dibujante Ricardo Mauricio Alvaro Suess (Clase 1884, Matr. 0.029.876, D. M. 1, O| E.: E. M. G. E.), a favor de su esposa viuda, señora Angela Margarita Chiarella de Suess e hija legítima, menor de edad, María de los Angeles Suess (nacida el día 26 de Marzo de 1943), cuenta N.° G. 180.182, FCCR PM, números de registro 673.413 y 673.414, respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 9 de Mayo de 1946, fecha de fallecimiento del causante, a cada una, la cantidad mensual de $ 95.59 m|n. (noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

Reconócese a un Oficial el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N° 10.546|43.

Por Decreto N.° 14.448|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se reconoce al Subteniente de Intendencia (R. A.) D. Pedro Luis Chiesa (Cl. 1870, Matrícula 0.469.964, Distrito Militar 4), el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10.546|43, del 6 de Octubre de 1943 (Boletín Militar Reservado N.° 2.052), a partir del 27 de Abril de 1945 y hasta el 1.° de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Nombramientos

Por Decreto N.° 14.752|46 de fecha 21 de Octubre de 1946, se nombran en el Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.° de Marzo de 1946:

Profesores titulares de enseñanza básica de 1ª categoría, con la asignación mensual de $ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Ingeniero D. Carlos Ramón Coello de Portugal (Clase 1889, M. 0.193.557, D. M. N.° 2, O. E.: 13), para 15 horas de Análisis Matemático de II. Año; al Doctor D. Gustavo Joaquín Denett (C. 1890, Mat. 0.050.670, D. M. N° 1, O. E.: Colegio Militar), para 6 horas de Sociología y Economía de IV. Año; al Doctor D. Ernesto Guillermo Daakert (C. 1888, M. 0.050.671, D. M. N.° 1, O. E.: Colegio Militar), para 18 horas de Física Aplicada de III. Año; al Ingeniero D. Héctor Jacinto Médici (C. 1903, M. 0.470.329, D. M. N.° 4, O. E.: Especial N.° 2), para 12 horas de Análisis Matemático de I. Año; al Ingeniero D. Francisco La Menza (C. 1892, M. 0.305.908, D. M. N.° 3, O. E.: Especial N.° 2), para 3 horas de Análisis Matemático de I. Año y 3 horas de Análisis Matemático de II. Año; al Mayor Capellán (S. G.), D. José Cruz Munarriz (C. 1886, Matríc. 0.179.297, D. M. N. 2, O. E.: Colegio Militar), para 6 horas de Historia Argentina de I. Año; y al Profesor D. Augusto Tapia (C. 1893, Mat. 0.494.444, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 5ª), para 6 horas de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año; Profesores titulares de enseñanza básica de 3ª categoría, con la asignación mensual de ($ 55 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Doctor D. Agustín Eduardo Riggi (C. 1904, M. 0.184.018, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 10ª), para 6 horas de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año; y al Ingeniero D. Pedro Brunengo (C. 1903, Matríc. 0.038.671, D. M. N.° 1, O. E.: Especial N.° 3), para 12 horas de Geopolítica de IV. Año, 1 hora de Geografía Económica General de I. Año y 1 hora de Geografía Económica Nacional de II. Año; Profesores titulares de enseñanza básica de 4ª categoría, con la asignación mensual de ($ 55 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Doctor D. Omar Alvarez Balbín (C. 1897, Mat. 0.048.382, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 17ª), para 2 horas de Retórica de III. Año; al Profesor D. Guillermo Andreacchio (C. 1908, M. 0.016.352, D. M. N.° 1, O. E.: Villa Urquiza), para 8 horas de Inglés de I. Año; al Doctor D. Carlos José Biedma (C. 1915, M. 0.263.881, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 8 horas de Educación y Pedagogía de II. Año; al Doctor D. José Lorenzo Bo (C. 1913, M. 0.117.361, D. M. N.° 1, O. E.: Ses. 18), para 6 horas de Historia Argentina de I. Año, 1 hora de Economía Política de I. Año y 1 hora de Economía Política de II. Año; al Subteniente (R. A.) D. Juan Antonio Cairone (C. 1893, Matrícula 0.306.616, D. M. N.° 3, O. E.: Cdo D. 2), para 6 horas de Procedimientos de Justicia Militar y Reducción y Trámite de Correspondencia Oficial de IV. Año; al Doctor D. Raúl Héctor Castagnino C. 1914, M. 0.127.955, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 18ª), para 6 horas Retórica de III. Año, al Profesor D. Luis Alberto Chaves (C. 1902, Mat. 0.162.361, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 6 horas de Historia Argentina de I. Año; al Doctor D. Juan Carlos García Santillán (C. 1897, M. 0.588.264, D. M. C., O. E.: Cons. Arg. en Madrid); para 6 horas de Retórica de IV. Año y 6 horas de Idioma Nacional de I. Año; al Ingeniero D. Romualdo José Maniglia (C. 1901, M. 0.486.316, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 6ª), para 2 horas de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año; al Doctor D. Aníbal Roberto Márquez (C. 1914, M. 0.259,727, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 4 horas de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año; al Doctor D. Daniel Carlos Tito Martini (C. 1910, M. 0.241.843, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 11ª), para 5 horas de Inglés de III. Año; al Profesor D. Mario Remo Damián Martini (C. 1913, M. 0.120.401, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 16ª), para 4 horas de Inglés de II. Año; al Profesor D. Carlos Armando María Martinoli (C. 1911, M. 0.537.270, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 6ª), para 6 horas de Física Aplicada de III. Año; al Ingeniero D. Gabriel Agustín Meoli (C. 1915, M. 0.137.672, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 16), para 6 horas de Análisis Matemático de I. Año; al Doctor D. Rafael Ignacio Constantino Moyano López (C. 1913, M. 2.769.291, D. M. N.° 43, O. E.: Córdoba), para 6 horas de Derecho Internacional Público de IV. Año, 1 hora de Derecho Civil de I. Año y 1 hora de Derecho Civil de II. Año; al Doctor D. Juan Raúl Pérez Manzano (C. 1903, D. M. 0.171.874, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19ª), para 4 horas de Sociología y Economía de IV. Año; al Profesor D. Mario René Rial (C. 1913, M. 0.118.780, D. M. N.° 1, O, E.: Sec. 15ª), para 6 horas de Idioma Nacional de I. Año; al Profesor D. Jorge César Romero (C. 1921, M. 0.449.981, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 5ª), para 3 horas de Inglés de III. Año, 4 horas de Inglés de II. Año y 1 hora de Inglés de I. Año; al Doctor e Ingeniero D. Alfredo Francisco Sainz (C. 1900, M. 1.067.145, D. M. N.° 19, O. E.: Ensenada), para 12 horas de Química Aplicada de IV. Año; al Ingeniero D. Roque Scarfiello (C. 1916, M. 0.143.465, D. M. N.° 1, O. E.: Villa Devoto), para 6 horas de Análisis Matemático de II. Año; al Doctor D. Antonio Ernesto Serrano (C. 1914, M. 0.378.111, D. M. N.° 3, O. E.: Sec. 8ª), para 8 horas de Educación y Pedagogía de II. Año; al Profesor D. Raúl Torlasco (C. 1901, M. 0.459.302, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 7ª), para 6 horas de Inglés de IV. Año; al Profesor D. Nicolás Antonio Trucco (C. 1915, M. 0.133.304, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 17ª), para 6 horas de Idioma Nacional de I. Año; al Ingeniero D. Faustino Vicente Villamayor (C. 1911, M. 0.533.902, D. M. N.° 4, O. E.: Sec. 7ª), para 6 horas de Análisis Matemático de I. Año; al Ingeniero D. Carlos Arturo Borches (C. 1914, M. 1.711.905, D. M. N.° 28, O. E.: Monte Caseros), para 3 horas de Electrotécnica de II. Año y 2 horas de Electricidad y Magnetismo de I. Año; al Ingeniero D. Pascual Nicolás Guzzi (C. 1914, M. 2.185.199, D. M. N.° 33, O. E.: Rosario Sec. 1ª), para 2 horas de Radiotécnica de III. Año y 2 horas de Radiotécnica Aplicada de IV. Año; al Ingeniero D. Alejo Miguel Angel Langhi (C. 1921, Matríc. 2.077.887, D. M. N.° 32, O. E.: Paraná), para 2 horas de Electrotécnica Aplicada de III. Año, 2 horas de Trabajos Prácticos de III. Año y 1 hora de Trabajos Prácticos de I. Año y al Radiotécnico D. Osvaldo Domingo Cucatto (C. 1921, M. 1.732.876, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 14), para 2 horas de Trabajos Prácticos de II. Año y 2 horas de Trabajos Prácticos de IV. Año; Profesor titular de enseñanza básica de 4ª categoría, con la asignación mensual de ($ 45 m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Profesor D. Antonio Ricardo Barceló (C. 1912, M. 0.250.086, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. Once), para 3 horas de Danzas Argentinas de III. y IV. Año; Profesor Auxiliar de enseñanza básica de 4ª categoría, con la asignación mensual de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Profesor D. Norberto Raúl Marana (C. 1915, M. 0.137.361, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 18), para 3 horas de Danzas Argentinas de III. y IV. Año; Profesor titular de enseñanza básica de 4ª categoría, con la asignación mensual de ($ 45 m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Profesor D. Alejandro Orsini (C. 1894, M. 0.797.973, D. M. N.° 68, O. E.: San Martín), para 6 horas de Música Nativa Argentina de IV. Año; Profesor titular de enseñanza básica de 4ª categoría, con la asignación mensual de ($ 45 m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Profesor D. Marcelo Méndez Peralta Ramos (C. 1917, M. 0.270.340, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 20), para 7 horas de Natación y Saltos Ornamentales de II. y IV. Año, respectivamente.

Imputación: Anexo F., Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida 3 del Presupuesto para 1946.

SUMARIO

(viene de la página 1)

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Acéptase renuncia

Por Decreto N.° 15.257|46 de fecha 23 de Octubre de 1946, se acepta en el Liceo Militar "General Paz", con anterioridad del 9 de Agosto de 1946, la renuncia presentada por el señor profesor D. Salvador José Antonio Godoy (C. 1912, M. 2.765.625, D. M. 43, O. E.: Córdoba), a una cátedra de Escritura y Dibujo Lineal como "Profesor interino" y a una cátedra de la misma materia como "Profesor suplente", cuyos haberes se imputaban al Anexo F., Inciso 2.°, Item Personal Docente del Presupuesto para el año 1946.

Nombramiento

Por Decreto N.° 15.258|46 de fecha 29 de Octubre de 1946, se nombra en el Liceo Militar "General Paz":

Anexo F., Inciso 2.°, Item "Personal Docente":

Como Instructores Especiales Interinos, con una cátedra de Box, a cada uno, a los ciudadanos: D. Teófilo R. Agüero (C. 1904, M. 2.751.478, D. M. 43, O. E.: Córdoba), con anterioridad del 15 de Mayo de 1946 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año; D. Amado Azar (C. 1913, Mat. 2.768.521, D. M. 43, O. E.: Córdoba), con anterioridad del 1.° de Junio de 1946 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Como Profesores Suplentes en ejercicio de las cátedras respectivas, con anterioridad del 10 de Mayo de 1946 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año, del siguiente personal: Con una cátedra de Escritura y Dibujo Lineal, a cada uno, a los ciudadanos: D. Salvador José Antonio Godoy (C. 1912, M. 2.765.625, D. M. 43, O. E.: Córdoba); D. Primo Ernesto Arnoletto (C. 1910, M. 2.761.641, D. M. 43, O. E.: Córdoba).

Como Ayudantes Principales (Preceptores), con anterioridad del 1.° de Mayo de 1946, a los Maestros Normales Nacionales Luis Marcelo Mauvecin (C. 1918, M. 3.420.373, D. M. 53, O. E.: Catamarca) y Ricardo Aguirre (C. 1922, M. 3.081.258, D. M. 48, O. E.: Cruz del Eje).

Acéptase renuncia

Por Decreto N.° 15.259|46 de fecha 23 de Octubre de 1946, se acepta en el Comando de la 2. Región Militar (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), con anterioridad al 7 de Abril de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor, escribiente archivero, Octavio Chañe Ruiz (C. 1884, M. 1.070.260, D. M. 19, O. E.: R. 7), del Distrito Militar 68 (San Martín).

Deniégase pedido

Por Decreto N.° 15.268|46 de fecha 23 de Octubre de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Cabo 1.° de Servicios Generales Fausto Alcides Tusoli (Clase 1908, M. 0.799.849, D. M. 68, O. E.: Escuela de Suboficiales), en el que solicita pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Confírmase pensión

Por Decreto N.° 15.612|46 de fecha 24 de Octubre de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a las señoritas Ana y Carmen Figueroa, por hallarse comprendidas en la Ley número 12.613.

La Contaduría General de la Nación, formulará cargo a la señorita Ana Figueroa, por las sumas percibidas en concepto de pensión Ley número 11.412, entre el 29 de Octubre de 1942 y el 5 de Julio de 1944, en razón de haber existido incompatibilidad en la percepción de dichos beneficios con la jubilación acordada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Salta.

La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro) impartirá las instrucciones respectivas al señor Procurador Fiscal que corresponda, a efectos de obtener el reintegro de las sumas que importa el cargo dispuesto.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 15.784|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 63 m|n. (sesenta y tres pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto número 14.078 de fecha 13 de Diciembre de 1932 (B. M. 9.242, 1ª Parte), a la señora Sinforosa Esther Franco de Serrano, señoritas Susana Enriqueta y Carmen Aurelia Serrano y menor Asunción Olga Serrano (nacida el día 7 de Mayo de 1926), números de registro 209.420, 647.875, 647.876 y 647.877 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, del Cabo 1.°, retirado, Manuel Serrano (C. 1881, M. 0.307.876, D. M. N.° 3, O|E.: R. 3), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 del 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), correspondiendo a la señora Sinforosa Esther Franco de Serrano, la suma mensual de $ 31,50 m|n. (treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a las señoritas Susana Enriqueta y Carmen Aurelia Serrano y menor Asunción Olga Serrano, a cada una, la cantidad mensual de $ 10,50 m|n. (diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora Sinforosa Esther Franco de Serrano, la mitad de las mismas a partir del día 26 de Agosto de 1938; a las señoritas Susana Enriqueta y Carmen Aurelia Serrano, desde el 26 de Agosto de 1938, una sexta parte; y a la menor Asunción Olga Serrano, desde el día 20 de Octubre de 1930, fecha de fallecimiento del causante, una sexta parte de las mismas.

Alta y destino

Por Decreto N.° 15.826|46 de fecha 25 de Octubre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", el Sargento 1.° (R. S. R.) Nicolás Castellanos (Cl. 1895, M. 3.923.016, D. M. 63, O. E.: A. II. Salta, Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 2 años, 11 meses y 10 días (dos años, once meses y diez días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 5 meses y 25 días (quince años, cinco meses y veinticinco días).

Alta en los Servicios Generales del Ejército

Por Decreto N.° 15.827|46 de fecha 25 de Octubre de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 49, San Juan, el Suboficial Mayor Oficinista (R.S.R.) Manuel Justiniano Peralta (Cl. 1904, M. 0.799.701, D. M. 68|49, O. E.: Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.898), con una antigüedad en el grado de 5 años y 2 días (cinco años y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años, 8 meses y 8 días (diecinueve años, ocho meses y ocho días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 5.732|46 de fecha 25 de Febrero de 1946, se aumenta a la canthidad mensual de $ 37,75 m|n. (treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Músico de 1ª clase, retirado, Jacinto Almada (C. 1893, M. 1.584.396, D. M. N.° 66, O|E.: Viedma), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 del 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público N.° 211 y 630, respectivamente).

Además se declara terminado con anterioridad del día 10 de Noviembre de 1944 y 23 de Marzo de 1945, el derecho a pensión de los pensionistas militares Elida Anatilde y Luis Norberto Almada, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, acumulándose las partes vacantes de pensión a favor de la menor Clara Haydée Almada (nacida el día 27 de Noviembre de 1931).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 23 de Marzo de 1945, en la siguiente proporción: a la señora María Antonia Rodríguez de Almada, la suma de $ 18,88 m|n. (dieciocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y a la menor Clara Haydée Almada, la cantidad mensual de $ 18,87 m|n. (dieciocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), números de registro 552.665 y 552.668, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora María Antonia Rodríguez de Almada a partir del día 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a cada uno de los ex pensionistas militares Elida Anatilde Almada (hoy señora de Villagrán) y Luis Norberto Almada, y menor Clara Haydée Almada, del 28 de Septiembre de 1936 fecha de fallecimiento del causante, al 20 de Septiembre de 1942, una octava parte; del 21 de Septiembre de 1942 fecha en que cesó en el goce de la pensión Arnolda Azucena Almada, por haber fallecido, al 9 de Noviembre de 1944, una sexta parte; al ex pensionista militar Luis Norberto Almada y menor Clara Haydée Almada, del 10 de Noviembre de 1944 fecha en que cesó en el goce de la pensión Elida Anatilde Almada por haber contraído matrimonio, al 22 de Marzo de 1945, una cuarta parte; y a la menor Clara Haydée Almada, a partir del 23 de Marzo de 1945 fecha en que cesó en el goce de la pensión Luis Norberto Almada, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 26.400|45 de fecha 29 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 101,50 m|n. (ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 78.178, de fecha 11 de Marzo de 1936 (B. M. 10.192, 1ª Parte), a la señora Teresa Rosario Quijano de Pereyra y menores Francisco Rubén (nacido el día 2 de Noviembre de 1925), Humberto Antonio (nacido el día 12 de Noviembre de 1928) y Carlos Héctor Pereyra (nacido el día 1.° de Marzo de 1934), cuenta N.° G. 80.136, FCCRPM, números de registro 648.409, 648.410, 648.411 y 648.412, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Sargento 1.°, retirado, Francisco Pereyra (C. 1897, M. 1.761.117, D. M. 29, O|E.: III. A. c.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndose liquidar a la señora Teresa Rosario Quijano de Pereyra, la suma mensual de $ 50,75 m|n. (cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a los menores Francisco Rubén y Humberto Antonio Pereyra, a cada uno, la cantidad mensual de $ 16,92 m|n. (dieciséis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional) y al menor Carlos Héctor Pereyra $ 16,91 m|n. (dieciséis pesos con noventa y un centavos moneda nacional), mensuales.

Asimismo la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Teresa Rosario Quijano de Pereyra al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N° 26.881|45 de fecha 31 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 115,50 m|n. (ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante retirado Rafael Brizuela (C. 1891, matrícula 1.069.906, D. M. 19, O E.: R. 7, La Plata), por inclusión del porcentaje respectivo de racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 31 de Mayo de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Osvaldo Pablo Germán Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Josefa Vuotto de Brizuela, cuenta N° G. 80.362, FCCRPM, número de registro 602.205.

Deberá liquidarse a favor de la señora Josefa Vuotto de Brizuela, con anterioridad del día 31 de Mayo de 1945, la suma mensual de $ 115,50 m|n. (ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora Josefa Vuotto de Brizuela, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 30 de Mayo de 1945, la mitad de las mismas y desde el 31 de Mayo de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Osvaldo Pablo Germán Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias; a cada uno de los ex pensionistas militares Rafael Héctor y Osvaldo Pablo Germán Brizuela, desde el 20 de Noviembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 20 de Abril de 1937, una sexta parte y desde el 21 de Abril de 1937, día en que cesó en el goce de la pensión Jorge Hugo Brizuela, por haber fallecido, hasta el 21 de Marzo de 1944, una cuarta parte y al ex pensionista militar Osvaldo Pablo Germán Brizuela, desde el 22 de Marzo de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Rafael Héctor Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 30 de Mayo de 1945, día anterior en que alcanzó su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto N° 26.891|45 de fecha 31 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 156,75 m|n. (ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante retirado Simeón Ramírez (C. 1896, D. M. 13, M. 605.262, O.E.: I. Zap. Pont. San Nicolás), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Laura Torelli de Ramírez, la suma mensual de $ 78,38 m|n. (setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), al menor Héctor Indalecio Ramírez (nacido el día 21 de Agosto de 1926), la cantidad mensual de $ 39,19 m|n. (treinta y nueve pesos con diecinueve centavos moneda nacional), y al menor Osvaldo Jorge Ramírez (nacido el día 24 de Junio de 1929), $ 39,18 m|n. (treinta y nueve pesos con dieciocho centavos moneda nacional) mensuales, cuenta N° G. 80.444, FCCRPM, números de registro 648.421, 648.423 y 648.422, respectivamente.

La Contaduría Gral. de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones a la señora Laura Torelli de Ramírez, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a la ex pensionista militar Lidia Hortensia Ramírez (hoy señora de Pintos) y menores Héctor Indalecio y Osvaldo Jorge Ramírez, a cada uno, desde el 5 de Agosto de 1937, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 19 de Setiembre de 1941, una sexta parte, y a cada uno de los menores Héctor Indalecio y Osvaldo Jorge Ramírez, desde el 20 de Setiembre de 1941, día en que cesó en el goce de la pensión Lidia Hortensia Ramírez, por haber contraído matrimonio, una cuarta parte de dichas diferencias.

Auméntase y acumúlase pensión

Por Decreto N° 33.146|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 137,75 m|n.

(ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º Alfonso Vera (C. 1899, M. 316.476, D. M. 3, O|E.: D. G. Arsenales Cap. Federal), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 25 de Septiembre de 1943 y 9 de Junio de 1945, el derecho a pensión de los pensionistas militares Guillermina Raquel y Edgar Aldo Vera, respectivamente, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor del menor Arnold Sergio Vera (nacido el día 5 de Junio de 1930).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 9 de Junio de 1945, a la señora María Luisa Brondo de Vera, la suma mensual de $ 68,88 m|n. (sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y al menor Arnold Sergio Vera, la cantidad mensual de $ 68,87 m|n. (sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), cuenta Nº G. 80.420, FCCRPM, números de registro 648.541 y 648.542, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones a la señora María Luisa Brondo de Vera, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a los ex pensionistas militares Julia Isabel Vera (hoy señora de Rivara), Guillermina Raquel Vera (hoy señora de Sánchez) y Edgar Aldo Vera y menor Arnold Sergio Vera, a cada uno, desde el 3 de Febrero de 1938, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 7 de Marzo de 1941, una octava parte; a los ex pensionistas militares Guillermina Raquel Vera (hoy señora de Sánchez) y Edgar Aldo Vera y menor Arnold Sergio Vera, a cada uno, desde el 8 de Marzo de 1941, día en que cesó en el goce de la pensión Julia Isabel Vera, por haber contraído matrimonio, hasta el 24 de Septiembre de 1943, una sexta parte; al ex pensionista militar Edgar Aldo Vera y menor Arnold Sergio Vera, a cada uno, desde el 25 de Septiembre de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión Guillermina Raquel Vera, por haber contraído matrimonio, hasta el 8 de Junio de 1945, una cuarta parte y al menor Arnold Sergio Vera, desde el 9 de Junio de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Edgar Aldo Vera, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Por otra parte se deja sin efecto el Decreto Nº 46.027 de fecha 31 de Octubre de 1939 (B. M. 11.260, 1ª Parte), en lo referente al racionamiento (prest).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 33.983|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 13.— m|n. (trece pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Soldado retirado Exequiel Flores (C. 1869, matrícula 774.872, D. M. 15, O|E.: Piñeyro), por inclusión del porcentaje respectivo del racinamiento (prest) dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a Parte y Público 211, respectivmente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones, a la señora Catalina Garnier de Flores, número de registro 616.538, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 22 de Junio de 1944, la mitad de las mismas y desde el 22 de Junio de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Pedro Benjamín Flores, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias, y el ex pensionista militar Pedro Benjamín Flores, desde el 22 de Mayo de 1932, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 19 de Septiembre del mismo año, una cuarta parte y desde el 20 de Septiembre de 1932, día en que cesó en el goce de la pensión Eustaquio Vicente Flores, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 22 de Junio de 1944, día anterior al de su mayoría de edad, la mitad de las mismas.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA CONFEDERACION DE EMPLEADOS RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS

Resolución N.º 193|46 Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Confederación de Empleados Recibidores de Granos y Anexos, en el expediente N.º 18.085-G-45, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como recibidores de granos y anexos;

Que desde el 20 de Septiembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Otórgase personería gremial a la Confederación de Empleados Recibidores de Granos y Anexos, con sede en la calle 25 de Mayo 366 de la Capital Federal, con el carácter de unión que agrupa a los recibidores de granos y anexos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal, y ciudades de Santa Fe y Rosario, de la Provinica de Santa Fe, y Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires.

2.º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial, de los estatutos de la Confederación de Empleados Recibidores de Granos y Anexos, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

Estatuto

DECLARACION DE PRINCIPIOS

"Tiene por fin nuestra Confederación unirnos para un mejoramiento más justo y razonable robusteciendo en cada asociado el bien administrar entre todos, lo que es propio de cada uno".

CONSTITUCION Y FINES QUE PERSIGUE

Artículo 1.º — Para los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y sus decretos reglamentarios, queda formalmente constituída la Sociedad Civil denominada Confederación de Empleados Recibidores de Granos y Anexos, fundada el 20 de Septiembre de 1944, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuyos propósitos son:

a) Vincular a los empleados del ramo creando Filiales en todas las zonas del País, donde la cantidad de adherentes lo requiera.
b) Obtener para los mismos las mejores condiciones posibles de trabajo y de sueldos o jornales dentro del espíritu que marca la Ley;
c) Representar ante las autoridades administrativas los intereses profesionales o individuales de sus asociados; en los casos de reclamaciones por intereses pecuniarios individuales, deberán observarse las disposiciones legales relativas al mandato;
d) Efectuar convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados;
e) Propender la designación de representantes o delegados y ejercitar los derechos que se establecen por leyes o decretos reglamentarios;
f) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejerzan sus adherentes y mejorar en todo lo posible la solidaridad profesional y las mejores relaciones entre el capital y el trabajo;
g) Tratar de establecer escuelas de aprendizaje y otras instituciones de asistencia social, y promover a la fundación de cooperativas de consumo;
h) Establecer en todo lo posible que las diferencias de trabajo puedan ser resueltas dentro de una armonía y cordialidad efectivas bajo la acción conciliadora del Estado.

Art. 2.º — La confederación que se constituye y sus asociados individualmente incorporan a sus normas de acción, las reglas de conciliación y arbitraje que establecen las respectivas leyes y sus decretos reglamentarios; declara asimismo que quedan prescriptas de sus prácticas gremiales, la imposición por la fuerza o el sabotaje en toda cuestión que interese al mismo, y principalmente para lograr la adhesión o agremiación de los empleados, los que tratará de vincular por la persuación y eficiencia de la Entidad.

Art. 3.º — La Confederación que se constituye, declara expresamente su abstención absoluta de cualquier propaganda de doctrinas o principios incompatibles con las instituciones o intereses de la Nación.

Art. 4.º — La afiliación o tendencia ideológica conocida y probada con agrupaciones declaradas fuera de la ley, impide y prohibe totalmente la admisión como asociado a esta Confederación, y será causal también de expulsión inmediata de asociado.

Art. 5.º — La Confederación no recibirá ninguna clase de subsidios o ayuda pecuniaria de organismos políticos nacionales, extranjeros o internacionales, ni admitirá la ingerencia de éstos en su gobierno o administración, como así también se contribuirá en forma alguna a que parte de sus fondos sociales, se distraigan en aportes de cualquier naturaleza a los organismos ya citados.

DE LOS SOCIOS

Art. 6.º — Para ser socio de la Confederación es necesario tener un año de antigüedad en el oficio, y no tener ninguna inhabilidad legal, como asimismo no haber sufrido condena por delitos genéricamente considerados contra la propiedad individual o pública.

Art. 7.º — Los socios se denominarán: Activos, Cadetes y Protectores.

Art. 8.º — Para ser socio Activo se requiere tener más de 18 años de edad y ser:

a) Recibidor de granos, Ayudante o Aprendiz;
b) Encargado de vapor, o Ayudante;
c) Entregador o galponero.

Art. 9.º — Son socios Cadetes los menores de 18 años, los cuales, una vez cumplida esa edad, automáticamente pasarán a la categoría de Activos.

Art. 10. — Los Socios Activos abonarán una cuota mensual de Dos pesos m|n.; los socios Cadetes, Un peso m|n.; además del importe del carnet que fije la C.D. a su ingreso.

Art. 11. — La solicitud de ingreso del socio será tratada por la Comisión Directiva, quien aceptará siempre que reúna las condiciones que se exigen en los presentes estatutos.

Art. 12. — La Calidad de socio se pierde por:

a) El atraso de tres meses seguidos en el pago de las cuotas sociales;
b) Por violación de los deberes de socio, como también por cometer actos y adoptar actitudes que ofendan y dañen la buena marcha de la Confederación;
c) Por no aceptar las resoluciones de cualquier clase que tome la C.D. o la Asamblea de socios dentro de las facultades estatutarias;
d) Por tratar de evitar en toda forma el trabajo de empleados de la misma profesión que no estén asociados a esta Confederación;
e) Por formar parte de otra entidad representativa del mismo gremio;
f) Por violación de los artículos Nros. 2.º, 3.º y 4.º de estos estatutos.

Art. 13. — Cuando el socio no tenga trabajo, y esta falta no es imputable al mismo, o en caso de enfermedad debidamente comprobada, no perderá su calidad de socio si no cumple con sus cuotas mensuales. En el mismo caso se halla el socio que efectúa el servicio militar. Para reingresar a la Confederación como socio, el moroso deberá regularizar su situación con la tesorería.

Art. 14. — En todo lo que se relacione con los problemas del trabajo la Confederación regirá por los presentes estatutos y todos los socios están obligados a acatar las disposiciones tomadas por sus autoridades dentro de la ley y especialmente casos de conflictos obreros. — El asociado que no cumpla lo que dispone el presente artículo, será dado de baja como socio de inmediato.

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 15. — El capital social lo forman:

a) Las cuotas sociales de acuerdo a lo que dispone el artículo 10;
b) Los bienes, valores y propiedades que se adquieran en el futuro;
c) Los intereses del capital depositado en los Bancos e Instituciones;
d) El Producto de las fiestas que organice y donaciones y legados;
e) Todo otro recurso lícito que las asambleas o la C.D. resuelva aceptar.

Art. 16. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos preferentemente del Estado Nacional o Provinciales a la orden del Presidente, Secretario y Tesorero. El retiro de fondos podrá hacerse con las firmas de dos de las personas antes citadas.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 17. — Todo lo relativo a la dirección y administración de la Confederación estará a cargo de la C. D., compuesta por doce miembros titulares a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y seis vocales.

Art. 18. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos directamente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos y durarán en sus funciones durante el término de Dos años, siendo sus cargos honorarios.

Art. 19. — Podrán ser miembros de la C.D. los socios mayores de 22 años y con una antigüedad no menor de Un año consecutivo en la Confederación.

La C.D. se renovará anualmente por mitades.

Art. 20. — La elección de la C.D. se hará en listas uniformes, que solamente tendrán impreso el nombre de la Confederación, la fecha del acto y el número de candidatos a elegir sin especificación de cargos. La votación será secreta y resultarán electos los candidatos que tengan simple mayoría de votos. Podrán ser presentadas para hacerse públicas y exhibirse en el local social, listas completas o incompletas de candidatos en condiciones estatutarias, las oficializarán con una anticipación no menor de 30 días a la fecha en que se efectúe la elección.

Art. 21. — Dentro de los cinco días subsiguientes de realizada la asamblea, la C.D. celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al Art. 17 de estos estatutos.

Art. 22. — En cada elección se votará por doce candidatos y los 6 que

resulten más votados integrarán la lista de titulares. Los 6 restantes serán considerados como suplentes por el término de un año y reemplazarán a aquéllos en caso de licencia, separación o fallecimiento, debiendo ser llamados por la C. D. en el orden que le corresponda, según los votos obtenidos, y en caso de empate se resolverá por sorteo. En la primera elección se votará por dieciocho candidatos.

Art. 23. — En la primera elección, por sorteo se determinarán los titulares que cumplirán un año de mandato. Esta disposición se aplicará en cualquier circunstancia en que deba renovarse totalmente la Comisión.

Art. 24. — La C.D. deberá reunirse por lo menos quincenalmente en sesiones ordinarias o extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Presidente o lo soliciten por lo menos tres de sus miembros.

Art. 25. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, la C.D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán citar dentro de los 30 días a una asamblea extraordinaria para integrarla.

Art. 26. — La C.D. podrá deliberar con siete de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo el caso en que se opongan otros estatutos.

Art. 27. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular y durante el tiempo que dure la misma, integrará la C.D. el suplente que le corresponda.

Art. 28. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) La Administración general de la Confederación, observando y haciendo observar sus estatutos;
b) Presentar a la Asamblea General un informe detallado de la administración, acompañando un estado de los ingresos y egresos de los fondos;
c) Convocar Asamblea General Extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente o el caso lo requiera;
d) Constituir todas las subcomisiones que estime necesarias;
e) Resolver todo asunto no previsto en los estatutos, con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea Ordinaria.

DEBERES DEL PRESIDENTE

Art. 29. — El presidente de la Confederación es el representante legal de la misma. En todos los actos tiene la representación oficial de la Confederación. Preside las sesiones de la C.D. y la Asamblea, suscribe las actas, notas y documentos de la Confederación siendo su firma refrendada por la del secretario; resuelve todo hecho que se plantee, dando cuenta en la primera sesión de C. Directiva; suscribe las órdenes de pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, dirige los debates en la Asamblea, teniendo doble voto en caso de empate.

Art. 30. — El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, acefalía o imposibilidad del titular.

DEL SECRETARIO

Art. 31. — Extender las actas de las reuniones de la C.D. y asambleas firmándolas con el Presidente, refrendar la correspondencia, convocatoria, órdenes de pago y demás documentos que suscriba el mismo, ya sean públicos o privados. Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, ficheros, sellos y demás documentos de la Confederación.

Art. 32. — El Pro-Secretario es el colaborador inmediato del secretario y lo reemplazará en el desempeño de sus funciones en el caso de ausencia o acefalía del titular.

DEL TESORERO

Art. 33.

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la C.D. designe y a la orden de la Confederación ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquier otra forma, los ingresos provenientes de las cotizaciones, o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo retener en su poder mayor suma que la que le fije la C.D. para gastos corrientes;
b) Abonar las órdenes de acuerdo al art. 16;
c) Llevar la contabilidad de la Confederación como lo disponga la Comisión Directiva;
d) Presentar mensualmente a la C. D. el balance de caja y poner a disposición de los síndicos, toda vez que lo soliciten, los libros y documentos para su revisión;
e) Confeccionar el balance general, cada ejercicio, para que previa vista de los síndicos, la C.D. lo considere y eleve a la asamblea;
f) Refrendar los recibos de socios.

Art. 34. — El Pro-Tesorero deberá auxiliar al Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia o acefalía.

Art. 35. — En la Asamblea Ordinaria se elegirán tres socios que reúnan las condiciones exigidas para ser miembros de la C.D., los que actuarán durante el año como los síndicos. Igualmente se elegirán dos suplentes.

Art. 36. — El cargo de síndico es incompatible con el de miembro de la C.D.

Art. 37. — Son deberes de los síndicos:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la C.D. un informe de estas gestiones;
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales;
c) Informar a la asamblea sobre la exactitud del Inventario y Balance General que la C.D. someta a consideración de la misma.

Art. 38. — La C.D. deberá proporcionar a los síndicos en cualquier momento que éstos lo soliciten los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 39. — En el acto de producirse la ausencia o falta de cualquiera de los miembros designados como síndicos, la C.D. llamará al suplente respectivo en orden de votos.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 40. — La asamblea es el órgano soberano de la Entidad.

Sin perjuicio de sus facultades implícitas, son de su absoluta incumbencia:

a) Elegir los integrantes de la C.D. de acuerdo a lo que establece el artículo 18;
b) La aprobación y vigencia de convenios colectivos, pliego de condiciones y normas generales de trabajo que interesen a todos sus miembros;
c) Aprobación o no, de las cuentas del ejercicio social.

Art. 41. — El quórum de las Asambleas a la hora señalada en la convocatoria para su constitución, se formará con el veinte por ciento del total de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número de socios presentes.

Art. 42. — Al constituirse la Asamblea se designarán dos socios presentes para que, por delegación de las mismas aprueben y suscriban el acta respectiva con el Presidente y Secretario.

Art. 43. — En las Asambleas Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos, al iniciarse la sesión estime la asamblea que puedan tratarse.

Las votaciones se harán ordinariamente por signo, salvo los casos expresamente contemplados en estos estatutos. — Sin embargo por decisión de la mayoría de los presentes podrán ser nominales o por papeletas.

Art. 44. — El Presidente podrá llamar al orden al socio que se apartase del asunto en cuestión o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones de estos estatutos. Si insistiera podrá retirarle la palabra, y aún hacerlo retirar del recinto de la asamblea, siempre que en este último caso así lo resolviese previamente la misma.

Asimismo podrá levantar la Asamblea en caso de desorden.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 45. — De la realización de cada Asamblea deberá dejarse constancia por escrito, de la firma de los socios presentes y del resultado de las votaciones efectuadas.

Art. 46. — Estos estatutos no podrán ser reformados sino por una Asamblea convocada a ese solo efecto, y se necesitará el voto previo afirmativo de dos tercios de los socios presentes que consideren útil y necesaria la reforma.

Art. 47. — La Comisión Directivo reglamentará todo lo que se relacione con el régimen de la Confederación y de acuerdo con los presentes Estatutos. Cada uno de los puntos comprendidos en estos estatutos, serán objeto de una reglamentación especial que la C.D. propondrá en cada caso a la Asamblea, y que una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 48. — La Confederación no podrá disolverse mientras cuente con treinta y seis socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden; si esto no se lograse, los fondos sociales, útiles y libros pasarán a poder del Patronato Nacional de Ciegos y la Liga Argentina Antituberculosa por partes iguales.

Art. 49. — En caso de que la Inspección de Justicia aconseje alguna reforma a los presentes estatutos, con motivo de los trámites para obtener la Personería Jurídica, queda facultada la C.D. para reformarlos, dando cuenta en la primera asamblea. — Miguel Ricci, presidente. — Esteban Molfino, secretario.

Nota: — El presente estatuto de la Confederación de Empleados Recibidores de Granos y Anexos, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música, 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp.: Editor Sol. Editor: Los autores. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.256—La voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.° 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.

228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp.: D'estéfano. — Editor: Tono. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp.: D'estéfano. — Editor: Tono. — Buenos Aires, 28 de Septiembre 1946.

228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall. Gráf. Arsope). — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. — Autor orig.: Conde de Volney. — Traduc.: Pedro Labrousse. — Imp.: Tall. Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1946.

228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos, N.° 112. — Octubre 1946. — Fcio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.

228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.° 278-279. — Agosto-Sept. 1946. — Rosario.

228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlos Marquez. — N.° 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).

228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.° 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.

228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.

228.274—Un sueño fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.

228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.

228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.

228.277—La Caprichosa. 2 págs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.

228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.

228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.

228.282—Ña María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.

228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.

228.284—Adios, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941.

228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.

228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.

228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.

228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.

228.289—Tributo de amor. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.

228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Ediotr A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.

228.291—Norte. — Prop.: Jorge F Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.° 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.

228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Radaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 mayo 1946.

228.293—El culto de los héroes. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.

228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.

228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.

228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.

228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.

228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 sept. 1946.

228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultores: Coop. Ltda. N.° 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.

228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.

228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.

228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.

228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8 nov. de 1946.

228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8.11.46.

228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. -- Buenos Aires, 8-11-46.

228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Rodolaus. se. — N.° 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires.

228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.346—Gran pibe de oro. -- Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.

228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperin. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. -- Cap. Federal, 8-11-46.

228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Troyat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

NUEVAMENTE — PUBLICADAS

224.280—Cuestión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 16 agosto 1946.

e.18 nov. v.28 nov.

NOVIEMBRE 13|46

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — N° 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. -- N° 2. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita

(Continúa en la página 91)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de arcilla y caolín, en el Departamento Florentino Ameghino, Colonia Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 128.965|1946.

Buenos Aires, julio 13 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — La que suscribe, Elsa Benevente, argentina, soltera, de 30 años, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Libertad N.° 701 Haedo F.C.O., Provincia de Buenos Aires, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla y caolín, sustancias de segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no labrados ni cercados, en el Territorio del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en la Colonia Florentino Ameghino, Distrito Dolavon, Departamento Gaiman, que se ubicará en forma de rectángulo: Punto de Referencia: Puesto Segundo Gallardo, de allí a punto de partida 3.100 metros S. 5° O. de este punto a Mojón número 1 — 6.666, 66 metros. N.° 70° E. de este punto a Mojón N.° 2, 3.000 metros, S. 20° E. de este punto a Mojón N.° 3, 6.666,66 metros. S. 70° O. de este punto a punto de partida o sea cerrando el pedimento 3.000 metros. N. 20° O. — Se respetará cualquier superposición que hubiere. — Faculto al señor Antonio R. Puget, domiciliado en la calle Maipú N.° 231, de esta Capital Federal, a los efectos de la tramitación de la presente solicitud. — Es justicia. — Fdo.: Elsa Benavente. — Recibido en mi oficina hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas cincuenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1946. — A los efectos que correspondan siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de arcilla y caolín, en la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sta. Elsa Benavente, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18, 19, 20 y 21, de la Colonia, Departamento y Territorios antes mencionados, entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de dirección Sud 20° Este, trazada por un punto situado a 6.666,66 metros al Norte 70° Este de otro que se encuentra a 3.100 metros al Sud 5° Oeste del Puesto de Segundo Gallardo. Al Sud Este una recta de dirección Sud 70° Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa a 3.000 metros al Sud 20°. Este del punto situado a 3.100 metros al Sud 5° Oeste del Puesto de Segundo Gallardo y precedentemente mencionado. — Al Sud Oeste una recta de dirección Norte 48° Oeste trazada de tal modo que queda situada a 6.666,66 metros al Sud 42° Oeste del punto de intersección del límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia antes citada, con el eje del camino que va de Colonia Chubut a la desembocadura del Río Chico. Finalmente al Noreste una poligonal de cuatro lados que de Noreste a Sudoeste se definen en la siguiente forma: El primero es una recta de dirección Sud 70° Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa por el punto ya antes mencionado, situado a 3.100 metros al Sud 5° Oeste del Puesto de Segundo Gallardo. — El segundo lado de la poligonal es una recta de dirección Norte 30° Oeste cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 4.250 metros al Norte 60° Este del mismo puesto. — El tercer lado de la poligonal una recta de dirección Sud 60° Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa a 4.000 metros al Sud 30° Este del Puesto ya citado. — Finalmente el cuarto lado de la poligonal es otra recta de rumbo Sud 42° Oeste, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 metros al Norte 48° Oeste del punto antes mencionado de intersección del límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, con el eje del camino que va de Colonia Chubut a la desembocadura del Río Chico. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de aproximadamente 1.400 hectáreas. — La interesada deberá respetar los derechos de la mina "Ameghino", Expediente 84.869-45, a nombre del señor Miguel Oroquieta y otros, registrada con fecha 24-IV-45, en trámite. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 19 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 22 de octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1232, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.° VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de la Sta. Elsa Benavente. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 21175.v.9 dic.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente N° 128.664|1946.

Buenos Aires Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D.— Alberto Ignacio Guillen de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: A los 1000 metros al N. del esquinero S. O. de cateo número 6, solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán al N. 9.000 nueve mil metros y a una distancia normal de dos mil quinientos metros del O. se trazará una paralela de siete mil metros, formándose así un trapecio de dos mil hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el número siete. Es justicia. Fdo.: A. I. Guillen. Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113, escritorio 1, como mejor proceda al Sr. Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.634|46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Las 2.000 hectáreas de superficie solicitadas están ubicadas en las leguas C. del lote 10 y b y c del lote 27 de la sección I del territorio de Río Negro, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente, 3201,55 m. N. 51° 20' 24'' O.; 7.000 m. al norte; 2.500 m. al Este y, 9000 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1.000 m. al norte de otro punto que dista 2.000 m. al Oeste, esquinero Sud-Oeste del lote 21 de la Sección IAI del territorio mencionado, Departamento San Antonio. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo.: A. I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expediente 128.664|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I, Territorio y Departamento antes mencionados en forma de trapecio determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 1.000 m. al Norte de otro que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 3.201,55 metros con rumbo Norte 51°20'24'' Oeste; 7.000 metros en dirección Norte; 2.500 metros con rumbo Este y 9.000 metros en dirección Sud. — El interesado deberá respetar los derechos correspondiente a la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada con fecha 8|10|45, a nombre del señor Salvador San Martín, y tramitada en expediente 87.277|45; y los correspondientes a la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denunciada con fecha 11|7|44, y con segunda presentación en fecha 31|8|44, a nombre del señor Federico Ramognino, expediente 326.610|44. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Setiembre 25 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 30 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Registrado bajo el N° 408, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N° II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 20.962-v.4- dic

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660-46.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Te-

rritorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S.O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas c del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección 1 del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección 1 del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferré. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas, o trece minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.659.46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IA1, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610.44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente Sección Técnica, 1.° de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.° 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N.° II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20599-v.28 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.659-1946.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponda al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Sr. Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.° 128.659.46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, está determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63°33'07" E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63°33'07" O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659.46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agréguese al expte. 128659.46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fracción A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21, mencionado: 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63° 30'07" Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63°30'07" Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.° 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo., referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto N° 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.° 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20600-v.28 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 moneda nacional

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Noviembre de 1946

Por avisos	$	7.622.—
Por marcas	„	1.120.—
Por adicionales de marcas	„	494.—
Por suscripciones	„	365.—
Por venta de ejemplares	„	31.30
Por venta de folletos	„	—
Total	$	9.632.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuenta o legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F"........ v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don José O. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A los Bancos e instituciones autorizadas para operar en cambios

Circular N.° 597|46 (D. de C.) Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. con motivo de una comunicación que hemos recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y que se relaciona con la protección de los intereses argentinos en el Japón.

A los fines indicados precedentemente, estimaremos se sirvan Vds. efectuar una encuesta entre su clientela para que las firmas o personas establecidas en el país, que hubieran invertido fondos en grandes empresas japonesas, consignen el detalle respectivo en planillas según el modelo que se acompaña.

Dichas planillas serán llenadas por cuadruplicado; en la columna "Observaciones" se dejará constancia de los datos complementarios o aclaraciones que se consideren de interés y deberán ser presentadas en este Banco antes del 30 del mes en curso.

Al rogarles se sirvan dar a esta circular la más amplia difusión entre su clientela, saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.28 nov.-v.28 nov.

Anexo a la Circular N.° 597 (D. de C.)

B. C. R. A.

INVERSIONES EN GRANDES EMPRESAS JAPONESAS EFECTUADAS POR PERSONAS

O ENTIDADES DOMICILIADAS EN LA ARGENTINA

Nombre del declarante ....

Nacionalidad ....

Domicilio .... Teléfono ....

Naturaleza de la inversión (1)	Fecha	Entidad en la cual se efectuó la inversión		Valor		Observaciones
		Nombre	Domicilio	Clase de moneda	Importe	

Declaro / Declaramos bajo juramento que los datos consignados precedentemente son exactos y verdaderos.

.... Lugar y fecha

.... Firma

Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros.

.... Lugar y fecha

.... Firma

(1) Indicar con precisión si se trata de depósitos de efectivo, títulos o valores (especificar su cantidad, numeración y clase); participaciones, créditos o préstamos con o sin garantía, etc.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 6.427|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5228-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libros para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7.087|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5229-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 7.171|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5230-v.9 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Expediente: L-6648|945

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la adquisición de:

21 metros cuadrados de cedro misionero, sano y seco, de 0,025 x 0,30 metros;
11 metros cuadrados tirantillo pino paraná, sano y seco, de 0.075 x 0,30 metros;
2 cerraduras tipo Yale de embutir, de ½, para cajones, de 0,050 x 0,050 mts. de caja;
1 gruesa de tornillos de hierro para madera 21 x 35;
2 sellos de goma fechadores;
1 sello de goma con la leyenda: RESERVADO;
1 sello de goma con la leyenda: URGENTE;
1 juego de letras para registro de expedientes.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. —

e.28 nov.-N.° L.5206-v.30 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1946 a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor doctor Alberto Zwanck, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11 30 horas). — El Contador.

e.28 nov.-N° L.5.214-v.20 dic.

Licitación Pública Nro. 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 7 días, hábiles, a partir del 27|11|1946, para resolver con destino a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación "Vicente Pereda" de Azul, la adquisición de piezas fundidas para tornos mecánicos, limadoras y morzas, acero cilíndrico, planchuela, alambre, bronce, bulones, tornillos, carbón para fragua de coque metalúrgico, etc.

e.28 nov.-N.° L.5219-v.4 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. N° [illegible] 1946

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a esta Universidad, de 900 (novecientos) diplomas en cuero pergamino legítimo de primera calidad, encerados y litografiados, debiendo ser de cuero uniforme y sin fallas.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la Secretaría de la Universidad, sita en calle Obispo Trejo 242, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 27 de 1946. — Juan Carlos Zapiola, Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5209-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

N° 4143

Expte. Letra D. N° 26.982-1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material de embalaje, con destino a la Dirección Administrativa (División Suministros), de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5226-v.9 dic.

N° 4152

Expte. Letra I. N° 27.468-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar el arreglo de los muebles y equipos de los consultorios dentales dependientes de la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5227-v.9 dic.

Llámase a licitación pública, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1947.

Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre a las 10 horas. — Condiciones Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.9 nov.-N.° L-4834-v.9 nov.
e.14 nov.-N.° L-4384-v.14 nov.
e.18 nov.-N.° L-4384-v.18 nov.
e.21 nov.-N.° L-4384-v.21 nov.
e.25 nov.-N.° L-4384-v.25 nov.
e.28 nov.-N.° L-4384-v.28 nov.
e.2 dic.-N.° L-4834-v.2 dic.
e.6 dic.-N.° L-4384-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 3|47

Llámase a Licitación Pública N° 3|47, para el día 20 de diciembre de 1946, a las 11 45 horas, para la provisión de: papeles, placas y películas fotográficas, en

distintas medidas y graduaciones, drogas puras para uso fotográfico, papeles heliográficos y polvo revelador.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946, — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.28 nov.-N.° L.5211-v.9 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N° 247

Adquisición Víveres Frescos y Secos

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto, durante el año 1947, de los víveres frescos y secos, necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes. — Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946, a las 9 horas. — Pliegos de condiciones, informes, verificación de muestras y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100. San Martín — F. C. C. A. Teléfono: 755 — San Martín 0635 — Fdo.: Vicente A. Agüero — Capitán de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.28 nov.-N.° L.5223-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 547, para el día 10 de Diciembre de 1946

LA RIOJA

Hora: 12,10 — Construcción de dos tinglados caballerizas, incluso la ejecución de bebederos y playas de hormigón y las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias en un Cuartel. — Presupuesto oficial pesos 175.655,68 m|n. — Precio del Legajo número 5517 — $ 25,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 4 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.28 nov.-N.° L.5212-v.9 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente: 50.234 LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos kilogramos de soda solvay. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de Diciembre próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5224-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

BARRIO "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL"

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N° 250, Capital, todos los días hábiles de 7 a 12 y sábados de 7 a 11 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración Nacional de la Vivienda, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente del C. D. de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.28 nov.-N° L.5217-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Buenos Aires

Llamado a Licitación Pública N° 18, del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas

Expte. I. O. 104

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N° 18 para proceder a la adquisición de un automóvil nuevo, que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 7 a 19 horas; sábados de 7 a 13 horas. — Dr. Bernardo R. A. Hessina Director de Ayuda Escolar.

e.28 nov.-N° L.5.213-v.9 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-N° L.5.216-v.3 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,20 horas, para la provisión de trépanos a rodillos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-N° L.5.215-v.3 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N° 132 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 20 horas para la contratación de la obra: «Pavimentación de calles de aterrizaje, carreteo, interiores, sistema de drenaje, etc. Base Aérea Militar Reconquista, Provincia de Santa Fe». Presupuesto oficial m$n. 9.708.062,04. Precio de la documentación técnica m$n. 700.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 131 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Edificio para Administración, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.548.831,91. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 130, para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Hangar Taller Tipo. Aeropuerto de Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.082.514,30. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 129 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros, Aeropuerto Formosa (Gobernación de Formosa)». Presupuesto oficial m$n. 458.832,88. Precio de la documentación técnica m$n 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 128 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros, Aeródromo Villa Clorinda (Gobernación de Formosa)». Presupuesto oficial m$n. 490.359,83. Documentación técnica $ 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Dirección de Sanidad de Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública N° 7946 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la provisión de útiles de farmacia y laboratorio y materiales para embalaje, a efectuarse en la calle Potosí N° 4353, Buenos Aires, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes, diariamente de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e. 28 nov.-v. 3 dic.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 281

Expediente número 28.119-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de diciembre, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán". — Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: adquisiciones varias; animales inclusos remonta; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, gastos generales (cajas, cajoncitos, lentillas, papel, etc.), limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1946.

El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L.5210-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

El señor Juez doctor Francisco Carreño, Secretaría N.° 23, llama por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE COCHETTI.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e. 28 nov. N° 4240 s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE GERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 nov.-N.° 4241 s|p.p.-v.3 en.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Iruata Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN o ADOLFO VICTORIO BALLEJOS y RODOLFO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 nov. Nº 4242 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José R. Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR JORGE LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 nov. Nº 4244 s|p.p. v.3 ene.

treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946. —Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28 nov. N.º 4243 s|p.p. v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor F. F. Balerdi, a cargo del Juzgado número 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente 15.839, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Y vistos: estos autos, caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Exp. 15.839|43, sobre cobro ejecutivo de pesos, y, Considerando: En autos se trata de una ejecución por vía de apremio (art. 11 de la Ley 11.593), por lo que la excepción de prescripción opuesta debe ser rechazada sin examinar su fundamento, ya que no figura entre las que el art. 315 de la Ley 50 declara solamente admisibles. — Por ello, de conformidad con lo resuelto en los casos análogos que se citan por la actora y en lo que se publican en J. A. Tomo 72, pág. 879 y tomo 74, págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defensas, Fallo: Declarando inadmisible la excepción de prescripción opuesta a fs. 24 y ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos y en la de Diecisiete los del apoderado de la misma parte. Notifíquese. — (fdo): F. F. Balerdi. Ante mí: Francisco De Las Carreras".

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e.28 nov. N.º 4237 s|p.p. v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor F. F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra JOSE REY Y REY s|cobro ejecutivo de pesos, Expediente Nº 15.843, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Y Vistos: estos autos, caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Rey Rey, José antes Propietario Desconocido", Exp. N.º 15.843, año 1943, sobre cobro ejecutivo de pesos" y Considerando: En autos se trata de una ejecución por vía de apremio (art. 11 de la Ley 11.593), por lo que la excepción de prescripción opuesta debe ser rechazada sin examinar su fundamento, ya que no figura entre las que el art. 315 de la Ley 50 declara solamente admisibles. — Por ello, de conformidad con lo resuelto en casos análogos que se citan por la actora y en lo que se publican en J. A. tomo 72, pág. 879 y tomo 74, págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defensas, Fallo: Declarando inadmisible la excepción de prescripción opuesta a fs. 24 y ordenando llevar la ejecución adelante para hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cincuenta y Cuatro pesos y en la de Diecisiete pesos los del apoderado de la misma parte. Notifíquese. — (fdo): F. F. Balerdi. Ante mí: Francisco De Las Carreras.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e.28 nov. Nº 4236 s|p.p. v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Superí entre Núñez y Republiquetas, parcela 6, manzana 303, sección 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Exp. 23.539, año 1946, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e. 28 nov. Nº 4238 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del doctor Francisco F. Balerdi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 16, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CESAR PEDRO ZIBECCHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Juicio caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|César Pedro Zibecchi, por cobro ejecutivo de pesos". Pavimento construído frente al inmueble Tupac-Amarú 1138.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e.28 nov. Nº 4235 s|p.p. v.3 dic.

N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado Nro. 26, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos, Expediente Nro. 118.073", se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Septiembre doce de 1946. — Y Vistos . . . Resuelvo: No hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta a fs. 25, por el señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes y en su resultando de autos que el demandado haya pagado, ordeno llevar adelante la ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, de un mil ciento sesenta y siete pesos con 85|100 centavos moneda nacional, con intereses y costas. — (Art. 24, Ley 4.128). — Atento lo dispuesto por el art. 23 y cordordantes del Decreto 30.439|44, regulo los honorarios del letrado de la actora, doctor José Antonio Filippini y los de su apoderado, señor Héctor A. Llambías, respectivamente, en noventa y ocho y cuarenta pesos de igual moneda. — Regístrese, notifiques, repóngase el papel y oportunamente, archívese. — (Fdo.): Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Domingo Travi Basualdo.".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.
e.28 nov. N.º 4239 s|p.p. v.30 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición de S. S. el señor Juez en lo Federal, Criminal y Correccional, de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que comparezca a esta a derecho en la causa que por defraudación se le instruye ante la Secretaría Arriola, dentro del término de

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MICRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Juan Luis José Bottelli, que firma J. L. Bottelli, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Corrientes 1437, piso 2º, Capital Federal; Enrique Mario Auger, que firma E. Auger, argentino, de 38 años de edad, casado, con domicilio en Warnes 1565 Florida (F.C.C.A.); y Mauricio Cazaban Debat, que firma: M. Cazaban, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Montes de Oca 543, piso 3º, Capital Federal, se conviene en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 1º de Noviembre de 1946, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital Federal, en la calle Méjico Nº 1040. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos importados de la industria electromecánica, así como de los que fabrique la Sociedad, ya sea con materias primas del país o extranjeras, sus afines, importación, exportación, consignaciones y representaciones, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 36.000) aportados en 36 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 1.000) cada una y suscripto en la siguiente forma: El Sr. Juan Luis José Bottelli, mil pesos (m$n 1.000), que integra totalmente en este acto; el Sr. Enrique Mario Auger, Veintitrés mil pesos (m$n 23.000), de los cuales integra en este acto Trece mil (m$n. 13.000), debiendo aportar el saldo de diez mil pesos a los seis meses de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, Doce mil pesos moneda nacional (m$n 12.000), de los cuales integra en este acto Seis mil (m$n 6.000), debiendo aportar el saldo de seis mil en el mismo plazo que el Sr. Auger, quedando establecido que dichos aportes a integrar se harán efectivos en caso de que las actividades de la Sociedad así lo requieran para el mayor desenvolvimiento de su giro comercial. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años renovables por Diez años más, si a su vencimiento los socios estuvieran conformes. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los cuatro años, contados desde la fecha del presente contrato. — Pasado ese término, el que deseara retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses procediéndose a la devolución del capital aportado, en dinero y|o mercaderías al precio de costo, en tres cuotas anuales. sin interés. — Quinta: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el territorio de la República como en el extranjero. — El Capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción, que previa conformidad(Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999.249 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999.250 — F) de los socios, se establezca. — Sexta: Queda designado socio gerente, el Sr. Enrique Mario Auger, quien ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades, o cualquiera de sus dependencias, autónomas o no, realizar operaciones de crédito, que obliguen a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y|o cualquier otro banco oficial o particular, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando letras, cheques, y demás documentos, renovarlos amortizándolos o cancelándolos a su vencimiento, girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso por los Bancos y dar las garantías que se le exigieren. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier objeto por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes; cobrar, percibir toda clase de dineros o efectos, dar y aceptar daciones en pago, otorgar recibos, endosar o aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargo de liquidador, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar cartas de pago, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son limitativas, sino enunciativas, pudiendo el socio-gerente actuar y realizar cuantas operaciones y actos sean necesarios para el logro de los fines de la sociedad, no pudiendo sin autorización escrita de los otros dos socios, adquirir, permutar, vender o enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier modo o forma. — En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio de la Gerencia, ésta quedará a cargo del socio Sr. Mauricio Cazaban Debat, y en caso de impedimento de los dos socios precitados, ejercerá la Gerencia el socio Sr. Juan Luis José Bottelli. — Séptima: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuentas de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, deberá destinarse el 5 o|o a la formación del Fondo de Reserva legal, mientras ésto no alcance el 10 o|o del Capital. — El monto de las ganancias o pérdidas se distribuirá o soportará en la siguiente proporción: el Sr. Mario Auger, el Cuarenta y seis por cien- (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999248 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999249 — F.) to; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, el Veinticuatro por ciento y el Sr. Juan José Bottelli, el treinta por ciento. — Octava: El Sr. Juan Luis José Bottelli, cede en comodato, por todo el tiempo en que forme parte de la Sociedad, la marca "Micron" de su exclusiva propiedad, conservando el uso particular de la misma únicamente para manufacturar y vender la clase de artículos fabricados por el con anterioridad a la firma de este contrato. También cede a título gratuito el permiso provisorio de importación Nº 31.614 otorgado por la Dirección de Aduanas hasta tanto la sociedad pueda obtener el definitivo para su exclusivo uso. — También cede en comodato, las representaciones actualmente en trámite y para el caso que le fueran acordadas como resultado de sus gestiones personales. — En caso de que el Sr. Juan Luis José Bottelli se retirase de la sociedad, en la forma prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, y al vencer el plazo mínimo que la misma prevé, se le reintegrará el pleno uso y derechos de la marca y representaciones cedi-

das en comodato. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de alguno de los socios, los otros podrán seguir el giro de la sociedad, abonando a sus herederos o representantes su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en tres cuotas anuales a partir del día que se tome la resolución premencionada. — Si cualquiera de las situaciones previstas en esta cláusula, recayeran sobre la persona del Sr. Juan Luis José Bottelli, deberá, como mínimo, transcurrir el plazo de cuatro años que fija la cláusula cuarta, en cuyo caso se lo considerará como retirado de la sociedad a los efectos establecidos en la cláusula octava, entregándose, cumplido ese plazo de cuatro años, la marca y representaciones cedidas por el Sr. Bottelli en comodato, a sus herederos o representantes. Décima: En caso de liquidación de la sociedad, procederán a efectuarla los tres socios, quienes previo pago de todas las deudas, se reintegrarán proporcionalmente a sus aportes, el capital, retirando el Sr. Juan Luis José Bottelli, los objetos cedidos en comodato. — Si el monto a distribuír, una vez abonadas las deudas, excediera al capital aportado, el sobrante se dividirá como ganancia líquida, de acuerdo a la proporción que establece la cláusula séptima. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer uso particular de las representaciones, marcas de fábrica o denominaciones obtenidas por la sociedad, durante la existencia de la misma, salvo los derechos del Sr. Bottelli, previstos en la cláusula octava de este contrato. — Duodécima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios, sobre cualquier cuestión relativa a la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cues- (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 999247 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 999248 — F) tión, que deberán decidirla por unanimidad, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por los socios sin reclamo alguno. — Décimo-Tercera: Todo lo no previsto en el presente contrato, será regido por la ley Nº 11.645, y de acuerdo con el artículo 24 de ésta, también le son aplicables las de los Códigos Comercial y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la citada Ley Nº 11.645. — Transitoria: Queda facultado el Dr. Rodolfo R. Repetto, para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio con todas las formalidades de la ley. — En prueba de conformidad y para su cumplimiento con arreglo a derecho, firman todos los socios en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Auger. — M, Cazaban. — J. L. Bottelli. — Entre-líneas: todas; dos; previstas; facultado. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 nov.-Nº 20512-v.3 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmado, comparecen: doña Regina Prengler de Kutner, que firma "Regina P. de Kutner", polaca; don Najman Moisés Goldvaser, que firma "N. Goldvaser", polaco; don Isaac Palcos, argentino y don Lecna do Palcos, argentino, todos casados, domiciliados respectivamente en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, Gregorio de Laferrere dos mil ciento setenta y nueve, Larrea mil cuarenta y cinco y Cavia tres mil cincuenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes clásulas y condiciones: — Primera: — Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se contituye por el plazo de diez años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por otros diez años con el voto unánime de todos los socios. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Paraná seiscientos ocho, primer piso izquierda y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — El Capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — doña Regina Prengler de Kutner la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; don Moisés Goldvaser la suma de ciento cincuenta mil pesos; don Isaac Palcos la cantidad de cien mil pesos y don Leonardo Palcos la suma de cincuenta mil pesos, aportes que se efectúan en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de doscientos veinte y cinco mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y nueve del corriente que tengo a la vista. Quinta: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción y explotación de inmuebles, pudiendo a tal fin realizar todo acto de comercio que las leyes permitan, efectuando toda clase de negocios relativos a propiedades urbanas o rurales y demás actividades que afecten el patrimonio privado, pudiendo entre otros, realizar los siguientes actos y operaciones: — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes sean muebles o inmubles al contado o a plazos, con garantías hipotecarias, prendarias, anticréticas y demás que se exigiere, administrar por cuenta propia o ajena dicha clase de bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, construir o reformar por cuenta de la sociedad o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, subdividir terrenos y fracciones de campo, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otra especie, de particulares y de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, sujetando los contratos respectivos a las disposiciones que sus cartas orgánicas y reglamentaciones exijan, negociar por cuenta propia o de terceros en títulos, acciones u otros valores, administrar capitales de terceros, realizar toda clase de operaciones bancarias, formar parte de otras sociedades y efectuar los demás actos y gestiones que fueren necesarios a los fines sociales, dentro de lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que invisten el carácter de gerentes, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. — El uso de la firma social estará a cargo de la señora Regina Prengler de Kutner o del señor Najman Moisés Goldvaser, conjuntamente con cualquiera de los otros socios, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. — En el carácter indicado firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamo en dinero efectivo a los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o particulares firmando toda clase de letras, pagarés, documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, girar en descubierto, recusar y hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y generales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Séptima: — Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: doña Regina Prengler de Kutner el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Najman Moisés Goldvaser el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Isaac Palcos el veinte y dos veinte y cinco por ciento y don Leonardo Palcos el once veinticinco por ciento. — La precedente distribución de los beneficios se hará una vez separados, con antelación, un diez por ciento para el fondo de reservas y un dos por ciento para fondo de indemnización de empleados. — Octava: — Los socios se reunirán una vez por mes y también cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Las resoluciones, aprobación de balances e inventario y todo acuerdo social se asentará en un libro de actas denominado "Acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se asentará la designación individual del voto, cuyos integrantes suscribirán las actas respectivas. — Las resoluciones serán válidas por simple pluralidad de votos, computándose un voto por cada socio. — En caso de ausencia de un socio o que estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio o apoderado, que firmará válidamente en su lugar mediante autorización escrita. — Novena: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año y el balance será sometido para su aprobación al cerrar el ejercicio, y en caso de observarse el mismo, la disconformidad se deberá notificar dentro de los dos días subsiguientes. — El balance o resultado del ejercicio se aprobará también por simple pluralidad de votos de los socios. — Décima: — En caso de pérdida del veinticinco por ciento del capital social por simple mayoría de cuotas podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Primera: — Los socios podrán asignar un sueldo a los gerentes y a la vez, designar con las mismas atribuciones que ellos a otras personas. — Décima Segunda: — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad en el momento que juzgue oportuno, a cuyo efecto deberán determinar su resolución a los otros socios con una anticipación previa de seis meses y mediante telegrama colacionado, pudiendo transferir su capital y ceder sus derechos a los socios restantes. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro, pero los herederos o representantes podrán nombrar un único mandatario o apoderado, sin más misión que la de controlar la marcha de la sociedad y votar en los acuerdos sociales. — Décima Cuarta: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Regina P. Kutner. — N. Goldvaser. — Isaac Palcos. — Leonardo Palcos. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos sesenta y ocho y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos diez y seis al presente inclusive correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Capital: Vale.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.º 20521-v.3 dic.

TRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Meier Cheistwer, quien firma "M. Cheistwer", ruso, casado, con domicilio en la calle White N.º 471, Capital, por una parte, Salomón Wiszniacki, quien firma "S. Wiszniacki", polaco, casado, con domicilio en la calle White N.º 459, Capital, por una segunda parte y Atilio José Provasi, quien firma "Atilio Provasi", italiano, casado, con domicilio en la calle Arcadini Nº 639, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la tercera parte, todos mayores de edad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas que se detallan: — Primero: — Queda constituída entre los nombrados en la fecha la Sociedad "TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle White N.º 471, donde se encontrará situada la administración de la sociedad, estando establecido el establecimiento fabril en la calle Arcadini N.º 639, Villa Pregreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poderse establecer otras fábricas, agencias, sucursales y|o representaciones en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una fábrica en el ramo de Tejidos de Seda, Lana y Algodón, pudiendo realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, teniendo la sociedad facultad para ampliar su objeto mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercero: — El Capital Social de fija en la suma de $ 75.000 m|n. c|l. (setenta y cinco mil pesos nacionales), dividido en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la propòrción de veinticinco mil pesos cada uno. — Cuarto: — Los socios integran sus cuotas, suscriptas precedentemente en la siguiente forma: — El Señor Meier Cheistwer aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y 1 motor eléctrico de 7|10 H.P. valuado en $ 360 (trescientos sesenta pesos); El Señor Salomón Wiszniacki aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y el resto o sean $ 360 (trescientos sesenta pesos) en efectivo y en este acto; El Señor Atilio José Provasi aporta 1 (una) canillera "Leesona" de 20 husos, modelo 90, valuada en $ 7.190 (siete mil ciento noventa pesos) y $ 9.010 (Nueve mil diez pesos) en efectivo y en este acto y el resto hasta completar sus cuotas suscriptas, o sean $ 8.800 (Ocho mil ochocientos pesos) los aportará una vez inscripto el presente contrato en el R. P. de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de "socio-gerente", teniendo el uso de la firma social el Señor Atilio José Provesi, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios en forma indistinta, quienes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la razón social, para todos los actos contratos, asuntos y negocios sociales, con la más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — En tal forma los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad

dentro de las prescripciones de la ley 11.645. — Sexto: — Los socios Señores Meier Cheistwer y Salomón Wiszniacki podrán ejercer por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y operaciones comerciales e industriales aún cuando sean a la que se dedica o dedicare la sociedad que por este acto se constituye, no así el socio Señor Atilio Provasi, quien deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos a la sociedad. — Séptimo: — La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de los socios. — Pero los socios de común acuerdo podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento mediante convenio celebrado por escrito y que se inscribirá en el R. P. de Comercio, cumpliendo además todos los requisitos legales pertinentes. — Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá hacer saber su determinación a sus consocios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación por lo menos, dirigido al domicilio que tenga constituído la sociedad. — Octavo: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances generales comunes y los especiales que por cualquier causa se practiquen, deberán siempre realizarse con estricta sujeción a los procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones, ni la inclusión de "derechos de llave" u otros valores, bajo otro nombre o concepto, si no se hubiese hecho lo mismo en el balance último, que hubiera sido aprobado tácita o expresamente por los socios. — Los balances generales que se practiquen conforme a este artículo quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los 30 días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, documentos y papeles de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea, y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Noveno: — Los socios gerentes gozarán cada uno de un sueldo mensual de doscientos pesos (200 $) que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los respectivos balances anuales, se separará un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: — El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que los socios establezcan de conformidad. — Duodécimo: — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros extraños de la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Tercero: — Las sumas de dinero que los socios anticiparan a la Sociedad en cualquier carácter serán acreditadas a una cuenta especial y particular a nombre de quien corresponda, y los saldos que la misma arroje devengará un interés del seis por ciento anual que deberá liquidarse trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el socio titular de la cuenta al ser liquidado. — Décimo Cuarto: — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad, los socios sobrevivientes, en proporción a sus cuotas, tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulte del último balance aprobado y ese precio podrá abonarse en veinte cuotas bimestrales, iguales y sucesivas, con más el seis por ciento de interés anual, incluído en cada cuota. — Décimo Quinto: — La liquidación de la sociedad se hará en mérito de los siguientes motivos: — a) por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — b) por haberse demostrado que la sociedad hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital social. — c) por acuerdo de los socios como se estipula en la cláusula 7a. Los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad. — En el caso de producirse la liquidación de la sociedad por cualquiera de las causas enunciadas precedentemente o por otras no previstas, los socios gerentes o sus mandatarios procederán a levantar un inventario general y antes de iniciarse los trámites de la liquidación los socios deberán ofrecerse mutuamente la venta de sus cuotas, al mejor postor, teniendo derecho a comprarlas el que ofrezca mayor precio por las mismas, tomando como base el que resulte del respectivo balance general practicado a ese fin, y ese precio podrá abonarse en la misma forma y condiciones estipuladas en el último párrafo de la cláusula décimo cuarta. — Décimo Sexto: — Toda cuestión que se suscite entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — E|L. "cuarenta". — Vale. — E|P. "general" No Vale. — Fdos.: M. Cheistwer. — S. Wiszniacki. — Atilio Provasi.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 nov.-N.º 20530-v.3 dic.

METALURGICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, intermediarios a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Eugenio Italo Viola, casado, argentino, con domicilio en calle San Nicolás 1711; Jorge Zuckerman, casado, rumano, con domicilio en calle Paso 165; y Alfredo Eufemio Capdevila, soltero, argentino, con domicilio en calle Pueyrredón 882, cada uno por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Capdevila quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un valor total de Quince Mil Pesos ($ 15.000.—) moneda nacional, que forman parte de su aporte por capital en "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Viola, cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total cinco mil pesos ($ 5.000.—) que conjuntamente con las cedidas al señor Capdevila, integran el total de su aporte por capital en la expresada "METALURGICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Las transferencias de cuotas de capital determinadas en los puntos primero y segundo del presente, se efectúan por su valor nominal y los señores Capdevila y Viola entregan en este acto al señor Zuckerman las sumas de Quince Mil y Cinco Mil pesos moneda nacional respectivamente, importe de las cuotas cedidas. En consecuencia, el señor Zuckerman les otorga formal recibo y carta de pago, colocándolos en el lugar y grado que a él correspondía en la sociedad de referencia y declarando que la cesión otorgada comprende todos sus derechos en la forma indicada, tanto por capital, utilidades y reservas, como cualquier otro que pudiera surgir a su favor como consecuencia de la calidad de socio que investía, no teniendo ningún reclamo que hacer valer por ningún concepto. — Cuarto: Los señores Viola y Capdevila, que en razón de la transferencia precedente se constituyen en únicos integrantes de "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato constitutivo, otorgado el 21 de Agosto de 1944 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1944 bajo el Nº [illegible], al folio [illegible] del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: a) Modificatorio De La Cláusula Cuarta: El capital social es elevado a la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen integrado en la siguiente forma. El señor Viola, treinta y cinco cuotas, o sea en total la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) moneda nacional, y el señor Capdevila quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos (pesos 15.000) moneda nacional. — b) Modificatoria De La Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes invisten la calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — c) Modificatoria De La Cláusula Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades que se produjeran serán distribuídas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Viola, y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Capdevila. Ambas adjudicaciones serán verificadas previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. Para la formación de los balances, se procederá sobre las bases proporcionadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — d) Primera Cláusula Adicional: Se adjudica a los socios un sueldo mensual, que será de setecientos pesos ($ 700.—) moneda nacional para el señor Viola, y de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional para el señor Capdevila, los que se imputarán a gastos generales. — e) Segunda Cláusula Adicional: En caso de disolución, las bases para la liquidación serán convenidas, de común acuerdo, en el acto de verificarse el aviso previo a que se refiere la cláusula quinta del contrato constitutivo. — f) Los señores Capdevila y Viola declaran subsistentes y en pleno vigor todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato originario, a las que se someten en cuanto no sean modificadas por el presente. — De Común Acuerdo, se firman tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Eugenio Italo Viola. — Jorge Zeukerman. — Alfredo Capdevila.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 nov.-Nº 20.511-v.3 dic.

LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

«Entre el señor Manuel Wernicke, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. González, Nº doscientos ochenta y uno, el señor Luis Lowenstein, alemán, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº mil cuatrocientos nueve, y el señor Miguel Blumenkranz, alemán, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Velazco Nº ciento uno, convienen por medio del presente instrumento privado constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Los Sres. Wernicke, Lowenstein y Blumenkranz, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en el ramo de Faenamiento de ganado vacuno. — Segunda: Los socios convierten por el presente contrato, a dicha sociedad de hecho, en una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse al mismo ramo de faenamiento de ganado vacuno, estableciendo su sede en esta Capital, calle Joaquín V. González Nº doscientos ochenta y uno. — Tercera: El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en treinta cuotas de mil pesos c|u., aportada por partes iguales por los socios, en mercaderías, cuentas a cobrar, según balance que se practica por cuerda separada. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de dos años con anterioridad desde la fecha, pero queda establecido, que transcurridos seis meses, la sociedad podrá disolverse por la sola voluntad de cualquiera de los socios. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Luis Lowenstein y Cía. Sdad. de Resp. Ltda.», y la administración será ejercida indistintamente por todos los socios. Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios, debiendo firmar todos ellos en los cheques que se emitan. — Sexta: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas por partes iguales, debiéndose a tal efecto, practicar un balance cada seis meses. — Séptima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas al negocio. — Octava: Para el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian al fuero federal y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Novena: En caso de producirse diferencias entre los socios sobre la interpretación del contrato, ella serán resueltas por un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que resolverán por simple mayoría y cuyo fallo será inapelable. El presente contrato se firma en Buenos Aires, a los cuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz. — Entre los Señores Manuel Wernicke, Luis Lowenstein y Miguel Blumenkranz, complementando el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto por los mismos con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de común acuerdo sustituyen la redacción de la cláusula quinta por la siguiente: Quinta: La Sociedad girará bajo el rubro de «LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y la administración será ejercida indistintamente por todos los socios. — Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios, debiendo firmar todos ellos en los cheques que se emitan. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz.» — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Goñi Rodríguez Quesada, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 20.504-v. 3 dic.

DORMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la siguiente escritura:

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los socios de «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista 165, Capital Federal, cuyo Contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Octubre de 1944, bajo el número 1271, al folio 127, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; es decir, F. Dorignac & Compañía, Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 10 de Febrero de [illegible], bajo el número [illegible], al folio 428 del Libro 227 de Contratos Públicos, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, Capital Federal, representada en este acto por el Señor Gastón F. Dorignac; «Materprim» Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 3 de Diciembre de 1941, bajo el número 64, al folio 475, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes Nº 484, Capital Federal, representada en este acto por los Señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas, con el carácter y atribuciones que les confiere la cláusula Sexta del respectivo contrato social; y el Señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Perú Nº 457, de esta Capital, por sí, resuelven: De acuerdo a la última parte del artículo 8º de su contrato social, concordante con el artículo 12 de la Ley 11.645, los socios

aceptan por unanimidad que el Socio F. Dorignac & Compañía, mediante el cobro a «Materprim» S. R. L. del saldo no reintegrado de sus cuotas de capital con utilidades líquidas y realizadas, conforme al citado artículo 8º del Contrato de «Dormat» S. R. L., es decir, mediante el pago de «Materprim» S. R. L. de la suma de $ 255.049,05, ceda a «Materprim» S. R. L. la cantidad de Un mil doscientas cuotas de Pesos Un Mil cada una, quedando por lo tanto, el capital de «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA integrado a partir de entonces en la siguiente forma: F. Dorignac & Compañía, Un mil novecientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, «Materprim» S. R. L., Un mil novecientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, y Leopoldo Berger Doscientas cuotas de Un Mil Pesos cada una; con todo lo cual y previo el reintegro a «Materprim» S. R. L. con las futuras utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2º Ejercicio y de la suma de $ 255.049,05 que paga en esta operación a F. Dorignac & Compañía, y previo también el reintegro del Socio Señor Leopoldo Berger con las utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2º Ejercicio (Art. 8º Contrato Social) automaticamente será de aplicación en adelante la disposición del Art. 8º citado que dice: «En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac & Compañía el cuarenta y siete y medio por ciento; a «Materprim» S. R. L. el cuarenta y siete y medio por ciento; y al Señor Leopoldo Berger el cinco por ciento». Resuélvese también encomendar al socio Sr. Leopoldo Berger la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia aludida, sirviendo la presente mención de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios Gastón F. Dorignac, Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villlegas, Leopodo Berger. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e. 28 nov.-Nº 20507-v. 3 dic.

GROOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eulogio Sanz, soltero, Jorge Requena, casado, Juan Pecci, casado y la señora Nélida Olga Bottaro de Quintana, casada, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio en San Martín 235 de esta capital se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de GROOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer sucursales y-o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Su duración será por treinta años, pudiendo sin embargo, a partir del tercer año, disolverse totalmente por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, o parcialmente con respecto a los socios que hubiesen hecho conocer su decisión de separarse de la misma, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los demás socios tendrán prioridad para adquirir la cuota parte del socio saliente. — En tal caso el capital del o los socios salientes se determinará por inventario general practicado a la fecha donde no se considerará como valor patrimonial alguno, la "llave del negocio" ni "valor de marcas". — El importe líquido que resulte le será abonado en un plazo no mayor de dos años, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimientos cada treinta días, con el seis por ciento de interés. — Tercera: Su objeto será la instalación y explotación de talleres metalúrgicos y afines, sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos regiones que tengan relación con los mismos pudiendo realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto. — Cuarta: El capital se fija en Cien Mil Pesos ($ 100.000). — Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Eulogio Sanz, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos: Jorge Requena, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Juan Pecci, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Nélida Olga Bottaro de Quintana, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del inventario general que las partes contratantes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, cuyo nombramiento o remoción se resolverá por mayoría de votos y que gozarán de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad y entre los que se encuentran también los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bines muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, indutrial, civil o agraria, hipoteca- — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nro. 1.101.934. — Es continuacion del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.101.938. — warrants o cualquier otro; b) aceptar y otorgar representaciones, préstamos y fianzas y celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún por plazo superior a seis años; c) librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, guías, conocimientos, cartas de porte, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otra obligación o documento con o sin garantía; d) adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio, de invención o derechos de autor y de propiedad intelectual; e) realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o con cualquier otro ya sea de carácter público, mixto o privado, pudiendo especialmente constituir depósitos y tomar préstamos a interés; f) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas y comparecer ante cualquier tribunal nacional o provincial, judicial o administrativo, reparticiones públicas, contestando vistas y presentando escritos, demandas, querellas, contestando vistas y recursos o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas, contrademandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o el concurso civil de los deudores, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, etc. g) otorgar y sustituir poderes generales o especiales con la mayor amplitud para realizar todos o algunos de los actos a que se refiere este artículo; h) los gerentes y socios que ejerzan la administración no podrán usar la firma social para fines personales ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Tanto el gerente como los demás socios que trabajen en los negocios sociales, tendrán derecho a una retribución mensual, con cargo a gastos generales, que establecerán los socios, por mayoría de votos. — Séptima: Los balances generales se practicarán el 30 de junio de cada año; y se confeccionarán de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, introduciéndose las amortizaciones y reservas técnicas que resulten necesarias. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio y con las utilidades realizadas y líquidas se procederá en la siguiente forma: el veinticinco por ciento se distribuirá entre el gerente y los empleados y socios que hubieran trabajado en los negocios sociales y el resto, previa constitución de las reserva legal y demás previsiones que resuelvan efectuar los socios por mayoría, se distribuirá entre ellos en proporción al capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad — Continúa en el sellado nacional de $ 0.10 N.º 1.101.935 — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 1.101.934 — de cualquiera de los socios, los sucesores o herederos del mismo tendrán derecho a incoporarse a la sociedad unificando la representación o a percibir lo que corresponda al causante en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, con interés del seis por ciento. — La parte del socio fallecido, lo mismo que la del que se retira en el caso del artículo segundo, será determinada por inventario y balance a la fecha de la cesación o por prorrateo hasta esa fecha de los resultados del último balance. — Tanto esta opción como la anterior, se entienden a favor de los socios que continúan en la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los socios que los obliguen entre sí, para las cuales se necesitará mayoría de votos correspondientes al capital, salvo mayoría especial que establezca el presente contrato para casos especiales. — Décima: Todos los casos no previstos en los artículos precedentes se resolverán de conformidad a las disposiciones de la ley 11645, y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Transitorio: El domicilio social queda fijado en la calle San Martín N.º 235 de esta Capital quedando autorizado el señor Enrique Quintana para realizar las gestiones tendientes a inscribir esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída los firmantes la presente sociedad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juio A. Victorica, secretario.

BALANCE de "GROOT" al día 7 de Noviembre de 1946.

I. Activo fijo:		
a) Maquinaria y taller mecánico . . .	$	92.000.—
b) Muebles y útiles.	"	497.50
II. Activo Circulante:		
Materiales y materia prima . . .	"	1.322.50
III. Activo Disponible:		
Caja y Bancos .	"	5.355.—
IV. Activo Transitorio:		
Gastos de constitución e instalación	"	825.—
Total del Activo .	$	100.000.—

Firmado: Jorge Requena. — Nélida O. Bottaro de Qintana. — E. Sanz y Juan Pecci. — Es copia.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.º 20.527.v.3 dic.

"CASA BONIFACIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luís Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Bonifacio Fernando Rocca, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; Pascual Roberto Sciarroni, argentino, soltero de veinte y cuatro años de edad; Antonio Vaquer, casado, español de cuarenta y cinco años de edad; Juan Semchman, argentino, casado, de treinta y un años de edad; y Manuel García García, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil cincuenta y uno, de ésta Capital, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: (1.ª) La sociedad tiene por objeto, la compra y venta de materiales y artefactos eléctricos y afines.— (2.ª) La sociedad denominaráse "CASA BONIFACIO, SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será el de la calle Rivadavia N.º 3051, de esta Capital pudiendo ser trasladado si las circunstancias lo exigiesen, como así también establecer sucursales, en la Capital, o en cualquier parte del Territorio de la República. — (3.ª) Los efectos de este contrato se retrotraen al Primero de Septiembre del año actual, y el término de duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha del presente instrumento, pudiendo prorrogarse por otros dos, y así indefinidamente, si la simple mayoría de socios lo resolviese; pero, cualquiera de los socios puede solicitar su separación en cualquier momento, siempre y cuando lo hiciese saber a la sociedad con una anticipación de noventa días y mediante telegrama colacionado. — (4.ª) El Capital social lo constituye la suma de pesos Veinte y Cinco mil Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportándose aquel en la forma siguiente: Veintidos cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Bonifacio Fernando Rocca; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Pascual Roberto Sciarroni; Siete cuotas de quinientos pesos cada una el señor Antonio Vaquer; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Juan Semchman; y Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor don Manuel García García. — El capital social se encuentra ya integrado y esta constituído por las mercaderías e instalaciones que se especifican en el balance o inventario practicado por separado. — (5.ª) Los balances se practicarán anualmente de acuerdo a la Ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los treinta días de practicados y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva se repartirán en la siguiente proporción: Cuarenta Por Ciento, a Bonifacio Fernando Rocca; Quince Por Ciento, a Pascual Roberto Sciarroni; Quince Por Ciento, a Antonio Vaquer; Quince Por Ciento, a Juan Semchman; y Quince Por Ciento, a Manuel García García. — (6.ª) La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Bonifacio Fernando Rocca, quien de (sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.119, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.118, F.) — sempeñará la Gerencia. — El uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del señor Bonifacio Fernando Rocca, no pudiendo ser esta empleada en objetos extraños a la sociedad, o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — (7.ª) Toda decisión sobre negocios sociales, dudas o divergencias que se susciten, pedido de disolución anticipada de la sociedad, se resolverá por mayoría de votos, correspondiendo al efecto, un voto por cada cuota suscripta. — (8.ª) La sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, dar y obtener créditos, operar con el Banco de la Nación Argentina, o con cualquier otra institución Bancaria. — Podrá adquirir o vender materias primas o manufacturadas como también admitir consignaciones, representaciones y exportar e importar. — (9.ª) Resuelta la separación de uno de los socios o decretada la disolución de la sociedad por la simple mayoría de votos, ella deberá formalizarse a los noventa días, pudiendo con privilegio el señor Bonifacio Fernando Rocca, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y que resulte de los libros, ateniéndose a las existencias de mercaderías, créditos y obligaciones con respecto a terceros exclusivamente, sin obligación de pago alguno en concepto de prima, debiendo satisfacer las sumas que resulten por capital y utilidades, dentro de los noventa días de producida la separación del socio o socios, disuelta la sociedad. — El señor Rocca, tendrá privilegio para adquirir las cuotas del socio sin obligación de abonar suma alguna en concepto de prima, y en el caso de que no hiciera uso del privilegio, las cuotas referidas serán distribuidas en forma proporcional al capital entre los demás socios, siempre que, éstos quisiesen adquirirlas. — El valor de las cuotas del socio saliente, se establecerá de acuerdo a balance y teniéndose para ello en cuenta las mercaderías en existencia, créditos y deudas exclusivamente. — En caso de ser adquiridas por los socios con exclusión del señor Rocca, no abonará-

tampoco prima alguna por ningún concepto al socio saliente. — (10.ª) La sociedad asigna a los socios los siguientes sueldos: Bonifacio Fernando Rocca, Quinientos Cincuenta pesos m|n. mensuales; Pascual Roberto Sciarroni, Trescientos pesos m|n. mensuales; Antonio Vaquer; Trescientos pesos m|n. mensuales; Juan Semchman, Trescientos pesos m|n. mensuales; y Manuel García García, Trescientos pesos m|n. dejándose expresa constancia de que estos sueldos podrán ser aumentados o disminuídos, si así lo establecieran los socios de común acuerdo o por simple mayoría, pero en tal caso lo serán en forma correlativa y proporcional al sueldo arriba determinado. (11.ª) En caso de liquidación de la sociedad, el cargo de liquidador será ejercido por aquel socio que determine la simple mayoría de vo- (Sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.° 1.032.120, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.° 1.032.119.) — tos. — (12.ª) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, los representantes legales o herederos de los mismos, deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de las operaciones sociales, pues es decisión de que en forma alguna se obstaculicen los negocios sociales. — En caso de decidirse por parte de los herederos o representantes legales del o de los socios fallecidos o incapaces, el reintegro de su capital, éste se establecerá por medio de un balance que constate la existencia de mercaderías, créditos y deudas, con exclusión de cualquier índole de primas, y el capital que resulte, le será entregados a aquellos, en cuotas proporcionales y consecutivas con vencimiento a los Treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, en caso de que la totalidad de los socios y la marcha de los negocios no resolvieran reintegrar el capital en menos tiempo. — Esta última cláusula se ha establecido a los fines de no perjudicar a la sociedad en su normal desenvolvimiento, por pedidos o exigencias inmediatas de parte de los herederos o representantes legales de los socios. — (13.ª) Todos los socios se comprometen a no retirar utilidad alguna, por ningún concepto, hasta tanto se haya cubierto la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que se destinará a refuerzos del fondo de reserva, o para su aplicación a gastos necesarios, urgentes e imprevistos, o para la mejor evolución de los negocios sociales, todo ello sin perjuicio del fondo de reserva exigido por la Ley. — (14.ª) Toda duda o divergencia que suscite la interpretación de este contrato, o que se promueva entre la sociedad y los socios, o entre los socios entre sí, deberá ser dirimida ante los Tribunales de la Capital Federal, en su Fuero Ordinario, con exclusión de cualquier otro que pudiese corresponder. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 30 días de Septiembre de 1946. — (fdo) Bonifacio F. Rocca. — (fdo) Pascual Roberto Sciarroni. (fdo) Antonio Vaquer. — (fdo) Juan Semchman. — (fdo) Manuel García García. — s| rasp: "Pascual Roberto": Vale.

Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.
Julio A. Victorica, secretario.
e.28 nov.-N.° 20.529-v.3 dic.

"LIZASO BILBAO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 514 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Ciento Cincuenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Abel Ambrosio Lizaso, que firma "Abel A. Lizaso", argentino, hacendado, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Herminia Bilbao, domiciliado en Necochea, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aqui; don Samuel de Lecubarri, que firma "S. Lecubarri", argentino, hacendado, de treinta y nueve años de edad, casado, en primeras nupcias, con doña María Margarita Etchegaray, domiciliado en Bonifacio, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aqui, don Abdón Lizaso Bilbao, que firma "Abdón Lizaso", argentino, Contador Público, de veinte y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis de esta Capital; don Juan Torti, que firma igual, empleado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Julia Hope, domiciliado en la calle Bustamante dos mil quinientos cuarenta y dos. don Martín Lizaso Bilbao, que firma "Martín Lizaso", soltero, argentino, estudiante, de veinte años, menor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil cuatrocientos seis, de esta Capital que concurre con la venia de su señor p d e, presente también en este acto, según se expresará los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen :— Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "LIZASO BILBAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos setenta y uno, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de treinta y cinco años a partir del día de la fecha pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la Ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícola — ganaderos, bajo cualquier forma, y todos los demás actos y trabajos anexos a se objeto. — Realizará, además, por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su fucionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbres y podrá tomarlos darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente, de los socios siguientes: — Abdón Lizaso Bilbao, Samuel de Lecubarri y Juan Torti. — La firma se usará así: — "Lizaso, Bilbao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de Gerente o Gerentes intervinientes. — Será usada válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías por terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Abel Ambrosio Lizaso veinte y cuatro cuatro de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Samuel de Lecubarri, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Abdón Lizaso Bilbao, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte y cuatro mil pesos; Martín Lizaso Bilbao veinte y cuatro cuotas de un mil peso cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; y Juan Torti, veinte, y cuatro cuotas de un mil pesos o sean veinte y cuatro mil pesos, en dinero efectivo y quedan integradas hasta la cantidad del cincuenta por ciento cada uno, comprometiéndose a aportar el resto hasta completar el total del capital suscripto a medida que las necesidades del negocio lo requieran; estos aportes son en dinero efectivo y será integrado en las proporciones indicadas con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: —La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones legales. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad al día treinta de Junio de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances bimestrales o trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Octava: El Gerente o Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir tachar, recusar y hacer uso de todo los recursos que las leyes les concedan conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen, ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultase del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima: — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Los Acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados, por los Gerentes. — Décima primera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, previos los trámites legales. — Presente a este acto el señor Abdón José Lizaso que firma "Abdón J. Lizaso", argentino casado en primeras nupcias con doña Martina Bilbao domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, expuso: — Que en ejercicio de la patria potestad autoriza expresamente a su hijo menor de edad, Don Martín Lizaso Bilbao, componente de esta Sociedad, para ejercer el comercio. — Leída y ratificada la firma junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Abel A. Lizaso. — Juan Torti. — Abdón Lizaso. — Martín Lizaso. — S. Lecubarri. — Abdón J. Lizaso. — Tgo: — Mario J. Carrique. — Tgo: — A. M. Buren. — (Hay un sello) Ante mi: — Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos catorce vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Lizaso Bilbao, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete al presente un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.28 nov.-N.° 20506-v.3 dic.

FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fernando Onto, húngaro, casado, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco; Miguel Jeselsohn, alemán, casado, domiciliado en Tinogasta cinco mil ciento treinta y cinco; y José Onto, checoeslovaco, soltero, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco, todos de esta capital y mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de importación y exportación de maquinarias, productos industriales y frutos del país, pudiendo representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero y, finalmente, dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de otros artículos que la sociedad considere conveniente. — Tercera: El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de cien pesos, y suscripto en la siguiente proporción: Fernando Onto, veinte mil pesos; Miguel Jeselsohn, veinte mil pesos; y José Onto, diez mil pesos. Los socios integran cuarenta mil pesos en este acto de ésta forma: Fernando Onto trece mil pesos con su haber en la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía"; Miguel Jeselsohn diecinueve mil pesos con su haber en la misma sociedad; y José Onto ocho mil pesos con su haber en la citada sociedad. Tales aportes resultan del traspaso que hace del activo y pasivo a la sociedad que se constituye, la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía", en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado con fecha treinta y uno de Julio último que los socios conocen y dan fe pasando a ser propiedad exclusiva de ésta sociedad. El saldo que resultan adeudando los socios para completar el capital suscripto será integrado en dinero efectivo en la oportunidad que los negocios sociales lo exijan. — Cuarta: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto en curso y el plazo de duración es por

tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá hacerlo mediante un aviso de seis meses por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad la ejercen todos los socios quienes — (Sigue en el sello de un peso N.° 040,602) — (Viene del papel sellado de un peso N.° 040,601) — tienen el cargo de gerentes. El uso de la firma social lo tendrá el socio Miguel Jeselsohn conjuntamente con cualesquiera de los otros componentes, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los bancos oficiales y privados de esta República o del extranjero firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras que sean necesarios. — La representación de la sociedad en las tramitaciones ante las autoridades y reparticiones administrativas de la Nación y del extranjero, como así ante los tribunales de Justicia, cualquiera sea su instancia, para todas las actuaciones y la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, será ejercida por cualesquiera de los socios quienes obligarán a la sociedad con su sola firma. — Sexta: La sociedad podrá adquirir toda clase bienes raíces o inmuebles los que podrá aceptar con derechos reales. — Séptima: Son obligaciones de los señores Fernando Onto y Miguel Jeselsohn dedicar a la sociedad, exclusiva y personalmente, todas sus actividades y conocimientos comerciales, técnicos e industriales no pudiendo dedicarse a otra clase de negocios. El señor José Onto tendrá las mismas obligaciones que los otros socios pero podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean de la naturaleza ni constituya competencia de las que se dedica la sociedad. — Octava: El día treintiuno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: A Fernando Onto y Miguel Jeselsohn el cuarenta por ciento cada uno y a José Onto el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los anticipos o retiros de los beneficios en el curso de los ejercicios previos a los balances anuales, se realizarán igualmente en la proporción indicada. — Décima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en éste caso preferencia para adquirir a prorrata de sus aportes las cuotas del capital del socio saliente, por el valor que se exige de común acuerdo teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio hizo saber por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capi. (Sigue en el sello de un peso N.° 040,603) (Viene del papel sellado de un peso número 040,602) tal del socio o socios salientes serán abonadas en seis cuotas iguales mensuales, con garantía a satisfacción del socio saliente, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la entidad continuará su giro y los herederos o representantes legales podrán disfrutar de los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado absolutamente, unificando la representación, siempre que se hagan cargo de sus obligaciones para con la sociedad. En el caso contrario percibirán únicamente las utilidades previa deducción de los gastos ocasionados para sustituir el trabajo aportado por el socio faltante, sin tener más vinculación con la sociedad que el control de contabilidad y documentación. Duodécima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales abonarán al otro socio o socios la cuota de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décima. Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuere solicitada. La liquidación se efectuará por los socios salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los mismos. Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en Buenos Aires a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firman: Fernando Onto. — Miguel Jeselsohn. — José Onto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 nov.-N.° 20.510-v.3 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión Social

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ANIBAL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luagr.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don OSCAR GANDOLFI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTO JANITCHEVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 538-939.—

Nombre de la Empresa: — "Transporte Blanco y Negro "Soc. de Resp. Ltda.

Domicilio de la misma: — Las Heras 1069 San Fernando.

Clase de servicio: — Cargas generales.

Itinerario: — Entre la ciudad de Buenos Aires y las localidades ubicadas en la zona que limitan los siguientes puntos Zárate, Capilla del Señor, Lujan, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y la Plata.

Estos servicios son ampliaciones de los que presta la empresa en virtud del permiso otorgado por Resolución C. N.° 294 del 8-IV-946.

Ing. Adrián García del Río, Subdirector de Planificación de Transportes.

e.28 nov.-N.° 21155-v.28 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Octubre de 1946, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio 1945|46, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1° de Diciembre próximo. Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15,30 a 17,30 horas, para hacer efectivo su cobro — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21.161-v.30 nov.

M.I.C.A. — B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial y Comercial
Zelarrayán 1467
Capital

De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos sociales, el Directorio hace saber por tres días, que ha dispuesto aumentar el capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Este aumento se hará en dos series de pesos cien mil cada una. Una serie será Preferida del ocho por ciento y la otra Ordinaria y responde a la sexta serie del capital emitido.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 21078.v.28 nov.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias que la sociedad ha resuelto emitir, al precio de $ 113 c|l. cada una, 11.060 acciones preferidas con dividendos a partir del 1°. de Abril ppdo., y de iguales características a las ya emitidas. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de estas acciones a prorrata de su tenencia, durante el término de 30 días. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, 3.° piso (Sección Títulos). — El Consejo de Administración. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.812-v.29 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200 m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-N° 20240-v.28 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Nicolás Montello, martillero público, con oficinas Uruguay 520, domicilio constituído por las partes para reclamaciones de ley, avisa que Jesús López, vende a Soccorso, Nicolás y Ernesto Perillo, el negocio de tintorería y peluquería, calle CHILE 902, esquina TACUARI 701|09.

e.28 nov.-N.° 21.188-v.3 dic.

Pedro Crimi, vende a Salvador La Spina, la parte mitad que éste tenía con el comprador en la peluquería de hombres RAMON L. FALCON 6312, reclamos ley Martiniano Leguizamón 1278, domicilio real de las partes.

e.28 nov.-N.° 21184-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Enrique Okrent, vende a Moisés Hahn, negocio tienda, juguetería y librería, sito ZAMUDIO 1759, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mismo negocio.

e.28 nov.-N.° 21180-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Clemente Gerbasi, vende a Rosa María Depetris, despacho pan y facturas, sito SOLIS 1873, domicilio ambas partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 21182-v.3 dic.

Carles y Pazos, martileros públicos, oficina Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Adela Villamea, vende a Pedro Félix Belloni, negocio lencería y bebé, BARTOLOME MITRE 2610, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.28nov.-N.° 21181-v.3 dic.

Se avisa que don Luis de Benito Mempel, vende a la razón social "Jorcín y Monti", el taller de arte decorativo sito en la calle AÑASCO 1330. Las partes contratantes constituyen domicilio en Talcuhuano 638, piso 3.°. dto. F., donde deberán interponerse reclamaciones.

e.28 nov.-N.° 21168-v.3 dic.

Al comercio: Queda sin efecto venta que realizaba Albino Cota al Sr. Miguel Iúdica, del negocio de restaurant, VELAZCO 1202, donde se domicilian.

e.28 nov.-N.° 21170-v.3 dic.

Se avisa que la razón social "Juan E. Bouchard y Cía.", vende su negocio de estación de engrase sito en la calle NAZCA 2502, a los señores Pedro Pla (hijo) y Raúl Romeo Del Bene. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.28 nov.-N.° 21167-v.3 dic.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841, que Telma Cejas de Ramos, vende a Ramón Cortiñas, despacho pan y facutras, RAMON L. FALCON 4325. — Reclamos ley mi of., domicilio partes mismo negocio.

e.28 nov.-N.° 21166-v.3 dic.

Clara Fiszbin, domiciliada Pareja 3733, vende a Abraham Goldrey Ringler, domiciliado San Nicolás 4274, negocio de librería y cigarrería, situado calle SAN NICOLAS 4274. — Reclamos en el mismo.

e.28 nov.-N.° 21159-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Celestino Suárez García, vende a Camilo Iglesias Nogueira, el almacén de comestibles y líquidos, calle CENTENERA 205|209, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.° 21.201-v.3 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Vicente Vázquez y Maximino Fernández, venden su hotel-restaurant calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1064 y RECONQUISTA 1053|59, a los señores José Justo, Manuel Justo y José Casas, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.28 nov.-N.° 21.198-v.3 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés Víctor Alvarez y María Argentina Alvarez de Torini, venden a Manuel López negocio despacho de pan AVENIDA OLIVERA 429, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.° 21.194-v.3 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Manuel Romero Piñeiro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARMIENTO número 4160|64 y anexo puesto N.° 6 Mercado SARMIENTO N.° 4139. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Claudio Federico Guerino Cerutti y Juan Osca. Emilio Cerutti (Sucesión Emilio Pascual Cerutti). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

e.28 nov.-N.° 21.193-v.3 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2182, Capital, U. T. 48-3141, que con su intervención el señor Pedro Antonio Masini, vende a los señores Manuel Guardado y Juan Fejula, su negocio de restaurant, parrilla y rotisería, "La Parisiene", sito Avda. ENTRE RIOS N° 765, Cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N.° 21.192-v.3 dic.

Se hace saber que Aurelio Leandro Fernández vende a Carlos Edgardo Vertua, su negocio de farmacia denominada "San Jorge", sita en la calle CUENCA 3002|3006 esquina NAZARRE. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes, Cuenca 3002|3006.

e.28 nov.-N° 21147-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Gubbay y Cohen", formada por los socios Jacques Gubbay y Selim Cohen, dedicada al negocio de importación y exportación, compra y venta de tejidos e hilados en general, al por mayor y menor, que gira en esta plaza calle PASO N° 627, transfiere por disolución el activo y pasivo de la misma, al socio señor Jacques Gubbay. — Reclamos de ley en el domicilio de los contratantes, calle Paso N° 627.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21148-v.3 dic.

Librería Alfa, Graziano y Cía., sociedad en disolución, calle San Martín 693 transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Graziano y Cía., calle San Martín 693, que se forma con los socios Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé A. Fiorini, el negocio de librería y editorial, calle SAN MARTIN 693, Capital Federal. — Reclamaciones en el mismo local.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21163-v.3 dic.

Jesús Garaboa vende a Francisco Ucha y Domingo López, su negocio de lechería y anexos, situado MONROE 3377, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo negocio término ley.

e.28 nov.-N° 21158-v.3 dic.

Doroteo Armero, domiciliado Charcas 5015, vende a Marciana Vizueta de Armero, domiciliada Charcas 5015, lechería de CHARCAS 5015. — Reclamaciones por el término de ley.

e.28 nov.-N° 21149-v.3 dic.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, avisan Esteban Abati vende su negocio despacho pan, facturas SALCEDO 3366, a Bautista Cattaneo. — Domicilio de ambos contratantes, en nuestra oficina reclamación término ley.

e.28 nov.-N° 21150-v.3 dic.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76 — U.T. 48-0558, avisan: Manuel Andrada vende a las señoras Nabiha Sulevi de Antacli e Isabel Suárez de Quero, su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Ciudad calle PARAGUAY 2419, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21152-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Bianchi e Isasmendi", formada por José Lucio Bianchi y Sergio Isasmendi, con domicilio en la calle FRANKLIN 648, dep. 3°, que se dedica a la fabricación de moldeados de goma y artículos de vidrio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Lucio Bianchi. — Reclamaciones en el referido domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1946.

e.28 nov.-N° 21185-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad que se va a constituir en esta Capital bajo el rubro de Rebechi Zunino y Bianchi, con domicilio en la calle Medrano N° 274, formada por don Andrés Rebechi Zunino, con igual domicilio y don Agustín Antero Bianchi, domiciliado en la calle Bustamante N° 27, se hará cargo del activo y pasivo del Instituto Argentino de Biología y Quimioterapia (Laboratorios Vioret), domiciliado en la calle MEDRANO 274, dedicado al ramo de especialidades medicinales.

e.28 nov.-N° 21.212-v.3 dic.

Florentina María Gracia Lago hace saber por cinco días que vende su negocio de cigarrería, papelería y juguetería, de la calle CARRASCO 773, donde se domicilia, a Ambrosio Fontana, domiciliado en Pasaje Elena Roffo 4747. — Reclamos, en Córdoba 1215, piso 9.

e.28 nov.-N° 21.211-v.3 dic.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: María Dolores Municha, domiciliada Moreno 1223, vendió café, bar, billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5417, a Mario Alberto Bonfico, domiciliado negocio — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21.210-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio Bermúdez vende a Domingo Vagliati, negocio café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314, domicilio partes. — Reclamaciones ley.

e.28 nov.-N° 21.207-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Emilio Readegos y Eliseo López, venden a Carlos Acciarresi, Juan Torres y Juan Bautista Abadía Allundis, "Acciarresi, Torres y Cía.", el almacén y despacho de bebidas, calle CRAMER 2993|99 esquina QUESADA 2890, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21.203-v.3 dic.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Emisión de la Serie Sexta de acciones.

4.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5.° Considerar la emisión de debentures propuesta por el Directorio.

6.° Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

7.° Aprobación del contrato de locación de servicios con el Sr. Norman H. Danby.

8.° Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

9.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21.213-v.14 dic.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2730. — Capital.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio y distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21.209-v.14 dic.

MARTIN HERMANOS

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.28 nov.-N.° 21.206-v.14 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martín & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico, y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17° de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.28 nov.-N.° 21.205-v.14 dic.

HIRSCHBERG TEJIDOS

Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5°, 16° párrafo 6°, 18° párrafo 3° y 20° de los Estatutos, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas, en nuestra sede social.

2°. Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3°. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21174-v.14 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 569, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un director con terminación del mandato en la Asamblea General Ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director Señor Mauricio Epstein, quien ha renunciado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Distribución de las remuneraciones a los directores.

6° Remuneración del síndico.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los estatutos de la sociedad). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José Kulish, presidente.

e.28 nov.-N.° 21189-v.14 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BUXTON LTDA. S. A.

Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15 del estatuto, para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 18 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

LA ACETICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Diciembre de 1946, a las 10 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Modificación de los Artículos 15° y 16° de los Estatutos de la Sociedad.
2°. Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21183-v.14 dic.

PETERS HERMANOS
Cía. Comercial e Industrial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para las 10 horas del día 18 de Diciembre de 1946, en el local de la sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1946 y Distribución de utilidades.
2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).
4.° Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 14 de Diciembre de 1946, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

e.28 nov.-N.° 21186-v.14 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21173-v.14 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 5.° piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.28 nov.-N.° 21165-v.14 dic.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5.°, escritorio 504, el 19 de Diciembre 1946 a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1946.
2.° Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21204-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Determinar el destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21202-v.14 dic.

DESPACHANTES DE ADUANA

Noviembre 27 de 1946.

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Antonio D'Angelo, Marcelino Laborde, Antonio B. Casanovas, Samuel Taliaferro y Francisco Staffa, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.28 nov.-N.° 21197-v.14 dic.

BRANDER & CIA. S.A.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio de Brander & Cía. S.A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.
4° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.
5° Designación de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21162-v.14 dic.

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS
Con Personería Jurídica
Decreto 48.554

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos convoca Asamblea General Extraordinaria para el domingo 1.° de Diciembre de 1946 a las 9 horas en el Gran Salón Sociedad Italiana de S. M. Nueva XX de Septiembre, calle Bustamante 463, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Dar a conocer a los patrones quinteros el convenio firmado entre las Comisiones de la Asociación Patronal de Quinteros Unidos, y el Sindicato Unico de Obreros Quinteros y Anexos. — La Comisión.

e.28 nov.-N.° 21178-v.28 nov.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 1829, 9.° piso Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9° piso, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente y cuatro directores titulares.
4° Elección de síndicos, titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.28 nov.-N.° 21154-v.14 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos precriptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2° Distribuir utilidades.
3° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21190-v.14 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, N° 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos:

Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la H. Asamblea.

2.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.

e.14 nov.-N.° 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. N° 20.407-v.16 nov.
e.18 nov.N.° 20.407-v.18 nov.
e.20 nov.N.° 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.° 20.407-v.22 nov.
e.23 nov.-N.° 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.° 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.° 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.° 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.° 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.° 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.° 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 20.407-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6° de los Estatutos.
2° Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.
3° Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico, las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.
4° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-N° 20.505-v.3 dic.

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 19.30 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.
2.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, conforme al artículo 31.° de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — La Comisión Directiva.

e.25 nov.-Nros. 20.980 21.073, 21.083-v.28 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º —2859— S—696

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Domicilio 25 de Mayo N.º 182 — Buenos Aires
Ramos en que opera: INCENDIO — GRANIZO — VIDA — AUTOMOVILES y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9.688)
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000 m|n.—
Suscripto	" 2.000.000 m|n.—
Realizado	" 1.700.000 m|n.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Agosto de 1945.

ACTIVO	M|legal $	M|legal $	M|legal $
Accionistas			300.000.—
Caja			4.241.89
Banco			330.538.87
Propiedades e inmuebles:			
Chacabuco y Alsina	535.705.29		
Amortiz. anterior $ 69.705.29			
Amortización actual " 9.000.—	78.705.29	457.000.—	
San Isidro — F. C. C. A.	22.400.—		
Amortización actual	2.800.—	19.600.—	476.600.—
			2.630.303.95
Títulos de Renta	2.690.151.02		
Valor Busátil al 30|6|1945			336.881.—
Valores Diversos	516.651.—		
Valor Bursátil al 30|6|1945			1.024.500.—
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores.			124.414.—
Préstamos Sobre Pólizas Vida			5.761.86
Obligaciones a Cobrar			
Muebles y Utiles		948.—	
Amortización		947.—	1.—
Deudores por Premios			188.324.83
Primas Vida Vencidas a Cobrar (Neto de Gastos de Explotación)			13.225.41
Comisiones Descontadas Vida			15.561.35
Compañías Reaseguradoras			34.792.41
Deudores Varios			21.275.03
			5.506.421.60
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9688).			
Títulos de Renta (Crédito Arg. Interno — 1941 — Serie "F" — 4 o|o $ 50.000 v|n. (Valor Busátil al 30|61945 $ 47.375)		46.877.78	
Obligaciones a Cobrar		—.—	
Deudores por Premios		247.453.91	294.331.69
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores y Gerente en garantía		85.000.—	
Títulos en Custodia		775.900.—	
Títulos Prendados		186.400.—	
Títulos en Garantía de Alquileres		10.500.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.º 11.582		202.900.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.º 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

PASIVO	$	$	$
Capital Suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva Legal		130.201.60	
Reservas Técnicas:			
Riesgos en curso Incendio	222.134.52		
Riesgos en curso Automóviles	82.594.70		
Matemáticas Vida:			
A n|cargo $ 356.687.83			
De Reaseguradores en n|poder " 809.002.64	1.165.690.47	1.470.419.69	
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	136.042.70		
Reserva para Depreciación de Inmuebles	46.600.—		
Reserva para Depreciación de Acciones	20.356.—	202.998.70	
Fondo de Acumulación Vida		251.369.11	
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección Granizo	706.98		
Sección Incendio	37.413.89		
Sección Automóviles	19.943.20	58.064.07	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	15.820.50		
Sección Automóviles	22.500.—		
Sección Vida	499.—	38.819.50	
Reservas Facultativas:			
Reserva Especial	115.000.—		
Reserva Adicional Vida	60.000.—		
Fondo de Previsión Especial	30.527.28		
Reserva para Futuros Dividendos	15.000.—		
Fondo de Auxilio a los Empleados de la Compañía	26.943.94		
Reserva para Propaganda	2.124.—	249.595.22	
Reserva de Previsión Granizo		38.574.25	
Reserva para Deudores por Premios		10.000.—	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	2.490.042.14
Compañías Reaseguradoras:			
Depósito en Garantía		115.090.96	
Saldo de Primas en Cuentas Corrientes		225.540.74	340.631.70
Acreedores Varios			44.814.96
Remuneraciones Extraordinarias al Personal			41.406.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9688)			
Reservas:			
Reserva de Riesgos en Curso		300.007.40	
Siniestros Pendientes		170.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		35.005.60	505.013.—
Compañías Reaseguradoras			6.697.75
Acreedores Varios			157.80
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del ejercicio anterior		3.176.91	
Utilidad del Ejercicio		368.812.06	371.988.97
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores y Gerente		85.000.—	
Depositantes de Títulos		775.900.—	
Títulos en Prenda		186.400.—	
Garantía de Alquileres		10.500.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.º 11.582		202.900.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.º 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojeda, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	M|legal $	M|legal $	M|legal $
SECCION GRANIZO			
Siniestros pagados	120.514.16		
Menos porción reasegurada	46.437.80		
Siniestro neto a nuestro cargo		74.076.36	
Reaseguros Cedidos		112.349.14	
Anulaciones		6.122.78	
Gastos de Explotación		66.568.43	
Impuestos y Contribuciones		2.514.80	
Reserva para Gastos de Explotación		706.98	
Créditos Incobrables		724.66	
Reserva de Previsión Granizo	1.377.35		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12.396.20	13.773.55	276.836.79

DEBE	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION INCENDIO			
Siniestros pagados	186.223.86		
Menos porción reasegurada	124.565.42		
Siniestros neto a nuetro cargo		61.658.44	
Siniestros pendientes		15.820.50	
Reaseguros Cedidos		543.470.56	
Anulaciones		63.637.97	
Reserva de riesgos en curso		222.134.52	
Reserva para Gastos de Explotación		37.413.89	
Gastos de Explotación		278.466.87	
Intereses		3.816.25	
Créditos Incobrables		874.14	
Impuestos y Contribuciones		30.062.33	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		164.506.99	1.426.862.46
SECCION VIDA			
Siniestros neto de reaseguros		17.410.—	
Siniestros pendientes		499.—	
Seguros vencidos neto de reaseguros		38.279.80	
Pólizas rescatadas neto de reaseguros		4.475.—	
Reaseguros Cedidos		115.230.73	
Anulaciones		23.022.35	
Dividendos en el Fondo de Acumulación pagado en el Ejercicio		75.035.98	
Reserva Matemática neto de reaseguros		356.687.83	
Fondo de Acumulación		251.369.11	
Gastos de Explotación		57.679.77	
Intereses		37.414.83	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		3.011.60	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		28.707.67	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Siniestro neto a nuestro cargo		45.528.90	
Siniestros pendientes		22.500.—	
Reaseguros Cedidos		11.302.16	
Anulaciones		7.259.34	
Reserva de riesgos en curso		82.594.70	
Reserva para Gastos de Explotación		19.943.20	
Gastos de Explotación		116.603.95	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		6.333.24	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		26.296.76	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9.688)			
Siniestros pagados		266.618.26	
Siniestros pendientes		170.000.—	
Reaseguros cedidos		6.697.75	
Anulaciones		18.632.39	
Reserva de riesgos en curso		300.007.40	
Reserva para gastos de explotación		35.005.60	
Gastos de explotación		225.908.57	
Amortizaciones		—.—	
Créditos incobrables		1.747.60	
Impuestos y contribuciones		10.481.11	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		16.124.16	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Intereses		423.18	
Gastos Generales	52.944.23		
Gastos Generales de Propiedades	26.016.24	78.960.47	
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	947.—		
Material de Propaganda	7.876.—		
Propiedad San Isidro	2.800.—		
Propiedad Chacabuco. 194	9.000.—	20.623.—	
Impuestos y Contribuciones		37.779.30	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		3.680.70	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	
Indemnizaciones Ley 11.729		1.321.27	
Reserva para Depreciación de Inmuebles		46.600.—	
Aporte para Jubilaciones		30.919.35	
Saldo de Utilidades		371.988.97	632.296.24

HABER	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION GRANIZO			
Primas del Ejercicio		274.839.13	
Otros beneficios		1.997.57	276.836.7[illegible]
SECCION INCENDIO			
Primas del Ejercicio		1.167.444.82	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		11.145.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		203.715.96	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		13.064.25	
Intereses		24.736.48	
Otros beneficios		6.755.95	1.426.862.46
SECCION VIDA			
Primas del Ejercicio		272.350.43	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		3.499.—	
Reserva Matemática del Ejercicio anterior neto de reaseguros		336.806.97	
Fondo de acumulación del Ejercicio anterior		296.942.05	
Intereses		96.006.47	
Otros beneficios		1.218.75	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Primas del Ejercicio		225.048.17	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		20.000.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		84.751.30	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		7.753.84	
Otros beneficios		808.94	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9688)			
Primas del Ejercicio		159.143.56	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		775.348.60	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		16.730.68	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		100.000.—	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Saldo del Ejercicio anterior		3.176.91	
Intereses y Alquileres		162.344.47	
Saldo transferido de la Sección Granizo		164.506.99	
Saldo transferible de la Sección Granizo		12.396.20	
Saldo transferido de la Sección Vida		26.707.67	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		26.296.76	
Saldo transferido de la Sección Accidentes		16.124.16	
Reserva para Propaganda del Ejercicio Anterior		7.876.—	
Otros beneficios		425.38	
Beneficio por venta de Títulos		3.623.87	
Sobrante por conversión de Títulos		56.83	
Beneficio por venta de Inmuebles		173.761.—	632.296.24
Reserva Ley 11.729		35.000.—	

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojea, síndico

e.26 nov.-N.º S.696 s|p.p.-v.28 nov.

S 662

BALANCE N.° 2903

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 356 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha

9 de Noviembre del año 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ subscripto	„ 500.000.—	„
„ realizado	„ 300.010.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(4to. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO).

	ACTIVO $ c|legal.	PASIVO $ c|legal.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	21.675.04	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	69.591.62	
Gastos de Explotación y Reaseguros	298.770.05	
Siniestros	172.349.15	
Cuentas de Orden	7.000.—	
PASIVO		
Capital Subscripto		500.000.—
Reservas		481.073.14
Reservas de Reaseguros		10.942.14
Siniestros pendientes (en liquidación)		49.141.—
Diversos Acreedores		21.757.64
Cuenta de Explotación		532.186.14
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		7.655.97
Cuentas de Orden		7.000.—
	1.609.756.03	1.609.756.03

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

C. D'Onofrio, presidente; A. Cardos, sub-gerente; Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario; Eduardo C. Richardson, Síndico; José A. Menéndez, contador.

e.26 nov.-N.° S.662 s|p.p.-v.28 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Beatriz Bucek de Novotny vende a Teodoro Hamar el negocio de pizzería, venta de vinos y cervezas denominado "Pizzería Barracas", sito en VIEYTES 1273, domicilios de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1946.

e.26 nov.-N.° 21031-v.30 nov.

Se comunica: Que Sigfrido Hirsch vende su taller de fantasías de la calle ALSINA 3274 a Ramón Castillo y Elegio Cándido Corvalán. — Reclamos en Rivadavia 1115, piso 3.°, estudio del Dr. Juan Pignier, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.26 nov.-N.° 21030-v.30 nov.

Se avisa al comercio que el señor Miguey Fastovsky vende, libre de gravámenes, su negocio de bonetería y artículos para hombre, sito en la calle RIVADAVIA 8823, Capital, al señor Santiago Fernández. — Reclamos de ley en el mismo negocio, en donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21028-v.30 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, oficinas Pozos 1130, comunica: que Juan B. Salas vende a su socio Antonio Laurenco —quien se hace cargo del pasivo social— la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant, calle HUMBERTO I° Nros. 1896|900 esq. POZOS 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.26 nov.-N.° 21024-v.30 nov.

El escribano Juan Alberto Poulastrou (h.), hace saber por cinco días que don Constantino Grillo, domiciliado en la calle Moreno N.° 1676, va a vender a doña Isabel Gaynor de Tamayo, domiciliada en la calle Guido N.° 1944, el negocio de hospedaje que posee en la calle CEVALLOS N.° 264, con sus muebles e instalaciones. — Oposiciones y reclamaciones en sus oficinas: calle Florida N.° 440.

e.26 nov.-N.° 21023-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Domenichini y Angel Stella venden a José Massano el restaurant sito AVENIDA EL CANO 3637|39, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.26 nov.-N.° 21018-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados establecido esta capital, en la calle CANNING números 2280|82. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez, Cánning 2280. — Comprador: Faustino Tejedor, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21017-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos establecido en esta Capital, en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1909. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Emilio Marrón & Antonio María Lamas, Santiago del Estero 1909. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y Pedro Bartolomé Bonifacino, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21015-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficina en esta Capital, calle Rojas 1285, se venden los negocios del ramo de panaderías y pastelerías mecánicas y repartos establecidos en esta Capital, en la calle AVENIDA CORRIENTES números 4631|33 y AVENIDA CORRIENTES números 4681|83. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Anastasio Delgado, Avda. Corrientes 4631. — Comprador: Edmundo De Amicis Capozzoli, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21014-v.30 nov.

Se hace saber que Ludovico Corvi vende a Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la planta industrial de su carpintería mecánica instalada en la calle FRAGA N.° 1252|56, no haciéndose cargo el comprador del pasivo. Reclamos de ley, est. Dr. A. Merajver, calle Corrientes N.° 1515, 5.° piso. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21.046-v.30 nov.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernan Cerisani Cernadas (Cangallo 328), don José Bernades, hijo (Venezuela 1702) ingresará como capital a la Sociedad a formalizarse entre el mismo y don José Bernades (Venezuela 1702) bajo el rubro de "Librería Distribuidora Bernades, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Venezuela 1702), el activo y pasivo de su negocio en el ramo de librería en general instalada en VENEZUELA 1702.

e.26 nov.-N.° 21.045-v.30 nov.

I. Stritzler, martillero público, Av. Coronel Roca 1309, U. T. 61-1804, comunica: el Sr. Gabriel Podlesny vende su negocio de restaurant y anexos sito PEPIRI 1235 Cap. Federal, a Vicente Nasternak, Francisco Laksak y Estanislao Pilat, transfiriéndoles el activo y pasivo. Domicilio de ambas partes: Pepirí 1235. Reclamaciones en mi oficina.

e.26 nov.-N.° 21.044-v.30 nov.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Juan Zalabowsky, con domicilio en la calle Avda. Cobo 955, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle AVDA. COBO 955, Buenos Aires, que el comprador citado, explotará en carácter de concesionario (ex sucursal 187). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21.043-v.30 nov.

Se hace saber a los efectos de la Ley N.° 11.867 que las sociedades "Estancia La Aurora, Bianchi y Compañía" y "Lagrila y Compañía", ambas con domicilio legal en esta ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547 primer piso, que se dedican a la explotación de negocios de ganadería y agricultura y rurales en general, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación "Estancias Bianchi, Lagrila, Frediani y Compañía" con el mismo objeto y domicilio, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en esta Capital, calle San Martín 50, cuarto piso, quedando así rectificadas las publicaciones anteriores respecto al nombre de la sociedad adquirente. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.26 nov.-N° 21.041-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 3153, Capital, al Sr. Manuel Alonso Riesgo, con igual domicilio.

e.26 nov.-N° 21.056-v.30 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Mercedes Escala, con domicilio en la calle Cabildo N° 1233, vende el negocio de farmacia que tiene instalado en esta Ciudad, calle CABILDO N° 1233, denominado "Farmacia Escala", a doña Magdalena Francisca Angela Briasso de Russo, domiciliada en la calle Maure N° 2383. Escribano que interviene Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953.

e.26 nov.-N° 21.057-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MURGUIONDO 1629, Capital, al Sr. Gregorio Etchegaray, con igual domicilio.

e.26 nov.-N° 21.055-v.30 nov.

Sánchez, Portillo y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benito Valverde vende a Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, café y bar, AV. SAN MARTIN 1951, domicilio compradores. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas.

e.26 nov.-N° 21.054-v.30 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos nacionales matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Alfredo Saturnino López nuestro negocio despacho de pan, calle TACUARI N° 900. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Fernández y José Varela. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

e.26 nov.-N° 21.053-v.30 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Gonzalo Crego vende a la señora Elisa Yratchet de Roca, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA JUAN DE GARAY N° 1801 esquina a la de ENTRE RIOS Nros. 1595 al 1599, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas. Buenos Aires, 25 Noviembre 1946.

e.26 nov.-N° 21.050-v.30 nov.

Al comercio: Avisa José Statuto que vende libre de toda deuda o gravamen a la señora Regina B. de Longoni, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE N° 3923, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en el negocio.

e.26 nov.-N° 21.049-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940-48 0780: Avisa: Que con su intervención el Sr. Evaristo Pérez García, vende libre de todo gravamen al Sr. José Guerra su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTIN 5702, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley interpónganse mis oficinas.

e.26 nov.-N° 21.047-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez, De Asociación de Balanceadores, Avisa: Que con su intervención Esteban Vicente Finessi vende libre de gravamen a Faustino Mendoza, negocio café, bar, billares El Trapito, sito BRANDSEN 5724. Domicilio partes. Reclamaciones, Sarmiento 1940-48-0780.

e.26 nov.-N° 21.048-v.30 nov.

Ley N° 11.867

Aviso al comercio que vendo al señor Francisco Demetrio Sarobe, la parte de condominio que tengo en el negocio de bar y restaurant "El Musel", situado en Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, en calle EDISON N° 43. Reclamos dentro del término legal a don Francisco Demetrio Sarobe, domiciliado en Edison N° 43. Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N° 21.084-v.30 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dante Busca vende a Celestino Depaoli su negocio carnicería, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 1700. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 nov.-N.º 21033-v.30 nov.

Se hace saber por cinco días que don Bartolomé Liurgo, María Rosario Liurgo de Mazza y Teresa Liurgo, con domicilio en Alvarez 1674, ceden, venden y transfieron a don Cosme Liurgo, con igual domicilio, las partes que les corresponden en el negocio de venta de hilos al por mayor y menor sito en la calle ALVAREZ 1674, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.26 nov.-N.º 21032-v.30 nov.

Se hace saber que Francisco Cayetano Richeri, domiciliado Pozos 758, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Argentinas Yatay", domiciliada Caseros 2772, el laboratorio químico instalado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1235. — Reclamos de ley Escribanía Héctor Plaetsier, Diag. Norte 811, piso 1º.
e.26 nov.-N.º 21037-v.30 nov.

Don Carlos Kaupp vende ante mí su negocio de peluquería, perfumería y salón de damas denominado "Peluquería Carlos Kaupp", ubicado en PUERTO RICO, TERRITORIO DE MISIONES, a Doña Elisabeth Schöbel viuda de Eger. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 19 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público. Ayacucho 336, Posadas.
e.26 nov.-N.º 21036-v.30 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Bernardo vende a Florentino Stábile su mitad indivisa del negocio de carnicería establecido en los puestos 135 y 136 del Mercado "Inclán", sito en la calle LINIERS Nº 1895 esquina SALCEDO. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 nov.-N.º 21034-v.30 nov.

Se hace saber por el término de cinco días la disolución de la sociedad colectiva "Rubino y Baleg", taller de cartonería, ESTEBAN BONORINO 582, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Tulio Rubino. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Szily, Corrientes 1373, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.º 21061-v.30 nov.

Lucas Deranja vende a Natalio Chachuk su parte en el negocio restaurant y hospedaje denominado "Sarmiento", calle SARMIENTO 667, COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, Chubut, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.º 21038-v.30 nov.

Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, domiciliada en Corrientes 330, vende a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, el establecimiento comercial que tiene establecido en la CIUDAD DE TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, que explota el rubro de ramos generales y compra de frutos del país. Escritura: Alvaro P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.
e.26 nov.-N.º 21.064-v.30 nov.

Juana Apesteguia de Chiesa y Angel Chiesa venden a Calógero Bellini, Miguel Bursié, Salvador Paternó y Cono Maddalena, la fábrica de mosaicos de SUAREZ 1832 que figura "Chiesa Hermanos", con existencias, maquinarias, haciéndose cargo compradores de activo y pasivo. Reclamos ley Suárez 1832, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.º 21.063-v.30 nov.

Se avisa que Carlos Gregorio Tejedor vende a María Carolina S. de Iglesias el negocio de despacho de pan y helados sito en VARELA 361. Compradora domiciliada en Juan J. Naón 857 y vendedor en Varela 361. Reclamos de ley a la compradora.
e.26 nov.-N.º 21.062-v.30 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Ernesto Di Lorenzo, vende a Jacobo Jaimovich, despensa, GUEVARA 230, donde ambos se domicilian.
e.27 nov.-N.º 21.123-v.2 dic.

Manuel Montero avisa que vende a don Josué Prates, Emilio Pioppi y Benigno Pablo para la Cooperativa Panificadora Río Colorado, su negocio de panadería y fábrica de pan denominado "La Moderna" instalado en calle ITALIA y ALBERDI de RIO COLORADO, RIO NEGRO. Operación libre de pasivo, salvo obligaciones del Decreto 33.302 y Ley 11.729 que toma la adquirente. Por reclamos dirigirse al domicilio constituído, Secretaría Cooperativa, calle Irigoyen, Río Colorado, Río Negro.
e.26 nov.-N.º 21.059-v|30 nov.

Al comercio Alfonso J. Porrino, martillero público, oficina Cangallo 935 (2.º piso) U. T. 35-4772, avisa: que el día 2 de Diciembre, remataré existencias del gran bazar "Morris" Soc. Resp. Ltda., AZCUENAGA N.º 303, reclamos términos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 nov.-N.º 21.082-v.30 nov.

Avelino Meana, domiciliado en B. MITRE N.º 362 DE PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor Frutos González, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino N.º 1050, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.º 21.081-v.30 nov.

Avelino Aguadero transfiere a Miguel Telere la parte que le corresponde en el negocio de propiedad de ambos "El Plata Segundo", café, bar y billares", instalado en VIAMONTE 321. Reclamos de ley escribano May Zubiría, Maipú N.º 497, donde ambos constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.º 21.080-v.30 nov.

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, Vera 1343. Con su intervención, Margarita Rosso de Pignataro vende a Samuel Grynblatt su negocio de cigarrería y golosinas NAZCA 1524, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mi oficina.
e.26 nov.-N.º 21.075-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salomón Lerner Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en RAWSON 1023, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Salomón Lerner y Abrahan Schijman Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en Rawson 1023. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem con domicilio en Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Capital Federal. Domicilio vendedor: Rawson 1023.
e.26 nov.-N.º 21.074-v.30 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, 37-1225 y 38-1571 avisan: Victorio Delaiti vende a Cayetana Sgroy de Rivarola, instituto de belleza, POZOS 251. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 nov.-N.º 21.070-v.30 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 37-1225 y 38-1571, avisan que: Enrique Calvar vende a Celestino Pérez, José María Enriquez y José Pérez, que girarán Celestino Pérez y Cía., café, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza y fainá, PEDRO DE MENDOZA 1899. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 nov.-N.º 21.071-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad de los señores Katz y Sawicki, fábrica de camisas, de la calle AZCUENAGA 769 transfiere su activo y pasivo a Katz & Sawicki Soc. de Responsabilidad Limitada "Fábrica de Camisas" con domicilio en Tucumán 2601. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem calle Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Cap. Federal.
e.26 nov.-N.º 21.069-v.30 nov.

Se avisa que don Hewarth Weissmann vende el negocio de productos en general para industria del calzado instalado en POTOSI 3838, que gira bajo el rubro de Laboratorios Tiñol, a los señores Isaac Yankelevich y José Yankelevich. Reclamos ley: Potosí 3838, domicilio de las partes.
e.26 nov.-N.º 21.067-v.30 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: César A. Saracco, vende a Francisco Tierno & Cía., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 723, donde todos se domicilian.
e.27 nov.-N.º 21.124-v.2 dic.

Se hace saber que don Elías Roth, domiciliado en la calle Juan A. García 2600, vende a don Bernardino Prado Cortiñas, su negocio de almacén de comestibles situado en la calle JUAN A. GARCIA Nº 2600 esquina BOLIVIA, de la Capital Federal. Reclamaciones al Escribano Eduardo R. Preto, oficinas Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 nov.-Nº 20.940-v.28 nov.

Al comercio: Castro Lopez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Avelino Somoza y Germán González venden a los señores Manuel Juiz, Benito Payo y Casiano Juiz, que girarán "Juiz & Payo", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «Iberia», sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION Nros. 1959|99 esquina PASCO Nros. 1394|98, domicilio de las partes. Reclamaciones le ley en n|oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.953-v.28 nov.

Fernández y Gude, martilleros públicos, oficinas San Martín 66, rematarán el 29 de Noviembre corriente año, todas las existencias que constituyen el negocio de despacho de pan, calle CERRITO 1091, orden Joaquín Fernández domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20903-v.28 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que la venta del negocio de confitería, bar, denominado "La Sonámbula" establecido CALLAO 270, de Joaquín Puiguau a Camilo Masip, queda sin efecto.
e.23 nov.-N.º 20901-v.28 nov.

Angel Luis Pérez y Oscar Roberto Cabalbo, únicos integrantes sociedad de hecho Pérez y Cabalbo transfieren garage, PATAGONES 4368 al 4360 a Norberto Fermín Martínez y Carlos Martínez Satorres. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarandó, Victoria 2738.
e.23 nov. Nº 20.952-v.28 nov.

Jorge Arnaldo Sierra, transfiere su parte componente sociedad «Sierra y Cía.», que explota negocio compraventa repuestos y accesorios paar automóviles calle TERRADA 15 a otros socios José Ganzini y Jorge Alberto Guardincerri y a don Cosme Mamone (Hijo), que continuarán negocio mediante sociedad Cosme Mamone (h.) y Cía. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarandó, Victoria 2738.
e.23 nov.-Nº 20.946-v.28 nov.

Avisa: A. Valcarce Alvarez, oficina Asunción 4097 que Josefina S. de Segreto vende a Teresa de Santiago y Elisa de Germino su negocio de modas y artículos para bebé, BOEDO 1549. Reclamos ley a la vendedora Asunción 4097 domicilio ambas partes.
e.27 nov.-N.º 21.144-v.2 dic.

Se avisa al comercio que los Sres. Victorio Romanin y Nora Maiónica de Romanin, con domicilio en la calle Santa Fe 1779, venden a los Sres. Juan María Beovide y Luis B. P. Rueda, con domicilio en la calle Pje. La Rural 196, piso 4º, Dpto. 11, las instalaciones del negocio de carteras y artículos para regalos sito en la calle SANTA FE 1779 y, le transfieren el contrato de locación. — Reclamaciones de ley en el Pje. La Rural 196, 4º, Dpto. 11.
e.27 nov. Nº 21099 v.2 dic.

A. Figuerola, balanc. y mart. públicos, con ofic. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: Juan Carlos Carman vende a su socia Dora Carman de Fagán, su parte del negocio de bombonería. de la calle MENDOZA 2312, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de la compradora. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 nov. Nº 21097 v.2 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas en Uruguay 344, U.T. 37-1120, avisan que: Avelino Hevia vende su parte del café, despacho bebidas y restaurante CONGRESO 2455, a Felisindo López, quien se hace cargo del activo y pasivo de "López & Hevia". Reclamaciones en negocio donde se domicilian las partes.
e.27 nov. Nº 21092 v.2 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Antonio D'Amico, vende despensa y despacho vinos y cervezas envasados sita JOSE PEDRO VARELA 5088, donde se domicilia, a Mauricio Frid, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.27 nov. Nº 21093 v.2 dic.

Avisa Fermín Cabrera, martillero, corredor matriculado, oficinas Avenida Mayo 962, piso 2º,; Teléfono 37-1447, 5825 y 2475, que: María de las Nieves Vallina y Marcelo Enrique López venden libre gravamen a Antonio Miguel y Paulino Alvarez su restaurant, despacho bebidas alcohólicas CASEROS 1075. — Domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.
e.27 nov. Nº 21089 v.2 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Alvaro Morgazo vende lechería y elaboración helados, SAN ANTONIO 482, su domicilio, a Leucio De Girolamo domiciliado Entre Ríos 528. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.27 nov. Nº 21113 v.2 dic.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores José González y José Antonio Fernández venden libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1246|42|46|54, a la razón social «Perfecto López y Cía.». — Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1633, piso 4º, «N», U.T. 35-8522.
e.27 nov. Nº 21112 v.2 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 33-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.º 461: domicilio de ambas partes. — Vendedor: Julio Blanco Rodríguez. — Comprador: Francisco García Fornis. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26—11—1946.
e.27 nov. Nº 21111 v.2 dic.

J. Moya & Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, avisan: que Antonio Veleiro vende la parte mitad y que le corresponde en el negocio restaurant y hospedaje INDEPENDENCIA 1090|1100, a César Audisio, con quien formaba sociedad de hecho y la que se disuelve. — Activo y pasivo a cargo comprador, quien continúa con el negocio. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.
e.27 nov. Nº 21106 v.2 dic.

Salomón Koss, comunica que transfiere las instalaciones de su negocio de electricidad y radio, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2518, al señor Amarante Alves da Cruz. — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones de ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1º A.
e.27 nov. Nº 21104 v.2 dic.

Francisco Seeizo vende a María Miñán, su negocio de lechería y anexos sito CHASCOMUS 6826, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio término ley.
e.27 nov. Nº 21103 v.2 dic.

Se hace saber que: Petrona D. de Lucas vende a Romualdo Belea, el negocio de despensa sito en SAN MARTIN 548, donde ambos se domicilian. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos suscripto, Carlos Pellegrini 359. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.
e.27 nov. Nº 21102 v.2 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Cadaya, vende a Cándido García, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, MARTINEZ 605 esquina FEDERICO LACROZE 3293|99, donde ambos se domicilian.

e.27 nov.-N.° 21.122-v.2 dic.

José V. Creus. Rematará el 2 de Diciembre todas las existencias bazar sito en la calle OLAVARRIA 1062 por orden de Peuto E. Esteta y J. Jaubuf, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.

e.27 nov.-N° 21.128-v.2 dic.

Al comercio: se comunica que doña Sara B. Asti Vera vende a don Julio Rusansky, el negocio de farmacia sito en la calle SALTA N° 2002, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio real. Reclamos de ley Escribano don Juan Zappia, Diagonal Norte 615, Esc. 411, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 nov.-N° 21.130-v.2 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Alfonso Alonso vende a María Josefa Miranda y Homero Mannocci su negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas sito NUÑEZ 4799, domicilio de las partes.

e.27 nov.-N° 21.132-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley que don Pablo Amadeo la Barba con domicilio en la calle José Bonifacio 484, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "González y Martínez", con domicilio en la calle Brasil 3095|99, en formación, integrada por los socios Fabriciano González, domiciliado en Luis Sáenz Peña 878, y Martín Roque Martínez, con domicilio en Chiclana 2878, su negocio de consignación de aves y huevos PUESTO 15 Y 16 DEL MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL DE AVES Y HUEVOS Y AFINES, con domicilio en LABARDEN 247. Oposiciones ante el Dr. Oscar Mon, calle Rivadavia 1645, entrepiso "C".

e.27 nov.-N° 21.131-v.2 dic.

Al comercio: Luis A. Garavano, domiciliado en la calle Directorio 3136 vende a Fondovila & Cía. S. R. L. con domicilio en la calle Victoria 850, las maquinarias, implementos, muebles y útiles, etc., etc. de la fábrica de conservas alimenticias su propiedad sita en la calle Presidente Sarmiento 3377, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, cuya administración central está ubicada en la calle DIRECTORIO 3136 de esta Capital Federal. Reclamos a Fondovila & Cía. S. R. L. Victoria 850, escritorio 521.

e.27 nov.-N° 21.138-v.2 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan: que Pedro Badano y Juan Alberto Badano, venden a Antonio González, Eladio González, Efren González y Antonio Casado el negocio de café y bar "San Miguel", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 891|899 Esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 nov.-N° 21.142-v.2 dic.

José Izutor y Jacobo Lifschitz, domiciliados Víctor Martínez 1371 venden su fábrica de mesas sita en VICTOR MARTINEZ 1371 a David Brunstein y Mauricio Petruschansky, domiciliados Sarmiento 4131.

Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, San Martín 448 o Augusto Petruschansky, Sarmiento 4131.

e.27 nov.-N° 21.143-v.2 dic.

Oscar Roca Caffarini, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1246, 1.° P. Dto. 4, Capital Federal: Avisa que don Bienvenido Rodríguez Lorenzo vende al señor Julián Sánchez (hijo) y Raúl José Crespo el negocio de hotel, sito en ZAPALA F. C. S., NEUQUEN, denominado "España" calle GRAL. ROCA y VILLEGAS. Constituyendo domicilio ambas partes en Lavalle 1246, 1.° P., Dto. 4, Buenos Aires.

e.26 nov.-N.° 21.065-v.30 nov.

Avisa A. Valcarce Alvarez, oficinas Asunción 4091|97. Roberto Tomás Alvarez vende a David Lejb Cinowich, su negocio tienda y mercería CARLOS PELLEGRINI 563, domic. ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 nov.-N.° 20983-v.29 nov.

Hácese saber por cinco días que Nicolás Fumarola y Germinal Lubrano, transfieren a Juan Carlos Gianella, la editorial «Descamisada», y su revista del mismo nombre, con sede en PIEDRAS 708, domicilio de las partes donde deberán dirigirse reclamaciones.

e.25 nov. N° 20971 v.29 nov.

Avisa: Fermín Cabrera Martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U.T. 37 - 1447, 5825 y 2475, que don Benigno Fernández vende libre de gravamen y de acuerdo a ordenanzas en vigor, su negocio de hotel-alojamiento denominado "La Ibérica", sito CARLOS PELLEGRINI 27, a los señores Esteban, Felipe y Luis Santich, quienes girarán bajo la razón social de «Esteban Santich e Hijos». — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 nov. N° 20982 v.29 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Rivadavia 2182 — U.T. 48 - 3141, que Pedro Bertucci vende a Pedro Giambartolomeo, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en calle SAN EDUARDO 1499, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en mis oficinas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.25 nov. N° 20981 v.29 nov

Capra y González, avisan: quedó nula venta negocio de bar RIVADAVIA 6465, a Massolo y Grisolía, y compra José Ezequiel Massolo, domiciliado Rivadavia 6465, vendedores Rivadavia 6307, departamento D. — Reclamos ley a Pascasio Sancio en sus oficinas, General Pedernera 1075, Villa Madero, Sucursal Correo 128, U.T. 652 - 0306.

e.25 nov. N° 20976 v.29 nov.

Carles y Pazos, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957 avisan Carmen Lombardi de Stancato, vende a José Pereira Durán despacho pan, AV. COBO 528, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.° 20.926-v.28 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia N° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez vende a los señores Pedro Salaris, Manuel Alvarez y Andrés Fernández, las tres cuartas partes del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle RIVERA INDARTE N° 563|65, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el vendedor, todo el activo y pasivo existente en el referido negocio. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20978 v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José Rodríguez vende al señor José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en esta Capital, calle CASTRO BARROS N° 99 esquina ADOLFO BERRO. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20977 v.29 nov.

El escribano Emilio Picasso Larco, avisa que con su intervención don León Duer vende a Isaac Soac el negocio de tienda, zapatería y anexos ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, de la localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, libre de pasivo. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas San Martín doscientos noventa y seis, piso primero, de Capital Federal, domicilio de las partes.

e.25 nov. N.° 20975 v.29 nov.

Ley 11.867. — Primo Garavini, domiciliado Añasco 1087 vende a Felipe Angel Mossi, negocio talabartería, bazar, juguetería y afines "Casa Mossi", RIVADAVIA 2714, domicilio del último. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, donde se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20934-v.28 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Roberto José Ferreiro, vende a Nobel Cosme García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle ESCALADA N.° 942, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.° 20.931-v.28 nov.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Antonio López, vende a José Bernardo Ceballos, quien se hace cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE 1401|1405 esquina SAN JOSE, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.23 nov.-N.° 20.929-v.28 nov.

María Concepción del Oso de Menéndez, vendió a Luís Aller su negocio de lunch y expendio de vinos y cervezas, ubicado en la calle ZAÑARTU 1569, domicilio de las partes, donde se recibirán los reclamos.

e.23 nov.-N.° 20.905-v.28 nov

Por ante el escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado "La Criollita", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 6262. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley, Esmeralda N° 61, domicilio constituído por las partes.

e.23 nov.-N° 20.939-v.28 nov.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U.T. 37-3583, que Alejandro Morán, vende a Francisco López, su despensa y despacho de vinos, cervezas y bebidas envasadas, que tiene en la calle GRITO DE ASENCIO Nro. 3602, en esta Ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.° 20900-v.28 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, como balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Pueyrredón 977 — U.T. 48-0649 y 3290 que Juana Paz vende a Manuel Vara su negocio hotel sito en LIMA 1017, domicilio constituído por el comprador y el de la vendedora en Pueyrredón 977. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas. Por fallecimiento de Manuel Vara, son sus herederas Dolores Vara de López y María del Pilar Vara. El juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Civil N.° 4, secretaría N.° 13.

e.25 nov.-N.° 21008-v.29 nov.

Al comercio: Antonio N. Laurente, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Canning N.° 1460, U.T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran bajo el rubro Sáenz Hnos., venden a Victoriano y Luis Villamediana su negocio de tienda y anexos, sito en esta ciudad, calle Avda. FRANCISCO BEIRO 4300, domicilio de ambas partes. — Reclam. de ley en el mismo.

e.25 nov.-N.° 21007-v.29 nov.

La sucesión de don Mateo o Mateo Manuel Villalobos o Villalobos Bernabeu, vende a los señores Eduardo Millet y Felipe Saglimbeni, los negocios de fábrica y venta de calzados para mujer sitos en la Capital Federal, calles COCHABAMBA 4006 y FLORIDA 725, respectivamente. — Los compradores se hacen cargo del activo y del pasivo de los negocios aludidos. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi escritorio, calle Libertad N.° 94 — 4.° piso "G". Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar, abogado, constituyendo en mi oficina el domicilio de las partes.

e.25 nov.-N.° 21006-v.29 nov.

Avísase que Juan Galle vende a Andrés Laumonier, la mitad del negocio de importación de repuestos para relojes, de su propiedad, que tiene instalado en la calle GANGALLO N.° 1161 — Local N.° 1 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.25 nov.-N.° 21003-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U. T. 63-6160, avisan: la señora Juana Vuillemin vende al señor Vicente Gugliotta libre de deudas y gravamen su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad calle HOMERO 293|99. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 21002-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U.T. 63-6160, avisan. El día 21 de Noviembre del corriente año, hemos rematado por cuenta y orden de su dueño señor Salvador Furnari su negocio despensa calle Gral. CESAR DIAZ 4158. — Reclamos término ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20999-v.29 nov.

Se hace saber que "Ferrari, Introcaso Soc. de Resp. Ltda", droguería, con domicilio en Bmé. Mitre N.° 3235 se disuelve. El señor Alfredo Ferrari se hace cargo del activo y pasivo del negocio, calle 50 N.° 461 — La Plata y el señor Arturo Introcaso se hace cargo del activo y pasivo del negocio calle Bmé. MITRE N.° 3235, Buenos Aires. — Reclamos: Avda. de Mayo 953 — 8.° piso, estudio F. Zamboni Ledesma.

e.25 nov.-N.° 20998-v.29 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, María Smud de Kaufer, vende negocio panadería mecánica y reparto, LOYOLA 1527 a Antonio Garabato y José Manuel Garabato. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes.

e.25 nov.-N.° 20992-v.29 nov.

Se hace saber por cinco días que Joaquín Puignau, vende a Camilo Masip, el negocio de confitería, bombonería y bar sito en CALLAO 270. — Reclamos de ley, estudio doctor Germán Losada, Lavalle 1528 — 7.° piso, Dto. N., donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov.-N.° 20995-v.29 nov.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Constantino Conde vende a Adolfo Montero Rodríguez la mitad parte indivisa de su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas con variétés, sito Avda. L. N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759. Domicilio vendedor en el negocio; comprador, Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20985-v.29 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 2296, U. T. 47-0192, avisa: — Que Simón Berbel y Mercedes C. H. de Berbel venden a Ramón Sánchez y María B. de Sánchez una parte mitad del negocio instituto de belleza y anexo tienda y mercería, VENEZUELA N.° 801|15, donde girarán Berbel Sánchez & Cía., las partes constituyen domicilio mismo negocio, para reclamos ley.

e.25 nov.-N.° 20989-v.29 nov.

Se comunica al comercio que el señor Pedro J. Armesto, habiendo vencido el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Lucense», dedicada al ramo de empresa de encerado y anexos, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3464, que tenía formada con el señor José Manuel Reigosa, vende su parte al señor Francisco Escribal (hijo). — Reclamos de ley, Rivadavia 3464, domicilio de las partes.

e.25 nov. N° 20972 v.29 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendo a la señora Teresa Varona Peña mi negocio de despacho de pan y facturas, calle CHICLANA N.° 4131. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Spina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.913-v.28 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Angel Luis Presa, vende libre gravamen al señor Juan García Alvarez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO 1863, domicilio ésto ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e. 23 nov.-Nº 20.910-v. 28 nov.

Benito Peraita, domiciliado Conde 401, vende a Manuela Ageitos, domiciliada Conde 401, lechería de CONDE 401. Reclamaciones por el término de Léy. —
e.23 nov.-N.° 20.909.-v.28 nov.

Avisa A. González, Venezuela 530, que Clemente López, vende a José Ferrero, su despacho pan facturas, GENERAL DANIEL CERRI 1601, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e. 23 nov.-Nº 20.908-v. 28 nov.

Ley 11.867. — César Pini Achával, Escribano Público, con oficinas en la Diagonal Norte 628, hace saber por 5 días que Raúl Bernardino Cainzos, domiciliado Céspedes 3153 vende y cede a Lino Scalabrini, domiciliado Tucumán 2926, las 125 cuotas de $ 100 c|l. cada una integradas en un 50 o|o que posee en la Sociedad "M. P. I." Manufactura de Productos Insecticidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, calle CESPEDES 3153. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.23 nov.-Nº 20.906-v.28 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro N.° 1110|12, U. T. 67-4494 avisan que Jesús Sánchez vende a Angel Vázquez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta Ciudad calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3202 esq. CUENCA 1598|1600 domic. ambas partes. — Reclamos ley n|ofic.
e.23 nov.-N.° 20.918-v.28 nov.

Digna Fariñas de Barcala avisa que vende a Jacobo Benzaquen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1400, domicilio de las partes. Reclamos ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 914.
e.23 nov.-Nº 20.959-v.28 nov.

Avisamos a efectos de la ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aizik Jelin y Cía.", a constituirse por Aizik Jelin, Aída Tenenbaum de Hubscher, Abraham Hubscher, León Jelin y Pincus Kaplan, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería por mayor y anexos de la razón social colectiva "A. Jelin y Cía.", de la calle LARREA Nº 355. Todos constituyen domicilio en Larrea 355, donde deberán hacerse reclamos legales.
e.23 nov.-Nº 20.969-v.28 nov.

Esteban Chiappe, Libertal 146, U. T. 35.3965, comunica Angel Pijuan vende a Antonio Luis Papaleo negocio vinería, REMEDIOS 3601, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.965-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 30 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de muñecas, sita en JOSE MARTI 1495, propiedad del señor Carlos Angel Brenta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.961-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 29 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la marmolería mecánica sita en OLLEROS 3778, propiedad del señor José Facciol'a, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.960-v.28 nov.

Francisco Franze, martillero público, 48-4545 y 5342, Matheu 170, avisa Angel Mazzotta vende a José María Pazos su carnicería, INDEPENDENCIA 4185, sus domicilios. Reclamos mi oficina, dom. partes.
e.23 nov.-Nº 20.954-v.28 nov.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Virginia Piccirelli, vende a José Nicolás Piccirelli, el despacho de comestibles, calle JUNTA 1600. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.23 nov.-Nº 20.930-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Pelaez de Broccardo; vende su negocio despacho pan y facturas, calle MEJICO 2557, su domicilio, a Catalina Garino Viuda de Bonino, domiciliada Loria 534.
e.23 nov.-Nº 20.941-v.28 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima «CANTERAS EL SAUCE»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Directorio.
e.27 nov. Nº 21095 v.13 dic.

«LA AUSTRAL» Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de «La Austral» — Compañía de Seguros S. A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma total de los estatutos sociales de acuerdo a las normas legales vigentes.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de síndicos titular y suplente para reemplazar a los que han renunciado, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria.
e.27 nov.-N.° 21.105-v.13 dic.

PROMAC

Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 4, de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, y aplicaciones de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años por terminación de mandato, y un director titular por un año por renuncia. Dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 nov. Nº 21100 v.13 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO Soc. Anón.

(en liquidación)

Resistencia, 20 de Noviembre de 1946. Se convoca a los señores accionistas para el día 8 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local sito en la Avda. Sarmiento N.° 359 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en segunda citación, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a la actuación de la Comisión Liquidadora.

2.° Fijación de la remuneración a la Comisión desde su constitución y hasta la terminación de su cometido.

3.° Designación de dos mayores accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Art. 19 de los estatutos: "Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
e.27 nov.-N.° 21145-v.7 dic.

VIBREX SUDAMERICANA

Sociedad Anónima Indust. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, Viamonte 1879, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Consideración del Informe del síndico.

4.° Elección de directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Herbin, Néstor J. Ottonello y Alejandro Guzmán Unsain.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946-47.

6.° Fijación de la remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones especiales, de conformidad respectivamente con los artículos 39 y 38 del estatuto.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.
e.27 nov.-N.° 21141-v.13 dic.

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.27 nov.-N.° 21140-v.13 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.27 nov.-N.° 21139-v.13 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Por el Directorio: Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.27 nov.-N.° 21137-v.13 dic.

FRANK R. PESSERL S. A.

Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov. Nº 20.778-v.30 nov.

GOFFRE, CARBONE y CIA.-S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.
e.25 nov.-N.° 20.911-v.11 dic.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.949-v.10 dic.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º. Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea.

Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

Sociedad Anónima

"MULAK AIKE" Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración especial de directores.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20979-v.11 dic.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.º 20404-v.29 nov.

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
«EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso de liquidación de bienes.

3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.

4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salcedo Gómez, presidente. — José Mosé, gerente general.

e.19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

"C O F I M A"
Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

LA HISPANO ARGENTINA
CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 21 nov.-Nº 20.798-v. 7 dic.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, Presidente. — Angel Daneu, secretario.

e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

"F I L O T E X"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.º 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.º 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.363-v.29 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 dic.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social (artículo 6.°).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 20.943-v.10 dic.

"TORRALVA"
Sociedad Anónima. Ganadera & Agrícola.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Autorizar al señor presidente y/o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.
4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°
2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.
3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.
4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urrasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.
2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.
3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires — Reconquista 336
U. T. 32 - 2174
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.
4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño que renunció.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.
e.19 nov.-N.° 20.659-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social, calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.° Elección de directores;
3.° Elección de síndico y síndico suplente:
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.925-v.12 dic

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Designación del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e 23 nov.-N.° 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;
2º Elección de tres directores titulares por tres años; de 1 director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;
3.° Aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.
e.23 nov.-N.° 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.
3.° Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.
4.° Remuneración al Directorio y Síndico.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.956-v.10 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinar a que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.827-v.9 dic.

RIPAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

"CIPO"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2° piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-N° 20.775-v.6 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Bartolomé... N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

S. A. en liquidación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

CIA. "SACAYA" S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.°, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1946.

2.° Retribución del Directorio y síndico, según artículos 5.° y 10.°, de los estatutos.

3.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 nov.-N.° 21.052-v.12 dic.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 11, el día 17 de Diciembre de 1946 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del fondo de reserva especial.

2.° Forma de dicha distribución.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 21039-v.12 dic.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

CIA. C. RICHARDSON S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio

e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Fundado el 7 de Abril de 1866

Suipacha 769. — Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946

Señor Escribano. — De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, atento a lo solicitado por veinticinco escribanos, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Diciembre próximo a las 20.30 horas (primera citación) y a las 21.30 (segunda citación), la que tendrá lugar en el local de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Implantación de la Feria Notarial entre el 11 y 31 de Enero de cada año con establecimiento de turno y determinación de actos y contratos a ser atendidos durante ella.

2.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Con tal motivo, saludo a usted con mi mayor consideración. — José León Torterola, presidente; Alfredo Arce Castro, secretario.

Artículo 32 del estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quorum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. — Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. No será admitida la representación por poder. — Una vez constituída la asamblea, sus resoluciones serán válidas aun cuando se ausente cualquier número de socios.

e.26 nov.-N.° 21.058-v.28 nov.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 21001-v.11 dic.

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic.

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de noviembre próximo a las 19 horas, en el local social, Avenida Tornsquist (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1946.

2.° Elección de doce miembros de la Comisión Directiva: cuatro miembros por un período de tres años en reemplazo de los señores Ing. A. Figueroa, Ing. R. Gorostiaga, Dr. C. M. Matta y Dr. R. Mendonça Paz, que terminan sus mandatos; cuatro miembros por un período de dos años en reemplazo de los señores A. M. de Anchorena, Dr. M. J. Campos Carlés, Dr. E. Castaño y Dr. R. J. Semprún, que renunciaron, y cuatro miembros por un período de un año en reemplazo de los señores J. Calder Angel, M. Demaría Sala, Arq. P. Moreno y E. O. Roberts, que también renunciaron.

3.° Elección de presidente y vicepresidente y capitán por el ejercicio 1946-1947.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946. — La Comisión Directiva.

e.25 nov.-N.° 20.991-v.29 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS Comercial e Industrial S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.° "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20986-v.11 dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A. Comercial e Industrial

(Calzado de estilo, S. A. Argentina)

Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre proximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-Nº 20.442-v.2 dic.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE COCINEROS Y PASTELEROS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 13,30 horas, en el local social, calle Córdoba 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la asamblea de la fusión resuelta por la Comisión Directiva. Con la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Secretario. — Adrián Bosc.

Nota: Pasada media hora de la fijada la asamblea se realizara con el número de socios presentes. Art. 66 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.° 20.690-v.28 nov.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º. Elección Director y Síndico.

3º. Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N°20586-v.4 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-N° 20.755-v.6 dic.

"CIPO" Corporación Industrial de Productos Oleaginosos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

"LA FORTUNA" - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

[illegible] Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2º piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.

3.° Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.

4.° Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.

5.° Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.

6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas, y resolver sobre el plazo para su integración.

7.° Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.

8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de Mayo de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3ª serie de acciones. — El Directorio.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.° 20.650-v.5 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Trans. [illegible], calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.

2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.

3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda. Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunion. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20.698-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244, 1º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.016-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.029-v.12 dic.

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio del 1º de Septiembre de 1945 hasta el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov. Nº21.022-v.12 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento Nº 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Repartición de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.021-v.12 dic.

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Cerámica Americana S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el martes 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, IIIº piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.
2.º Fijación del número de miembros del directorio.
3.º Elección en consecuencia de nuevo directorio, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

e.26 nov.-Nº 21.020-v.12 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio, año 1946.
2.º Elección de un director titular, de suplentes y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 21.068-v.12 dic

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;
2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.
2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

CAMPEON S. A.
Comercial e Industrial — Fábrica de Antisárnicos

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios vencidos al 30.6.45 y 30.6.46, respectivamente.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del síndico. — (Art. 25 de los estatutos).
4º Ratificar el contrato celebrado con el Dr. Jorge Reibel, en calidad de director-técnico de la sociedad.
5º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú Nº 375, 9º piso, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20721-v.30 nov

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A. (C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.
3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 26 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.° de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de síndicos.
3.º Fijación de honorarios de los directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.692-v.29 nov.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 122, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2º Designación del o los liquidadores.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.
2.º Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.
3º Integración del Directorio.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20927-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.468-v.2 dic.

Compañía Mobiliaria "EL CEIBAL" S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20974-v.11 dic.

Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"

(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2° Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.816-v.7 dic.

"SAN EDUARDO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261-v.28 nov.

"SOMINAR" Sociedad Minera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 20.673-v.5 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 20.796-v.7 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.547-v.3 dic.

SUPEROCRE SOC. ANON. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2°. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3°. Firma del acta por dos accionistas.

4°. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-N° 20628-v.4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre próximo, a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial Charcas Nº 849

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2° Destino de las utilidades del ejercicio.

3° Remuneración al Directorio y al síndico.

4° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.810-v.7 dic.

S. A. I. G. A.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.° 447 — 7.° piso — escritorio N.° 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.

4.° Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20662.v.5 dic.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Cangallo Nº 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista Nº 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondienae recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.° S. A. Comercial Algodonera Argentina Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.° 137.

4.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.° 20239-v.28 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de setecientas cincuenta (750) resmas de papel obra de primera, formato 82 x 118 de 35 kilos. Pliego de condiciones en Contaduría.

e.23 nov.-N.° L-5.15[illegible]

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 272

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 y 15 horas, con el objeto de adquirir dos automóviles marca "Buick" o similar, modelo 1946 (cuatro puertas) y una moto-

cicleta con cajón de carga, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.° Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5208-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 270

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, fichas, sobres, plumas de dibujo, tambores para películas de 35 mms. con destino al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.° Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5207-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. Nº L-5088 v..4 dic.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L. 4755-v. 30 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 19|46
(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), drán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.- -. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m.. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas bajo deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2,000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada N. 87

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos", (Herramientas, Porosos, Pilas, etc.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local N.° 639, 6.° Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires 27 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras.

e.27 nov.-N.° L.5194-v.2 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expediente 12.715 DC|43

Llámase a Lic. Púb., que tendrá lugar el día 29 de noviembre, de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). Ramón Blanco, director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5161-v.29 nov.

Expediente 18.324 DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y El Calafate (Lago Argentino) (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5155-v.29 nov.

Expediente 17.847-DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: Catán Lil y San Ignacio — Catán Lil y Aluminé y Junín de los Andes a Chimehuín (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Ramón Blanco, Director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5156-v.29 nov.

— Expte. 12.945 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5007-v.29 nov.

— Expte. 32.074 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.°), estación ferroviaria puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5005-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores, campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc."

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-Nº L-5.022-v.29 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una matriz, sufrideras, etc. con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5855|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946. a las 8,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 nov.-N.° L-5167-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 Noviembre de 1946, a las 8,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 nov.-N.° L-5168-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L.5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N° L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número 7.178|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L-5.114-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-Nº L-5.023-v.29 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.). Retirar documentación (m$n. 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.26 nov.-N.° L-.....v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División

Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-5.117-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 219

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|11|46, para resolver, con destino a Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) la adquisición de mobiliario y material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|46 a las 11.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5203-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 215

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de sobres varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5189-v. 6 dic.

Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 25|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|46 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5188-v. 5 dic.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de máquinas, motores, elementos de radio, telecomunicaciones, balanzas de precisión, grupo electrógeno.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46 a las 9.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5187-v. 6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 881; ramo: elementos para máquina de troquelar; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.509|46).

e.26 nov.-N.° L-5169-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 883; ramo: cueros; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.548|46).

e.26 dic.-N.° L-5170-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 884; ramo: colección de la Revista de Jurisprudencia; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (19.453|46).

e.26 nov.-N.° L-5171-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 886; ramo: moldes p|máq. Intertype; apertura: Diciembre 2, 10 horas (19.448|46).

e.26 nov.-N.° L-5173-v.2 dic.

Licitación Pública N.° 216

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946.— Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5.190-v.6 dic.

Licitación Pública N.° 217

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5.191 v 7 dic.

LICITACION PUBLICA N.° 209

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días, hábiles, a partir del 25|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Motor eléctrico y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas.).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L.5157-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 885; ramo: grasa y manteca; apertura mes Noviembre, día 28, horas 15. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L.5172-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 875; ramo hierros y bujes; apertura mes Noviembre, día 29, horas 15. — Expte.: 15124|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov.-N.° L.5149-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 871; Ramo: Elem. de Educ. Física; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs., Expte. 19.469|46.

e.23 nov.-N.° L-5.145-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 872; Ramo: Máquina y herramientas; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L-5.146-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 880; Ramo: Ventiladores; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-5.144-v.28 nov.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 1[illegible] de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.[illegible]-v.29 nov.

Licitación Pública N.° 213|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.100-v.3 dic.

La Dirección General de Adminitsración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 866; Ramo: Armarios metálicos; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 horas (19.994|46).

e.22 nov.-N.° L-5.095-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 867; Ramo: Máquina fotográfica; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (3.381|46).

e.22 nov.-N.° L-5.096-v.28 nov

Lic. Priv. N.° 868; Ramo: Linoleums; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (21.927|46).

e.22 nov.-N.° L-5.097-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 869; Ramo: Muebles, crucifijo, cuadros, estufas; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (23.436|46).

e.22 nov.-N.° L-5.098-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 870; Ramo: Art. de imprenta y papelería; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (20.975|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.099-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 878; Ramo: Conf. e impresión de libros y talonarios; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. (N.° 24.095|46). — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5.081-v.28 nov.

Licitación Privada N.° 865, ramo: artículos de escritorio y elem. de limpieza, apertura: Noviembre 28, 15 hs. (número 22.173|46). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.20 nov.-N.° L-5049-v.28 nov.

Licitación Pública Nº 208|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 3.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L.5.030-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946

a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 15 nov.-Nº L. 4956-v. 29 nov.

Licitación Pública Nº 204 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-4942-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4.943-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente D-7.277|946

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 metros³. de cedro misionero sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.

7 metros³. de pino paraná de 1ra. sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.

1 chapa madera terciada araucaria 1ra., de mts. 1,55 x 1,20 x 0,004.

562 hojas papel de lija Nº 1½ "Granadero" o similar.

21 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 20.

80 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 25.

19 gruesas de tornillos de hierro para madera 18 x 15.

3 gruesas de tornillos de hierro para madera 21 x 30.

40 litros aceite de lino cocido.

45 litros alcohol para lustrar de buena calidad.

40 litros aguarrás Pratt.

70 litros barniz Carriage Nº 2, buena calidad.

70 litros aguarrás bakelita negro verdoso.

2 kilos goma laca rubia.

2½ kilos piedra pómez en polvo Nº 0.

35 kilos soda comercial en piedras.

250 kilos carbón coke inglés o sudafricano.

15 kilos plombagina negra.

40 kilos piedra caliza.

2 kilos remaches cabeza redonda de 50 x 8 mm.

2 kilos remaches cabeza redonda de 15 x 8 mm.

1 kilo arandelas de hierro de 25 x 10 x 2½ mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 nov.-Nº L-5175-v.28 nov.

Prisión Nacional

Licitación Privada Nº 8 (2do. llamado)

Llámase a licitación privada, por la compra a este Establecimiento, de las siguientes máquinas usadas:

1 máquina plana de fabricación Marinani.

1 máquina ídem, marca Julien.

1 máquina Minerva marca Marinani.

1 guillotina de 120 cms.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 12,30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.26 nov.-Nº L-5177-v.29 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 33, segundo llamado; ramo: «Impresión de Catálogo de Revistas»; apertura: Diciembre 2 a las 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.27 nov.-N.º L-5202-v.30 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. Nº L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra D, Nº 26.062-1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 6 de Diciembre de 1946, para la adquisición de útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5162-v.5 dic.

Expte. letra D, Nº 27.270-1946

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para la 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período 1946-1947. — El Secretario General.

e.23 nov. Nº L-5108 v.4 dic.

— Expte. Letra C. N.º 24.431-1946 —

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para ambliopes de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras. Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov. N.º L-5060 v.2 dic.

Expediente Nº C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.º L-5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.º L.4.986-v.6 dic

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provision de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.23 nov.-N.º L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis y motor nuevos Chevrolet, Ford, Dodge o Plymouth, de 125 pulgadas, aproximadamente. Se procederá a la apertura de la licitación el 30 de Noviembre a las 9 y 15 horas. Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa de la Repartición (sita en la calle Belgrano 2920), de ocho a doce horas, desde el 23 de Noviembre hasta el día 28, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.23 nov.-N.º L-5150-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 50|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forja», de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio

e.23 nov. Nº L-5092-v.4 dic

Departamento Administrativo Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 310 46 para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10.55 horas, para la provisión de Acero Siemens-Martin. Trafilado con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.º L-5.052-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 309| 46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Cabildo 65 (División Compras), Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.º L-5.053-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 306| 46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 307| 46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 311| 46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales (aluminio puro en lingotes, id. electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas, cobalto metálico), mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 312| 46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 303| 46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de

plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nv.-Nº L-5.140-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.º L-5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.º L-5.133-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7º de la Ley Nº 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo Nº 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

— Licitación Pública N.º 341 —
Para el 13 de Diciembre de 1946
Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-3123-v.10 dic.

— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.º llamado —
Para el día 5 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.369. $ 16.60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 344 — Hora: 10.20 — Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 1 % del importe total correspondiente al mayor valor de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juries" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.336, $ 10.— m|n.

«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)

N.º 346 (2.º llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6.850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-5122-v.4 dic.

— Licitación Pública N.º 342 —
Para el día 10 de Diciembre de 1946
"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.147,40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.350, $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.º L-5062-v.7 dic.

--Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340--
Para el día 3 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.353 $ m|n. 11.20.

San Carlos de Bariloche (Río Negro)

N.º 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-Nº L-5061-v.2 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.º llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12.50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404.00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3170 $ 6.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 27 de Noviembre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-Nº L-4995-v.28 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.15 nov.-N.º L-4893-v.28 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.º L.5.106-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 6 de Diciembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5176-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
— 89.157|46 —

Llámase a Licitación Pública N.º 79 (segundo llamado), para el día 16 de diciembre de 1946 a las 12,30 horas, para la compra de un equipo de refrigeración y generador de hielo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.25 nov. Nº L-1166 v.29 nov.
e.11 dic. Nº L-1166 v.16 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 1.049, para el día 16 de Diciembre próximo, a las 8.30, para la contratación de la siguiente obra:

Construcción de un edificio para oficinas de la División Mar del Plata, en el Puerto del mismo nombre.

Consultas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401 — piso 1º, Capital, División Mar del Plata (Mar del Plata), y Juzgado Federal de

Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Adquisición y entrega propuestas: Inspección General de Suministros y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Precio de la documentación técnica: $ 20.— en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos — calle Bartolomé Mitre 401, piso 4º, el día y hora indicados por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

e.25 nov. Nº L-5158 v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras. Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso. — Dr. C. N. Ourdanabia, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9º - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-Nº L-5074-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° OC. 6|46. Ax. 18 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes. O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e. 23 nov.-Nº L. 5112-v. 4 dic.

— Expediente N.º A. 10.023 —

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Pcia. Santa Fe) y Oficina N.º 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.° L.5113-v.4 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 512

Expte. Nº 3055 - 1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.10 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «Construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 5 en San Martín de los Andes», Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén), Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro), Despacho del señor Juez aludido y en Departamento de Contaduría mencionado, con cargo. — Presupuesto de la obra: $ 398.195,17 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e. 26 nov.-Nº L. 5185-v. 10 dic.

— Licitación Pública N.º 510 —

— Expte. N.º 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, FCS., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937,14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L.5068-v.7 dic.

— Licitación Pública N.º 507 —

— Expte. 2.527|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas para la apertura y lectura de propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de materiales: caños galvanizados con costura, bridas, etc.", para la construcción de pasarelas en el Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-Nº L.5069-v.30 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de pernos y bujes para orugas de tractores, $ 8.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308. Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 nov.-N.° L-5196-v.2 dic.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida para fabricar mojones, $ 8.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308. Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 nov.-Nº L-5178-v.30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.N.° L-5163-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo Eldorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-Nº L-5 036-v.29 nov.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov. N L-5035 v.29 nov.

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov. Nº L-4996 v.28 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente Nº 53.002 - LP - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e. 27 nov.-Nº L. 5201-v. 7 dic.

Expte. Nº 49.409 - LP - 1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de Diciembre próximo a las 14.45 horas, y que el pliego de condiciones ha sido modificado parcialmente. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — El Secretario General, Héctor Irazábal.

e. 27 nov.-Nº L. 5198-v. 5 dic.

Expediente 51.087—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática plana, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre a rollo continuo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.° L.5130.-v.5 dic.

Expediente 45.322—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de 10 grupos motobombas portátiles, con cañerías, accesorios y repuestos, con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho, Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.° L.5129-v.5 dic.

Expediente 53.063-L.P.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana y varios, para uso de laboratorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.25 nov. Nº L-5128 v.5 dic.

Expte. N.º 34.169-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.° L 5066 v.-3 dic.

— Expte. 52.125-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5044-v.2 dic.

— Expediente 49.682-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5045-v.2 dic.

— Expediente 49.160-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5067-v.2 dic.

— Expediente 50.233-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5065-v.7 dic.

Expediente: 49.923-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal; Secretario General.

e.20 nov.-N.° L-5.042-v.6 dic.

Expediente 48.813-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — **Héctor Irazábal, Secretario General.**

e.16 nov.-N.° L-4.979-v.3 dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.° L-4871-v.28 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Lictación Pública N.° 158 — 2do. llamado — Llámase a licitación hasta el 2 Diciembre de 1946, 9,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas, locales: Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio Congreso. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Presupuesto pesos 56.850.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.25 nov.-N.° L.5174-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983.60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.° L.5152-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 157

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 14 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5078-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui, Escuela Nº 26	327.324.79
Clodomira, Escuela Nº 32 ...	231.051,09
Arraga, Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto), Escuela Nº 377	236.300.20
Nueva Líbano, Escuela Nº 445	218.462,03
Villa Abregú, Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIª Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIª Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).

Conducción Direc. Nac. Arquit., calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L-5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$ 235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	» 210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	» 216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	» 163.607,56
Marapa — Escuela Nº 26 .	» 217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	» 150.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	» 210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	» 216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 304	» 216.477,85
Total ...	$ 1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6ª Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8ª Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Llámase a licitación pública N.° 15 (2.° llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.° L.4997 v.28 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de materiales para calzado, artículos de bazar y menaje, mercería, sport, escobería y canastería, ferretería y pinturería, maderas, limpieza, farmacia y droguería, material de electricidad y de construcción, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, forraje y semillas, con destino a diversas dependencias de la Dirección de Menores, con asiento en esta Capital y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras) Defensa 628, Capital; cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5199-v. 13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 8. horas para adquirir vehículos automotores modelo 1946 (automóviles, camiones, camionetas) y bicicletas, con destino a Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital) cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5200-v. 7 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para contratar la impresión de la "Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión", correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1945 y Enero a Diciembre de 1946. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.032-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.20 horas, para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de maestranza de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales. ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.031-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 55, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,10 horas, para adquirir elementos de papelería e impresos, con destino a la Subsecretaría y sus dependencias. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.030-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N° 54, para el día 29 de Noviembre 1946, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, droguería, ropería, muebles de madera, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.029-v.28 nov

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones, 12.750 varillas, 288 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-Nº L-5141-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llamado a Licitación Pública Nro. 17, de día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

— Exp.: D.P.10|I.O.492 —

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública Nro. 17, para proceder a la adquisición de tres automotores; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los vehículos a licitarse son los siguientes: 2 camionetas tipo "Omnibus Rural Sedan"; 1 camión tipo "Adrales Express" o similar.

Los sobres conteniendo las propuestas y el Pliego de Bases y Condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

Para cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041. — Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.25 nov.-N.° L.5164-v.5 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

— Licitación Pública N.° 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Sección.

e.23 nov.-N.° L-5151-v.4 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — **La Administración.**

e.26 nov.-N.° L.5186 v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles y efectos afines, con destino al taller de la Imprenta de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e 26 nov.-N.° L-5.131-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para contratar por el año 1947 los servicios de limpieza mensual, atención mecánica y limpieza y ajuste general anual de 198 máquinas de escribir de la Institución excluídas las eléctricas con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 2 de Diciembre, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.20 nov.-N.° L-5.050-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires. 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.° L-5004-v.29 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L. 5109 v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15. para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L.5110 v.4 dic.

P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.° L 5034 v.-3 dic.

(O. 118)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón "Laboratorio de Alimentación", en la Casa Cuna, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 40.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.30 nov.-N.° L-5.046-v.30 nov.

(O. 117)

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de refacción y adaptación, a fin de anexar parcialmente el edificio del ex Instituto Rigios (Vieytes 555), al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), Cap. Para bases de licitación, informes, etc. concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 horas. Valor de la documenta- Obras.

e.20 nov.-N.° L-5.047-v.30 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,45 horas, para la confección e impresión de 350.000 carátulas para expedientes, 480.000 fichas grandes y 570.000 fichas chicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5192-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-Nº L-5142-v.4 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la venta de 3.535 toneladas de granza de maíz, y de 54 toneladas de residuos de lino, aproximandamente, que se encuentran depositadas en las Unidades IV, VII, VIII, XI, XIII, XXI y XXIII del Distrito Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires, y en las Oficinas del Distrito Rosario, Córdoba 1437, Rosario, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, ntervnetor.

e.25 nov. Nº L-5119 v.5 dic.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de la Capital Federal.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican los acarreos probables durante el término de seis meses.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.25 nov. Nº L.5118 v.5 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10,20 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. Nº 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11.15 hs. — Lic. Nº 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11,30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5091 v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 377 para el día 26 de Diciembre, a las 9.40 horas, para la provisión de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5204-v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 26 a las 8,40 horas (pliego 357), bulones, arandelas, etc. Diciembre 26 a las 8.50 horas (pliego (358), bisagras, candados, etc. Diciembre 26 a las 9 horas (pliego 359), torno, aguantador, etc. Diciembre 26 a las 9.10 horas (pliego 360), textos técnicos en inglés. Diciembre 9 a las 9.40 horas (pliego 361), caños y cuplas. Diciembre 26 a las 9.20 horas (pliego 262), leña. Diciembre 9 a las 10 horas (pliego 363), fieltro, papel bituminoso, etc. Diciembre 9 a las 10.10 horas (pliego 364), reguladores de presión y válvulas. Diciembre 9 a las 10.20 horas (pliego 365), equipo portátil soldadura eléctrica con motor a nafta. Diciembre 26 a las 9.30 horas (pliego 366), carbón de leña. Diciembre 10 a las 10.30 horas (pliego 367), bomba centrífuga. Diciembre 10 a las 10.40 horas (pliego 368) registradoras de presión. Diciembre 10 a las 10.50 horas (pliego 369), electrodos. Diciembre 11 a las 8.30 horas (pliego 370), elementos para albañilería. Diciembre 11 a las 8.40 horas (pliego 371) accesorios para cañerías. Diciembre 11 a las 8.50 horas (pliego 372) mosaicos, arena, etc. Diciembre 13 a las 9 horas (pliego 373), reparación de cilindros Diciembre 13 a las 9.10 horas (pliego 374), accesorios para cañerías. Diciembre 13 a las 9.20 horas (pliego 375), construcción de pozo y equipo de bombeo. Diciembre 13 a las 9.30 horas (pliego 376), instalación línea eléctrica. Diciembre 9 a las 9.50 horas (pliego 378), provisión y colocación de mostrador y mampara.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5205-v. 7 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2386, para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas.

e.26 nov.-N.° L-5182-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 10 30 horas (Pliego N.° 2500), para la provisión de:

9 campamentos de exploración tipo "E", compuestos por 21 casillas de madera desarmables cada uno, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles.

Además 55 casillas para campamentos de exploración, de madera, desarmables.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.° L-5183-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9,30 horas para la impresión de Recopilación Leyes, decretos, etc. (Pliego N.° 2501).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.° L-5184-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas; máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16.30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15; tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16; 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15; 12-12-46, pinturas (2.457), 15; envases de hojalata (2.459), 15.30; 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15; 30-12-46, cojinetes (2.448), 16; juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.° L-5120-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-12-46, ladrillos comunes (2.455), 15 horas; máquinas para cocina (2.460), 16; 11-12-46, equipo portátil soldadura eléctrica (2.454), 15.30; 23-12-46, calderas (2.458), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.° L-5121-v.28 nov.

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16,30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16 30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16.30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8 30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.° L.5000-v.28 nov.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

El 7|12|46, a las 8 horas, tendrá lugar en la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, la licitación pública N.° 4|1946, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge". — Retirar pliegos e informes en la Oficina de Compras, días hábiles de 9 a 12 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.25 nov.-N.° L ......-v.5 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusivo instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L.5127-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.19 nov.-N L. 5023-v. 29 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA FUERZA AEREA ARGENTINA

(Guarnición Aérea Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos).

A efectuarse en la Guarnición Aérea Córdoba (Escuela Militar de Aviación, Escuela de Especialidades, Escuela de Paracaidistas y Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares) Córdoba, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de la Guarnición Aérea Córdoba.

e.27 nov.-N.° L.5014-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L.5014-v.14 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 07.029|D|946, para la provisión de 2.160 kilos de café, 500 kilos de yerba mate, 10.800 kilos de pan ("Felipes") y 33.600 letros de leche.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a las 8 y 20 horas.

e.27 nov.-v.2 dic.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtenes en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yague, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-Nº L-4576-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 11º para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo, Aeropuerto de Clorinda, Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La

documentación técnica podrá adquirirse ... Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.802-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.º 113 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 2.734.163.40. Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.811-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo el siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; voltímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos; equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radioteléfonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 23 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas, campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 79 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel aceitado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.952-v.29 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 75|46
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 86|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de escaleras de madera y juegos de trepadores para electricista. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 50 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de las calles interiores — Aeropuerto Mendoza". Presupuesto oficial: m$n. 252.307,45. Precio de la documentación técnica: m$n. 40. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 140

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 40 horas, para contratación de la obra: "Calles de aterrizaje y carreteo — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 1.813.524,65. Precio de la documentación técnica: m$n. 150. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 139

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo para jefes, oficiales, etc. — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnico m$n. 100.—. Presupuesto Oficial: m$n. 1.389.534,63. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 138

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros — Aeropuerto Resistencia — Gobernación del Chaco". Presupuesto oficial: m$n. 523.731,82. Precio de la documentación técnica: m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 89
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 89 (2º llamado), para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un cerco de malla de alambre para galpón depósito — Base Aérea Militar "El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 5.802.60. Precio documentación técnica: sin cargo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública N.º 134

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo jefes, oficiales, etc. Escuela, etc. — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia de Santa Fe". Presupuesto oficial: m$n. 2.629.858,50. Precio de la documentación técnica: m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas para contratación de la obra "Calles de Aterrizaje y carreteo — Aeropuerto de la Ciudad de Rosario — Provincia de Santa Fe". — Presupuesto oficial: m$n. 3.655.859,81. — Precio de la documentación técnica, m$n. 300. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra "Depósito de Materiales, Caseros — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 7.431.495,80. — Precio de la documentación técnica: m$n. 700. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronátuica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para contratación de la obra: Calles pavimentadas — Depósito en Caseros — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 677.271,32. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: "Calles de carreteo plataforma, drenaje, etc. Aeropuerto Presidente Rivadavia — Morón — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 2.986.562,39. Precio de la documentación técnica m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 85|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nueve equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5073-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.752,62. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.168,68. Precio de la documentación técnica m$n. 25.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 10 horas, Nro. 81|46 "Provisión de elementos varios para instalación eléctrica" y 9 y 20 horas Nro. 82|46 "Provisión de un automóvil y un camión volcador". — Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5011-v.30 nov.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5012-v.6 dic.

Licitación Pública Nro. 84|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas para la "Provisión de heladeras, estufas a kerosene y eléctricas y ventiladores varios". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L. 5013-v.30 nov.

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280, Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003.90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones) Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5008-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la documentación técnica m$n 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4937 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4938 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941.20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.924-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar General Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.023,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e 14 nov.-Nº L-4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 112 para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico. Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946, — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 108 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación e la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

Secretaria de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.º 274

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: Drogas, limpieza y artículos de menaje, alimentos, uniformes, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L.5197-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 273

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a

cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital "José Irurzun" en Quequén, (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; carne, huevos, leche, pan, manteca, verduras, etc.; útiles, libros, impresiones y artículos varios.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. El Director General de Administración.

e.27 nov.N.° L.5195-v.7 dic.

Licitación Pública N.° 267 (2.° llamado)

Llámase a Licitación Pública (2.° llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.05 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Centro de Salud en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de limpieza, bazar y menaje, útiles de laboratorio y farmacia, alimentos, artículos de electricidad, combustibles, uniformes y equipos y útiles de escritorio y libros. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L.5.181-v.30 nov.

Licitación Pública N.° 268

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital General de Río Negro, en Allen (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne vacuna, aves, huevos, fideos, harinas, leche, manteca, pescados, verduras, frutas, etc.; útiles de escritorio e impresos; muebles y artefactos; herramientas; materias primas; drogas y adquisiciones varias. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5.180-v.30 nov.

Licitación Pública N.° 269

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos: carne, leche, manteca, huevos, vino, etc.; muebles; máquinas de escribir; motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; adquisiciones varias. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L.5.179.v.30 nov.

Licitación Pública N° 271

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Repuestos para automóviles y su reparación. — Artículos de limpieza, bazar, y menaje. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Uniformes y equipos (ambos de brin, gorras, guardapolvos, trajes de tela impermeable, zapatos de goma, etc. — Limpieza y reparación de máquinas de calcular y de escribir. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Moblajes, artefactos eléctricos (escritorios de madera, sillas, perchas, mesas escritorio, estufas eléctricas, etc.). — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Cajones para embalaje, frascos color caramelo, etc.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. N° L.5154 v.5 dic.

Licitación Pública N° 272
Expte. 50.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco. — Resistencia. — (Habilitación Sala de Niños).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e inforems, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico. Drogas, productos químicos y de farmacia. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Uniformes y equipos. — Limpieza, bazar y menaje.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. N° L-5160 v.5 dic.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N° 266

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 del mes de Noviembre, próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio — Colonia «Buenos Aires», en General Rodríguez (Bs. As. — F.C.O.). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carbón, leña, drogas, herramientas, artículos de electricidad, ropería, alimentos y artículos de escritorio. — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 nov. N° L-5111 v.28 nov.

Licitación Pública N.° 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Reumann-Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5083-v.3 dic

LICITACION PUBLICA N.° 277

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de diciembre próximo, a las 11,30 horas, para contratar al adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Centros de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales durante los doce (12) meses del año 1947 de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1946. El Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L.5040-v.30 nov.

Licitación Pública N° 265.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios, etc..

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSHUA GRIFFITH, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 600-G-1946, caratulado: "González Damián —contra— Joshya Griffith", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor PEDRO ANGEL SALDAÑO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente número 141-A-1946, que con fecha Octubre 21 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia, D. Luis Attadia y D. Salomón Moscovich, por partes iguales, sin perjuicio, de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor CHARLES JENNER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 100-H-1946, caratulado "Herrera Domingo —contra— Charles Jenner", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LIONEL ARISTIDE MARIETTE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 250-R-1946, caratulado: "Rivera Jesús —contra— Lionel Arístide Mariette", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor HUBERT LESLIE MILLER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 249-R-1946, caratulado: "Rivera Jesús —contra— Hubert Leslie Miller", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sudadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a JUAN PEREZ y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.° 210-M-1945, caratulado: "Moreno Manuel Modesto —contra— Juan Pérez", a fin de que tome la pertinente intervención en el mismo, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la

Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (5), cinco trozos de al parecer caucho con peso en conjunto de seis kilos con quinientos gramos, detenida por Expediente Sumario N.° 180-L-1946, caratulado: "Laurenzano José —contra— N. N.", bajo apercibimiento de darse por abandonada.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOHN KENNETH LATHAM, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 176-L-1946, caratulado: "Losinno José y otro —contra— John Kenneth Latham", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) una lona usada y deteriorada, de las utilizadas para tapar carga de los vehículos, detenida por Expediente Sumario N° 13-I-1946, caratulado: "Israelson Jaime —contra— N. N.", bajo apercibimiento de darse por abandonada.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LACY BALDWIN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N° 599-G-1946, caratulado: "González Cosme (h.) —contra— Lacy Baldwin", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flejes de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.° 129.526-R-1946

Tren Internacional; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con toca discos.

Nota N.° 131.096-R 46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A.46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 88.195-R.46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días. a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. N°. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GO[illegible] por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4136 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p. v.23 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires. Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov. N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámese du rante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 9 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-N° 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EMILIO DEMARIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 nov.-N.° 4235-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. N° 4109 s|p.p.v.12 dic

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO P. MIGNONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-N.° 4229-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 nov. N.° 4.216.s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946 Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. N° 2974 s|p.p. v.3 dic.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOSE ICKOWICZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.27 nov.-N.° 4226-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-N° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e. 21 nov.-N° 4186-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padro, secretario.
e. 21 nov.-N° 4188-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N° 4123 s|p.p.-v. 17 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario
e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Fosse, Secretario.
e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N° 3981 s|p.p. v.3 dic

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaía número 61.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4222-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4223-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SECUNDINA BAIZ o CHELA OLGIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4224-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.217s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
— Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946
— Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946
— Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946.
— Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. Nº 3982 s|p.p. v.3 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, actuando en el Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE SALA o SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 nov.-N.° 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.
— Sadi Massüe, secretario.

e.27 nov.-N.° 4227-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
— Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946
— Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. 28 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins[illegible] NIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946.
Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-Nº 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. Nº 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.
— Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RENE MATIAZZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.
— Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 4230-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SANPLUTIEN a SANPULTIEN o SANPLUTEAN, procesado por el delito de encubrimiento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.
— Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4233-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR LICURSI, procesado por el delito de defraudación — causa número 16.057, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.
— Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4232-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.
— Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.
— Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946
Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. Nº 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.
Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. Nº 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N.º 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.º 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

e.14 nov.-N.º 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto; causa N.º 15080, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N.º 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado N.º 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946 — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N.º 3962-s|p.p.-v. 23 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N.º 4137 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BAUTISTA DE MARIA o MARTIN DEMARIA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario. — Por autorización superior y en reemplazo del señor secretario, Oficial Primero.

e.25 nov.-N.º 4211-s.p.p.-v.5 dic.

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-N.º 4144 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N.º 4140 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.º 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE MOSER.

Buenos Aires, Agosto veintidós de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 nov.-N.º 4209-s.p.p.-v.5 dic.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH o STANKIEWIEZ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4194-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4195 s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4196-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CENTOIRA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N.º 4143 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N.º 4136 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina N.º 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don SANTIAGO GIACOMELLO.

Buenos Aires, nueve de Octubre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 nov.-N.º 4221-s.p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.º 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.º 4204-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi Juez de Paz titular del Juzgado N.º 16 de la Capital, Alsina N.º 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. LUCIO REVOLEDO por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.º 4199-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos ...

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.160 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.158 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.160 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.

y acreedores de don LUIS ALBERTELLI.

Buenos Aires, mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.25 nov.-N.º 4208-s.p|p.-v.5 dic.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.157 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.163 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio A. Padilla, secretario.

e.18 nov.-N.º 4138 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22 nov.-N.º 4193-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GOMEZ.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.165 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4153 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4154 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.22 nov.-N.º 4198-s.p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben

comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. ... de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4200 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4201-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N° 4142 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUACESI QUACESI de SARATINI.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N° 4141 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez día, (Expte. 103446).

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4203-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.

Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4202-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea 1962, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.18 nov.-N° 4146 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARIZONI.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.22 nov.-N.° 4192-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICCIATO.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 nov.-N° 4139 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 35

El Juez Doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.18 nov.-N° 4145 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 36

El Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.25 nov.-N.° 4213-s.p|p.-v.5 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.18 nov.-N° 4147 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.19 nov.-N.° 4170 s|p.p.-v.29 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a EMILIO MOLLE, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 38.807, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, Noviembre 14 de 1946. — Antonio B. Bettini, secretario.

e.27 nov.-N.° 4234-s.p.p.-v.2 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARCOS S. BANCHERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1277 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Marcos Santos Banchero, que firma "Marcos S. Banchero", soltero, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cuarenta y nueve; don Félix Andrés Pellegrini, que firma "Félix A. Pellegrini", soltero, argentino, de veintisiete años de adad, domiciliado en la calle Olivieri trescientos setenta y dos; y don Francisco Angel Paternosto, que firma "Fco. A. Paternosto", soltero, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Villa Elisa, Ferro Carril Sud, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en las cláusulas siguientes: — Primera: La denominación de la Sociedad será la de "MARCOS S. BANCHERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones en esta capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete. — Segunda: — El término de duración queda fijado en Cinco años a contar del primero de julio próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, y el mismo será prorrogado automáticamente en cada vencimiento. — Tercera: — La Sociedad se constituye para dedicarse al ramo de importación y exportación de frutos del país y mercaderías generales, siendo sucesora de la casa que pertenecía al socio señor Marcos S. Banchero, pudiendo además dedicarse a todo otro negocio afín con los rubros enunciados, o que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: — El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don Marcos Santos Banchero, trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías por seis mil ciento doce pesos setenta y dos centavos; muebles y útiles, mil ochocientos once pesos ochenta y un centavos; depósito de garantía ciento cincuenta pesos moneda nacional; adelantos a cuenta de mercaderías, mil quinientos pesos moneda nacional; inmuebles, veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y dinero efectivo, veinticinco pesos cuarenta y siete centavos, que aporta y que constituye parte del negocio del mismo ramo que giraba a su solo nombre en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete; don Francisco Angel Paternosto, diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y don Félix Andrés Pellegrini, cuarenta cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo. — Queda integrado, en consecuencia, en este acto el total del capital social. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Marcos Santos Banchero y Félix Andrés Pellegrini, indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo conjunta, separada o alternativamente, uno u otro, salvo que por mayoría de votos se resuelva nombrar otro u otros Gerentes. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo, también en la misma forma, de los dos socios nombrados Gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones de la ley, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social con la única limitación para todos, de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o constituirla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Para su mejor desenvolvimiento la Sociedad podrá: adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas Leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales creados o a crearse; firmar y girar cheques; aceptar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos; cobrar y percibir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier otro acto, negociación o gestión a nombre de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede, no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: — Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo, competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido entrar directa o indirectamente en operaciones o negocios extraños a la Sociedad. — Novena: — El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar, que serán aprobados por simple mayoría de votos dentro de los treinta días. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; del saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento para el señor Marcos Santos Banchero, el quince por ciento para el señor Félix Andrés Pellegrini y el cinco por ciento para el señor Francisco Angel Paternosto. — Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del tres por ciento anual. — Las pérdidas, en caso de que las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Undécima: — La Sociedad podrá disolverse a pedido de la mayoría de votos en cualquier momento que se comprobare pérdida del capital social, sea cual fuere el monto de esta pérdida. — Duodécima: — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, sin que esto mayor de cuatro años en cuotas semestres meses por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, les previo aviso dado con anticipación de signifique la disolución de la Sociedad, rán reintegradas en la forma que se resuelva en cada caso, según lo permita el estado de los negocios, no pudiendo trales iguales, con un interés del cinco por ciento, practicando al efecto un inventario y balance general al día de la separación. — Décimo Tercero: — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido, sino con el voto favorable de la mayoría de votos. Los socios tendrán tantos votos como cuotas posean. — Décima Cuarta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente: el señor Banchero la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Pellegrini trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y el señor Paternosto, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinta: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios que se nombrará al efecto en el acto de resolverse la disolución, lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de disolver la Sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. Si los herederos o sucesores no desearan continuar con la Sociedad se practicará un Balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el haber resultante a su favor será entregado por la Sociedad en seis cuotas semestrales, gozando las cuotas, mientras no estén pagas, de un interés del seis por ciento anual. — Dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o el legatario del causante o el curador en su caso, deberá comunicar por escrito a la Sociedad su decisión al respecto. — Décimo Séptimo: — Toda divergencia entre los socios o algunos de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo

los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los Tribunales. — Los bienes inmuebles que ingresan al patrimonio social como parte del aporte del señor Marcos Santos Banchero, son los siguientes, a saber: — Un lote de terreno situado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Liniers, antes Catorce de Julio, entre las de Veinte y Diez y ocho, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número Uno, el que es parte de la fracción B. de un plano anterior, ésta a la vez parte de la chacra trescientos treinta y ocho, compuesto el lote que se enajena de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud-Este, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de fondo o sean cuatrocientos sesenta y un metros sesenta y dos decimetros cuadrados, y linda: por su frente calle citada, por el Nord-Este con el lote dos y fondos del seis, por el Sud-Oeste con más terreno de su fracción y por su contrafrente al Nord-Oeste, con parte del lote siete. — Le Corresponde por compra que hizo a don José Enrique Folgarait, según escritura que éste le otorgó el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Orestes Cané, la que en testimonio inscripto el veintisiete de diciembre del mismo año bajo el número cinco mil quinientos noventa y uno del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista, doy fe. — Un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires de esta República, con frente a la calle Castelli entre las de Dorrego y Catorce de Julio formando parte de la chacra doscientos noventa y uno del plano general y del lote número doce de la manzana uno de un plano anterior de subdivisión y cuya fracción se designa a la vez con la letra D de otro plano especial de subdivisión que cita su título, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este sobre la calle Castelli, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sean doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord-Este, con la calle Castelli citada, por el Nord-Oeste con el lote once de la anterior subdivisión, por el Sud-Oeste con la fracción C. del lote siete, y por el Sud-Este, con parte de la fracción E. del lote trece, estos últimos rumbos según plano de subdivisión ultimamente citado. Empieza a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros de la calle Dorrego que corre por el costado Nord-Oeste de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a doña Matilde Luro de Mesquita, doña Matilde Angela Mesquita y Luro o Mesquita de Meyer Pellegrini o Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, doña Sara Mesquita y Luro o Mesquita y Luro de Madero y don Carlos Marcelo Mesquita y Luro o Mesquita Luro, según la escritura que en nombre y representación de éstos, le otorgó don Ludovico Gigante en fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Tulio C. G. Abasolo, la que en testimonio inscripto el siete de octubre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veintidós del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, el que forma parte de la quinta designada en el plano general con el número treinta y tres y señalado en uno especial que cita su título con el núm[illegible]s de la manzana letra "B", compuesto de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, igual a doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Presidente Perón, por el Nord-Oeste con el terreno que fué de la sucesión Chappet, por el Nord-Este con terreno de doña Claudia Degón de Chappet y por el Sud-Este con los lotes uno y dos de esta subdivisión, comenzando el terreno descripto a los diez y siete metros y treinta y dos centímetros de la calle Jujuy que corre por el costado Sud-Este de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a don Rufino Inda, según la escritura que éste le otorgó el trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Francisco R. Casalet, la que en testimonio inscripto el treinta y uno de julio del mismo año bajo el número dos mil ochocientos veintiséis del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo también a la vista, doy fe, y a todos los que les inserto nota de la presente. — Con los Certificados que se agregan a la presente, los del Registro de la Propiedad expedidos el veintiuno del corriente bajo los números ciento cuarenta mil doscientos diez y ocho, ciento cuarenta mil doscientos diez y siete y ciento cuarenta mil doscientos diez y seis, respectivamente, se justifica: que el señor Marcos Santos Banchero no se halla inhibido para disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta, no reconocen hipoteca, embargo, locación ni ningún otro derecho real, no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y que no se adeuda suma de dinero alguna por Contribución Directa, Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos y Aceras ni Contribución de Mejoras; hallándose registrados en el Catastro Parcelario en la siguiente forma: Circunscripción VI (Sexta); Sección B. manzana ciento sesenta y seis a., parcela diez; Circunscripción VI (Sexta) Sección D. manzana doscientos setenta y uno c., parcela tres; Circunscripción I (Primera) Sección D. manzana diez y siete b., parcela doce d., respectivamente. — A estos bienes los socios de común acuerdo les fijan los siguientes valores: al primero doce mil quinientos pesos moneda nacional; al segundo dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y al tercero diez mil quinientos pesos moneda nacional, lo que forma el total de veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional que aporta el señor Banchero en inmuebles, en consecuencia el señor Marcos Santos Banchero por este acto, se desiste, quita, y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos inmuebles tenía, los que cede y transfiere a la sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. — Bajo de tales conceptos dejan los comparecientes constituída esta sociedad, obligándose cada uno de ellos a cumplir fielmente lo estipulado. — Yo, el autorizante, hago constar que en cumplimiento de la ley de transferencias de casas de comercio, se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial del siete al once de Octubre, y el diario "El Noticioso" del cinco al nueve del corriente, sin haberse presentado ninguna oposición a la transferencia que por este acto efectúa el señor Banchero de parte de su negocio de importación y exportación, agregándose a la presente un ejemplar de cada uno de los diarios mencionados. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Domingo Andrés Yacopino y don Antonio Micali, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Marcos S. Banchero. — Félix A. Pellegrini. — Fco. A. Paternosto. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Tgo.: Antonio Micali. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Bergalli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: [illegible] Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis F. correlativos hasta el presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Héctor Bergalli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-Nº 20305-v.28 nov.

"MIFRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Hilel Roberto Mizrahi, casado, sirio, domiciliado en la calle Callao N.º 2001, e Isaac Frajermauer, casado, polaco, domiciliado en la calle Vicente López N.º 1895, ambos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MIFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Arroyo Nº 1075, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles y construcción de tinglados, galpones, depósitos, fábricas y viviendas en general. Tercera: El término de su duración se fija en Dos Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogada por otros dos años, si con una anticipación de tres meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare al otro su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Hilel Roberto Mizrahi, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea, ciento cuarenta y cinco mil pesos; y el señor Isaac Frajermauer, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Hilel Roberto Mizrahi e Isaac Frajermauer conjuntamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma conjunta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ejenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial, para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de los socios Gerentes precedida del rubro «Mifra, Soc. de Resp. Ltda.». — Sexta: Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de Contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. La remuneración de los socios gerentes será fijada por la Asamblea, al finalizar cada ejercicio social, imputándose su importe a Gastos Generales. Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán una vez por año, durante el mes de Enero, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Hilel Roberto Mizrahi y el otro cincuenta por ciento al señor Isaac Frajermauer. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá opción para adquirilas en las mismas condiciones. Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y Balance General de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobrerraspado: "su objeto, con la". Vale. — H. R. Mizrahi. — I. Frajermauer".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-N.º 20.367-v.28 nov.

COMPAÑIA IMPORTADORA RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos; Ellis Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos, y Alberto Askenazi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso número setecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la

que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del comercio de compra-venta, importación y exportación de toda clase de tejidos y afines, y ramos generales. Tercera: El término de su duración se fija en Tres Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros tres años, si con una anticipación de seis meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Alberto Askenazi, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; el señor León Mansour, cincuenta cuotas, o seas, cincuenta mil pesos; y el señor Ellis Mansour, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado, y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores León Mansour, Ellis Mansour y Alberto Askenazi indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, inclusive el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de cualquiera de los socios gerentes, precedida del rubro "Compañía Importadora Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexta: El señor Alberto Askenazi gozará de una remuneración mensual de mil pesos; los señores León Mansour y Ellis Mansour gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales aún cuando sean del mismo ramo que explota la presente sociedad. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se ditribuirá entre los socios en la siguiente forma: Al señor Alberto Askenazi, el cincuenta por ciento; al señor León Mansour, el veinticinco por ciento; y al señor Ellis Mansour, el veinticinco por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Novena: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posee. Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representado a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Bajo Las Once Cláusulas Que Anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Askenazi. — E. Mansour. — L. Mansour.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 23 nov.-Nº 20.368-v. 28 nov.

LA MADERERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1606. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa comparecen los señores Isaac Schuff, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; Manuel Sielecki, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana cincuenta; Adolfo Schuff, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; y Bernardo Schuff, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Potosí novecientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: — Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «LA MADERERA DEL PLATA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta, primer piso. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de compra-venta, exportación, importación e industrialización de maderas en general, así como cualquier otra operación mercantil que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales, y constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y cualquier otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas órganicas y reglamentos, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cuatro años contados desde la fecha de la presente, pero podrá disolverse después de transcurridos los dos primeros años si cualquiera de los socios lo solicitare, por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio señor Isaac Schuff ochenta cuotas equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Manuel Sielecki, trescientos cincuenta cuotas iguales a treinta y cinco mil pesos de igual moneda; el socio señor Adolfo Schuff veinte cuotas, o sean dos mil pesos de la misma moneda, y el socio señor Bernardo Schuff, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos de esa moneda. — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Isaac Schuff, a quien se designa gerente con las necesarias facultades para obrar en nombre de la sociedad a la que no podrá comprometer en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social queda a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta. — Para los créditos bancarios o para conceder garantías o gravámenes sobre bienes de la sociedad le será necesaria al señor Isaac Schuff, la conformidad de dos socios más, incluyendo al señor Manuel Sielecki. — El señor Isaac Schuff tendrá libertad para dedicarse a los negocios que actualmente explota sobre colocación de pisos de parquets. — Séptimo: Los socios señores Isaac Schuff y Adolfo Schuff deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y percibirán como remunaración de sus trabajos las sumas de trescientos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales respectivamente, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios señores Manuel Sielecki y Bernardo Schuff no tendrán obligación de prestar a la sociedad trabajo personal alguno. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con ese balance general, el que quedará aprobado por mayoría absoluta de votos (computándose el silencio del socio que hubiere sido debidamente notificado, como voto aprobatorio. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán además los porcentajes que los socios fijen de común acuerdo, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión; y el saldo que quedare será distribuído entre los socios en partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno. — Décimo: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital la sociedad se disolverá aún cuando no hubiere transcurrido el plazo fijado para su duración y siempre que los socios no resolvieren lo contrario por unanimidad de votos. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada en la forma que especifique el Código de Comercio. — Undécimo: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato o en los que la ley de la materia no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y mayoría absoluta al propio tiempo de capital, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado que se llevará con las formalidades legales, suscribiéndose cada acta, por todos los socios presentes en la reunión. Duodécimo: Cualquier diferencia entre los socios será sometida a arbitradores, amigables componedores designado uno por el señor Manuel Sielecki y el otro por los señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, no pudiendo éstos designar entre todos más que uno; en caso de divergencia entre ambos arbitradores, designarán un tercero. — Cualquier diferencia entre los socios señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, será sometida al arbitraje único como amigable componedor del señor Manuel Sielecki. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Isaac Schuff. — M. Sielecki. B. Schuff. — A. Schuff. — Luis M. Arata. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: un millón veinte y tres mil setenta y seis; un millón veinte y tres mil setenta y siete; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: testigos: expresa: legal: reglamentos: social: doscientos; Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 nov. Nº 20380 v.28 nov.

CARPATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, por el término de cinco ías se publica el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Octubre del año Un mil novecientos cuarenta y seis y entre los Señores: Don Stan Ionescu, rumano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Georgina Schlachter de Ionescu, con domicilio real en la calle Esmeralda Número Seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A" de esta Capital Federal y Don Serban Popp, rumano, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ioana Leonte de Popp, con domicilio real en la calle Ecuador Número Un mil quinientos treinta y seis, cuarto piso, departamento letra "B" de esta Capital Federal, ambos hábiles y capaces legalmente han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por los siguientes artículos: — Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CARPATOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Esmeralda número seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A". — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde la fecha de hoy y su duración será de tres años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la Sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales, siempre que hubiera notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente al otro socio, al menos con seis meses de anticipa-

ción. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: a) Importación y Exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones de mercaderías, industrialización y toda transacción lícitá de comercio o industria. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Stan Ionescu, trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional y Don Serban Popp doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado totalmente el importe de sus cuotas en dinero efectivo, de cuya suma se ha depositado el cincuenta por ciento en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas necesarias, ya sea con personas visibles, o de existencia ideal, sean públicas o privadas, Reparticiones Nacionales, Provinciales, o Municipales, y entidades autárquicas incluyendo también todos los Bancos Oficiales y particulares, tanto en la República Argentina, como del extranjero, entre otros con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices, sucursales y agencias, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarios para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Tendrán facultad para gravar o hipotecar, a título oneroso, pactando en cada caso, los precios, plazos formas de pago y condiciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Séptimo: Toda correspondencia que por sus términos no obligue a la Sociedad, podrá ser suscripta por uno solo de los socios. — Octavo: Ambos socios se obligan a poner toda su capacidad y desempeño en la buena marcha del negocio, para lo cual dedicarán todo su tiempo a la misma. — Noveno: Las cuotas de capital son indivisas y no negociables hacia terceros, sin previo consentimiento de ambos socios, las cuotas podrán ser aumentadas prévio los requisitos legales. — Décimo: Anualmente cada treinta y uno de Octubre se practicará un Balance General, el que deberá ser aprobado por los socios dentro del término de sesenta días de haberse practicado, dejando constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad y en el caso de no haber sido observado dentro del plazo arriba mencionado se considerará aprobado. — Undécimo: El reparto de las utilidades se hará de esta manera: Cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el mismo de acuerdo a la Ley, que rige esta clase de Sociedad. — El diez por ciento para ser repartido entre el personal de la sociedad. — El saldo del beneficio, será repartido entre ambos socios en proporcion al capital aportado, o sea del sesenta por ciento a favor del señor Stan Ionescu y del cuarenta por ciento a favor del señor Serban Popp. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción y si las mismas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital integrado, deberá practicarse de inmediato la liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En caso de procederse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizado el activo y previa extinción del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cualquier duda o divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente en los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por ambos socios, cuyo fallo será inapelable, renunciando a recurrir a la justicia. En todas to de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las cuestiones que no se hayan previsla Ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firman: Stan Ionescu y Serban Popp. — Testado: "Miguel Esteves" no vale. — Entre líneas: "Adolfo J. Serra" vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.º 20391-v.28 nov.

«CONFITERIA ROYALTY»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Severiano Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Javier Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Marcelino Alba, de nacionalidad español, de estado civil casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ochocientos, todos componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de "Laviz y Compañía", de fecha trece de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1946; bajo el número 533, al folio 21 del Libro 49 de Contratos Privados resuelven transformar el mencionado contrato en el siguiente: — Primera: — Que con efecto retroactivo al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los nombrados la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: — Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la antes mencionada sociedad «Laviz y Compañía» en la explotación del comercio de confitería y bar denominado "Royalty", de la calle Corrientes N.º 1800 y cualquier negocio similar que los socios convengan en establecer; fijando su domicilio en la calle Corrientes número mil ochocientos y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital o de la República. — Se hace cargo del activo y pasivo de pertenencia de la Sociedad mencionada hasta formarse un capital de Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad, quedando desde ya convenido que será opción del socio Félix Severiano Laviz, adquirir sus cuotas a su valor nominal y continuar la Sociedad con los socios restantes o disolverla. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de — Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal dividido en trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una suscrito en la siguiente forma; el socio Dn. Félix Severino Laviz, doscientas sesenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, sesenta cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal y Dn. Marcelino Alba una cuota o sea quinientos pesos moneda legal. — Este capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y valor de llave del mencionado establecimiento, según inventario levantado por separado con deducción del pasivo existente del que se hace cargo la Sociedad. — Quinta: — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Félix S. Laviz y Javier Laviz en forma indistinta, asumiendo ambos el cargo de gerentes, y teniendo asimismo en forma indistinta el uso de la firma social con las más amplias facultades. — El socio no gerente deberá aportar su trabajo personal, dedicando a ello todo su tiempo y atención, bajo la dirección de los gerentes y cumpliendo a satisfacción las tareas, que éstos le asignen. — Le será prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — En caso de no prestarlo — sin excepción de causa — deberá retirarse de la Sociedad, adquiriendo sus cuotas el socio Félix Severiano Laviz a su valor nominal. — En tal caso no se tomarán en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave, ni la reserva. — La interpretación del cumplimiento o no del compromiso que contrae será diferida en caso de divergencia a juicio de árbitros, amigables componedores previsto en la cláusula décima. — Sexta: Anualmente el día treinta y un de Diciembre, deberá practicarse un balance e inventario general. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción por los socios: Dn. Javier S. Laviz el ochenta y seis por ciento; Dn. Javier Laviz el diez por ciento; y Dn. Marcelino Alba el cuatro por ciento. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. Séptima: La liquidación por disolución será practicada por el socio Félix S. Laviz, quedando desde ya convenido que el mismo podrá hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales — sin perjuicio de terceros — abonando a los socios restantes su capital suscripto y utilidades. No se tomará en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave ni fondo d reserva. — No haciendo uso de esa opción procederá a la liquidación en la forma que considere más conveniente. — Octava: Habiendo utilidades líquida y realizadas los socios podrán retirar cuenta de las mismas las siguiente cantidades mensuales: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, pesos trescientos moneda legal. — Novena: — En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios Laviz, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la Sociedad en el mismo carácter que éstos invisten, debiendo unificar su representación. En caso de fallecimiento e incapacidad legal del otro socio, sus herederos o derecho habientes, percibirán el capital a su valor nominal, adquiriendo sus cuotas el Sr. Félix S. Laviz y las utilidades al próximo balance siendoles abonados inmediatamente después de aprobado éste, entre tanto deberán unificar su representación para cualquier gestión en la Sociedad. — Décima: — Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o los socios y los derecho habientes de otro, durante el curso de la Sociedad o de su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes nombrarán terceros para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su arbitraje. — No pudiendo ponerse de acuerdo sobre su designación éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por los socios quienes hacen renuncia expresa al fuero de los Tribunales de Justicia. — Undécima: — Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos computados según el capital salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz y Marcelino Alba, todos casados, españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil ochocientos, actuales socios de 'Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» y los señores Manuel Ricardo Rey, español, soltero, domiciliado Bucarelli Nº 1628; Juan Marcos Drogue argentino soltero, domiciliado Pasaje El Sereno Nro. 326, Anastasio Alvarez español, soltero, domiciliado Rivadavia número 1545, José Gómez español, casado domiciliado Griveo 4178 y Benjamín Carbo, español, casado, domiciliado Rivera Indarte 1029, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la «Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» aceptando todas las cláusula del contrato social que manifiestan conocer y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segunda: — El señor Félix Severiano Laviz cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada Sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguiente forma: — Félix Severiano Laviz, sesenta y seis por ciento, Javier Laviz diez por ciento y los seis socios restantes el cuatro porciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal, Javier Laviz, trescientos pesos; Dn. Marcelino Alba, trescientos pesos, Dn. Manuel R. Rey doscientos cincuenta pesos, Dn. Juan M. Drogue doscientos cincuenta pesos, Dn. A. Alvarez doscientos cincuenta pesos, Dn. José Gómez trescientos pesos y Dn. Benjamín Carbó tresciéntos pesos moneda legal. — Quinta: — Quedan sin modificaciones toda las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Juan M. Drogue. — Manuel R. Rey. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Anastasio Alvarez. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz, Marcelino Alba, españoles, casados, Manuel Ricardo Rey, español soltero, Juan Marcos Drogue, argentino, soltero, Anastasio Alvarez, español, soltero, José Gómez y Benjamín Carbó españoles, casados, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil ochocientos, todos mayores de edad, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Carlos Fernández, español, casado, domiciliado en Maza N.º 158, Manuel Celestino Peláez, español, casado, domiciliado General Artigas N.º 614; Luis Quiros argentino, soltero, domiciliado en General Artigas 614; Jesús Gómez, español soltero, domiciliado Córdoba Nº 2509; Antonio Gómez, español, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez N.º 258 y Octavio Mazzucco, italiano, casad-

domiciliado Beauchef Nº 247, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la "Contería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptando todas las cláusulas del contrato social que manifiestan conocer, y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segundo — El señor Félix Severiano Laviz, cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguente forma: — Félix Severiano Laviz, cincuenta y dos por ciento, Javier Laviz, diez por ciento, Marcelino Alba; Benjamín Carbó; José Gómez, Carlos Fernández; Manuel C. Peláez; Luis Quirós; Jesús Gómez; Antonio Gómez; el tres y medio por ciento cada uno; Octavio Mazzucco; Anastasio Alvarez; Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey el dos y medio por ciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Félix Severiano Laviz quinientos pesos moneda legal; Javier Laviz trescientos pesos; José Gómez, Benjamín Carbó, Marcelino Alba, Carlos Fernández, Manuel C. Peláez, Luis Quirós, Jesús Gómez, Antonio Gómez, cuatrocientos pesos cada uno; Anastasio Alvarez, Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey doscientos cincuenta pesos y Octavio Mazzucco, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: — La primera distribución de utilidades se efectuará al finalizar el ejercicio en proporción a la fecha del ingreso de cada socio. — Sexta: — Queda sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Javier Laviz. — Félix S. Laviz. — Marcelino Alba. Manuel R. Rey. — Juan M. Drogue. — Anastasio Alvarez. — José Gómez. — Benjamín Carbó — Carlos Fernández. — Manuel Celestino Peláez. — Luis Quirós. — Jesús Gómez. — Antonio Gómez. — Octavio Mazzucco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 23 nov. Nº 20.332 v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha 9 de Octubre de 1946, la sociedad ESTABLECIMIENTO YERBATERO — SOL DE MAYO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado al señor Carlos Patrón Costas hijo, Gerente de la misma, en reemplazo del Gerente anterior que renunció señor Arturo Gramajo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 nov. N.° 20524 v.2 dic.

BAFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis entre los señores don Moisés Fricher, que acostumbra firmar "M. Fricher", casado en segundas nupcias con Doña Susana Zache, de cuarenta y un años de edad, argentino, farmacéutico, domiciliado en la calle Chaco número ciento veinticinco; Don Juan José Vergez, que acostumbra firmar "J. Vergez", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Alicia Caluori, de treinta y dos años de edad, argentino, industrial, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos cuarenta; y Don Emilio Thune, que acostumbra firmar "Emilio Thune", de estado civil soltero, de cuarenta y un años de edad, francés, industrial, domiciliado en la calle Cevallos número doscientos ochenta; los tres de este vecindario, convienen en celebrar el presente **contrato de** Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar por cuenta propia y|o de terceros en la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de materias primas y accesorios de productos químicos, farmacéuticos y de tocador; como así de todo otro ramo; al que los socios, de común acuerdo decidan dedicarse, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio instalado en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA", para realizar además toda clase de operaciones y afines relacionados con el objeto ya declarado de la Sociedad. — Artículo Segundo: — La Sociedad girará en esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el término de su duración el de cincuenta (50) años, contado desde el día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando por consiguiente el día (30) de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Cevallos número doscientos ochenta, asiento principal de sus negocios, pudiendo la Sociedad establecer agencias y sucursales en toda la República y en el Extranjero. — Artículo Tercero: — El socio Don Emilio Thune transfiere a la Sociedad todas las existencias, tales como materias primas, material de acondicionamiento, certificados de aprobación de venta de los productos Bafra, etc., etc., que componen y existen en el negocio de su propiedad sito en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, lo que se consigna detalladamente en el Balance e Inventario privado que las partes contratantes han practicado y suscripto de conformidad, con fecha primero del corriente mes y el cual forma parte integrante del presente contrato, como asimismo el Señor Thune transfiere a la razón social la marca "Bafra" en la República Argentina, con todos sus derechos y beneficios. — Artículo Cuarto: — El Capital Social se fija en Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 45.000 m|n. c|l.), dividido en Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: — de 150 cuotas el Señor Don Moisés Fricher, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; de 150 cuotas el Señor Don Juan José Vergez, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; y de 150 cuotas el Señor Don Emilio Thune, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Los Señores Moisés Fricher y Juan J. Vergez, aportan en este acto la mitad del capital suscripto, tal como surge de la boleta de Depósito expedida por el Banco y el Señor Emilio A. Thune, aporta la totalidad del Capital, suscripto en mercaderías. — Artículo Quinto: — La Sociedad será administrada por dos de los socios indistintamente con el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más Sub Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes deberán firmar en conjunto, con la limitación de no comprometerla en negocios o garantía ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al art. 16 de la Ley 11645 y los de los Incisos 1.° — 2.° — 3.° — 4.° — 7.° — 8.° — 9.° — 10.° — 11.° — 12.° — 13.° — 14.° — 15.° — 16.° — y 17.° del Art. 1881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio, Leyes Nacionales 11 y 3875; y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. — Artículo Sexto: — Los socios administradores estarán obligados a prestar todos sus servicios y actividades en beneficio de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — El socio Señor Thune tendrá a su cargo la propaganda y publicidad de los negocios de la Sociedad, debiendo dedicar para ello, por lo menos cuatro meses al año. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, después del vencimiento del plazo de 2 (dos) años acordados a partir de sus existencia, deberá comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha que se proponga dejar de pertenecer a ella. — Artículo Séptimo: — Los socios gozarán de un sueldo que se establecerá de común acuerdo en una reunión que realicen y de la cual quedará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Octavo: — La firma social será denominada "BAFRA", debiendo los socios en todos los casos que suscriban por la Sociedad, firmar debajo de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo hacerlo por medio de sello. — Artículo Noveno: — Todos los años, el día primero de Octubre, se practicará un Balance General de los negocios y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas que resultaren serán aprovechadas por los socios y se repartirán entre ellos en iguales proporciones, previa deducción de la Reserva Legal del 5 o|o que se establece sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta formar el 10 o|o del Capital Social. — En caso de existir pérdidas, los socios contribuirán en la misma proporción que aprovechan las ganancias. — Artículo Décimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios sociales. — En el caso de que alguno de los socios y|o sus herederos desearen transferir la correspondiente cuota, deberán antes, dar opción a los socios restantes a adquirirla. — Testado: novecientos No vale. — Firmados M. Fricher. — J. Vergez. — Emilio Thune.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov. N. 20465 v.2 dic.

UNION IMPORTADORES SIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luís Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luís Sigal, argentino, casado, domiciliado en Esparza 26, y Bruno Ventura, italiano, domiciliado en Canning 2681, ambos mayores de edad, se ha convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "UNION IMPORTADORES SIGAL", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Boulogne Sur Mer 479. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación y venta de mercaderías generales, tejidos, maquinarias y material eléctrico. — Serán también objeto de esta sociedad las operaciones comerciales, industriales y financieras atinentes a su objeto principal, a cuyo efecto podrá instalar sucursales en la República y|o en el extranjero. — Tercera: El término de la duración de la sociedad se fija en Tres años, a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000 m|n.) dividido en ochenta cuotas de Un mil Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; el Sr. Luís Sigal, Cincuenta cuotas y el Sr. Bruno Ventura Treinta cuotas. — Todas las cuotas se integran en dinero efectivo, depositándose a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital suscripto, y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el socio Sr. Luís Sigal, cuya nacionalidad y domicilio han sido ya consignados, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. — Podrá, en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que le correspondan como Gerente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 11.645, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, transar, adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuíto, venderlos, hipotecarlos, y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir;; tomar y despedir el personal; celebrar operaciones con los Bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, mixtos o particulares, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso el Gerente podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el 31 de Diciembre, se efectuará un Balance General el que, juntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán considerados en una reunión de los socios, la que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinarán: a) el Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital; b) el resto se destribuirá entre los socios en proporción al monto de las cuotas suscriptas. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones anuales para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que sea necesario y serán convocados por el Gerente. — Para cualquier decisión que importe cambio de objeto de la sociedad prórroga o disolución de la misma, nombramiento y revocación de Gerentes, aumento de capital, se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. — Si alguno de los socios estuviera ausente de la sede de la sociedad, es decir, Buenos Aires, deberá nombrar un representante, dentro del plazo señalado en la cláusula anterior con facultades para la aprobación del Balance General, que se tendrá por aprobado por el socio, si dejara transcurrrir dicho plazo sin efectuar el nombramiento. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio sobreviviente proceder a su liquidación. — Novena: La sociedad se disolverá, además del caso indicado en la cláusula anterior; a) por expiración del término señalado en el contrato; b) antes de la expiración del término, por voluntad de los socios que representen la mitad más uno del capital, de acuerdo al número de cuotas. — Décima: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en las cláusulas anterior, el Gerente actuará como liquidador, y en una reunión de los socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. — En el primer caso podrá hacerse cargo del activo y el pasivo de la sociedad, el socio que más ofrezca por la organización. Las ofertas se harán bajo sobre cerrado dirigidas a un tercero nombrado de común acuerdo por las partes. — Dichas ofertas no podrán ser inferiores al activo líquido que resulte del balance que se practique al efecto. — Queda entendido que cualquiera de los socios que se haga cargo del negocio, deberá reembolsar al otro o a sus derecho habientes su capital y utilidades, como así también pagar todas las deudas que la sociedad hubiera contraído. — El pago deberá ser efectuado simultáneamente con la transferencia del negocio. — Si el Sr. Ventura se hiciera cargo de la sociedad no podrá utilizar el nombre de "Unión Importadores Sigal" para sus futuros negocios. — Y si fuera el Sr. Sigal quien se hiciera cargo de ella, se obliga a suprimir el nombre de "Ventura" del membrete de la firma, no pudiéndolo utilizar en lo sucesivo, para sus operaciones. — De conformidad se firma el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Luís Sigal. — Bruno Ventura.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.27 nov. N.° 20.482 v.2 dic.

KELUFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Heredia número mil seiscientos ochenta y cinco; Carlos Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fé dos mil novecientos noventa y dos; Andrés Enrique Castiñeiras, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado, Echeverria número cinco mil cuatrocientos veinte y uno; y Adolfo Pedro Chasco, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en Valentín Gomez número tres mil doscientos ochenta y seis, todos hábiles para contratar y vecinos de ésta Capital, resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara: «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» que tendrá su domicilio y sede principal de sus negocios en ésta Capital, calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y uno, siendo su duración por el plazo de Dos Años a partir de la fecha; pero desde yá queda acordado que al vencimiento de dicho plazo el contrato se prorrogará por un término igual sin necesidad de manifestación alguna, y así sucesivamente, mientras cualquiera de los socios no haga conocer a los restantes por telegrama colacionado enviado con tres meses de anticipación al vencimiento del periódo correspondiente su deseo de no continuar la sociedad. — En éste último caso los socios que estén de acuerdo en la prosecución tendrán opción para adquirir la o las cuotas del o de los salientes, por el valor que arrojen las mismas de acuerdo al resultado del ejercicio en el momento de operarse el retiro de los socios que así lo deseen. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de envases impermeables de cartulina y demás artículos afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una ($ m|n 500) de las cuales el Señor José Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Carlos Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Andrés Enrique Castiñeiras suscribe cinco cuotas y el Señor Adolfo Pedro Chasco, suscribe cinco cuotas. — Este importe se halla totalmente integrado y está representado por las máquinas, útiles, créditos y demás efectos de la Sección «KELUFINA» instalada en la calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y uno de ésta Capital, que perteneció al Establecimiento de Droguería y Productos Químicos ubicado en la calle Veinte y Cuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro, de propiedad del señor José Saporiti, y que éste enagenó a los restantes socios del contrato, reservándose para si una parte equivalente a diez mil pesos con la que ahora integra las cuotas suscriptas en ésta sociedad, todo ello resulta del contrato de compra-venta inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número novecientos ocho al folio doscientos sesenta y dos del libro treinta de Transferencia de Negocios, y el importe total que integra el producto de la operación resulta del balance e inventario firmado por todos los socios y forma parte del contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: Carlos Saporiti y Adolfo Pedro Chasco, indistintamente, a quienes se nombra Gerentes y actuarán de acuerdo a lo previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durando en sus cargos mientras no surjan motivos legales o contractuales de remoción. — La firma social de la entidad será la de los precitados socios, precedida por la mención: «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». En caso de falta momentánea de alguno de los nombrados podrá integrarse la firma social con la de uno de los Gerentes y cualquiera otro de los socios: en ningún caso la firma social podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad, y ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá con la firma social realizarse toda operación bancaria, extraer total o parcialmente depósitos, firmar cheques, librar y suscribrir giros, letras, pagarés y cualquier otro papel de comercio, ejercer la representación comercial y jurídica de la Sociedad, representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así tambien ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y particulares. — Quinta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance a inventario general y las ganancias o pérdidas que arroje serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en el caso de existir ganancias previamente se deducirá el cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento de la suma fijada como capital, a los efectos de constituir la reserva legal. — Sexta: Si durante la vigencia del contrato falleciera o se incapacitara algún socio, sus herederos, a los efectos de la continuación de la sociedad, deberán designar un único representante, continuando así la sociedad hasta que se resuelva su liquidación. En caso de que el fallecido fuera un socio gerente, los demás socios deberán acordar de común acuerdo quién asumirá ese cargo dentro de la Sociedad. — Séptima: Vencido el plazo de duración del contrato, si los socios no desearan continuarla se procederá a la liquidación de la sociedad. — Después de pagado totalmente el pasivo social, el producto líquido será distribuído mensualmente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, hasta la completa liquidación. — Octava: Toda duda o divergencia entre los socios, sus representantes o sus herederos durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de la sociedad inclusive, será resuelta judicialmente ante la justicia ordinaria de la Capital Federal a la que se someten expresamente los firmantes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Novena: En todo cuanto no se establezca en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad con las cláusulas preestablecidas, firman en Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de 1946. — Firmado: J. Saporiti. — C. Saporiti. — A. E. Castiñeiras. — A. Chasco. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e. 27nov.-Nº 20.486.v.2 dic.

BONAFEDE e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la Capital de la Nación Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecieron los mayores de edad y de este vecindario, doña Teresa Mellado de Bonafede, viuda, que firma indistintamente: "Teresa M. de Bonafede"; y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, que firma "Adolfo R. U. Bonafede", casado; ambos domiciliados en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que este último comparece por sus propios derechos y la primera lo hace por sí y además en nombre y representación de su hijo menor don Fernando Horacio Pablo Bonafede, sobre quien ejerce los derechos de patria potestad y a mérito de la autorización concedida a fojas novecientos ochenta y cinco de los autos sucesorios caratulados "Bonafede Victorio Amadeo Antonio, su sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del Doctor Horacio Méndez Carreras, cuyo escrito y auto de referencia y ampliación en copia expedida por la mencionada Secretaría, tengo para este acto a la vista, doy fe, agregando a la presente y copiadas son del siguiente tenor: "Testimonio. Señor Juez en lo Civil. Se solicita una autorización:" Teresa Mellado de Bonafede, por mis derechos propios y en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en los autos sucesorios de don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede, a V.S. decimos: I: Que como consta del escrito de fs. novecientos cincuenta y siete la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson por propia determinación ha quedado excluída y desinteresada de la casa comercial que poseía el causante en esta Ciudad Calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, que ha continuado y continúa operando en la misma forma, dirigida por la primera de los exponentes en virtud del nombramiento de administradora de los bienes de la sucesión que le fuera oportunamente conferido por el Juzgado de conformidad de partes. — II: Dictada la declaratoria de herederos y abonado el impuesto a la herencia, nada obsta para realizar todos los actos de disponibilidad que consideremos propicios. — Entre ellos, hemos proyectado normalizar la situación de la casa de negocio de referencia, tomando a nuestro cargo su activo y pasivo y continuando sus operaciones a base del contrato, cuyas cláusulas fundamentales consignamos en capítulo especial en razón de que intervendrá en el mismo, mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede. — III: Por los balances agregados a los autos se advierte la importancia de la casa comercial de que se trata. — El causante labró su fortuna con su rendimiento, que ha continuado después de su deceso a pesar de las dificultades producidas como consecuencia del conflicto mundial y que continúa por la atención eficaz con que se le dirige y de que es prueba las constancias de los balances citados. — Es de evidente conveniencia, por consiguiente, tanto para la exponente y su hijo mayor, como para el menor, continuar la explotación de dicha casa tanto más cuanto que se limitará el capital a la cantidad de pesos un millón doscientos mil moneda nacional y que se formará así: pesos un millón ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho con sesenta y tres centavos, a que quedó reducido el capital de la casa según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que obra a fs. novecientos cincuenta y seis, con la salida de la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, a quien se le debe entregar por su parte de capital y utilidades, la suma de pesos doscientos sesenta y un mil novecientos ocho con seis centavos m|n. de acuerdo con el convenio de que instruye el escrito de fs. novecientos cincuenta y siete aprobado a fs. novecientos setenta y cinco v., más la suma de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos de igual moneda que completa la mencionada suma de pesos un millón doscientos mil m|n que la aportan los tres socios en la proporción de cincuenta por ciento, la viuda del causante Doña Teresa Mellado de Bonafede y el veinticinco por ciento cada uno de sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Por otra parte es de advertir que la decisión de la heredera Doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, de desinteresarse de la casa comercial, si bien disminuye el capital tal circunstancia no afectará el desenvolvimiento normal de las operaciones y permitirá distribuir entre los componentes de la Sociedad una suma mayor por concepto de utilidades. — Se constituirá por consiguiente una Sociedad de Responsabilidad Limitada al capital expresado cuyo término vencerá el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en que llegará el menor Fernando Horacio Pablo Bonafede a la mayor edad, colocándose así en condiciones de poder continuar o no formando parte de la Sociedad. — IV: De conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, solicitamos a V. S. se sirva autorizar a la primera de los exponentes para celebrar por sí y en representación de su hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, con su hijo mayor el otro compareciente Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, el contrato de Sociedad para la explotación de la casa de negocio que perteneciá al causante con asiento en esta Capital calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, de acuerdo con las condiciones de que instruyen las cláusulas siguientes: a) La Sociedad se amoldará a las reglas legales que rigen la responsabilidad limitada y su capital lo constituirá la suma de pesos un millón doscientos mil m|nacional, importe de las mercaderías, créditos, útiles, que se consignan en los balances de fs. trescientos noventa y siete y fs. novecientos cincuenta y seis, y la suma ampliatoria de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos m|n. de conformidad a lo dispuesto en el cap. III. — Ese capital se dividirá en doce acciones de pesos cien mil m|nacional cada una, correspondiendo seis acciones que importan pesos seiscientos mil a la primera de los exponentes y tres acciones de pesos cien mil m|n. cada una, a sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede, o sean pesos trescientos mil m|n. cada uno. — b) La duración del contrato queda fijado en veintiséis meses computados desde el día ocho del mes en curso que es el tiempo que falta para que el menor llegue a la mayoría de edad pues éste ha nacido el ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, como resulta de su partida que obra a fs. cuatro. — e) La Sociedad girará bajo el rubro de "BONAFEDE e HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital pesos un millón doscientos mil m|n. — d) La primera de los exponentes y el heredero Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, ejercerán conjunta, separada o alternativamente, la administración de la Sociedad en el carácter de Gerentes de cuya firma podrán usar indistintamente ambos socios, con prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial, quienes tendrán como remuneración de sus servicios la suma de pesos mil m|n mensuales cada uno con imputación a gastos generales. — e) Las utilidades se distribuirán así: El cuarenta por ciento a la primera de los exponentes y un treinta por ciento para cada uno de los otros socios debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlo a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — f) Anualmente se practicará el balance e inventario, independientemente de los que puedan practicarse en cualquier momento, distribuyéndose las utilidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — g) El término de duración fijado a la Sociedad por la cláusula b, podrá prorrogarse automáticamente por periodos de dos años, siempre que el menor al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros dos socios no se opongan, lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. — h) Vencido el término del contrato y de sus prórrogas si se hubieran producido, se procederá a la liquidación de la Sociedad por los socios gerentes, en la forma y modo que establece el Código de Comercio. — Además de las cláusulas que se dejan establecidas, se agregarán las que son secundarias de forma y uso corriente. — V: Las cantidades que se inviertan en la constitución de la Sociedad, serán computadas al practicarse la cuenta de división y adjudicación de bienes en la forma que corresponda. — VI: Por tanto y a mérito de lo expuesto, V. S. se ha de servir, previa conformidad del Señor Asesor de Menores, proveer de conformidad a lo solicitado teniendo presente a sus efectos lo expuesto en el capítulo quinto. — Será Justicia etc. — Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — Adolfo R. U. Bonafede. — Buenos Aires, mayo tres de mil novecientos cuarenta y seis. — "Autos y Vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, concédese a la madre del menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, doña Teresa Mellado de Bonafede, la autorización solicitada a fs. novecientos ochenta y dos. — Dése testimonio de este auto y del citado escrito de fs. novecientos ochenta y dos. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: H.

Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran respectivamente, a fojas novecientos ochenta y dos y novecientos ochenta y cinco, de los autos caratulados "Bonafede Vitorio Amadeo Antonio, sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número uno, Secretaría número tres del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos ochenta y cinco, expido el presente extendido en cuatro sellos de diez centavos números trescientos quince mil doscientos tres, trescientos quince mil doscientos cuatro, trescientos quince mil doscientos cinco y trescientos quince mil doscientos seis, habilitados con su estampilla correspondiente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello". — "Testimonio.—Señor Juez en lo Civil. — Se solicita ampliación de la autorización acordada a fojas novecientos ochenta y cinco. — Teresa Mellado de Bonafede en los autos sucesorios de mi esposo Don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede a V.S. digo: Que acordada la autorización a que se refiere el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, he advertido la omisión de algunas facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios de la casa comercial de la sucesión, destinadas principalmente a evitar dificultades ulteriores en su giro normal. — En virtud de lo expuesto y previa conformidad del Señor Asesor de Menores V.S. se ha de servir, ampliando el citado auto de fojas novecientos ochenta y cinco, autorizarme para que por mis derechos propios en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y con mi otro hijo don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, establezca en el contrato a suscribirse que para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles sean ubicados en la República o en el extranjero y enajenarlos por cualquier otro título oneroso o gratuito, constituyendo sobre los mismos prendas civiles, comerciales o industriales o agrarias, gravándolas con hipotecas, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros de toda clase de contratos. — c) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, concurrir a licitaciones y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes, y trámites administrativos y judiciales. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse. — e) A los efectos judiciales podrán los socios administradores, por sí o por medio de apoderado presentarse individualmente o por la sociedad ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, promover y contestar demandas, de cualquier naturaleza, prestar cauciones reales o personales, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia, solicitar la venta de bienes, su previa tasación, proponiendo martilleros peritos, firmando las escrituras que sean necesarias, apelar, solicitar inhibiciones, y su levantamiento. — Las facultades consignadas no deberán entenderse como excluyentes de las no mencionadas que no siendo prohibidas por expresa disposición de la ley sean precisas como antes se dijo para el cumplimiento de los fines de la Sociedad. — Dígnese V.S. proveer como lo pedido ordenando se me expida testimonio de este escrito y de la resolución que se dicte. — Será Justicia. — etc. — Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — «Buenos Aires, julio veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, amplíase la autorización concedida en el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, a cuyo efecto dése testimonio de este auto y del escrito de fojas novecientos noventa y dos. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: Horacio Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran a fojas novecientos noventa y dos y novecientos noventa y cuatro respectivamente de los autos caratulados «Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión», que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº uno, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número dos, del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos noventa y cuatro expido el presente extendido en dos sellos de diez centavos números quinientos sesenta y tres mil ochenta y ocho y quinientos ochenta y tres mil ochenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello». — Es Copia Fiel de los escritos y autos de referencia, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que en mérito a todo lo expuesto convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto formalizan por este acto el respectivo contrato que ha de regirla bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre Doña Teresa Mellado de Bonafede, don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede, este último representado por su señora madre doña Teresa Mellado de Bonafede, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal dedicarse por sí o por cuenta de terceros a la compra, venta y fabricación e importación de materiales para Obras Sanitarias, caños de plomo y sus derivados o cualquier otro negocio que tenga atingencia con esta actividad principal. — Segunda: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, por venta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y constituir, aceptar y cancelar prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, hipotecas, anticresis, o cualquier otra clase de derechos reales, o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, cheques, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a|y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias, oficiales y privadas, y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, o reglamentarias o especiales, que se convengan en cada caso. — d) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transportes en general, así como de locación. — e) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitro, amigables componedores. — f) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades cualesquiera éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. — g) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — h) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse y realizar en suma sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de «BONAFEDE E HIJOS» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede queda establecida en esta Capital, calle San Juan número dos mil quinientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios, y tener representaciones en cualquier punto de la República y del Extranjero y su duración será de veintiséis meses a contar desde el ocho de Mayo del corriente año, a cuyo término el menor llegará a la mayoría de edad. —

Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de las mercaderías, créditos y útiles consignadas en el activo y pasivo del negocio propiedad del causante don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede esposo y padre respectivamente de los actuales socios, que toma a su cargo la Sociedad que se constituye por el presente y cuyas actividades continuarán desarrollando. — Este capital se dividirá en doce acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo seis acciones que importan seiscientos mil pesos moneda nacional a doña Teresa Mellado de Bonafede y tres acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional a cada uno de sus hijos don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo conjunta, separada o alternativamente de doña Teresa Mellado de Bonafede y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en el carácter de gerentes de cuya firma usarán indistintamente; quienes podrán celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en los artículos primero y segundo de este contrato; será necesario la concurrencia de ambos socios gerentes para enajenar por cualquier título o poder con derechos reales los bienes inmuebles de la Sociedad. — Los Gerentes administradores no podrán comprometer la firma en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial y tendrán como remuneración de sus servicios la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se imputarán a gastos generales. — A los efectos judiciales podrán los socios administradores por sí o por medio de apoderados presentarse individualmente ante quienes corresponda con cuantos medios de pruebas hagan el derecho de su representación con facultad para presentar escritos, títulos, partidas, y documentos de toda clase, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad, pudiendo otorgar y firmar poderes especiales o generales, y revocarlos. — La enunciación que se hace en este artículo sobre los poderes y facultades de los Gerentes Administradores no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexta: — Los administradores gerentes usarán de la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen prudente efectuar. La aprobación de los balances la harán los socios suscribiendo al pie de los mismos. — Las utilidades se distribuirán así: — El cuarenta por ciento a doña Teresa Mellado de Bonafede y el treinta por ciento a cada uno de los otros dos socios debiéndose soportar las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlos a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, — El término de duración fijado a la Sociedad podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años, siempre que el socio menor de edad al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros socios no se opongan lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. Octava: En caso de disolución de la Sociedad antes o después del vencimiento de este contrato resolverán los socios la mejor forma de realizarla y si alguno o algunos desean continuar los negocios de la misma deberán abonar al otro u otros socios salientes su capital y utilidades en esta forma: una tercera parte al contado, una tercera parte a los seis meses y otra tercera parte a los doce meses, todo sin interés, y a contar desde la fecha de separación. — Y si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir del deceso o declaración legal de incapacidad optar entre: — a) Continuar en la Sociedad en representación del causante en cuyo caso deberán unificar la representación. — b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondan al fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance e inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b. la parte que corresponda al causante será entregada en los plazos previstos en el artículo octavo de este contrato. — Décima: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios respecto a la aplicación e interpretación de este contrato sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolver o liquidar la Sociedad será dirimida sin forma de juicio alguno por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de este será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable siempre que no contraríe las disposiciones legales vigentes. — Bajo los diez artículos que anteceden queda formalizado el contrato social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Alfredo José Burone y don Evaristo Antao, vecinos, Hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Teresa M. de Bonafede. — Teresa Mellado de Bonafede. — Adolfo R. U. Bonafede. —

Alf. José Burone. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: — H. de la Riega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Bonafede e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número novecientos veintiséis mil ciento doce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — Noviembre vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov.-N.° 20495-v.2 dic.

PHOENIX HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número cuatro, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 2662. — Primer Testimonio: Escritura Número: Setecientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, de estado casado, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, Don Francisco Taberner Carbonell, de estado soltero, español, domiciliado en la calle Gallo número mil quinientos cuarenta y tres, Don Alfonso Fernández Montoya, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos catorce y Don Fernando Vilallonga Balam, de estado soltero, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse con sujeción a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los Señores doctor Tomás de Aquino Gotorra Saballs, don Francisco Taberner Carbonell, don Alfonso Fernández Montoya y don Fernando Vilallonga Balam, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "PHOENIX HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, estando ubicado el negocio que hace su objeto en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Tercera: Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo el término de su duración de diez años. — Queda bien entendido que este plazo fenecerá antes si el hotel que hace el objeto de la presente sociedad dejara de ser explotado por cualquier causa que fuere. — Esta Sociedad tiene por exclusivo objeto explotar el "Hotel Phoenix", ubicado en esta Ciudad en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de Mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Por el Doctor Gotarra Saballs cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por el Señor Taberner Carbonell, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Por el Señor Fernández Montoya, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Vilallonga Balam, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital aportado por los socios lo constituyen bienes muebles, enseres, útiles, mercaderías y demás a que se refiere el balance general practicado en la fecha por el Contador Señor Julio Nogales Alfaro firmado por los socios se acompaña a la presente y constituye la base de formación del capital social, renunciando los socios a formular sobre el mismo en lo futuro reclamación de ninguna naturaleza. — Quinta: Se designan gerentes a los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, Señor Francisco Taberner Carbonell y Señor Alfonso Fernández Montoya, cuyos domicilios y nacionalidad se han especificado con anterioridad y quienes deberán actuar siempre conjuntamente dos de ellos en las operaciones y negocios ordinarios de la Sociedad. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y América del Sud Limitada, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. — Se requerirá siempre la firma de los tres socios gerentes, para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser practicar reformas en el Hotel, ampliación de sus instalaciones, renovación de muebles, útiles y enseres, dar avales, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda incluso agrarias, fijar habilitaciones al personal. — Sexta: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualesquiera de ellos. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de la mitad más una de las cuotas emitidas. — Séptima: los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, señor Francisco Taberner Carbonell y señor Alfonso Fernández Montoya, no podrán vender o ceder sus cuotas a terceros, dadas las funciones específicas que tienen en la administracion y dirección social. — El socio señor Fernando Vilallonga Balam, podrá vender o ceder sus cuotas a los socios señores don Francisco Taberner Carbonell y don Alfonso Fernández Montoya, los cuales podrán adquirirlas dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este documento, quedando libre el señor Fernando Vilallonga Balam después de este plazo, para venderlas a otras personas. — En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos no tendrán ingerencia personal en la sociedad, salvo el supuesto del fallecimiento del socio señor Fernández Montoya, cuyo hijo Luis, podrá reemplazarlo en sus funciones, siempre que no se decida la liquidación de la Sociedad, por este acontecimiento, lo que así expresamente se conviene. — Octava: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata del presente contrato. — En caso de liquidación serán liquidadores todos los socios. — Novena: Se conviene en forma expresa que el socio señor Fernández Montoya, tendrá la obligación de habitar en el "Hotel Phoenix", a los fines de su cometido, pudiendo ocupar sin cargo al efecto con dos hijas dos habitaciones del hotel. — El Señor Fernández Montoya percibirá además cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Los Señores Gotarra Saballs y Taberner Carbonell, percibirán trescientos pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, sueldos y gastos todos ellos tomados de gastos generales. — La falta de cumplimiento de esta obligación del Señor Alfonso Fernández Montoya, facultará a los demás socios a solicitar la liquidación de la sociedad, sin perjuicio de los daños y perjuicios que deberán abonar el mismo por su incumplimiento. Sin perjuicio de estas asignaciones y obligaciones y derechos. — Los socios gerentes tendrán derecho a un porcentaje adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio después de separado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, correspondiéndoles el ocho por ciento de dichas ganancias al Señor Alfonso Fernández Montoya y el tres por ciento a cada uno de los señores don Tomás de Aquino Gotarra Saballs, y don Francisco Taberner Carbonell. — El saldo de las ganancias, así como las pérdidas, se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y aprobado por simple mayoría del capital social. — Bajo Las Cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Phoenix Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente en forma y con arreglo a derecho, Leída y ratificada, firman con los testigos don Francisco Taberner y don Pascual Salines, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — T. Gotarra Saballs. F. Taberner. — Alfonso Fernández. — F. Vilallonga. — Testigo: F. Taberner. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Saúl D. Wilson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada una números un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa y uno, un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte y nueve y el presente. — Fdo: Saúl D. Wilson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 nov.-N.° 20.485-v.2 dic.

C. I. C. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano y testigos comparecen los señores Miguel Angel Santiago Bissoni, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta; don Ludovico Vota, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Santiago Miguel Bissoni, argentino, casado, comerciante, y don Alberto Luis Bissoni, argentino, soltero, ingeniero civil, estos dos últimos también con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta, todos de esta Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Con la denominación de "C.I.C.A." COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el expresado rubro, con domicilio legal en esta Capital Federal (transitoriamente en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta). — Segunda: — La duración y término de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado pero con un mínimo de cinco años, contado desde hoy. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios por partes iguales. — Cuarta: — La sociedad se dedicará en su faz inmobiliaria a la compra, venta y transacciones de bienes raíces, construcción de edificios y financiación de construcciones y administración de bienes, pudiendo otorgar o tomar créditos comunes e hipotecarios para los fines indicados, en su faz comercial a la compra-venta, importación y exportación de mercaderías en general, inversiones de capital, interviniendo la entidad como parte en negocios ya establecidos o a establecerse, ya sea en carácter de socio activo, comanditario o en sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo efectuar cualquier otra transacción que pudiera reportar beneficio a la Sociedad. — Quinta: — La Administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios, que designan Gerente General al socio don Miguel Angel Santiago Bissoni. — La firma social estará a cargo del socio gerente señor Miguel Angel Santiago Bissoni con firma individual o de los otros socios que deberán firmar conjuntamente de a dos, suscribiendo sus firmas personales a continuación de la razón social. — Sexta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos comunes en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuere menester. — Octava: — El Gerente de la Sociedad o los otros socios en la forma en que se establece en el artículo quinto, de este contrato queda facultado para representar a la Sociedad obrando en su nombre ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, Administración Nacional del Agua, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas y en todas aquellas oficinas que fuere menester defender los intereses o derechos de la Sociedad. — Queda convenida expresamente en este acto que se otorgan al Gerente General las facultades que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez, inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Novena: Los socios gozarán de la retribuciones que establezca anualmente la Asamblea de socios. — Décima: — Anualmente, el día primero de Noviembre se practicará un balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado debiendo las primeras acumularse, acreditándose su importe en la cuenta particular de cada socio, hasta que las necesidades sociales requieran la ampliación del capital social o los socios resuelvan su retiro. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Duodécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de practicado el balance, para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General o cuando lo soliciten los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima tercera: — Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado, a los domicilios establecidos en este contrato. — Décima Cuarta: — Los socios podrán concurrir personalmente a esta Asambleas o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Décima Quinta: — Todas las decisiones se adoptará por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilida- del Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente contrato o en los demás casos previstos por las leyes. — Cada cuota de capital represen-

tará un voto. — Décima Sexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la Sociedad o a retirarse de la misma, recibiendo en este caso, la parte de capital y utilidades acumuladas al finalizar el ejercicio corriente, al contado o en veinte y cuatro cuotas mensuales, documentadas con el cinco por ciento de interés anual, según convengan los socios sobrevivientes — La opción a continuar en la Sociedad deberá ejercerse dentro de los seis meses del fallecimiento, debiendo los herederos en este caso, unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima Séptima: — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, después del plazo mínimo estipulado en la cláusula segunda, deberá notificarlo por escrito con seis meses de anticipación, recibiendo su capital en la forma establecida en el artículo anterior para el caso de fallecimiento. — Décima Octava: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Novena: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será sometida al arbitraje del señor Carlos Languasco, cuyo fallo será inapelable. — En defecto del árbitro nombrado se designará dentro de los quince días uno por cada parte y el tercero por estos últimos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez y nueve artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Gerardo H. Mass y don Leandro A. Castroman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bissoni. — L. Vota. — S. Bissoni. — A. Bissoni. — Tgo.: L. A. Castroman. — Tgo.: Gerardo H. Mass. — Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos setenta y uno del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad C.I.C.A. Compañía Inmobiliaria Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos de ley número un millón treinta y tres mil trescientos noventa y ocho, un millón treinta y tres mil trescientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 nov.-N.° 20466-v.2 dic.

BECKMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Félix Beckman, domiciliado en la calle Almirante Cordero Nro. 197 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino, Pablo Godofredo Marx, domiciliado en la calle Santa Rosa Nro. 3028, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, alemán, Dr. Ricardo Luis Tamborini, domiciliado en la calle Agüero Nro. 2029 de esta Capital argentino y Enrique Valentín Barrera, domiciliado en la calle Larsen Nro. 2345, argentino, todos de estado casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: 1ro. De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato, resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con la duración de Dos Años, contados desde el día primero de febrero de 1946, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente por haberse realizado todas las operaciones, con el conocimiento y conformidad de los cuatro socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuere denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por dos años más y así sucesivamente. — 2do.: La sociedad se dedicará a toda clase de operaciones derivadas de la compra y venta, importación y consignación de artículos sanitarios, enlozados en general y sus derivados, bañaderas, artículos de baño e implementos afines, bajo la base de los negocios de la extinguida firma Luis Félix Beckman de cuyo activo y pasivo se hace cargo, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1945, bajo el Nro. 3520, folio 301, libro 43 de matrículas, denominándose "BECKMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la Avenida Belgrano Nro. 3230 de esta Capital, con sucursal en la calle Bolívar Nro. 600, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Por unanimidad la sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — 3ro.: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada uno de los socios o sea la suma de $ 10.000 m|n. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: Por los socios Pablo Godofredo Marx, Ricardo Luis Tamborini y Enrique Valentín Barrera en dinero efectivo y por el socio Luis Félix Beckman con el activo y pasivo de su negocio cuyo capital era de $ 20.000 m|n., conforme al inventario practicado al efecto el primero de febrero de 1946, cuyo detalle firmado por las partes interesadas se encuentra en poder de los mismos, retirando el Sr. Beckman el excedente de $ 10.000 m|n., otorgando por el presente recibo y carta de pago en forma a favor de la sociedad que se constituye. — Se deja constancia que las cifras consignadas en el referido inventario han sido determinadas de común acuerdo entre todos los socios teniendo en cuenta su precio de compra, su valor actual, su estado presente y su posible realización. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que las necesidades de la sociedad lo exijan, por el voto unánime de todos los socios, pudiendo ser suscriptos por los mismos socios o por personas que ellos determinen. — 4to.: Quedan designados como gerentes los socios Luis Félix Beckman y Pablo Godofredo Marx quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, que será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los dos socios gerentes. — Tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios socias con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas fueren necesarios. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, en beneficio individual de los socios, ni de terceros. — Los socios gerentes Beckman y Marx no podrán dedicarse a otras actividades que no sea las que le corresponden en esta sociedad a la cual deberán dedicar toda su atención dentro de la norma usual. — Percibirán mensualmente como remuneración por su trabajo personal la suma de $ 500.— m|n. cada uno con cargo de gastos generales de la sociedad. — 5ta.: La sociedad que se constituye podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos o tomarlos en pago, arrendamiento, uso, usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las demás instituciones de crédito, creadas o que se crearen en lo sucesivo, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma, formar sociedades con terceras personas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos relacionados con dichos actos y los que requieran la administración y dirección de la sociedad con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas en el art. 1881 del Código Civil en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — 6ta.: El ejercicio social se cerrará el 31 de enero de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas de contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá practicarse en cualquier momento o pedido de cualquiera de los socios. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control del movimiento social quienes podrán revisar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Se efectuarán las reservas y amortizaciones necesarias correspondientes; el inventario y balance general de cada ejercicio será considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días de su terminación haciéndose constar en el libro de actas; pasado ese plazo sin observaciones se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual, una vez aprobado por los socios, se aportará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o del capital social. — El balance se practicará de acuerdo a las siguientes bases; el valor en existencia de las mercaderías se determinará por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación se hará figurar el precio de costo con la amortización de un 10 o|o anual; los deudores incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios y en el caso de inmuebles por el valor de costo de los mismos. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en la siguiente proporción; a los socios Beckman y Marx el 30 o|o a cada uno y a los socios Tamborini y Barrera el 20 o|o cada uno. — Antes de distribuir las utilidades entre los socios los mismos por unanimidad podrán destinar lo que estimen conveniente de las mismas a formar fondos de reservas especiales y a repartir habilitaciones o gratificaciones entre todo o parte de su personal. — 7ma.: Los socios se reunirán en asamblea ordinariamente por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del inventario y balance general y extraordinariamente cuando lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad y se hará constar firmada por los socios o sus representantes en el libro de actas rubricado. — Cada cuota de capital tiene derecho a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. — 8va.: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino en la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de éste contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Por resolución unánime de los socios en cualquier momento que lo desearen podrá disolverse la sociedad. — Si de alguno de los balances generales resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la sociedad quedará disuelta. — Si durante su vigencia sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los socios supérstites, debiendo obrar los herederos con representación unificada o el representante legal según el caso a los efectos del contralor y percepción de los importes correspondientes al socio premuerto o incapacitado legalmente, según inventario y balance practicado al efecto. — Llegado el caso el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y preferencias establecidas en la ley 11.645. — En el caso de disolución la sociedad entrará en liquidación la que se realizará por el o los socios sobrevivientes que deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia en la adquisición del activo y pasivo de la sociedad, con respecto a terceros. — 9na.: Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia podrá a su vez nombrar un tercero; el fallo de este tribunal será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación por el laudo dictado, ante los tribunales ordinarios o federales. — 10ma.: Indistintamente cualquiera de los socios o el Escribano Esteban A. Palermo individualmente quedan autorizados para la tramitación, inscripción legal y demás trámites del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto y en un todo de conformidad, dejan formalizado este contrato con las diez cláusulas que preceden y constituída la sociedad denominada "Beckman Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman en este único ejemplar, como acostumbran a hacerlo en Buenos Aires a 10 de septiembre de 1946. — Fdo.: Luis F. Beckman. — P. Marx. — Enrique V. Barrera. — R. Tamborini.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov.-N.° 20463-v.2 dic.

ITURRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por e término de cin- días el siguiente edicto:

Los señores José Iturrat, argentino, con domicilio en Alsina 2252, Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, Jesús Alonso, español, domiciliado en Alsina 2252, Otto Kauder, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457 y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán 731, todos hábiles y mayores de edad, en su carácter de socios de ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDOD LIMITADA, (capital quinientos mil pesos moneda nacional), entidad comercial constituída conforme a las disposiciones de la ley 11645 el primero de febrero de 1942 por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942 bajo el número 102 al folio 34 del libro número 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por documentos inscriptos el 4 de octubre de 1944 bajo el número 1264, al folio 126 del libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 9 de marzo de 1946 bajo el número 175, folio 206, libro 10, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer checoeslovaco, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, por la otra, resuelven: Aceptar el retiro de la sociedad del señor Otto Kauders, quien cede y transfiere sus Dos cuotas de capital, por el valor nominal de las mismas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, quien a su vez adquiere, también por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, Tres de las cuarenta y ocho cuotas de capital que en la sociedad tiene el señor Carlos Bächer.

En consecuencia, el contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, es de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cuarenta y seis cuotas al señor José Iturrat, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional; al socio Carlos Bächer cuarenta y cinco cuotas equivalentes a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Jesús Alonso dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Enrique Casas dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional". — Art. 6º: Todos los socios señores José Iturrat, Carlos Bächer, Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, Jesús Alonso y Enrique Casas revestirán el cargo de gerentes debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos, con excepción de los señores Carlos Bächer y Alejandro Fran-

cisco Rodolfo Bächer quienes deberán hacerlo en compañía de cualquiera de los otros tres socios. En esa forma, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la sociedad como así también apertura de cuentas en los bancos, libramiento de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa''. — Art. 8.°: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los gerentes, pero los señores Carlos Bächer y Alejandro Francisco Rodolfo Bächer deberán siempre firmar en compañía de cualquiera de los otros tres gerentes. En tal forma, los gerentes representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos y gestiones que esta deba realizar como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos 5° y 6°, otorgar poderes generales o especiales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestiones judiciales, administrativas o de otra índole en que esta sea parte o pueda tener algún interés, etc.'' — Todos los demás artículos del contrato social firmado el 1° de febrero de 1942 y modificado el 18 de septiembre de 1944 y el 31 de enero de 1946 inscripto en la forma al comienzo citada, continuarán rigiendo sin alteración alguna. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Iturrat. — Otto Kauder. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-N° 20443-v.30 nov.

"ITURRAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Consta por el presente que el señor Otto Kauders, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457, mayor de edad y hábil para contratar, vende al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, también mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, las dos cuotas de capital que tiene en ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital quinientos mil pesos moneda nacional), calle Cangallo 1147, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, quedando así el señor Otto Kauders, desligado de la referida sociedad, la que con las modificaciones que sucesivamente le fueron introducidas, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — 26 de Febrero de 1942, N.° 102 folio 34, libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; 4 de Octubre de 1944, N.° 1264, folio 126, libro 8 de sociedades de responsabilidad limitada y 9 de Marzo de 1946, N.° 175, folio 206, libro 10 de sociedades de responsabilidad limitada. — El Señor Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, hábil y mayor de edad, vende a su vez, también por su valor nominal tres de las cuarenta y ocho cuotas, de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional), al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer. — Estas ventas, por las cuales deja el señor Otto Kauders de pertenecer a Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional) y se incorpora a la misma el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, con un total de cinco cuotas, equivalente a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, al igual que la modificación del contrato social que resulta como consecuencia de las mismas. — Los demás socios, señores José Iturrat, Jesús Alonso y Enrique Casas, prestan expresa conformidad a este convenio. — De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "Octubre" Vale. — José Iturrat. — Otto Kauders. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-N.° 20.445-v.30 nov.

FRANCK & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría N° 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los treinta y un día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, la Sra. doña Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por derecho propio, e Sr. don William L. Smith, por derecho propio, y en representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial "Sifa", y los Sres. don Carlos Julio Narciso; don Eduardo V. de Busch; don Percy Carlos Sly; don Edgardo Carlos Sly; don Robert Beverly Smith, norteamericano, casado, de treinta y cuatro años de edad, y don Rolland Burnette Smith, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio estos dos últimos en Paseo Colón número cuatrocientos cincuenta, de esta Capital expresan: Que con respecto a la sociedad que los seis nombrados en primer término tienen constituída por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de FRANCK & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada según instrumento privado de fecha veintidós de Mayo del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, inscripta esta modificación también en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Julio del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido, lo siguiente: Primero: La socia doña Agnete (Inés) Kjaerting de Franck, cuyo aporte como socia consiste en trescientas treinta cuotas de Quinientos pesos m|n. cl una, o sean Ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. cede y transfiere, y los demás socios prestan su expresa y absoluta conformidad, cuarenta cuotas de Quinientos pesos m|n. o sean Veinte mil pesos m.n en la siguiente forma: Doce cuotas de Quinientos pesos m|n. c| una, o sean Seis mil pesos m|n. a favor de don Robert Beverly Smith; Doce cuotas de Quinientos pesos m|n, o sean Seis mil pesos m|n a favor de don Rolland Burnette Smith pasando en consecuencia estos dos últimos a ingresar como socios de la entidad comercial que tienen constituída; Diez cuotas de Quinientos pesos m|n. c|una, o sean Cinco mil pesos m|n. a don Percy Carlos Sly, y Seis cuotas de Quinientos pesos m|n. c|u. o sean Tres mil pesos m|n. a don Edgardo Carlos Sly. — Segundo: En virtud de la transferencia que se realiza, los Sres. Robert Beverly Smith; Rolland Burnette Smith; Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía la cedente en la Sociedad en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colacándola a doña Agnete (Inés) Kjaerting de Franck, en su lugar. — Tercero: Los exponentes se autorizan recíprocamente entre sí, para que cualesquiera de ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato de transferencia de cuotas, en el Registro Público de Comercio. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, los firmantes dán por celebrado este contrato, en un solo original.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. — H. C. Benitéz Cruz, Secretario.

e. 26 nov. N° 20.453 v. 30 nov.

"CONFITERIA BARILA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre los señores Don José Barilá, casado, italiano, Doña Josefa Macri de Barilá, casada, italiana, Don Francisco Aurelio Barilá, casado, argentino y Doña Corina Laura Aurora Barilá, soltera, argentina, comerciantes, domiciliados en la Avenida Santa Fe número dos mil trescientos setenta y cinco, convienen realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: Primero: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "CONFITERIAS BARILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su domicilio principal será en esta Capital, Avenida Santa Fe dos mil trescientos setenta y cinco, con sucursal en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de establecer otras sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, cuando sus socios por mayoría lo juzguen conveniente. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización y comercialización de productos de bombonería, chocolates, pastelería y afines, tanto con materias primas como con productos elaborados. — Cuarto: El término de duración es por diez años, a contarse desde el día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos treinta mil pesos y, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, instalaciones, rodados, útiles, cuentas a cobrar, dinero en Bancos y Cajas, marcas y demás valores que constituye el activo y pasivo de la firma José Barilá, del que se hace cargo esta sociedad, todo ello conforme al balance y detalles analíticos firmados por separado por todos los socios y que forman parte integrante de este contrato. — El capital social es suscripto así: Don José Barilá doscientas cincuenta y cinco cuotas o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos; Don Francisco Aurelio Barilá veinte y cinco cuotas igual a veinticinco mil pesos; Doña Josefa Macri de Barilá veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos; y Doña Corina Laura Aurora Barilá veinticinco cuotas, igual a veinticinco mil pesos. — Sexto: Todos los socios firmantes del presente contrato tienen el carácter de Gerentes. — El socio Señor José Barilá, obligará a la sociedad con su sola firma. — Los demás socios actuarán en forma conjunta dos de ellos indistintamente. — En esa forma podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y administraciones públicas, operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o institución oficial o particular, sus agencias y sucursales, pudiendo además aceptar, firmar, endosar cualquier documento, descontar, avalar, letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de negocio, solicitar créditos, operar en cuentas corrientes, efectuar y percibir pagos, adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industrias y patentes de invención, otorgar poderes especiales y generales, presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, Tribunales de falta, Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse, haciéndose constar que esta enunciación es solamente aclarativa y en ningún modo limitativa, pues la sociedad por intermedio de sus representantes legales, ejercerá ampliamente todos los derechos y contraerá las obligaciones que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social de tal manera que nunca deje de realizarse acto jurídico alguno por no hallarse comprendido en el presente. — Séptimo: Para cualquier resolución extraordinaria, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota capital, como un voto. — A ese efecto y para registrar acuerdos que los socios crean de importancia se llevará un libro de actas. — La Asamblea de socios será convocada por el Director-Gerente, o quien haga sus veces por citación particular a cada uno de los socios. — El quórum se logrará con la asistencia de tres socios. — De no constituirse la Asamblea en primera convocatoria, se citará nuevamente con intervalo de tres días, sesionando válidamente cualquiera sea el número de los presentes. — Octavo: Si en el seno de la sociedad se produjera alguna discrepancia entre sus componentes, la misma será resuelta en única instancia y sin derecho a apelación alguna, por el socio Señor José Barilá. — En razón de que el Señor José Barilá, es el iniciador de los negocios sociales, el que con su trabajo personal ha acreditado el buen nombre de la casa que lleva su apellido, el que ha formado la clientela y dado valor comercial a las marcas que protejen los productos que el negocio explota, podrá resolver con su único voto la exclusión de cualquier socio y la continuidad o no de los negocios sociales. — Estos mismos poderes serán reconocidos a la socia Señora Josefa Macri de Barilá, en el caso de retiro, incapacidad o deceso del Señor José Barilá. — Noveno: Los socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas a terceros lo que se hace extensivo a la particular de cada uno. — Décimo: El Señor José Barilá, desempeñará el cargo de Director Gerente, pudiendo dedicarse a cualquier actividad o a otros negocios u operaciones, sin limitación alguna, quedando además en libertad de Acción para ausentarse por tiempo indeterminado o concurrir o no al negocio sin permiso alguno. — Décimo Primero: El Director-Gerente Señor José Barilá, fijará a los demás socios las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Décimo Segundo: En asamblea de socios se fijarán las sumas que los socios podrán retirar mensualmente con imputación, a las ganancias anuales o las que se fijen como viáticos o sueldos con cargo a gastos generales. — El Señor Francisco Aurelio Barilá como Jefe de fabricación gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales y de una habilitación del diez por ciento sobre las ganancias líquidas de cada ejercicio, sin perjuicio de lo que corresponda por sus utilidades. — La Señora Josefa Macri de Barilá podrá retirar a cuenta de utilidades quinientos pesos moneda nacional mensuales. La Señorita Corina Laura Aurora Barilá hasta doscientos pesos moneda nacional mensuales y el Señor José Barilá hasta dos mil pesos moneda nacional mensuales. — Estos importes pueden ser modificados en la forma prevista en este mismo artículo. — Décimo Tercero: El día treinta y uno de Julio de cada año se efectuará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las previsiones de amortización, reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y del cinco por ciento para constituir el fondo de la reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de la responsabilidad limitada. — Décimo Cuarto: El socio que deseare retirarse o ceder a persona grata de los demás asociados sus cuotas deberá comunicarlo por telegrama colacionado o acta que se labrará en el libro de la sociedad con noventa días de anticipación. — Los socios restantes tendrán el derecho de opción para comprar la parte del saliente conforme al balance que se practicará al efecto o bien para reintegrar al socio su capital y utilidades obtenidas hasta el último ejercicio, en cuotas mensuales no menores del 5 o|o. de lo que pueda corresponderle por todo concepto, con más un interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores o bién para permitir la cesión de las cuotas o la disolución parcial de la sociedad. — El socio Señor José Barilá tendrá en todos los casos derecho preferente de compra. — Décimo Quinto: La llave del negocio en ningún caso tendrá valor alguno. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquier de los socios sus causahabientes si desearen entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los demás socios, podrán hacerlo

únicamente con su representación unificada en uno de ellos o por tercera persona, si previamente fuera aceptada por los demás socios, quienes deberán comunicárselo a los causa-habientes con indicación de las funciones administrativas que deberá desempeñar si así lo creen conveniente. — Si no desearen continuar en la sociedad o los otros socios no se lo permitieran, el capital y utilidades correspondiente al socio fallecido o incapacitado le será abonado en la forma prescripta en el artículo catorce. — Décimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los Gerentes a sus causa-habientes en las condiciones previstas en la cláusula catorce. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo los 18 artículos que anteceden, los que suscriben dejan celebrado este contrato que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Adolfo T. Serra, secretario.

e.26 nov.-N.º 20446-v.30 nov.

ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Subrogante del Chaco con asiento en Pres. Roque Sáenz Peña, Dr. Horacio R. Stegmann, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 182. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Antonio Vitek, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Antonia Sercik, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Avellaneda cuatrocientos cuarenta y ocho; don Juan Leonardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Ramos, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Avellaneda número trescientos trece; don Carlos Cizek, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Inés Kuzel, domiciliado en calle French, sin número, de cuarenta y cinco años de edad y don Jaime Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Umansky, de veintiocho años de edad, domiciliado en calle San Martín número setenta; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los otorgantes, exponen. — Primera: Que por medio de este acto han resuelto constituír la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que comenzará a regir desde su inscripción legal, por el término de cinco años. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la elaboración, fabricación y venta al por mayor y menor de galletitas, caramelos, confituras y masitería en general; tomar y dar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, sea de carácter comercial o industrial y cuya explotación pudiera considerarse conveniente a los fines y objeto de la sociedad. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Domingo French Ensanche Sur, de ésta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales en la siguiente forma: Los socios Vitek y Leonardi, Siete mil pesos en efectos y Tres mil pesos en dinero efectivo respectivamente, cada uno; el socio Carlos Cizek, Diez mil pesos en efectos y don Jaime Schejtman Siete mil pesos en dinero efectivo y Tres mil pesos en efectos. — Se hace constar que el capital aportado en efectos consiste en bienes muebles, útiles, enseres, mercaderías y maquinarias que los socios han integrado totalmente y lo han avaluado de conformidad a los precios corrientes en plaza y los costos de las maquinarias, estimación que han efectuado para la constitución de esta sociedad. — El capital aportado por los socios en dinero efectivo, está integrado en su cincuenta por ciento mediante depósitada a la orden de la sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, y el resto o sea la suma de Seis mil quinientos pesos moneda nacional, que los socios se obligan a integrar totalmente en un plazo no mayor de seis meses a contar desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Carlos Cizek y don Juan Leonardi, asumiendo desde ya y al efecto el carácter de socios Gerentes y tendrán el uso de la firma social en esta forma: "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del socio interviniente. — Esta administración y uso de la firma será ejercida por los socios Gerentes indistintamente, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de un Gerente con cualquiera de los socios no gerentes, para operaciones que versen sobre inmuebles y|o constitución de derechos reales y|o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la sociedad. — Los socios Gerentes podrán utilizar la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto y fines de la Sociedad, estándoles prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas a los negocios sociales y en fianzas o garantías a terceros. — Tendientes a lograr el objeto social, los socios podrán practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales u otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal manera pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, abonando o percibiendo los importes al contado o a plazos con o sin garantías reales y personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, con o sin garantía, establecer la forma de pago y tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, cheques, giros, vales con o sin prendas, así como cualquiera otra clase de documentos y la renovación de los mismos. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que descaren y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y cualquier otra clase de libranzas a la orden de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio, y otros papeles de comercio percibiendo o abonando sus importes según los casos; firmar, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos y hacer manifestaciones de bienes. — d) Aceptar, rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituír o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos; apelar, reconocer obligaciones; otorgar y exigir recibos de toda suma que adeude o se le adeudare a la sociedad. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tengan relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes y los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Sexta: Los socios señores Cizek y Leonardi están obligados a brindar a la sociedad su mayor esfuerzo, prestando atención permanente a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la sociedad, por sí ni por cuenta de terceros. — Gozarán de una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Los socios señores Vitek y Schejtman, podrán ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena, excepto aquéllos que sean de la misma naturaleza o especialidad de los que explota la sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, al treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se obligan a dejar íntegramente las ganancias que se produzcan durante el plazo de dos años, las que pasarán a acumular capital. — Novena: El socio Gerente señor Cizek, se dedicará en especial al trabajo interno en lo referente a elaboración, fabricación y vigilancia del proceso industrial y el socio señor Leonardi, preferentemente a la venta y colocación del producto. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma, debiendo los cuatro socios reunirse para sus deliberaciones por lo menos una vez por mes. — Esas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio el número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — Se exceptúa el régimen de la mayoría de votos para resolver el cambio de objeto de la sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, lo que sólo podrá ser resuelto por unanimidad de votos. — En estos acuerdos los socios podrán ser representados por mandatarios especialmente constituídos al efecto. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo siempre darse preferencia en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décima Segunda: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, salvo que resolvieren nombrar a una persona extraña o no a la sociedad, circunstancia que deberá efectuarse por unanimidad. — Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicar a la misma con seis meses de anticipación por lo menos, mediante cualquier medio auténtico. — En este caso, el socio recibirá lo que le correspondiese por capital y ganancias, en dinero efectivo y con seis meses de plazo, mediante documentos escalonados mensuales e iguales después de efectuarse el balance respectivo, plazo cuya duración no podrá ser mayor de un año a contar de la fecha de la comunicación del retiro del socio de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento o de impedimento o incapacidad sobreviniente se procederá dentro de los treinta días del deceso o declaración de interdicción a levantar un balance e inventario general. — En este caso los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado; si éstos no quisieren o no pudieren ingresar a la sociedad se les abonará lo que les corresponda dentro del haber social en el plazo de doce meses después de efectuado el referido balance, en dinero efectivo o mediante documentos escalonados, mensuales e iguales. Los herederos deberán unificar su representación a los efectos de su ingreso a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo determinado en el Código de Comercio. — Cualquiera de los socios Gerentes, Cizek y Leonardi, indistintamente, quedan autorizados para efectuar todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción legal de la sociedad y su publicación respectiva conforme a las prescripciones de Ley. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Así la otorgan y previa lectura y conformidad de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, conjuntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Vitek. — J. Leonardi. — Carlos Cizek. — J. Schejtman. — A. Ferrer. — Luis Riva.— Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y dos del Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellados nacionales de un peso y cincuenta centavos legales cada uno, números: un millón, ciento dieciocho mil novecientos veintidós y correlativamente desde un millón, ciento dieciocho mil novecientos sesenta y uno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Firmado: "A. P. Echeverría". — ell.: o. — Vale.

Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), Octubre 31 de 1946. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.26 nov.-Nº 20.460-v.30 nov.

"SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresaran comparecen los Señores Hugo Antonio Pagliai, argentino comerciante, casado en primeras nupcias y don Vladimiro Selzer, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Primero: — A partir de la fecha dejan creada y constituída la Sociedad "SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es explotar los negocios de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y bienes muebles, ejercer por cuenta propia o de terceros toda clase de representaciones, sean ellas con personas de existencia ideal y|o visible. — Sin que sea su objeto principal la Sociedad tendrá capacidad para realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes y para comprar, vender, hipotecar y subdividir bienes inmuebles al contado o a plazos con o sin garantías reales o prendarias y con o sin interes. — Segundo: — Su plazo de duración se fija en cinco años a contar desde el primero de Abril último a cuya fecha dan efecto retroactivo, y su domicilio legal será en la casa de la calle Lavalle número setecientos diez, Piso quinto, Departamento B., domicilio de los socios sin perjuicio de poder abrir agencias y o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero o tomar participaciones en otras sociedades. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales han sido integradas Veinticinco mil pesos por partes iguales y el resto de Veinticinco mil pesos o sean las cincuenta cuotas que faltan para completar el capital será integrado a medida que la Sociedad lo necesite, dentro del plazo de un año a partir desde la fecha. — Cuarto: — Los

Gerentes son el órgano de la Sociedad, la administran y representan en todas las operaciones, actos y contratos, sean ellos realizados, otorgados, formalizados o convenidos con personas de existencia ideal o visible con el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Tribunales de cualquier grado, fuero y jurisdiccion, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Instituto o Dirección de Previsión Social, Cámaras y Tribunales del Trabajo y cualquier otra entidad dependiente o no del Gobierno, Autárquicas o no, conforme a sus leyes de creación y Estatutos, ordenanzas y Reglamentos y tienen todas las facultades que les son propias inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto las expresadas en los incisos quinto, sexto y octavo. — Quedan designados Gerentes los dos socios y el uso de la firma social por cualesquiera de ellos indistintamente, estándoles prohibido usarlas en fianzas a terceros y operaciones de favor. — Oportunamente los socios resolverán sobre los sueldos que gozarán y de las sumas a retirar para gastos de representación, todo lo que se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que asentarán en un libro de Actas que llevarán y firmarán ambos socios. — Quinto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que se pondrá durante treinta días a disposición de ambos socios en el local social, firmando por uno de los Gerentes. Solo podrán ser observado dentro de dicho plazo por telegrama colacionado, dirigido al Gerente firmante. Si no ha sido observado, quedará aprobado de pleno derecho. — De las utilidades se decontarán cinco por ciento para fondo de reserva legál hasta que el mismo cubra el diez por ciento del capital suscripto: — cinco por ciento para responder a despido de empleados y obreros y el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o al representante legal en su caso, la parte del capital, utilidades y cualquier otra suma que les corresponda de acuerdo con el último balance practicado. — Dicho pago se efectuará abonándose el viente por ciento del monto total dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarado la incapacidad del socio y el resto será entregado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Séptimo: — Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los balances y toda otra cuestión sobre interpretación a lo convenido en el presente durante su vigencia o en el periodo de disolución y o liquidación será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, sin forma de juicio y cuyo fallo será inapelable. — Desde ya queda designado árbitro, arbitradores, amigables componedor la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio, en el momento en que sea planteada la cuestión. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — En la forma indicada dejan formalizada la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Arturo William Sinclair y don Eduardo G. Dowbley, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vlandimiro Selzer. — Hugo A. Pagliai. — Tgo: — A. W. Sinclair. — Tgo: — Eduardo G. Dowbley. — Hay un sello. — Ante mí: —Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil doscientos treinta y cuatro del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho; novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y el presente inclusive los que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. — Entre líneas: se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov.-N.º 20467-v.30 nov.

"RUDEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante se hace saber por el termino de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Máximo Einstoss, Francisco Ruffa, Sydney Barnfather y Lucinio Arnaiz Ruíz, de estado civil casado el primero y solteros los otros tres, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Corrientes N.º 554 y los demás en la Avenida Presidente Roque Saénz Peña N.º 710 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley N.º 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RUDEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta capital federal, Avda. Pte. R. S. Peña N.º 710-5º piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta república y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino solo enunciativa: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos; cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de dos años, plazo que se contará a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y quedará prorrogada por plazos sucesivos de dos años, si tres meses antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo aportado por partes iguales, es decir cinco cuotas de mil pesos por cada socio. — Las cuotas se integrarán el cincuenta por ciento en efectivo, al firmarse este contrato, y el resto a medida que la gerencia lo estime necesario para la marcha de los negocios sociales. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo del socio Francisco Ruffa, quien tendrá el uso de la firma social, como asimismo podrá ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituido la sociedad. — Le estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El socio señor Máximo Einstoss queda desde ya designado para reemplazar al gerente, con las mismas facultades que a éste se le acuerdan, en caso de ausencia o impedimento, pero sin tener que justificar ante terceros dicha ausencia o impedimento. — El nombramiento o revocación del Gerente o de su reemplazante para los casos de ausencia, impedimento o licencia, se efectuará por simple mayoría de votos. — Séptimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance, cada tres meses para tratar el informe trimestral del Gerente, y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación por lo menos, y se considerará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas-votos presentes. — Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de septiembre, se efectuará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; se destinará la cantidad que la asamblea de socios considere justificada para retribuir servicios prestados por el Gerente, socios, personal, u otros colaboradores, y el resto se distribuirá en proporción al capital suscripto y aportado — En caso de pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que alguno o todos los demás socios prefieran comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este último caso, se avaluarán de acuerdo a la situación del momento de la sociedad, y si el socio interesado en su adquisición fuera más de uno se distribuirán a prorrata. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente el cual deberá obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia, las partes contratantes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: F. Ruffa. — L. Arnaiz. — Máx Einstoss. — Sydney Barnfather.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. Nº 20426 v.30 nov.

"LEPO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido modificar la cláusula 6.º del contrato social, la que en adelante tendrá el siguiente texto: 6.º) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad, distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — Se deja constancia que el contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Marzo de 1946 bajo el número 240, folio 223 del libro 10 de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. — En fe de lo cual firman las partes en 4 ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — W. Weinberg. — Rodolfo Pablo Weinberg.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov.-N.º 20428.v.30 nov.

CURTIEMBRE MORON S R L

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Marcelo Mecislas Markous, argentino, casado, domiciliado en la calle Pino 1798, Victor Eichenbaum, argentino naturalizado casado domiciliado en la Avenida Uriburu 539, de la localidad de Morón; Dusan Subin, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Amadeo Jacques 268, de la localidad de Morón y en Ingeniero Marcelo J. H. Markous, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pino Nº 1798, todos por derecho propio, han convenido el celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: La Sociedad se denominará "CURTIEMBRE MORON" S.R.L. La sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Paso N.º 11. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de la curtiembre y elaboración de toda clase de cueros para su industrialización y venta. La duración de la sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000. —), correspondientes a trescientas (300) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000. —) moneda nacional cada una, que se cubrirán en la siguiente forma: señor Marcelo M. Markous: Ciento Ochenta Mil Pesos (180.000) señor Victor Eichenbaum: Setenta y Cinco Mil Pesos ($ 75.000. —); señor Disán Subin: Quince Mil Pesos ($ 15.000. —), e Ingeniero Marcelo J. H. Markous: Treinta Mil Pesos ($ 30.000. —). — Todos los aportes han sido efectuados por los socios en bienes existentes en la Sociedad de hecho "Curtiembre Morón", que tienen los señores Eichenbaum y Subin con los señores Markous, de acuerdo con el balance general a practicarse el 31 de Julio de 1946, con intervención de profesional diplomado, con el capital que resulte de la diferencia de Activo y Pasivo de acuerdo al balance a establecerse por separado, y que importan los Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000) referidos de capital. — Cuarto: La nueva Sociedad continuará los negocios de la "Curtiembre Morón" que gira con la razón social de Eichenbaum y Subin, quienes en mérito de lo estipulado en el Artículo segundo de este contrato, transfieren a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Activo y Pasivo, de acuerdo con el Balance General. — A éste efecto se deja constancia que se harán las publicaciones que prescribe la Ley 11.867, para la transferencia de negocios, en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial". — Quinto: La administración y dirección de los negocios será ejecutada por los señores Marcelo M. Markous, Victor Eichenbaum, Dusán Subin y Marcelo J. H. Markous, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con el cargo de gerentes. — La remoción de cualquiera de ellos, sólo podrá ser resuelta por voluntad de la mayoría de los votos computados de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nro. 11.645.

— Los gerentes tendrán los sueldos que se fijen por acta por separado. — Para contraer deudas y comprar inmuebles se necesitarán la firma de uno de los señores Markous y una de los señores Eichenbaum o Subin. — Sexto: El 31 de Julio de cada año se practicará el Inventario y Balance General, y se establecerán las utilidades o pérdidas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad de los socios. — Los resultados se liquidarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) para el señor Marcelo M. Markous; veinte por ciento (20 o|o) para el Ingeniero Marcelo J. H. Markous; treinta y cinco por ciento (35 o|o) para el señor Victor Eichenbaum y quince por ciento (15 o|o) para el señor Dusan Subin. — Previamente se efectuarán las deducciones para el fondo de reserva legal y las leyes sociales de jubilaciones. — El descuento de reserva legal será del 5 o|o de los beneficios anuales hasta que cubra el 10 o|o del capital. — Séptimo: Antes de finalizar el plazo de duración de la Sociedad, los socios, podrán resolver su prórroga o liquidación total o parcial. — Si se adoptaran estos últimos procedimientos, la partición del capital, utilidades o pérdidas se harán en proporción a las cuotas de acuerdo a los Balances sociales aprobados. — El socio que desea retirarse deberá dar aviso anticipado por telegrama colacionado, con noventa (90) días de anticipación. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos reconocidos entrarán a formar parte de la Sociedad con la cuota parte que les hubiere correspondido, pero en el caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación dentro de la Sociedad. — En el caso de venta de cuotas, los socios deben dar preferencia en igualdad de condiciones a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: Este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones exigidas por la Ley 11.867. — Para estos efectos, como para cualquier otro trámite hasta la constitución definitiva de la Sociedad y su funcionamiento como tal, las partes autorizan expresamente al Doctor José Barrau. — Décimo: Este contrato se extiende en forma privada, y el original, suscripto por todos los socios, en sellos de diez centavos moneda nacional, números: Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, que serán habilitados con el sellado de ley, con las debidas constancias en las copias que se entregarán a cada socio. — Todos los ejemplares se firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. M. M. Markous. — M. J. H. Markous. — Victor Eichenbaum. — Dusan Subin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-N.º 20430-v.30 nov.

"LEBRID"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Alberto Enrique Dierickx, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lejeune; doña Paulina Lejeune de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Enrique Dierickx, y doña Clara Brisse de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Dierickx, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad, domiciliados en la calle Virrey Ceballlos número ochocientos cincuenta y ocho de esta ciudad, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LEBRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"? capital cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.— y cinco mil pesos moneda nacional. — capital, actualmente en la calle Virrey Ceballos número ochocientos cincuenta y ocho y podrá establecer sucursales en el interior y exterior de la República, si así conviniere a la Sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad se establece por tiempo indeterminado. Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de tejidos, compra-venta de textiles y afines, importación y exportación. — También podrá dedicarse a la representación de firmas extranjeras. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales, que corresponden a ciento ochenta cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales del socio don Alberto Enrique Dierickx; cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales, la señora Paulina Lejeune de Dierickx; y noventa cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean veintidós mil quinientos pesos nacionales, la señora doña Clara Brisse de Dierickx, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado en partes iguales a la proporción antes indicada por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requieran. — Sexta: Los socios Alberto Enrique Dierickx y Clara Brisse de Dierickx, tienen el cargo de gerentes con el uso de la firma social indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y las utilidades que resulten, luego de separarse el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirá así: el veinticinco por ciento para el socio Alberto Enrique Dierickx, el veinticinco por ciento para la socia Paulina Lejeune de Dierickx y el cincuenta por ciento restante para la señora Clara Brisse de Dierickx, en igual proporción serán cargadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si falleciera o se incapacitare alguno de los socios la sociedad continuará, para cuyos fines se practicará de inmediato un balance, para establecer el capital y ganancias del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será abonado a los herederos o representantes del incapaz en doce cuotas mensuales a contar del día del deceso o incapacidad. — Novena: Cualquier divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, durante su vigencia así como en la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero único, siendo inapelable el fallo, para cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponder. — Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — (firmado) A. Dierickx. — Paulina Lejeune de Dierickx. — Clara Brisse de Dierickx.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. N.º 20.447-v.30 nov.

OCRESOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado No 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 812. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Luis Casasnovas, casado, argentino, Don Eduardo Azarian, casado, argentino, Don José Pedro Machado, casado, argentino, y Don Bernabé Herranz, casado, español, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y los señores Casasnovas, Azarian y Machado exponen: Que según escritura otorgada con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Gregorio J. R. Petroni, constituyeron con los señores Don Alfredo Levy y Don Emilio Alejandro Machado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo el nombre de OCRESOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la explotación de minerales moliendas, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines, de pintura con un capital de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un plazo indeterminado, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se mencionan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento ocho del libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí al folio mil noventa y siete vuelto de este Registro, Protocolo de ese año, el señor Levy, cedió y transfirió a favor de los señores Don José Pedro Machado, Don Luis Casasnovas y Don Eduardo Azarian las veinte cuotas de cien pesos moneda nacional que tenía en dicha Sociedad quienes la adquirieron en la proporción de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor José Pedro Machado, siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor Luis Casasnovas y seis cuotas o sean seiscientos pesos moneda nacional para el señor Eduardo Azarian y a su vez el señor Emilio Alejandro Machado, cedió y transfirio las tres cuotas o sean los trescientos pesos moneda nacional, que tenía de capital en la Sociedad, a favor de Don José Pedro Machado, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, al folio treinta y ocho de este Registro, Protocolo de ese año, los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado, convinieron con el señor Ricardo Portela, en que este último ingresara en la Sociedad, a partir del día dos de ese mes y año, aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y modificar el contrato social de acuerdo a lo establecido en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta con fecha veinte y cuatro de Febrero de ese año, bajo el número ciento once, al folio trescientos ochenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Ocurrido el fallecimiento del señor Ricardo Portela o Portela Delgado, se le adjudicó a su esposa doña Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, las ochenta cuotas que el causante tenía en la Sociedad. — Y por último, según escritura otorgada ante mí con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos noventa y seis de este Registro, Protocolo de ese año, entre los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado y la señora Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, se convino en el retiro de esta última de la Sociedad a partir del primero de Julio de ese año a quien se le devolvió las ochenta cuotas capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, por lo que quedó reducido el capital de la misma, constituída por los exponentes Luis Casasnovas, Eduardo Azarian y José Pedro Machado, a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y modificado con tal motivo el referido contrato de acuerdo a lo establecido en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Octubre de ese año bajo el número mil doscientos noventa y dos al folio ciento treinta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Casasnovas, Azarian, Machado y Herranz continúan diciendo: Que a partir del primero del corriente mes y año, han convenido de mutuo y común acuerdo, en el ingreso a la Sociedad del señor Bernabé Herranz aumentar el capital a ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas sociales, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava de acuerdo a la nueva situación creada y agregarle una nueva cláusula para el caso de retiro de uno de los socios, dándole al contrato social, la siguiente redacción definitiva. — Primera: Ha quedado constituída a partir del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es dedicarse a la explotación de minerales, molienda, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines de pintura y toda otra actividad comercial que crean conveniente los socios. — A tal efecto podrá por intermedio de sus socios gerentes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que exceda o no de seis años como también de locación de servicios mutuos o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como asimismo garantías hipotecarias con particulares y Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, cancelarlos o transferirlos, adquirir créditos, títulos, acciones y o cualquier otra clase de valores por compra, cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y en general, celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, compañías y demás establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales o especiales, otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de las sucursales ó agencias que pudiera establecer en cualquier lugar de la República. — Tercero. El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma siempre que así lo manifieste con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o por cualquier otro medio de fácil comprobación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, por el señor José Pedro Machado, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Eduardo Azarian, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Luis Casasnovas y ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Bernabé Herranz. — El capital del señor Herranz es aportado en dinero efectivo y el de los señores Azarian, Casasnovas y Machado está representado por mercaderías, maquinarias, muebles útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar que constituye el activo y pasivo de la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se modifica y que resulta del balance general practicado al primero de Octubre del co-

rriente año mil novecientos cuarenta y seis que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, aportando además el señor Machado, para completar su capital la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los actuales socios quienes quedan designados en este acto como gerentes. — Los socios gerentes podrán actuar individualmente uno cualquiera de éllos, en representación de la sociedad sin limitación alguna, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en asuntos y negocios extraños o en garantías o fianzas a favor de terceros, debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar el balance e inventario general de las operaciones sociales, a mas tardar dentro de los quince días después de practicado. — Igualmente se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que cualquiera de los socios lo considere necesario en cuyo caso deberá efectuarse inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con ocho días de anticipación, al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad especificándose en la misma, el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, mediante autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación, el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia o representación del cincuenta por ciento de las cuotas capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto para cada socio, salvo en los casos previstos por los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la presencia de todos los socios y el número de votos, computados según el capital, que establecen dichos artículos. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberan ser firmadas por todos los socios, presentes y representantes, pudiendo hacerse constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios, cada año el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que deberá ser sometido a la consideración de los socios [illegible] días del cierre del ejercicio financiero a cuyo efecto se convocará a asamblea del modo y forma establecido en la cláusula setxa, para resolver sobre el mismo. — De las utilidades realizadas y liquidas se descontará: a) un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y b) el remanente que resulte se repartirá entre los socios en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación en una sola y única persona; b) Transferir a los socios sobrevivientes el haber que tuviere el socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — En tal caso los socios sobrevivientes o capacitados les abonarán el importe correspondiente al contado o en seis cuotas semestrales, iguales con más un interés a razón del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado los herederos o representantes de éste, podrán transferir las cuotas capital que les correspondiere, pero el adquirente deberá ser de la conformidad de los demás socios. — En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones al día del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso que alguno cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, los otros socios podrán a su sola opción, adquirirle su haber abonándoselo al contado o en seis cuotas semestrales iguales, con más un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio que se retirare, éste podrá transferir las cuotas capital a un tercero, con la conformidad de los otros socios. — El haber que tenga el socio que se retire se determinará por un balance que se practicará a el fin. — Décimo: En caso de que se resolviere la liquidación o disolución de la sociedad, ésta se practicará por los gerentes, quienes tendrán todos los derechos, deberes y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de quinientos pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Roberto Vicente Vitale y Don Rodolfo H. Figueroa ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Casasnovas. — B. Herranz. — E. Azarian. — J. P. Machado. — Roberto Vitale. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos doce del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Oeresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso cincuenta, numerados del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis al novecientos ochenta y nueve mil quinientos uno. — Daniel Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.º 20304-v.28 nov.

ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1202. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Cuarenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores: Juan Arturo Pozzi, quien firma "J. A. Pozzi", casado en primeras nupcias con Amelia Esther Doykarzabal, de cuarenta y cinco años de edad, David Landau, casado en primeras nupcias con Irma Ofelia Leonardi, de treinta y ocho años de edad, Francisco Alejandro Monzo, que firma "F. A. Monzo", casado en primeras nupcias con María Adela Cerana, de treinta y nueve años de edad, Rodolfo José Cafaro, que firma "R. Cafaro", soltero, de cuarenta y siete años de edad, Luis Parodi, casado en primeras nupcias con Isolina Margarita Grosso de treinta y cuatro años de edad, la señorita Elisa María Maier, que firma "Elisa Maier", soltera, de treinta y cinco años de edad, todos argentinos, y el señor Víctor Metzadour, que firma "V. Metzadour", argentino, naturalizado, de orígen francés, de cincuenta y seis años de edad, casado con Susana Sivori Sainte Marie; todos los comparecientes, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu treinta y uno, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, cuarto piso, o donde los socios lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias y sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra, venta de tierras; subdivisiones y loteos de las mismas, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos los aspectos, compraventa de sus productos, de casas, inmuebles en general, trazado de poblaciones urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena, proveer de aguas corrientes y servicios sanitarios, vías de comunicación, teléfonos, y corriente eléctrica. — Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos, presentarse ante los gobiernos nacionales, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas, o no y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas, públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por los plazos que exceda o no de seis años, inclusos locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo plazos, intereses y demás condiciones de la operación en general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte, y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos, y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar o despedir empleados, fijándoles sus salarios, comisiones, y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente le favorezca, con excepción de los prohibidos en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha y podrá prorrogarse por sucesivos períodos de cinco años, por determinación de la asamblea de socios, la que deberá ser convocada con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en setecientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Noventa cuotas por cada uno de los socios señores: Pozzi; Landau; Monzo; Cafaro; Parodi y Metzadour, y ciento ochenta cuotas, por la señorita Maier, las que se hallan integradas totalmente y representadas por una fracción de tierra ubicada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, inmueble denominado "Villa Malala", el que por este acto los comparecientes, transfieren en pleno dominio a la Sociedad tal como se dirá y que es de su pertenencia en condominio. — Quinta: La dirección, administración, y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de tres Gerentes que podrán o no ser Socios. — Los señores: Metzadour; Landau y Juan Bautista Zaigler, quedan por este acto designados Gerentes, los que actuarán indistintamente pero conjuntamente de a dos. — En la forma indicada quedan autorizados para ejecutar en nombre de la sociedad todos los actos a que se refiere la cláusula segunda. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerla la Asamblea de los socios con el voto unánime de todos ellos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes, con cargo a gastos generales del ejercicio siguiente. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de Capital a extraños a la sociedad, sin el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital, cuando la Sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando este número no exceda de cinco. — En cualquier de los casos, los socios tomarán la preferencia en la adquisición de las cuotas de venta a su valor nominal, más utilidades, de conformidad al último balance, el valor resultante, los socios tienen opción: a) de abonarlo al contado sin interés; b) de abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales, más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, por este tipo de operaciones. — Séptima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará todos los años, el día treinta de Setiembre y se confeccionará un balance general, cuenta ganancias y pérdidas, e inventario, los que serán sometidos a la aprobación de una asamblea, que tendrá lugar todos los años dentro de los noventa días de aquella fecha. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, quedará a disposición de la asamblea la que podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones, extraordinarias, pase a nuevo ejercicio, o distribución entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época que determine la misma. — La Asamblea podrá también disolver las reservas facultativas, y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevará a nuevo ejercicio y si estas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Novena: La Asamblea será convocada por el Gerente o por dos socios con tres días de anticipación y los socios notificados por carta certificada, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados socios cuyas cuotas de capital correspondan a las cuatro quintas partes del capital social. — Todas las resoluciones de la Asamblea, sin distinción alguna, serán tomadas por las tres cuartas partes del capital como mínimo, salvo que la ley, exija un porcentaje mayor, y a ese efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará

un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por el Gerente o socios, que designe la asamblea y esta persona que presida con otros dos socios designados por la misma, serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a las cuotas que posea. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o personas extrañas, mediante carta poder o mandato en forma. — Décima: Para el caso de la liquidación de la sociedad, la Asamblea de los socios designará el o los liquidadores, y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posea. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno de los socios, será facultativo de la sociedad, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea de socios, citada a tal efecto, tomándose como capital social, para las resoluciones de esta el de los socios remanentes. — a) Abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota capital, la parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento. — b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Duodécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la sociedad con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador, dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite, por el Juez de Comercio en turno de la Capital y a pedido de la parte actora, a cuyo efecto renuncian los contratantes al fuero federal, para el caso de que pudiera corresponderles. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores, sobre la persona de tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno. — El fallo deberá ser dictado dentro de los veinte días de aceptados los cargos y éste será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran transferido en pleno dominio y posesión a favor de la sociedad referida el inmueble que poseen en condominio, con todo lo edificado, adherido y plantado al suelo, ubicado en Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, de esta República, denominado "Villa Malala" . . . — Presente a este acto el señor Juan Bautista Zaigler, casado, alemán, de cincuenta y nueve años de edad, quien firma Juan Zaigler, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, y enterado de su designación de Gerente de la Sociedad, manifestó su aceptación, firmando en prueba de ello. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y don Oscar A. López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Pozzi. — D. Landau. — F. A. Alonzo. — R. Cafaro. — Luis Parodi. — Elisa Maier. — V. Metzadour. — Juan Zaigler. — Rodolfo E. Federico. — Oscar A. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Códoba, expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de ley, de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: Un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro, correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: rrientes — de — Vale. — Raspado: Irma — a) de que — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov.-N.° 20437-v.30 nov.

TOYOS y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Germán Toyos Alvarez, que firma "G. Toyos", de estado casado, de nacionalidad española, con domicilio en la Avenida Callao número ciento cincuenta y siete, de esta Ciudad; don Rodolfo Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba; don Onofrio Giovine, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Gral. Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Joachín, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba y don Carlos Noya, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TOYOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Callao ciento cincuenta y siete pudiendo si lo resuelven los socios por mayoría de votos, establecer casa central en la Capital Federal y agencias o sucursales en cualquier parte del país y asignarles capital propio. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años, a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, pero podrá producirse el retiro de asociados de acuerdo a la cláusula vegésimo-segunda, o disolverse la misma si lo resuelven los socios por mayoría de votos. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de Tienda, Ropería, Bonetería, Mercería, Perfumería, Talabartería, Mueblería y Sus Anexos, pudiendo comprar y vender cualquier artículo perteneciente a esos ramos, fabricar, exportar, importar, dar en consignación y actuar como consignataria, dar y recibir representaciones. — No obstante la enumeración que antecede, la sociedad podrá dedicarse a operaciones de compra-venta de cualquier clase de mercaderías. — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, con excepción de lo establecido en la cláusula quinta, especialmente la sociedad podrá ayudar o comanditar firmas comerciales establecidas o a establecerse en el país, entendiéndose por ayuda la concesión de créditos en mercaderías, mediante el otorgamiento por parte de los ayudados, de facultades de contralor de sus negocios a favor de la sociedad. — Esta podrá también formar parte de otras sociedades Limitadas o Anónimas. — La sociedad podrá sin limitación alguna tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles, en general que necesite para su funcionamiento. — Quinta: La sociedad no podrá adquirir inmuebles o derechos reales sobre los mismos o dedicarse a administrarlos salvo que se trate de inmuebles aceptados en pago o garantía de créditos o con el mismo objeto gravados con hipotecas u otro derecho real a favor de la sociedad o entregados en administración a ésta por vía de garantía. — En estos casos los socios gerentes tendrán amplios derechos de administración y disposición sobre los inmuebles en cuestión. — Fuera de estos casos sólo podrá adquirir inmuebles la sociedad si así lo considerarán necesario los asociados por unanimidad de votos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Las cuotas del capital son suscriptas por los señores asociados en la siguiente proporción: Don Germán Toyos Alvarez, doscientas cincuenta y cinco cuotas. — Don Rodolfo Piña, ciento veinte cuotas. — Don Carlos Piña, ciento quince cuotas. — Don Onofrio Giovine, cuatro cuotas. — Don Ernesto Joachín, tres cuotas. — Y Don Carlos Noya, tres cuotas. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, se integran totalmente en la forma siguiente: Los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachín y Carlos Noya, con los créditos a su favor que figuraban en el pasivo de la sociedad colectiva "Toyos y Compañía" y parte en efectivo hasta la concurrencia del de las cuotas suscriptas. — Los socios Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, con los saldos de sus cuentas "Capital" y "Particular", en la sociedad "Toyos y Compañía", de la cual formaban parte hasta la concurrencia del importe de las cuotas suscriptas. — Se determina como antecedente justificativo de esta integración de cuotas, el balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, para la sociedad colectiva "Toyos y Compañía", que queda disuelta en esa fecha por expiración de plazo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad que se constituye por este acto. — Un resumen de dicho balance general firmado por los contratantes se agrega al presente contrato formando parte del mismo. — Séptima: Las sumas que los asociados, suministran a la sociedad y que estarán representadas por los saldos a su favor en "cuentas particulares", se considerarán aportadas en concepto de préstamo a la sociedad y devengarán un interés del cinco por ciento anual, liquidado anualmente. — Por acuerdo de los socios gerentes, dicho interés podrá alterarse en caso de variar el tipo de interés en cuenta corriente bancaria. — Si a juicio de dichos socios gerentes no se necesitara el préstamo de los socios en general, podrán obligar a retirar el saldo total o parcial de cada asociado que se considere gravoso para los intereses de la sociedad a cuyo efecto se les comunicará por carta certificada, con un anticipo de treinta días, que dichos saldos no devengarán interes alguno. — Octava: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Germán Toyos Alvarez, que será Director Gerente, y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, la desempeñarán en forma conjunta, los asociados señores Rodolfo y Carlos Piña. — Se entiende por dirección, la decisión y resolución de los negocios sociales, la condición o ejecución de los mismos se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente: Novena: La sociedad será administrada por los asociados don Germán Toyos Alvarez, don Rodolfo y don Carlos Piña, que son designados gerentes, y cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado ut supra. — Los nombrados podrán usar separada e indistintamente y usarán en la misma forma de la firma social que será, la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención "Toyos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Capital Quinientos mil pesos moneda nacional y seguida con la mención "Gerente". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de garantir el haber de socios fallecidos, incapaces o salientes, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — Décima: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Especialmente, y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes y derechos. — b) Celebrar toda clase de contratos, especialmente de locación. — c) Cobrar, percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente, hacer novaciones, remisiones y quitas. d) Admitir, transferir solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores Civil o criminalmente. — e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, etc.. — f) Celebrar contratos de seguros, como aseguradа y contratos de fletamientos fluvial o marítimo o aéreo o de transporte terrestre por ferrocarril o por otro medio cualquiera. — g) Realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias del extranjero o del interior en general. — h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas. — i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores. — j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales. — k) Nombrar, remover y trasladar el personal que preste sus servicios en la casa central y sucursales y filiales de la sociedad. — l) Conferir poderes generales o especiales de administración y/o generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Décima-Primera: Con excepción del señor Germán Toyos Alvarez, que podrá dedicarse a otras actividades, así como también a su voluntad prestar o no su concurso personal a la sociedad, todos los demás asociados, están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan en la misma. — No podrán dedicarse, directa ni indirectamente, por sí, ni por interpósita persona, a ningún comercio o industria ajenos a la sociedad, ni como propietarios, ni como gerentes o apoderados o empleados. — Podrán hacerlo únicamente en el caso de que fueran autorizados para ello por todos los socios gerentes y aceptada y firmada cada autorización en el respectivo libro de actas. — El socio que sin autorización se dedicara a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, perderá las utilidades que pudieran corresponderle, tanto las pendientes como las que se devenguen hasta su separación definitiva de la sociedad, que se producirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima-Segunda: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de actas, donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. — Dichas resoluciones deberán ser tomadas en reunión de socios gerentes y asentadas en el indicado libro con la firma de todos los asistentes. — Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo de gerentes, o en acuerdo general de socios, dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los gerentes, en el primer caso, y, por mayoría de votos del capital total, en el segundo. — Quedan excluídos de esta norma general los casos en que la ley o este contrato exijan unanimidad o mayorías especiales. — Décima-Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio dentro de la sociedad, serán determinadas por el Director Gerente, señor Germán Toyos Alvarez, quien las podrá cambiar todas las veces que lo estime conveniente. — Si el cambio importara la remoción de un gerente deberá ser aprobado por los socios por mayoría de votos. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente, ejercerán subsidiariamente esta facultad, los socios gerentes restantes. — La persona de cada asociado y la circunstancia a juicio del Director—Gerente o de los demás Gerentes en su caso, de que desempeña eficazmente su labor dentro de la sociedad, son considerados condición esencial de este contrato. — Por lo tanto, los socios, a propuesta del Director-Gerente o subsidiariamente por mayoría de votos del capital, podrán exigir en cualquier

momento, a cualquiera de ellos, que ceda sus cuotas y se retire de la sociedad, cuando consideren por cualquier causa, desaparecidas las condiciones personales que decidieron su inclusión en la misma. — Los firmantes aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen con arreglo a derecho a acatar en todos los casos aquí expresados la voluntad de la mayoría. — Décima-Cuarta: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondo, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — b) Al finalizar cada ejercicio los gerentes formarán una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — c) Se efectuarán las amortizaciones que correspondan del activo de la sociedad. — d) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — e) El remanente que existiera después de efectuada las reservas y amortizaciones, se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: Germán Toyos Alvarez, cuarenta por ciento; Rodolfo Piña, veintisiete por ciento; Carlos Piña, veintiséis por ciento; Onofrio Giovine, tres por ciento; Ernesto Joachin, dos por ciento Carlos Noya, dos por ciento. — Los dividendos de todos los socios serán acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — Décima- Quinta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Serán compensadas con los beneficios de los años futuros, las que no podrán distribuirse mientras no estén cubiertos los importes de esas pérdidas, hasta integrar el capital social. — Décima-Sexta: En el balance general que se practicará anualmente, serán amortizados los valores del activo de la sociedad de acuerdo a las normas permitidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos, sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra las mismas. — Las mercaderías en balance se apreciarán por el valor de plaza si fuera menor que el costo, aun cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que se hagan a cada rubro, se pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima-Séptima: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, si no son observados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. — Si hubiera alguna observación lo decidirá la mayoría de los asociados en la oportunidad prevista por la cláusula vigésima novena del presente contrato. — Décima-Octava: Los dividendos que correspondan a los señores Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, podrán ser retirados íntegramente en cada ejercicio, una vez aprobado y firmado el balance general y siempre que lo permita la situación financiera de la sociedad a juicio de la mayoría de los asociados gerentes. — Si se resolviera que la situación de la sociedad no permite la entrega inmediata de esas utilidades, los interesados podrán retirarlas después de noventa días, dando aviso previo con esa anticipación, por carta certificada y en cuotas mensuales que no podrán exceder de cinco mil pesos cada una por socios. — El mismo procedimiento se seguirá para el retiro de estos socios de los saldos de sus cuentas particulares. — Los dividendos del resto de los asociados, podrán ser retirados a la finalización de cada ejercicio económico, si a juicio de los socios gerentes la situación financiera lo permite. — Décima-Novena: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios efectuándose los trámites de Ley. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos o parte de los actuales asociados, salvo que se resolviera admitir nuevos socios que no podrán ser otros que empleados de la sociedad. — Vigésima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas a favor de un tercero. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los firmantes al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, (artículo doce), y, comprometiéndose en cambio, con arreglo a derecho, a proceder en la forma que se indica en los párrafos siguientes. — El socio que desee retirarse de la sociedad, ofrecerá al Director-Gerente o Gerentes en su caso, la cesión de sus cuotas. — Convocada la reunión de socios, resolverá si se acepta o no el ofrecimiento. — Rechazada la propuesta por la reunión de socios, el ofertante no podrá disponer de dichas cuotas ni retirar el ofrecimiento, hasta pasado un año de la fecha del rechazo. Corrido este plazo, si el interesado reitera su ofrecimiento y no le es aceptado, la sociedad se disolverá y entrarán en liquidación. — En todos los casos el valor de las cuotas del socio que desea retirarse será determinado de acuerdo al último balance o será el valor nominal, si el caso se produjera antes de confeccionado el primer balance anual. — Si las cuotas y|o utilidades de un asociado fueran embargadas por terceros, se podrá proceder respecto de ese socio, en la forma prevista en la cláusula décima-tercera de este contrato. — Vigésima-Primera: Además de las causas señaladas y previstas en las disposiciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los asociados gerentes, salvo el caso de que éstos designarán liquidadores a terceras personas. — En una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. —El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido, siempre que la que se tome como base, se trate de una oferta seria. — La liquidación se hará en el plazo máximo de dos años y los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días de iniciada la liquidación, harán un inventario y balance del caudal social y de sus resultados, pondrán en conocimiento de los demás asociados. — b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación. — c) Cancelarán todos los compromisos y pagarán todas las deudas de la sociedad. — d) Reintegrarán el capital a cada uno de los asociados. — El remanente o déficit que hudieran, se distribuirán o soportarán en la misma proporción que las ganancias o pérdidas. — Los asociados por el voto de la mayoría podrán remover a los liquidadores que violen las normas precedentes o sean negligentes en el cumplimiento de su cometido. — En la misma forma, se fijarán los honorarios de los liquidadores y se dará por terminada y aprobada la liquidación. — Vigésima-Segunda: De conformidad a la cláusula vigésima, el socio que desee retirarse, hará su propuesta de cesión de cuotas al Director-Gerente o a los gerentes en su caso por telgrama colacionado y con una anticipación por lo menos de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico. — La reunión de asociados considerará la propuesta con tiempo necesario para dar contestación, antes de que finalice el indicado plazo de tres meses. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente serán adjudicadas a los asociados interesados en proporción a su capital. — Si la liquidación se hiciera para la sociedad, la reunión de socios determinará el destino a dar a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cohabido en cualquier momento. — La reunión de asociados podrá también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la sociedad como socios nuevos. — En todos los casos la reunión de socios determinará la forma de repartir el porcentaje de utilidades que correspondían al asociado saliente. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma prevista por la cláusula la vigésima de este contrato y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad. —

Vigésima-Tercera: En los casos de retiro, separación, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación o muerte. — No así las reservas facultativas que existieran por concepto de la ley once mil setecientos veintinueve o similares. — Los socios salientes o sus herederos o representantes, no podrán en ningún caso, exigir pago alguno por derechos de llave de la casa o de concesiones otorgadas a favor de la Sociedad. Vigésima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, separación o retiro de cualquiera de los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, la gerencia tendrá a su cargo la distribución de las cuotas correspondientes, entre los restantes socios, proponiendo la forma de esa distribución, que será aprobada por mayoría de votos. La propuesta se hará previa consulta de los interesados acerca de las cuotas que deseen adquirir, aconsejándose la prorrata correspondiente de acuerdo al capital de cada uno de los solicitantes. — También la gerencia podrá proponer cancelar las cuotas del ex-socio produciendo la pertinente reducción de capital que deberá asimismo ser aprobada por mayoría de votos. — La reunión de asociados, determinará el porcentaje de ganancias y pérdidas que por razón, de las nuevas cuotas, corresponde a los socios adquirentes. — Salvo el caso de excepción previsto en la cláusulas décima-primera, última parte, el socio saliente o sus herederos o representantes recibirán las utilidades pendientes, devengadas desde la fecha de la iniciación de la sociedad o del último balance, hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, retiro o separación. — Producida la muerte, incapacidad, retiro o separación, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente de acuerdo al valor de las cuotas del ex-socio y al saldo de éste en su cuenta particular, tomando como base el día anterior al de su muerte, incapacidad, retiro o separación. — La forma de pago será dividir el haber en tres partes iguales, pagaderas a treinta, ciento ochenta y trescientos sesenta días, las dos primeras documentadas con pagarés, a los que se agregará el seis por ciento de interés, siendo entendido que éstos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose el interés correspondiente al tiempo que faltare para su vencimiento y también se podrá optar por el pago al contado. — La tercera, no documentada, quedará reservada, abonándose a su vencimiento, previa deducción de las pérdidas hasta el día del fallecimiento, incapacidad, separación, retiro o adición de las utilidades en su caso, siendo entendido que tales pérdidas o utilidades, serán las que correspondan según el balance del ejercicio en que se produjo la separación, retiro, incapacidad o muerte, proporcionalmente calculadas desde el día del último balance hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, separación o retiro. — El importe de esta cuota gozará del interés del seis por ciento anual, en las condiciones previstas para las cuotas documentadas. — Vigésima-Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, los herederos no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta terminar el ejercicio comercial, aunque tendrán derecho a fiscalizar los negocios sociales. — A la terminación del ejercicio comercial y aprobado el balance general se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado incluyendo el capital y utilidades. — La suma resultante se devolverá a los herederos o representantes con más el saldo de su cuenta particular, en doce pagarés, iguales, en plazos trimestrales, escalonados, con más el seis por ciento de interés anual, cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción. — Estos documentos podrán ser pagados antes de su vencimiento, descontándose en tal caso los intereses correspondientes al tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Las cuotas correspondientes al socio fallecido, serán repartidas en forma que se convenga en reunión de asociados, que determinará asimismo la forma de repartir los porcentajes en la ganancia y la pérdida que tenía el ex-socio. — También podrá resolverse la reducción del capital por cancelación de las cuotas en cuestión. — Si por votación de la mayoría de votos del capital se decidiera que el socio fallecido o representantes legales del incapacitado, continuarán en la sociedad representando sus cuotas, deberán unificar la representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones, sin intervenir en las gestiones comerciales y sin uso de la firma social, aun cuando el socio fallecido o incapacitado la hubiera tenido. — Si por cualquier circunstancia las cuotas del asociado fallecido o incapacitado, no fueran adquiridas y sus herederos o representantes no fueran aceptados en la sociedad, ésta entrará inmediatamente en liquidación, la que será realizada con intervención de todos los socios gerentes y no podrán exceder de un plazo mayor de dos años desde el momento de fallecer o incapacitarse cualquier socio. — Las normas establecidas en esta cláusula para el pago de haberes de los asociados aquí nombrados en caso de fallecimiento o incapacidad serán también aplicables al caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — Vigésima-Sexta: En caso de separación de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, se aplicarán las normas establecidas en la cláusula vigésima quinta para la determinación de su haber, adquisición de las cuotas y distribución de las mismas. — Los plazos y condiciones en que se harán efectivos los pagos correspondientes, serán una quinta parte al contado, tan pronto se firme la cesión de cuotas a la terminación del ejercicio que se trate y, el saldo, en cuatro pagarés iguales, garantidos a satisfacción, a los que se le agregarán los intereses del seis por ciento anual y a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. — Estos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose los intereses por el tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Vigésima-Séptima: En caso de muerte, incapacidad, retiro o remoción de cualquiera de los gerentes, la reunión de socios por mayoría de votos resolverá si se mantiene la vacante de esa gerencia, si se nombra reemplazante o si se suprime el cargo. — Vigésima-Octava: La reunión de socios por mayoría de votos podrá resolver transformar esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Vigésima-Novena: Los asociados se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando uno o varios de los asociados gerentes lo creyeran necesario o cuando lo soliciten cualquier socio o grupo de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — En las reuniones ordinarias, los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuran en el orden del día. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Trigésima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y, para el caso de que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes exista. — Los amigables componedores dictarán su laudo dentro del plazo de quince días de haber sido nombrados, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se le sometan. — Para el caso de que los amigables componedores nombrados no estuvieran de acuerdo para dictar su laudo, nombrarán un tercero que en todos los casos será el gerente de la casa "Artola, Alvarez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien dentro del plazo de diez días a contar de la aceptación del cargo dictará su fallo que

será inapelable. — Bajo estas cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, los contratantes dejan constituída la entidad comercial ''Toyos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo contrato se extiende en once sellos de diez centavos moneda nacional, cada uno, de la serie F, correlativos del número ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho hasta el número ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete y el número ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Toyos. — Rodolfo Piña. — Carlos Piña. — O. Giovine. — E. Joachín. — Carlos Nova.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20405-v.29 nov.

GIMENEZ HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de Octubre de 1946, entre los Señores Héctor Alfredo Giménez, domiciliado en la calle Las Heras N.° 828, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Oswaldo Gabriel Giménez, domiciliado en la calle Alvarez 2340 y José Pedro Cotelo, que vive en la calle Salta 655, todos ellos casados, argentinos los dos primeros y uruguayo el último, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes; Artículo 1.°: La Sociedad se denominará ''GIMENEZ HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo 2.°: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de bazar menaje y anexos. — Artículo 3.°: El asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 1700, pudiendo establecer sucursales dentro del Territorio de la República Argentina. Artículo 4.° La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar del 1.° del corriente mes y año. — Artículo 5.°: El capital social se fija en la suma de $ 21.000. — (Veintiún mil pesos) dividido en 21 cuotas, de $ 1.000. — cada una. El que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Héctor Alfredo Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.—; Oswaldo Gabriel Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.— y José Pedro Cotelo, una cuota o sea $ 1.000.—, lo que hace un total de $ 21.000.— moneda nacional. — Artículo 6.°: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente por todos los socios, con funciones de Gerentes, quienes no podrán comprometerla en fianzas o garantías por asuntos ajenos a la misma, teniendo la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad. — A tal efecto están facultados para abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales o particulares, depositar o extraer los dineros de la misma, pudiendo girar contra esos depósitos, firmando los cheques y demás órdenes que se requieran. La Sociedad podrá adquirir al contado o a plazo toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar dinero en hipoteca; cancelar, vender y arrendar bienes raíces, venderlos, por los plazos y condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester y realizar todos aquellos actos que por el Código Civil requieran poder especial, ya que lo precedente no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 7.° Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponda en la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia a prorrateo en igualdad de condiciones con respecto a terceros. — Artículo 8.° — Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: — 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o y el saldo corresponderá a los socios en la forma siguiente: — el socio Héctor Alfredo Giménez, el 40 o|o, el socio Oswaldo Gabriel Giménez, el 40 o|o y el socio José Pedro Cotelo el 20 o|o; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de $ 350, que se imputarán a la cuenta Gastos Generales. — Artículo 10.° — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que resultare pérdidas que representen el 20 o|o del capital social, pudiendo asimismo de común acuerdo rescindir el presente contrato. — Artículo 11.°: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, mediante un aviso previo de seis meses de anticipación. — Artículo 12.°: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, pudiendo optar los sucesores del socio fallecido, por el reembolso del capital, o ceder su cuota a algunos de los socios. — Artículo 13.°: — Cualquier duda o divergencia entre los socios, o sus herederos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con un tercero en caso de discordia. — Bajo los trece artículos precedentes, los Señores Héctor Alfredo Giménez; Oswaldo Gabriel Giménez y José Pedro Cotelo, dejan constituída la Sociedad ''Giménez Hermanos y Cía.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la Ciudad y fecha ut-supra. — Este contrato se halla extendido en los sellos números 983, 782 y el presente, con el estampillado de Ley. — Héctor Giménez. — O. G. Giménez. — J. P. Cotelo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 nov.-N.° 20415-v.29 nov.

INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1628 Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma ''A. J. Fiorito''; el Doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma ''Alberto A. Fiorito''; el Ingeniero Rodolfo José Fiorito, que firma ''R. J. Fiorito''; el Doctor Pedro Oscar Fiorito; el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma ''Armando R. Fiorito''; Don Heriberto Germán Fiorito, que firma ''Heriberto G. Fiorito''; el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma ''Jorge F. Fiorito''; la señora Doña Isabel Fiorito de Bianchi; el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma ''Carlos M. Fiorito''; los diez casados en primeras nupcias; la Señora María Catalina Fiorito de Brandt, de estado casada en primeras nupcias; Don Juan Carlos Fiorito, que firma ''Juan C. Fiorito''; Don Pedro Dámaso Fiorito, que firma indistintamente ''Pedro D. Fiorito'' o ''P. D. Fiorito''; y el Ingeniero Julio Hector Fiorito, que firma ''Julio H. Fiorito''; estos tres últimos también casados en primeras nupcias; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguentes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y su domicilio será en esta Capital en la actualidad calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda: Será su objeto principal la compra venta de inmuebles, las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial, en cualquier punto de la República o del extranjero. Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su objeto. Tercera: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por los Señores: Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito, Doctor Pedro Oscar Fiorito, y Doctor Armando Roberto Fiorito, noventa mil pesos moneda nacional cada uno o sean noventa cuotas por cada socio; b) Por los Señores: Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, ochenta mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta cuotas por cada socio; c) Por las Señoras: Doña Isabel Fiorito de Bianchi y Doña María Catalina Fiorito de Brandt, sesenta mil pesos moneda nacional cada una o sean sesenta cuotas por cada socia; d) Por el Señor Juan Carlos Fiorito, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean treinta y cuatro cuotas; y e) Por los Señores: Don Pedro Dámaso Fiorito e Ingeniero Julio Hector Fiorito, treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno o sean treinta y tres cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto, y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. Quinta: Se designan Gerentes a los Señores: Don Antonio Fiorito; Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito; Doctor Pedro Oscar Fiorito, Doctor Armando Roberto Fiorito; Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito; Don Juan Carlos Fiorito, y Doctor Jorge Francisco Fiorito. — Todos ellos podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero a cuarto, séptimo a décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dán aquí por reproducidos y forman parte integrante de este contrato; pudiendo también por lo tanto, celebrar toda clase de operaciones inclusо préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimientos o incapacidades restare solo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta: Todos los socios inclusive los Gerentes, podrán realizar por su cuenta, o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, antes del treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldo y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima: Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones. — Las ''utilidades a realizar'' se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes, en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interes anual sobre el precio, desde la fecha de cierre del último balance. — Undécima: El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima: Solamente si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quie a vender, ofrecerlas a terceros extraños. — Décima Tercera: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes, conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores, irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: Cualquier gestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador amigable componedor, con facultades para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad, salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de procedimientos, y la parte que se alce contra él o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional, a favor de los otros. — Décima Quinta: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta: La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado, se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capáces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima: Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago serán los mismos establecidos en las cláusulas décima y undécima. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad ''Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Carbonell y Don Juan Ovidio Zabala, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — Juan C. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Jorge F. Fiorito. — P. D. Fiorito. — Maria C. Fiorito de Brandt. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Julio H. Fiorito. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintiocho del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expedí el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón ciento setenta mil cincuenta y tres; cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Fiorito — aportado — tanto — incapacitado — serán — Vale. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20425-v.29 nov.

ITAEMBE—MINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el autorizante y testigos comparecen don Juan Alberto Harriet, que firma «Juan A. Harriet», uruguayo, hacendado; don Leon Laharrague, francés, hacendado y don Oscar Ricardo Sacheri, que firma "O. R. Sacheri", argentino, abogado, todos casados, en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón y firma social de «ITAEMBE—MINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» teniendo domicilio en esta Capital, en la Avenida Roque Saenz Peña seiscientos treinta y seis. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del campo denominado "Itaembé - Mini" que en este acto se le transfiere y se deslindará pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro negocio agrícola, ganadero o comercial que los socios juzguen conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de cinco mil pesos cada una de las cuales el Doctor Sacheri suscribe el cuarenta por ciento o sean treinta y seis cuotas que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Harriet el treinta por ciento ó sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Laharrague el treinta por ciento restante o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que constituyen, los bienes inmuebles, muebles, y semovientes cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente; bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de cuotas de capital. La tasación se ha efectuado teniendo en cuenta el valor de compra y el actual de plaza arrojando un total de cuatrocientos catorce mil doscientos veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional, completándose los aportes con la suma de treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional que entregan en efectivo y en la proporción indicada. — En consecuencia, quedan transferidas a "Itaembé - Mini" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes inmuebles: a) Seis fracciones de terreno de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo situados en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Posadas o de la Capital señalados en el plano a que se refieren sus títulos con las letras B. C. D. E. F. y G. y que tienen las siguientes medidas, linderos y antecedentes: La fracción B. comprende una superficie de dos mil trescientos veintiuna Hectareas, óchenta y dos áreas, siete centiáreas linda: por el Norte con propiedad de F. Queirorel; por el Sud con los lotes C. y E. adjudicados respectivamente a los herederos don Pedro Miguel Torres y don José Martínez Cilveti, por el Este con el Arroyo Mártires que lo separa del lote A. y por el Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones C. y D. están unidas y afectan una forma irregular; constan de una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centíareas y lindan: por el Norte con el lote B. antes de lindado y por el Sud y Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones E. F. y G. constan unidas de una superficie de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centíareas, siendo los linderos de los lotes E. y F. por el Norte con el lote B. antes deslindado, por el Este en parte con el lote A. propiedad de los señores Grigora Torres, en parte con propiedades de Quiroga y Domingo Barthé y en parte con el lote G. a deslindarse, por el Sud con el Arroyo Ojo de Agua y por el Oeste con los lotes C. y D. ya deslindados. — El lote o fracción G. linda: al Norte con propiedad de Domingo Barthe; el lote con el arroyo Zaimán; al Sud con propiedad de B tancourt y al Oeste en parte con el lote F. ya descripto y en parte con propiedad de Acuña, camino en medio. — Les Corresponden por compra que hicieron al señor Pedro Juan Torres por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Joaquín E. Ibáñez, la que en testimonio fué inscripta en la siguiente forma; la fracción B., Zona Misiones; Tomo ciento doce; Folio treinta y cinco bajo el número cuatro mil ciento sesenta y tres, las fracciones C. y D., Zona Misiones, Tomo ciento doce, Folio treinta y seis, número doscientos uno y las fracciones E. F. y G. al Tomo ciento doce, Folio treinta y cuatro, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y uno. —b) Una fracción de terreno de campo con los cercos, construcciones, y demás que le sea anexo ubicado en el Departamento de Posadas o de la Capital del Territorio Nacional de Misiones, designado en el plano que cita su antecedente, con la letra A. el que afecta una forma irregular y consta de una superficie de un mil cuatrocientos veintitrés hectáreas ochenta áreas y linda: por el Norte con el ejido de la Ciudad de Posadas por el Este y Sud con propiedades de Lanús y A. Quiroga camino por medio y por el Oeste en parte con el Arroyo Mártires y en parte con el lote E. debiendo deducirse dos fracciones que en conjunto tienen setenta y nueve Hetáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y nueve entiáreas vendidas a la Sociedad Aeroposta Argentina por escritura del doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve pasada ante el Escribano Natalio L. Marchese, siendo en consecuencia la superficie que se transfiere de mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintiuna centiáreas. — Les corresponde por compra que hicieron al señor José Miguel Mártínez Cilveti y Torres según escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante el nombrado Escribano Ibañez de que en testimonio fué inscripto en el Registro de la propiedad al Tomo ciento doce, Folio treinta y siete, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos. — Con los certificados que se agregan se justifica: Que consta los dominios en la forma relacionada a nombre de los contratantes quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que motiva esta escritura no reconoce embargo hipoteca ni ningún género de gravemen y lo deslindado no adeuda Contribuciones Territorial hasta fin del corriente año. — Quinto: — La sociedad será dirigida por los tres socios que serán sus gerentes administradores, sin percibir por ello remuneración alguna, — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios que obligaran a la sociedad con su sola firma no pudiendo comprometerla en prestación gratuita a negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituír depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado o a interés de los establecimientos bancario o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio,pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pidiendo exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) comparecer por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas en todos los juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados,, guías y certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: El año social comienza el primero de Octubre y fenece el treinta de Septiembre de cada año. — Las utilidades que arroje cada banlace, descontando un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Ninguno de los socios podrá retirar el capital aportado a la sociedad sin consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo, particularmente o en remate, pero en caso de disolución, la liquidación se efectuará en remate público distribuyendo las existencias o las pérdidas en proporción de la parte de capital. — Octavo. — Toda cuestión que suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Mario Francisco Luzzi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Harriet. — León Laharrague. — O. R. Sacheri. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello: Ante mí. — Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta números novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro correlativo al presente nuevecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Laharrague Itaembe Mini. — Pesos, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov. Nº 20422 v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin valor alguno la cláusula Décimo Noveno del contrato de la sociedad "MEILI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que decía así: "Décimo Noveno. — La sociedad se disolverá y entrará en liquidación desde el monmento en que hubiera experimentado pérdidas que alcanzaran al 30 o|o del capital suscripto. La verificación de esas pérdidas resultará de los balances trimestrales que deban practicarse. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 21 de Octubre de 1946. — Raspado, entrara. Vale. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz; Secretario.

e.26 nov.-N.° 20.531-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en las actuaciones caratuladas "FLORIO Y COMPAÑIA, Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", que tramita en la secretaría del autorizante, la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas: Se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el Señor Antonio Florio hijo, vendió, cedió y transfirió a los Sres. Antonio Florio padre y Alfonso Antonio Florio, ciento treinta y cinco cuotas y noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una respectivamente, más el haber que por utilidades y todo concepto correspondía a estas cuotas en la Sociedad FLORIO Y COMPAÑIA, — Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — En el mismo acto todos los socios de esa Sociedad por unanimidad resolvieron modificar el segundo párrafo de la cláusula sexta que en adelante quedará así: "El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Florio padre, treinta y seis, ochenta y seis por ciento; Carmen Redondas de Florio, veintidós, cincuenta por ciento; Alfonso Antonio Florio, treinta y cinco, diez por ciento, Antonio Florio hijo, el cero cincuenta y cuatro por ciento y Blanca Rosa Lion de Florio el cinco por ciento". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 nov.-N.° 20783-v.29 nov.

ANAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1636. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo Jose Fiorito, que firma: "A. J. Fiorito", el doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito", el Ingeniero Rodolfo José Fiorito que firma "R. J. Fiorito, el doctor Pedro Oscar Fiorito, el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma: "Armando R. Fiorito", la señora Isabel Fiorito de Bianchi, el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma: "Carlos M. Fiorito", Don Heriberto Germán Fiorito, que firma: "Heriberto G. Fiorito, el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma: "Jorge F. Fiorito", y Don Jesús Baños, que firma: "J. Baños", todos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los diez primeros por su derecho propio y el Señor Baños en nombre y representación de Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", también argentino, justificándose su personería y facultades para este otorgamiento, con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente y transcripto dice así: "Folio trescientos quince. Testimonio. — Escritura número noventa y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", argentino soltero, comerciante, hijo de don José Sambrizzi y de doña Asunción Garelli, vecino de la Ciudad de La Paz, de la Provincia de Mendoza, de esta República, persona de mi conocimiento, y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento el que dice: Que otorga Poder Especial a favor de los señores don Francisco Valerio Mazzachi, que acostumbra firmar: "Francisco V. Mazzachi" y don Jesús Baños que acostumbra firmar: "J. Baños", ambos mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y de

la Ciudad de Avellaneda respecticamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación constituyan con las personas Sociedad o Sociedades que crean convenientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos establecidos por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al efecto los faculta para determinar la denominación o nombre, domicilio, objeto, plazo de duración y capital de la misma. Para que convengan el monto de las cuotas, la forma, épocas y verificación de las mismas ya sea en dinero o en especie, créditos, útiles, maquinarias u otros, así como también el monto que aportará el otorgante. Para que establezcan la forma de la administración, nombres, gerente o gerentes sean o no socios, otorgando a éstos las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por las disposiciones legales se requiera poder especial, para prestar fianzas, efectuar donaciones, dar en pago acordar quitas, esperas, novaciones, términos y remisiones de deudas, renunciar derechos, transen, inclusive los casos determinados por el artículo mil novecientos quince del Código Civil y cuantos más se requieran, ya que esta enumeración no tiene carácter limitativo. Para que establezcan la forma, modo y proporción en la distribución de las ganancias y pérdidas, convengan las condiciones y formas de administración, fiscalización y balances, su aprobación, conocimientos de los mismos por los socios o su impugnación o desaprobación. Para que fijen las bases para la liquidación y partición, conviniendo el temperamento a adoptar en los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para que determinen el monto de los sueldos de los socios gerentes o empleados y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios, firmando para todo ello los documentos públicos o privados, que fueren precisos para la total constitución de la Sociedad, inclusive su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Horacio S. Pinasco y Don Eduardo B. Pondé, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y cinco otorgada con fecha veintiuno del actual. A. P. Sambrizzi. Tgo.: Horacio S. Pinasco. Tgo.: E. B Pondé. — Está mi sello. Ante mí: Juan M. Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos quince del Registro doscientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos números dos millones quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en La Plata, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Enmendado — los — desaprobación. — La Plata. Vale. Honorarios (Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos) Pesos quince. — Hay un sello. — Juan M. Arenaza. — Hay un sello del Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata. La Plata, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número veinticuatro mil nueve. Tomo noventa y siete del Registro de Mandatos Especiales. Juan Alberto Lizzoli. Hay un sello. "Es Copia Fiel, doy fe, como de que dicho testimonio ha sido repuesto con el estampillado nacional siguiente: Una estampilla de tres pesos número cero cero treinta y seis mil quinientos ochenta y dos |Serie F. y una estampilla de quince pesos número cero cero treinta y seis mil doscientos treinta y seis de la Serie E. inutilizadas con el sello de la Caja seis con fecha de hoy. — Y los comparecientes dijeron: Que los nu ve nombrados en primer lugar y el Señor Sambrizzi, representado por el Señor Baños han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto dejan formalizado su contrato, que se regirá sobre las bases y bajo las condiciones siguientes: Primera. — Rubro. — La Sociedad girará bajo la denominación de "ANAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será actualmente en esta Capital, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda — Objeto. — Será su objeto principal la compraventa de inmuebles, las transacciones y financiaciones, sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial en cualquier punto de la República o del extranjero. — Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su abjeto. — Tercera. — Término. — Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta. — Capital. — El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi; trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; b) Por Doña Isabel Fiorito de Bianchi cuarenta y dos mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos cuotas; c) Por los señores Don Carlos María Fiorito, Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno o sean cincuenta y seis cuotas por cada socio; d) Por los Señores Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito y Doctor Pedro Oscar Fiorito, ochenta y dos mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta y dos cuotas para cada socio; y e) Por los Doctores Alberto Antonio Fiorito y Armando Roberto Fiorito, ochenta y un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean ochenta y una cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta. — Administración. — Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los casos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ello, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero o cuarto, séptimo a décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales. Banco Central de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimiento o incapacidades, restare sólo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta. — Actividades Individuales. — Todos los socios, podrán realizar por su cuenta o de otras instituciones, o personas, negocios, análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima. — Balances, Utilidades y Pérdidas. Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre, previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reserva legales y a otras reservas y castigos, las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava. — Conformidades Especiales. — Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldos y/o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena. — Venta de Acciones. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima. — Precio De Las Cuotas. — Para la venta a los consocios el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que se ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado con estas modificaciones. — "Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes, que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance. — Undécima. — Forma de Pago. — El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima. — Venta a Terceros. — Solamente, si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerla a terceros extraños. — Décima Tercera. — Liquidación. — Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los socios liquidadores, irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los socios lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores en proporción a las cuotas y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta. — Divergencias. — Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador, amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de los otros. — Décima Quinta. — Incapacidad o Fallecimiento. — Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta. — Distribución de Cuotas. — La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado, se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima. — Forma de Pago. — Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago, serán las mismas establecidas en las cláusulas décima y undécima. — Bajo Las Diez y Siete cláusulas Precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Ovidio Zavala y Don Francisco Carbonell, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — J. Baños. — Jorge F. Fiorito. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Pedro Oscar Fiorito. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y seis del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón ciento setenta mil trescientos y uno; cuarenta y dos; cuarenta y tres; cuarenta y cuatro; y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Ingeniero — capital — practiquen — o — Vale. Sobre raspado: — diez. — Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-Nº 20424-v.29 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita al ex soldado conscripto JORGE DARIOHERMOCID (C. 1924, M. 4.005.760, D. M. 1, O. E.: Villa Mitre), que prestó servicios en la Sección Sanidad del Comando de la Segunda División de Ejército, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8681, Capital Federal, para que en el término de 3 días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esq. diag. 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

La Plata, 13 de Noviembre de 1946 — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G. Secretario; Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G., Juez de Instrucción Militar D. 2.

e.26 nov.-N.º 4.220 s|p.-v.28 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO ENRIQUE DARNET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO ORTIZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO ESPOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley

9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO PEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO LESCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

con motivo del accidente mortal de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO URTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe [illegible]

[illegible]

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 184 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.192

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 160.844. — Aviso N° 7580.

v.28 nov.

Acta N.° 279.193

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 160.845. — Aviso N° 7581.

v.28 nov.

Acta N.° 279.194

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 160.846. — Aviso N° 7582.

v.28 nov.

Acta N.° 279.195

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 160.847. — Aviso N° 7583.

v.28 nov.

Acta N.° 279.196

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 160.848. — Aviso N° 7584.

v.28 nov.

Acta N.° 279.198

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. —Renovación de la N° 160.850. — Aviso N° 7586.

v.28 nov.

Acta N.° 279.197

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 160.849. — Aviso N° 7585.

v.28 nov.

Acta N.° 279.199

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 160.851. — Aviso N° 7587.

v.28 nov.

Acta N.° 279.200

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 160.852. — Aviso N° 7588.

v.28 nov.

Acta N.° 279.201

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 160.853. — Aviso N° 7589.

v.28 nov.

Acta N.° 279.202

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la N° 160.854. — Aviso N° 7590.

v.28 nov.

Acta N.° 279.203

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 160.855.— Aviso N° 7591.

v.28 nov.

Acta N.° 279.204

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 160.856. — Aviso N° 7592.

v.28 nov.

Acta N.° 279.206

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 160.858. — Aviso N° 7594.

v.28 nov.

Acta N.° 279.207

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 160.859. — Aviso N° 7595.

v.28 nov.

Acta N.° 279.208

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 160.860. — Aviso N° 7596.

v.28 nov.

Acta N.° 279.209

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.861. — Aviso N° 7597.

v.28 nov.

Acta N.° 279.210

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 160.862. — Aviso N° 7598.

v.28 nov.

Acta N.° 279.212

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N° 160.864. — Aviso N° 7600.

v.28 nov.

Acta N.° 281.329

libro blanco S.R.L.

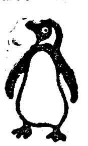
PUBLICIDAD Y EDITORIAL

Marca Registrada

Julio 4 de 1946. — Publicidad y Editorial Libro Blanco S. R. L. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9591.

v.28 nov.

Acta N.° 283.991



PINGÜINO
(PENGUIN)

Septiembre 11 de 1946. — Allen Lane Williams Lane de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1946. — Aviso N° 12.418.

v.28 nov.

Acta N.° 282.357

GILL

Julio 31 de 1946. — Natalio Dim... — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.755.

v.28 nov.

Acta N.° 284.051

NECATORINA

Septiembre 12 de 1946. — E. Merck, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 163.491. — Aviso N° 12.458.

v.28 nov.

Acta N.° 284.062

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Septiembre 12 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc. de la clase 10. — Renovación de la N° 163.976 — Aviso N° 12.310.

v.28 nov.

Acta N.° 284.481



Septiembre 21 de 1946. — Refinería de Petroleo "La Isaura" Soc. Anón. — Para distinguir nafta, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N° 162.986. — Aviso N° 12.831.

v.28 nov.

Acta N.° 284.873

". S A B A ."

Marca Registrada

Septiembre 30 de 1946. — C. Pella & Cía. Soc. de R sp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.076.

v.28 nov.

Acta N.° 285.642

MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.005.

v.28 nov.

Acta N.° 285.949

HUGUETTE

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Huguette Luisa Ana Nogaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.336.

v.28 nov.

Acta N.° 285.963

" LINARES "
Marca Registrada

Octubre 28 de 1946. — David García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.285.
v.28 nov.

Acta N.° 285.964

ESQUIRE

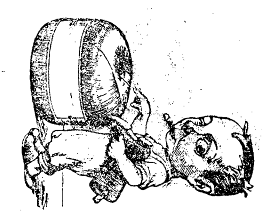
Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.259.
v.28 nov.

Acta N.° 285.965

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.258.
v.28 nov.

Acta N.° 285.966



Octubre 28 de 1946. — Willibald Kurt Pablo Mika. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.288.
v.28 nov.

Acta N.° 285.967

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.286.
v.28 nov.

Acta N.° 285.968

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.287.
v.28 nov.

Acta N.° 285.969

TROF OGEN

Octubre 28 de 1946. — Oreste Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.946. — Aviso Nro. 6.876.
v.28 nov.

Acta N.° 285.970



Octubre 28 de 1946. — Francisco Lamberti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nro. 164.022. — Aviso Nro. 14.273.
v.28 nov.

Acta N.° 285.974



Octubre 28 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Limitada Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos substancias conservadoras de maderas en general. — Renovación de la número 163.846. — Aviso Nro. 14.341.
v.28 nov.

Acta N.° 285.975

NAARDEN

Octubre 28 de 1946. — Carlos B. González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.349.
v.28 nov.

Acta N.° 285.976



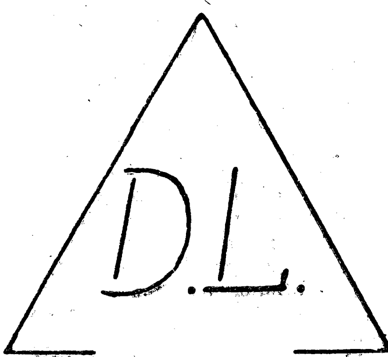
Octubre 28 de 1946. — Jorge y Aciz Majul. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.
v.28 nov.

Acta N.° 285.979



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.279.
v.28 nov.

Acta N.° 285.980



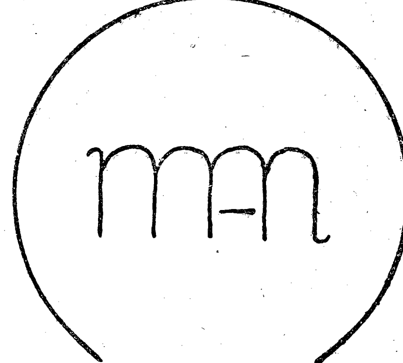
Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.282.
v.28 nov.

Acta N.° 285.977

CADENERO BLANCO

Octubre 28 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.243.
v.28 nov.

Acta N.° 285.981



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.280.
v.28 nov.

Acta N.° 285.982



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.283.
v.28 nov.

Acta N.° 285.984

LA JIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.366.
v.28 nov.

Acta N.° 285.985

LA JIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.367.
v.28 nov.

Acta N.° 285.986

LA JIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.368.
v.28 nov.

Acta N.° 285.987



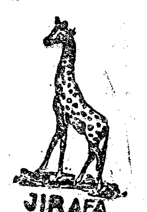
Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos anizados. — Aviso Nro. 14.383.
v.28 nov.

Acta N.° 285.988



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 13.382.
v.28 nov.

Acta N.° 285.989



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té y yerba mate. — Aviso Nro. 13.381.
v.28 nov.

Acta N.° 285.990

SEDOHISTOL

Octubre 29 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.365.
v.28 nov.

Acta N.° 285.991

MULTIPLO

Octubre 29 de 1946. — Pomini Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.363.
v.28 nov.

Acta N.° 285.992

Bianchi
Marca Registrada
Legítima

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.361.
v.28 nov.

Acta N.° 285.993



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.360.
v.28 nov.

Acta N.° 285.994



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.359.
v.28 nov.

Acta N.° 285.995

Bianchi Legítima

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 14.358.

v.28 nov.

Acta N.° 285.996

Bianchi Legítima

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.357.

v.28 nov.

Acta N.° 285.997

ARMEBI

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nro. 14.356.

v.28 nov.

Acta N.° 285.998

MARIMEX

Octubre 29 de 1946. — Enrique Gustavo Hilbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.362.

v.28 nov.

Acta N.° 286.000



Octubre 29 de 1946. — Gregorio Huberman e Hijo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.371.

v.28 nov.

Acta N.° 286.001

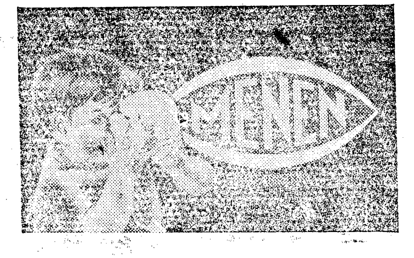


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Del Punta Pollansky & Boyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.292.

v.28 nov.

Acta N.° 286.002



Octubre 29 de 1946. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.690.

v.28 nov.

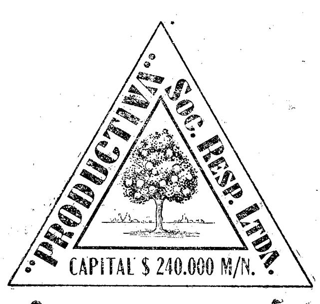
Acta N.° 286.003

ZAZA

Octubre 29 de 1946. — Núñez & Agosti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.333.

v.28 nov.

Acta N.° 286.004



MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — "Productiva" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 14.014.

v.28 nov.

Acta N.° 286.005

TENSOCREPE

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.293.

v.28 nov.

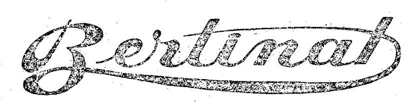
Acta N.° 286.006

JELONET

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.294.

v.28 nov.

Acta N.° 286.007



Octubre 29 de 1946. — Juan Bautista Bertinat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.428.

v.28 nov.

Acta N.° 286.008

ANTLER

Octubre 29 de 1946. — J. B. Brooks & Company Limited de Birmigham, (Inglaterra). — Para distinguir cueros sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.376.

v.28 nov.

Acta N.° 286.011

TENNIS

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 165.329. — Aviso número 13.227.

v.28 nov.

Acta N.° 286.012

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.164. — Aviso número 13.229.

v.28 nov.

Acta N.° 286.009

AJAX

Octubre 29 de 1946. — Fleming Birkby & Goodall Limited de Halifax, Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.265. — Aviso número 14.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.013

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.165. — Aviso número 13.228.

v.28 nov.

Acta N.° 286.014

SEVILLA COLMADO

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Francisco López de Miguel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.427.

v.28 nov.

Acta N.° 286.015

REALTOR

Octubre 29 de 1946. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.426.

v.28 nov.

Acta N.° 286.016

ERKA

Octubre 29 de 1946. — Rodolfo Klier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.190.

v.28 nov.

Acta N.° 286.017

ARKO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.407.

v.28 nov.

Acta N.° 286.018

CATARCO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.408.

v.28 nov.

Acta N.° 286.019

CALMASMINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v.28 nov.

Acta N.° 286.020

OPOCARBYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.410.

v.28 nov.

Acta N.° 286.021

ORIGANYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.411.

v.28 nov.

Acta N.° 286.022

ISODYNE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.412.

v.28 nov.

Acta N.° 286.023

SODOLACTINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.413.

v.28 nov.

Acta N.° 286.026



Octubre 29 de 1946. — Jacobo Gregorio Kagel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.422.

v.28 nov.

Acta N.° 286.025



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina, S. I. F. A. R. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 165.820. — Aviso número 14.424.

v.28 nov.

Acta N.° 286.027

"B. E. I. A."

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Galdeano & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.508. — Aviso número 14.406.

v.28 nov.

Acta N.° 286.024





Octubre 29 de 1946. — Empresa Mate Larangeira M ndes Soc. Anón. de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mat , de la clase 22. — Renovación de la número 165.341. — Aviso número 14.421.

v.28 nov.

Acta N.° 286.028

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.577. — Aviso número 14.389.

v.28 nov.

Acta N.° 286.029

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Products Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.578. — Aviso número 14.390.

v.28 nov.

Acta N.° 286.033

LE PERROQUET

Octubre 29 de 1946. — Société Anonyme de la Grande Distillerié E. Cusseniet Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 166.184. — Aviso número 166.184.

v.28 nov.

Acta N.° 286.034

SUMMER BREEZE

Octubre 29 de 1946. — Bakirgiam & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 166.217. — Aviso número 14.423.

v.28 nov.

Acta N.° 286.035

PAVA PEPSIN

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.140. — Aviso número 14.416.

v.28 nov.

Acta N.° 286.036

PENTOTHAL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.141. — Aviso número 14.417.

v.28 nov.

Acta N.° 286.037

CLADOL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.142. — Aviso número 14.418.

v.28 nov.

Acta N.° 286.038

COFRON

Octubre 29 de 1946. — Abbott Labotories, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.143. — Aviso N.° 14.419.

v.28 nov.

Acta N.° 286.039



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.779. — Aviso N.° 14.395.

v.28 nov.

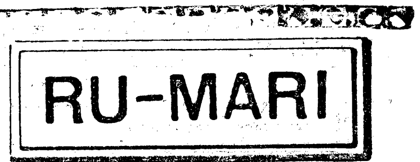
Acta N.° 286.040



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: calzados en general y sus accesorios. — Renovación de la N.° 165.780. — Aviso número 14.396.

v.28 nov.

Acta N.° 286.042



Octubre 29 de 1946. — Ru-Mari Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.185. — Aviso N.° 14.397.

v.28 nov.

Acta N.° 286.041

BREWER

Octubre 29 de 1946. — Compañía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.420.

v.28 nov.

Acta N.° 286.044

LINSON

Octubre 30 de 1946. — R. & W. Watson Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.387.

v.28 nov.

Acta N.° 286.045

DILETTANTE

Octubre 29 de 1946. — Société Anonime les Industries de Luxe S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.388.

v.28 nov.

Acta N.° 286.046

PROTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.399.

v.28 nov.

Acta N.° 286.047

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946 — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinavia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.400.

v.28 nov.

Acta N.° 286.048

GUTTAFORM

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.401.

v.28 nov.

Acta N.° 286.049

PROTHACRYD

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.402.

v.28 nov.

Acta N.° 286.050

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.403.

v.28 nov.

Acta N.° 286.051

GUTTAFORM

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.404.

v.28 nov.

Acta N.° 286.052



Octubre 29 de 1946. — Echlin Manufacturing Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.405.

v.28 nov.

Acta N.° 286.053

TANEL

Octubre 29 de 1946. — Luis Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.415.

v.28 nov.

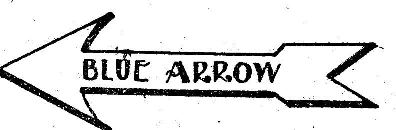
Acta N.° 286.054

NOCANIX

Octubre 29 de 1946. — Manuel Scheinsohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.378.

v.28 nov.

Acta N.° 286.055



Octubre 29 de 1946. — Elrick & Jenkins Soc. de R. sp. Ltda. Cap. $20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.379.

v.28 nov.

Acta N.° 286.056

Lambrechts

Octubre 29 de 1946. — Eugenia G. de Lambrechts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.380.

v.28 nov.

Acta N.° 286.057

CALATRAVA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Soci dad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir vinos de oporto y jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14.381.

v.28 nov.

Acta N.° 286.059

FOX

marca registrada

Octubre 29 de 1946. — Walland Vale Manufacturing Company, Limited, de St. Catharines, Ontario, Dominio, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.942. — Aviso N.° 1.337.

v.28 nov.

Acta N.° 286.060

PATRIA

Octubre 29 de 1946. — Palblade Corporation Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 163.965. — Aviso N.° 14.385.

v.28 nov.

Acta N.° 286.061



Octubre 29 de 1946. — Tricontinenta Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.384.

v.28 nov.

Acta N.° 286.062



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.342.

v.28 nov.

Acta N.° 286.063



Octubre 29 de 1946. — The Equirt Company, de Los Angeles, California. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.343.

v.28 nov.

Acta N.° 286.064



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Compny, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.344.

v.28 nov.

Acta N.° 286.065

POLVO DE ESTRELLA

Octubre 29 de 1946. — Mario A. Pomme Soc. de eRsp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.386.

v.28 nov.

Acta N.° 286.069

LA EPOCA

Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.312. — Aviso N.° 10.896.

v.28 nov.

Acta N.° 286.070

BOY SCOUT

Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.313. — Aviso N.° 10.891.

v.28 nov.

Acta N.° 286.071



Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.314. — Aviso número 10.892

v.28 nov.

Acta N.° 286.068



Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.222. — Aviso N.° 10.894.

v.28 nov.

Acta N.° 286.073



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón Manufactura de Tabacos Le Defensa Donato Didi go & Cía. Ltda. — Para distinguir tab cos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165.631. — Aviso número 10.895.

v.28 nov.

Acta N.° 286.074



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.632. — Aviso N.° 11.375.

v.28 nov.

Acta N. °286.075



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir, tabacos tipo francés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.633. — Aviso N.° 7639.

v.28 nov.

Acta N.° 286.077

LINFOGEX

Octubre 30 de 1946. — Laboratorio Climax Ltda., de San Pablo. Brasil. — Para distinguir, substancias y productos usados en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparacas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.436.

v.28 nov.

Acta N.° 286.078

MALTAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.438.

v.28 nov.

Acta N.° 286.079

HEMATOAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, sudstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medi inales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14. 437.

v.28 nov.

Acta N.° 286.080

PENTANESTAL

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y produ tos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medi inales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.439.

v.28 nov.

Acta N.° 286.081

ULCAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir substancias y productos usado en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.440.

v.28 nov.

Acta N.° 286.082

KANTSOU

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. Ltd., de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.434.

v.28 nov.

Acta N.° 286.083

CHAUSSEE D'ANTIN

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. — Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.435.

v.28 nov.

Acta N.° 286.084

SAUVAGINE

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Res. Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.433.

v.28 nov.

Acta N.° 286.085

BEVITOTAL

Octubre 30 de 1946. — Icma Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir, substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.459.

v.28 nov.

Acta N.° 286.086

AMADA

Octubre 30 de 1946. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios elétricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonia y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — 14.460.

v.28 nov.

Acta N.° 286.087

OLMITELLO

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 164.145. — Aviso N.° 14.461.

v.28 nov.

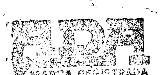
Acta N.° 286.088

GASTROVITAL

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.146. — Aviso N.° 14.462.

v.28 nov.

Acta N.° 286.093



Octubre 30 de 1946. — Casa Stewart, Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 166.093. — Aviso N.° 14.446.

v.28 nov.

Acta N.° 286.089

LA SELVA

Octubre 30 de 1946. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.463.

v.28 nov.

Acta N.° 286.091

RADIARC

Octubre 30 de 1946. — Juan Favre. — Para distinguir, instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.447. —

v.28 nov.

Acta N.° 286.094

LA ANGOSTA

Octubre 30 de 1946. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.957. — Aviso N.° 14.448.

v.28 nov.

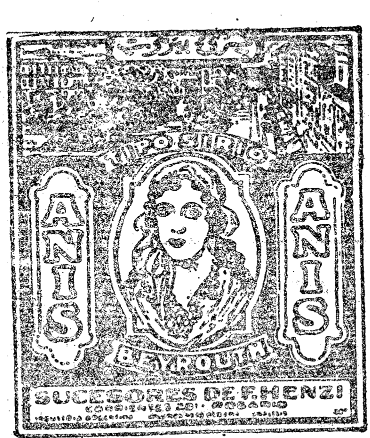
Acta N.° 286.095



Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.237. — Aviso N.° 14.449.

v.28 nov.

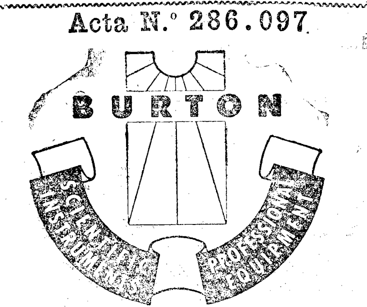
Acta N.° 286.096



Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N. 165.236. — Aviso N.° 14.450.

v.28 nov.

Acta N.° 286.097



Octubre 30 de 1946. — Burton Manufacturing Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América.— Para distinguir equipos para operaciones quirúrgicas y dentales, instrumentos y accesorios, de la clase 6. Aviso N.° 14.443.

v.28 nov.

Acta N.° 286.098

DUFF

Octubre 30 de 1946. — The Duff Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh Pensylvania E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.445.

v.28 nov.

Acta N.° 286.099

BARRETT

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — The Duff— Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U., de N. América. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.444.

v.28 nov.

Acta N.° 286.100



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.471.

v.28 nov.

Acta N.° 286.101



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos; especialidades farmacéuticas. — Aviso N.° 14.472.

v.28 nov.

Acta N.° 286.102

Maratón

Octubre 30 de 1946. — Federico Bartolini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 163.913. Aviso N.° 14.370.

v.28 nov.

Acta N.° 286.106

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.452.

v.28 nov.

Acta N.° 286.105

MAGNA

Octubre 30 de 1946. — Arquímides Barletta. — Para distinguir, comfecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.846. — Aviso N.° 14.465.

v.28 nov.

Acta N.° 286.107

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.453.

v.28 nov.

Acta N.° 286.108

TEMPUS

Octubre 30 de 1946. — «Cronos» Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir, relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Aviso N.° 14.454.

v.28 nov.

Acta N.° 286.110



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 14.456.

v.28 nov.

Acta N.° 286.111



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14457.

v.28 nov.

Acta N.° 286.115



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.355.

v.28 nov.

Acta N.° 286.112

BISPROCTAL

Octubre 30 de 1946. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14458.

v.28 nov.

Acta N.° 286.113

"INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Octubre 30 de 1946. — Société Des Laboratoires Des Proxytases Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir insulina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.860. — Aviso N.° 14383.

v.28 nov.

Acta N.° 286.114



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14353.

v.28 nov.

Acta N.° 286.116



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14354.

v.28 nov.

Acta N.° 286.117

EUREKA

Octubre 30 de 1946. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14369.

v.28 nov.

Acta N.° 286.118

BRIDGEPORT BRASS

Octubre 30 de 1946. — Víctor Harris Smith. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 12704.

v.28 nov.

Acta N.° 286.120

CACTUS

Octubre 31 de 1946. — Epifanio Rizzone & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14497.

v.28 nov.

Acta N.° 286.119



Octubre 30 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.° 14431.

v.28 nov.

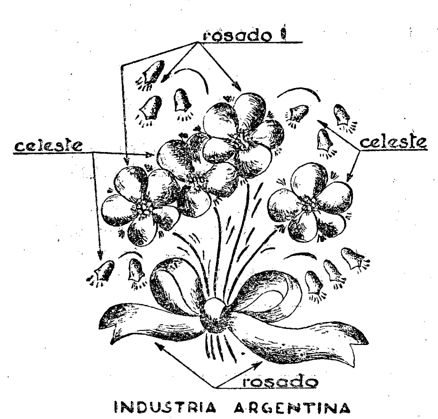
Acta N.° 286.121

Noches de Fiesta de Remory

Octubre 31 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14496.

v.28 nov.

Acta N.° 286.122



Octubre 31 de 1946. — Helena Rubinstein of Argentina S. A., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14519.

v.28 nov.

Acta N.° 286.123

NARRUGA

Octubre 31 de 1946. — T.E.A.S.A. Ltda. Tintorería Estampados y Apresto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14521.

v.28 nov.

Acta N.° 286.124

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14524.

v.28 nov.

Acta N.° 286.125

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.523.

v.28 nov.

Acta N.° 286.126

CHIESAMAR

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14525.

v.28 nov.

Acta N.° 286.127

MABEL

Octubre 31 de 1946. — Rodil Bosch & Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general de la clase 23. — Aviso N.° 14522.

v.28 nov.

Acta N.° 286.128



Octubre 31 de 1946. — Moreno Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cuajo. — Aviso N° 14520.

v.28 nov.

Acta N.° 286.129

INDUSTRIA ARGENTINA

SIMONE

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Martín M. Simone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.490.

v.28 nov.

Acta N.° 286.130

PARIS

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellads y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.489.

v.28 nov.

Acta N.° 286.131

BRIGHTON

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14488.

v.28 nov.

Acta N.° 286.134

IOZONOL

Octubre 31 de 1946. — Dr. Lº. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.004. — Aviso número 14494.

v.28 nov.

Acta N.° 286.133

TRJOD

Octubre 31 de 1946. — Dr. Lº. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.003. — Aviso número 14.493.

v.28 nov.

Acta N.° 286.132

VENERABLE

Octubre 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos; yerba mate. — Aviso N.° 14491.

v.28 nov.

Acta N.° 286.135

FORCREAL

Octubre 31 de 1946. — Dr. Lº. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.005. — Aviso número 14495.

v.28 nov.

Acta N.° 286.136

VEMU

Octubre 31 de 1946. — Gualco & Compañía Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.' — Aviso N.° 14492.

v.28 nov.

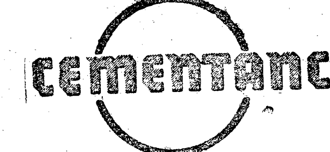
Acta N.° 286.137

M A. S.

Octubre 31 de 1946. — Agustín O. Bertello que gira bajo el rubro de "Manufactura Argentina Siderúrgica.— Para distinguir juguetería en general de la clase 9. — Aviso N.° 14477.

v.28 nov.

Acta N.° 286.140



Octubre 31 de 1946. — Oscar E. González Huber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14506.

v.28 nov.

Acta N.° 286.141

SATINETTE

Octubre 31 de 1946. — Pinchín Johnsón & Co. Limid. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 165.135. — Aviso número 14504.

v.28 nov.

Acta N.° 286.142

LA BURDALESA

Octubre 31 de 1946. — José María Alvarez Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Aviso N.° 14508.

v.28 nov.

Acta N.° 286.143

LA NOVELA DEL LUNES

Octubre 31 de 1946. — Manuel Barreiro. — Para distinguir revistas, libros e impresiones y reproducciones en General, de la clase 18. — Aviso número 14.540.

v.28 nov.

Acta N.° 286.144

E L

Octubre 31 de 1946. — Carlos Aparicio. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.475.
v.28 nov.

Acta N.° 286.145

ROTEL

Octubre 31 de 1946. — Alberto Romero Lamas y Bartolomé Tedesco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.539.
v.28 nov.

Acta N.° 286.146

LAURENDOR

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.510.
v.28 nov.

Acta N.° 286.147

ZAIMF

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.511.
v.28 nov.

Acta N.° 286.148

SPRINGWEAVE

Octubre 31 de 1946. — Goodall-Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.512.
v.28 nov.

Acta N.° 286.149

GAUCHO

Octubre 31 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.515.
v.28 nov.

Acta N.° 286.150



Octubre 31 de 1946. — María R. A. de Slowik. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos artículos de enlozados. — Aviso número 14.529.
v.28 nov.

Acta N.° 286.152

HEPATOBISMOL

Octubre 31 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.445. — Aviso número 14.531.
v.28 nov.

Acta N.° 286.154

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir catgut y sus similares o sucedáneos para sutura, incluso los hechos de material sintético, de la clase 6. — Aviso número 14.533.
v.28 nov.

Acta N.° 286.155

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.534.
v.28 nov.

Acta N.° 286.156

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.535.
v.28 nov.

Acta N.° 286.157

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.536.
v.28 nov.

Acta N.° 286.158

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos preparados farmacéuticos y medicinales en general, de origen opoterápico y productos medicinales a base de vitaminas. — Aviso N.° 14.537.
v.28 nov.

Acta N.° 286.159

HIDRHOLAC

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.538.
v.28 nov.

Acta N.° 286.161

BRILLANT BUHLER

Octubre 31 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.5[illegible].
v.28 nov.

Acta N.° 286.160

SUCULENTO

Octubre 31 de 1946. — Alfredo Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.482.
v.28 nov.

Acta N.° 286.162

TUYUCAL

Octubre 31 de 1946. — Iggam S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.518.
v.28 nov.

Acta N.° 286.163

MITA-CUÑA

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.528.
v.28 nov.

Acta N.° 286.164

TEBICUARY

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.527.
v.28 nov.

Acta N.° 286.165

DURO-TEST CORPORATION

Octubre 31 de 1946. — Duro Test Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.526.
v.28 nov.

Acta N.° 286.166



Octubre 31 de 1946. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.873. — Aviso número 14.498.
v.28 nov.

Acta N.° 286.167

LA EPOCA

Octubre 31 de 1946. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería y publicaciones periódicas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.778. — Aviso número 12.298.
v.28 nov.

Acta N.° 286.168

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivincultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.430.
v.28 nov.

Acta N.° 286.169

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.429.
v.28 nov.

Acta N.° 286.170

TORMENTA EN EL ALMA

Noviembre 2 de 1946. — Ernesto Prieto Letelier. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 14.546.
v.28 nov.

Acta N.° 286.171

SUPERARNUM

Noviembre 2 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.549.
v.28 nov.

Acta N.° 286.173



Noviembre 2 de 1946. — Julio Carlos Grasso Baroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.543.
v.28 nov.

v.28 nov.

Acta N.° 286.174



Noviembre 2 de 1946. — Mancini & Fanchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.553.
v.28 nov.

Acta N.° 286.175



Noviembre 2 de 1946. — Domingo Trassens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.545.
v.28 nov.

Acta N.° 286.176

CEREALVA

Noviembre 2 de 1946. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.762. — Aviso número 14.570.
v.28 nov.

Acta N.° 286.177

CLARUS

Noviembre 2 de 1946. — Horacio Manuel García. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, men s los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.569.

v.28 nov.

Acta N.° 286.178

EL GUIA

Noviembre 2 de 1946. — Alfredo Rodeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.554.

v.28 nov.

Acta N.° 286.179



Noviembre 2 de 1946. — S. M. Jorge & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v.28 nov.

Acta N.° 286.180

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plan Protection Limited de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.556.

v.28 nov.

Acta N.° 286.181

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited Yanding, Kent Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.557.

v.28 nov.

Acta N.° 286.182

AGROXONE

Noviembre 2 dé 1946. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.558.

v.28 nov.

Acta N.° 286.186

PARKLANE

Noviembre 2 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fa'sa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.562.

v.28 nov.

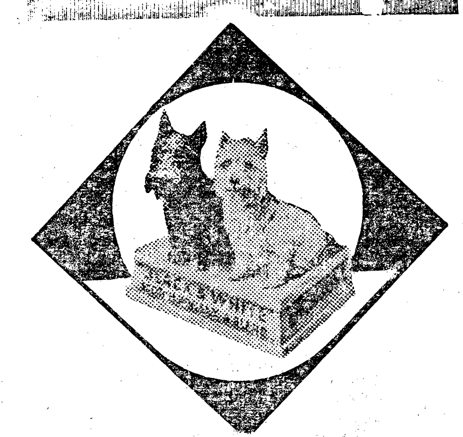
Acta N.° 286.183



Noviembre 2 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Ohio, Es. t dos Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.559.

v.28 nov.

Acta N.° 286.185



Noviembre 2 de 1946. — James Buchanan & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 14.561.

v.28 nov.

Acta N.° 286.187



Noviembre 2 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.552.

v.28 nov.

Acta N.° 286.188

ROMASPORT

Noviembre 2 de 1946. — G. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.485.

v.28 nov.

Acta N.° 286.190



Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

Acta N.° 286.189



Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

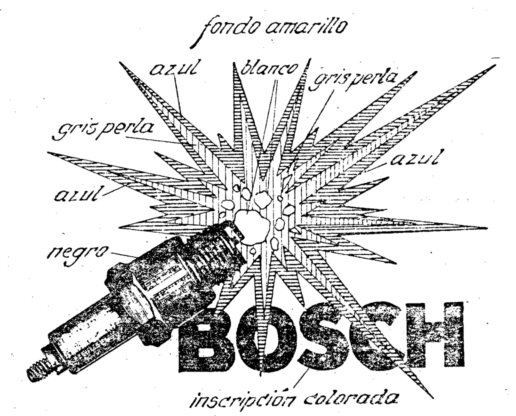
Acta N.° 286.191

ASTOR

Noviembre 2 de 1946. — Talleres "Astor" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 72.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.857.

v.28 nov.

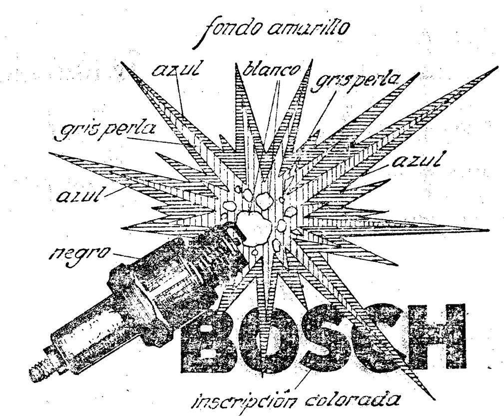
Acta N.° 285.971



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 5.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso 14.289.

v.28 nov.

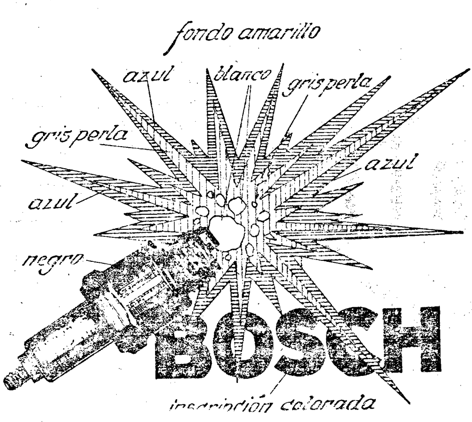
Acta N.° 285.972



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda Cap. $ 5.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 14.290.

v.28 nov.

Acta N.° 285.973



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 5.000. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.291.

v.28 nov.

Acta N.° 286.058



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.978



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso número 14.281.

v.28 nov.

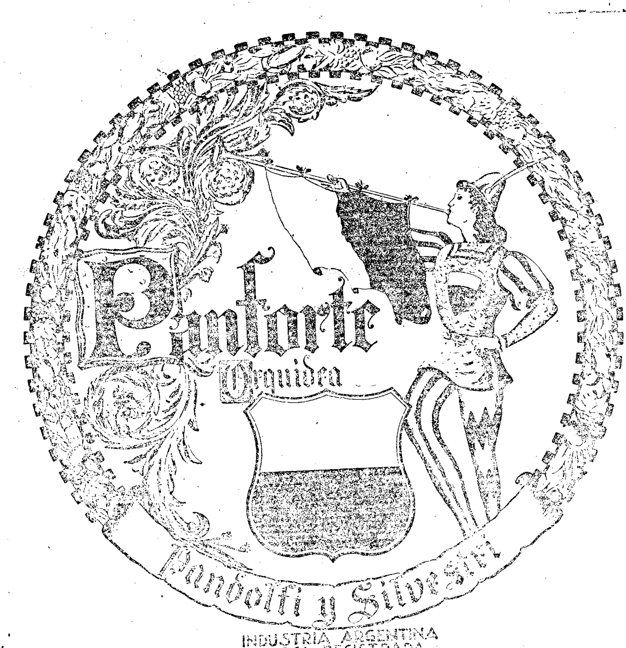
Acta N.° 285.983



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 14.278.

v.28 nov.

Acta N.° 285.999



Octubre 29 de 1946 — Pandolfi y Silvestri. — Para distinguir turrones en general del tipo conocido como panforte, de la clase 22. — Aviso N° 14.372.

v.28 nov.

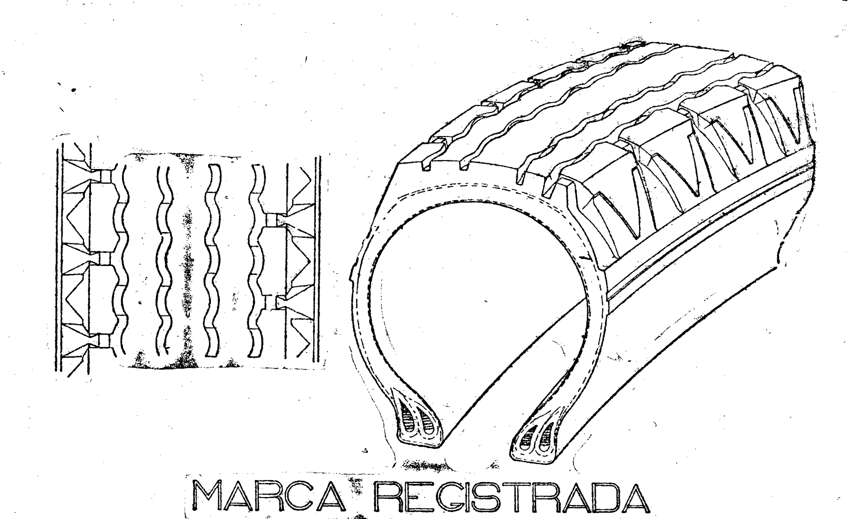
Acta N.° 286.109



Octubre 30 de 1946. — Sucesión de Julio Fejer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.906. — Aviso N. 14.453.

v. 28 nov.

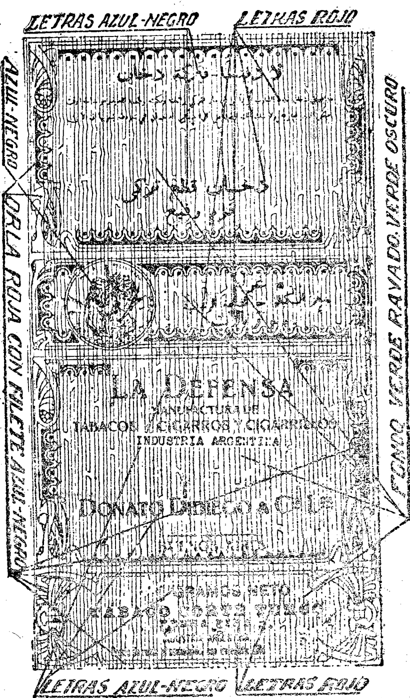
Acta N.° 286.067



Octubre 30 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.442.

v.28 nov.

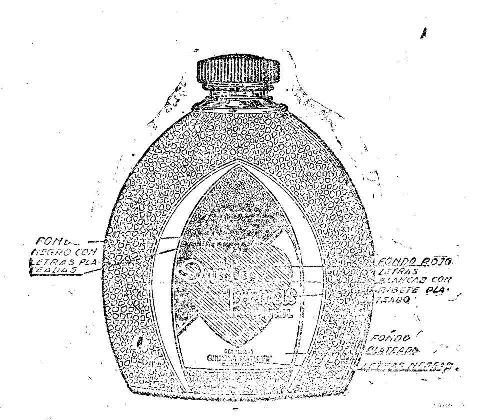
Acta N.° 286.072



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.315. — Aviso N.° 10.897.

v.28 nov.

Acta N.° 286.139



Octubre 31 de 1946. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.802. — Aviso N. 14.505.

v.28 nov.

Acta N.° 286.153

"LAYNE"

Octubre 31 de 1946. — International Water Corporation — South América de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 164.149. — Aviso N.° [illegible]

v.28 nov.

Acta N.° 286.151

CHATEAUPONSAC
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Bruyere Hughes, y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.530.

v.28 nov.

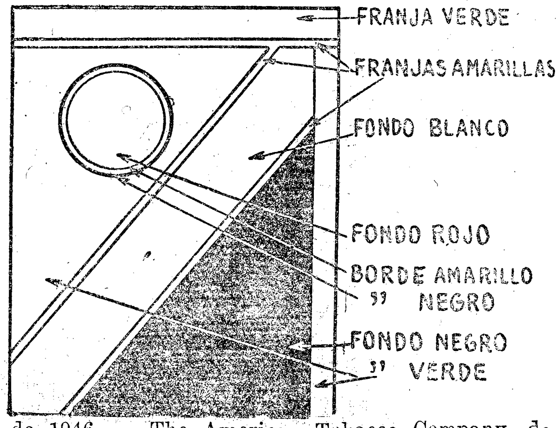
Acta N.° 286.172

Mercurio

Noviembre 2 de 1946. — Fineschi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.544.

v.28 nov.

Acta N.° 286.184



Noviembre 2 de 1946. — The American Tobacco Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.560.

v.28 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la página 20

Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4 — Autor: Guido Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.

228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.456—Nocturno. — Para violonchelo violín y piano música. — 6 páginas Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 páginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.

228.458—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre: Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.461—Eran siete castillos. — Cuento.

— 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 páginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzadún. — Imp.: Tall Gráf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.

228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 20 de Julio de 1946.

228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruíz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.

228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos F. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.

228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Prens. — Editor: El Ateneo, Capital Federal, 6 Agosto de 1946.

228.472—Manual de tisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.

228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diescanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortíz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.

228.479—Guías, Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

228.480—El deber. — Edición especial

para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.

228.484—Quiero que me ames. — Foxtrot. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.

228.485—Pasión criolla. — Vals. Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.

228.486—Nieve en el alma. — Borrasca.

— Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.

228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.

228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 6|11|46.

228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: Davíd Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.

228.495—Essograma. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.

228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.

228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petroleos S. A. — West Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.

228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.

228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenquen Lauquén, R. A.

228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.

228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.514—Melibea, Isolda y Alda en tie-

rras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincaré. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopin. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.

228.519—Es Vd. un neurasténico latente.

— 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.

228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.

228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.

228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. —

228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos.

presión.

Nuevamente publicadas:

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 14|46

228.566—Vida de artista. — Vals música, 16 págs. — Autor Orig.: Juan Strauss. — Versión p. canto y piano: Pablo Carlos Redl. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

— Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reim-

228.567—Vida de artista. — Vals letra, 16 págs. — Autor: Guillermo Knepler. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.568—Añoranzas. — L'Enyor, letra N.° 1. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.569—Canción del pañuelo. — Canco del Mocador. — Letra N.° 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.
228.570—Un abanico. — Un ventall. — Letra N.° 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.571—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Letra N.° 4. — Autor: Carles Fages de Climent. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.572—La calesita. — Letra N.° 5. — Autor: German Berdiales. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.573—Canción de vendimia. — Letra N.° 6. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Nov. 1946.
228.574—Añoranzas. — L'enyor. — Música N.° 1. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.575—Canción del pañuelo. — Canco del mocador. — Música N.° 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.
228.576—Un abanico. — Un ventall. — Música N.° 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.577—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Música. N.° 4. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.578—La calesita. — Música. — N.° 5. — Autor Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1946.
228.579—Canción de vendimia. — Música N.° 6. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.
228.580—Brasil. — Tango letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp.: Editorial Rex. — Editor: Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.581.—Son de Brasil. — Choro, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Ed t.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.582—Cariñosamente. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen y Roberto Demaria. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 25|12|35.
228.583—Palabras de amor. — Bolero, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.584—Tus ojos me dijeron. — Bolero, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.
228.585—Recordando. — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.
228.586—Por ti.... — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18|12|42.
228.587—Roentgen y las grandes etapas de la medicina. — 23 págs. — Autor: Dr. Gregorio Aráoz Alfaro. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Julio 1945.
228.588—Apuntes de técnica histológica. — 5ª Edición. — 128 págs. — Autor: Jorge Erausquin. — Imp.: Julio Glassman. — Editor: El Ateneo. — Cap., Sept. 1945.
228.589—Por el derecho y por América. — 258 págs. — Autor: Carlos C. Malagarriga. — Imp.: Tall Gadola. — Editor: El Ateneo. — Beunos Aires, 9|10|44.
228.590—El viaje de las tres carabelas. — 238 págs. — Autor: R. Díaz Alejo. — Imp.: Tall. Roetzler. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 Dic. 1942.
228.591—Ocho ensayos. — 142 págs. — Autor: José R. Destéfano. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 Julio 1943.
228.592—El reino hominal. — 259 págs. — Autor: Dr. J. Andrés Codazzi Aguirre. — Imp.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio San José. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 Julio 1943.
228.593—Lengua diccionario y estilo. — 230 págs. — Autor: Avelino Herrera Mayor. — Imp.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 Abril de 1944.
228.594—Jardines de infantes. — 222 págs. — Autor: Elvira Vázquez Gamboa. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Dic. 1943.
228.599—Avisador comercial. — Prop.: José Antonio González y L. A. Gramain. — N° 58. — Noviembre 1946. — R. A.
228.601—Redención. — Prop.: Asoc. de Ayuda y Orientación al Inválido. — N.° 9. — Agosto de 1946. — Buenos Aires.
228.602—El arte gastronómico y alimenticio. — Prop.: Juan Padilla. — N.° 280. — Agosto de 1946. — Cap. Federal.
228.604—La gaceta. — Prop.: Norberto Rubén Demarco. — N.° 7. — Octubre 1946. — Ensenada. — Buenos Aires.
228.626—El control de los gastos públicos por los Tribunales de Cuentas. — 232 págs. — Autor: Raúl A. Granoni. — Imp.: López y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. — Buenos Aires, 3|9|46.
228.627—Técnica profesional del contador. — 2.° tomo. — 402 págs. — Autor: Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración. — Buenos Aires, 30 de Sept. 1946.
228.630—Alegres muchachos. — Fox Trot, música, 2 págs. — Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.
228.631—Alegres muchachos. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Atilio Yavícoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.
228.632—Cascabel. — Prop.: Editorial Humorística Rioplatense. — N.° 261. — Nov. 1946. — Cap. Federal.
228.634—Arrendamientos rurales de emergencia. — 131 págs. — Autor: Enrique A. Peña y René Roberto Thiery. — Imp.: Tall. Semca. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8 Nov. 1946.
228.638—Deseo. — Choro, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.
228.640—Mira al trompetista. — Conga, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.
228.641—Quiero besar tu boca. — Canción Beguine, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.503—Enigma para actores. — 327 págs. — Autor Orig.: Patrick Quentin. — Traduc.: de J. Kogan Albert. — Imp.: Cía. Impresora Argentina S. A. — Editor: Emece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Reimpresión.
224.689—Lamento íntimo. — Tango canción, letra, 2 págs. — Autor: Pancho Acosta. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. 6 de 1946.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 15|946

228.684—El Chasqui. — Prop.: Asoc. Mutual y Dep. Empleados Direc. Impuestos a los Réditos. — N.° 51-52-53. — Julio-Sept. 1946. — Cap.
228.688—Reglas de Cálculos para Laboratorio de Análisis Clínicos. — 8 págs. — Autor: Felipe Santiago Rabadán. — Imp.: H. Viña y A. Arnaiz. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1946.
228.689—El Noventa. — Prop.: Rodolfo Alejandro Bousquet. — Nov. 1946. — Resistencia.
228.690—El Asensor Comercial de Rosario. — Prop.: Francisco Antequera. — Octubre de 1946. — Rosario.
228.691—A los Campeones de los Guantes de Oro. — 8 págs. — Autor: El Poeta de las Canchas (Edmundo Doce Suárez). — Imp.: De Angelis. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.694—Yo Soy del Bajo Belgrano. — Milonga. — Letra: Aníbal Alejandro Sayago. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.
228.696—Revista Informativa. — Prop.: J. M. Méndez y Cía. — Octubre de 1946. — Cap.
228.698—Crónica. — Prop.: Eugenio Barreiro. — Noviembre de 1946. — Mendoza.
228.706—Buenos Aires. — Prop.: Juan José Delfino. — Noviembre de 1946. — Capital.
228.708—Crónica. — Prop.: Leopldo Braverman. — Octubre de 1946. — Resistencia. — Chaco
228.709—Diario de Sesiones — Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores. — Pcia. de Corrientes. — Junio de 1946. — Corrientes.
228.710—Ciencias Naturales 5.° grado. — — 161 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Imp.: Angel Estrada & Cía. — Editor: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.712—Patio Criollo. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.
228.713—Patio Criollo. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.
228.714—Jerusalén. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Julio Pollero y Pedro Menu-Marque. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA — Buenos Aires, 11|9|46.
228.715—Jerusalén. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Del Pinar. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, Sept. 11 de 1946.
228.716—Porteña al Fin. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Trípodi. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.
228.717—Porteña al Fin. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Rufino E. Marotias. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.
228.718—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.
228.719—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.
228.722—Rumbos — Prop.: Francisco Impellizzeri. — Noviembre 1946. — Rosario.
228.724—Villa del Rosario. — Himno. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Giannantonio. — Imp.: Romano. — Buenos Aires, Villa del Rosario, 7|12|46.
228.728—Argentistas. — Prop.: Asoc. Arg. de Artistas Circenses y de Variedades. — Agosto de 1946. — N.° 27. — Buenos Aires.
228.730—Pensamiento y Acción Para La Clase Trabajadora. — 126 págs. — Autor: Roberto F. Rimoldi. — Recop. y ordenado. — Imp. y Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.735—C. A. R. — Prop.: Club Atlético Regina (Asoc. Civil). — Noviembre de 1946. — Villa Regina.
228.738—Cosméticos. — 195 págs. — Autor: Gastón Dupín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.737—La Leche y Sus Derivados. — Dos vol. de 152 y 135 págs. — Autor: Anselmo Dujardín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires. 1.° de Noviembre de 1946.
228.736—Corrientes de Baja Tensión — Su Técnica y Aplicación en las Señales y Telecomunicaciones. — Parte II. — 176 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Traduc.: Enrique Schreiber (h.). — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.
228.741—Recuerdos Entomológicos. — 351 págs — Autor orig.: Juan Henri Fabre. — Traduc.: Alfredo Martínez Howard. — Imp.: Tall. Gráf. DIDOT. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.
228.742—Doctrina y Clave de la Eucaristía. — 262 págs. — Autor: Don Anscario Vonier. — Traduc.: Beatriz F. Nelson. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Edit.: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.743—La Tienda de los Espejos. — 137 págs. — Autor: Roberto Levillier. — Imp.: Patagonia. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.744—Los Pazos de Ulloa — 300 páginas. — Autor: Emilia Pardo Bazán. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 10 de Sept. de 1946. — Reimpresión.
228.745—Extraña Confesión. — 204 páginas. — Autor: Manuel Peyrou. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.
228.747—El Secreto de la Fuerza Atómica. — 159 págs. — Autor: José Ma Traduc. y autor orig.: Antón Chejov. — Imp.: López. — Editor: EMECE Editores. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1946. — Reimpresión.
228.746—Cálculo Gráfico de Estructuras. — 226 págs. — Autor: Enrique Rodón. — Imp.: Imprenta Elzeviriana y Librería Cami — Editor: Gustavo Gili. — nuel Vidal Zapater. — Imp.: Imprenta P. López. — Editor: Editorial GEMAS. — Madrid, España, Abril 15 de 1946. — Extranjera.
228.748—Historia y Leyenda de la Aguja Magnética. — 252 págs. — Autor: Martínez Hidalgo y Terán, José María. — Imp.: Tall. Gráf. REX. — Editorial: Gustavo Gili S. A. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.
228.752—La Escuela del Técnico Electricista — 394 págs. — Autor orig.: Ing. Paúl Hering. — Traduc.: M. Lucini y F. Planell. — Imp.: Heber S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.753—La Escuela del Técnico Electricista. — 474 págs. — Autor orig.: Profesor Hans Teuchert. — Traduc.: E. Rodríguez y A. Cumella. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.754—La Escuela del Técnico Electricista. — 294 págs. — Autor orig.: Ing. Hans Von Beeren. — Traduc.: Emilio Siegrist Spinedy. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.21 nov.-v.2 dic.

NOVIEMBRE 16|46

228.789—Reflejos del interior. — Prop.: González y Corts - Rovira. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.790—Laocoonte o sobre los límites de la pintura y la poesía. — 461 págs. Autor Orig.: Lessing. — Trad.: Javier Merino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.791—Cultura física (Breves conocimientos científicos). 85 págs. — Autor: Nicanor Carranza Lucero. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.792—Manual práctico de avicultura. 233 págs. — Autor: Juan Eduardo Burgin. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.793—Zoología agrícola (Apuntes de clase, colaboraciones y recopilaciones). 774 págs. — Autor: César O. López - Roberto E. Gieschen - Raúl H. Quintanilla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.794—Pasos en el camino. 177 págs. — Autor Orig.: Rosalina Coelho Lisboa. — Trad.: Pedro Miguel Obligado — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946
228.795—Estadística de los Ferrocarriles Argentinos (Ejercicio 1944-45). 99 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Inst. de Estudios Económicos del Transporte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.796—Desde el olvido (Val-Mús.). 2 páginas. — Autor: Justino Baez. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
228.797—Cálmate, José (Fox-trot-Letr.). 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Ritzer. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
228.798—Desde el olvido (Vals-Letr.). 2 págs. — Autor: Nelko Guaipa. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
228.799—Boletín del Instituto Argentino de Contabilidad Industrial. — Prop.: Tomás Santa María Heredia. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
228.800—Revista Asesora Administrativa. — Prop.: Raimundo Luis Repossi y Domingo Moguera. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.801—La sagrada familia. — Prop.: Juan B. Virano. — Banfield, Octubre de 1946.
228.802—La semana. — Prop.: José Marino. — Gral. San Martín, Noviembre de 1946.
228.803—La novela del lunes. — Prop.: Manuel Barreiro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.804—Flores de pasión. 58 págs. — Autor: David Julio Conti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28 de Septiembre de 1946.
228.805—Esquina suburbana (Tango-Letr.). 2 págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
228.807—Lyra. — Prop.: Francisco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.810—La culpabilidad en el Código Penal. — 211 págs. — Autor: Ricardo C. Núñez. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.
228.811—Diálogo en swing (Fox-trot-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.812—El tirano amor (Tango-Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.813—El tirano amor (Tango-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.814—Ahogando penas (Pasodoble-Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.815—Ahogando penas (Pasodoble-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
228.816—Contribución al estudio de las voces santiagueñas. — 371 págs. — Autor: Orestes Di Lullo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 1946.
228.817—Huesos articulaciones-músculos (Progresos Anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Abbot W. D.-Adams R., Annan J. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.818—Boca-Faringe-Esófago-Estómago y Duodeno (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 176 páginas. — Autor: Anguist A., Beckley E., Banck J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.819—Pulmón-Pleuras-Mediastino. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Abellan Ayala R., Alix y Alix G., Alonso Ferrer F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.820—Corazón-Aorta-Pericardio. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Alday Redonnet T., Amadeo J. A., Awad S. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.821—Riñón-Urinarias-Genitales. (Progresos anuales de la práctica médicoquirúrgica). 176 págs. — Autor: Alley R. D., Alyea E. P., Anselmy A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.822—Intestinos-Peritoneo-Abdomen. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 192 págs. — Autor: Alix G., Balwin A., Bargen G. A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.823—Vasos-Sangre-Retículo endotelio. (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Allen A. W. Baxter J., Birge R. F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre 1946.
228.827—El eslabón perdido (Extranjera). 277 págs. — Autor: Carlos Luis Páez Alvarez. — Edit.: Editorial Minerva. — Bogotá, Marzo de 1945.

e. 22 nov.-v. 3 dic.

NOVIEMBRE 18|46

228.844—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. — Prop.: Cámara de Comercio, Ind. y Navegación de San Isidro. — San Isidro, Octubre de 1946.
228.845—El Compañero Peronista. — Prop.: Ramón M. Carasatorre. — Chivilcoy, Noviembre de 1946.
228.846—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Pvcia. de E. Ríos. — Paraná. — Entre Ríos, Noviembre de 1946.
228.847—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946.
228.849—Tres Maridos, Mucho Amor... Y Nada Más. — 32 págs. — Autor: Alcira Olivé. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
228.850—Hecate ¿Brillantes Auroras u Ocasos Sombríos?. — 96 págs. — Autora: María Elena Maura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.853—Buenos Aires Christian Advocate. — Prop.: Rev. Guillermo Carlos Poole. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.854—La Semana Financiera. — Propietario: Publicaciones y Arte S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.856—Boletín Parroquial. — Prop.: Gaspar Schaab. — Villa Gral. Ramírez. — E. Ríos, Noviembre de 1946.
228.857—Ensueño del Ayer — (Milonga-Letra). — 2 págs. — Autor: Ricardo M. Neira. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
228.858—La Libertad (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
228.859—La Libertad (Marcha-Letra). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
228.860—Industria y Comercio. — Prop. Centro de Comercio e Industria. — Mercedes (San Luis), Octubre de 1946.
228.863—Cuatro Noches (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Federico F. Pello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.864—María Rosa. — Product.: Estudios San Miguel. — Autor: Argum.: Anel Guimerá. — Princ. intérp.: Amelia Bence y Enrique Alvarez Diosdado. — Cine Metropolitán, 15|8|46.
228.868—Historia del Partido Comunista (Bolchevique), de la U. R. S. A. — 320 págs. — Atuor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.869—Manual del Idioma Ucraniano. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
228.872—El Maicero. — 120 págs. — Autor: D. A. Marchand. — Edit.: Librería Perlado Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.
228.873—Tejedora (Mús.). — 4 págs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit.: Ricordi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
228.875—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.876—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Suplemento). — Prop.: Bolsa de Com. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.879—Esfuerzos en las Vigas de Puente (Parte 5.ª). — 73 págs. — Autor orig. y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
228.880—Análisis Cuantitativo (Parte 4.ª). — 64 págs. — Autor orig y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.881—Introducción a la Química Analítica (Parte 6a). — 52 págs. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.882—Curso Básico de Farmacia (Parte 3.ª). — 58 págs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.883—Química Inorgánica y General (Parte 7.ª). — 50 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
228.884—Química Inorgánica y General (Parte 8.ª). — 33 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.
228.885—Sonetos de la Séptima Soledad. — 91 págs. — Autor: Luis Gorosito Heredia. — Edit.: Ediciones M. O. R. A. N. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.
228.142—8|11|46. — Solicitud del Seudónimo "Dick Perry".

Publicados nuevamente 1|10|46

225.066—Sonatina (Mús.). — 20 págs. — Autor Orig.: Pascual Grisolía. — Revisión Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
225.127—Cine del Medio Siglo. — 228 págs. — Autor: Manuel Villegas López. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
225.121—Miranda. — 250 págs. — Autor: Mariano Picón — Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
225.070—Los Nibelungos. — 183 págs. — Autor orig.: C. F. Hebbel. — Trad. R. M. Teureiro. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
225.150—2|10|46. — Noticias de la Compañía de Jesús. — Prop.: Guillermo Furlong. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
225.185—2|10|46. — La Mocita Que Yo Quiero (Paso-doble-Letra). — 2 págs. — Autores: Gines Miralles y Juan M. Pinto. — Edit.: América Vivona. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

e.23 nov.-v.4 dic.

NOVIEMBRE 14|46

228.605—Fantasía Tropical. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música: Luis E. Bermúdez A. — Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Faz "B". — Desde lejos. — Vals, letra de Jorge Monsalve. — "Marfil". — Música de Santos Esquivel. Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Disco Odeón 70445. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.606—Fichas Negras. — Faz "A". — Bolero, letra y música: Johnny Rodríguez. — Porqué eres mentirosa. — Faz 'B». — Bolero. Letra y música: Jorge Monsalve. — «Marfil». — Iterp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón 74050. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
228.607—Dónde está Zazá. — Faz "A" — Paso Doble, letra, Cátulo y música Cioffi. — Por el Lungarno. — —Faz "B". — Fox Trot, letra Giuseppe Ambrosio Marolla. — Música de Gino Ancillotti. — Interp. — Carlos De Palma y su Orq. Característica. — Disco Odeón 2418. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.608—Celos. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Así. — Faz "B". — Bolero letra y música de María Grever. — Interp. Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 32203. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.609—Deuda. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música de Luis Marquetti. — Interp. Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Vergüenza. — Faz "B". — Bolero letra y música de Mario Fernández Porta. — Interpreta Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 32053. — Buenos Aires, 1.º de Octubre 1946.
228.610—Mi carta. — Bolero. — Faz "A" — Letra y música de Miguel Mario Clavell. — Solo con mi dolor. — Bolero. — Faz "B". — Letra y música Carlos Gómez Barrera. — Interp. Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 32152. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.611—Un vals y un recuerdo. — Vals criollo. — Faz "A". — Letra Lorenzo Humberto Sotomayor. — Música Rodolfo Coltrinari. — Campesina. — Polca. — Faz "B". — Letra y música de Pedro Espinel. — Interp. Jesús Vázquez y Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70438. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.612—Así. — Bolero. — Faz "A". Letra y música de María Grever. — Celos. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Interpreta Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 70435. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.613—Sin ilusión. — Tango. — Faz "A". — Letra música Carlos Wáshington Andrade. — Murió mi madrecita. — Faz "B". — Tango letra y música, Carlos Wáshington Andrade. Interp. los cantores del Valle con Acomp. de Bandoneón y guitarras. — Disco Odeón 70448. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946
228.614—Te fuistes madre. — Pasillo con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz "B". — Infiel mujer. — marcha con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Interpreta Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón 70447. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.615—Me aflige el dolor. — Pasillo con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. Te he vencido. Pasillo con estribillo. — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Marfil y sus Montañeros. — Disco Odeón número 70446. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
228.616—Mi súplica. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Arturo Neri. — Faz "B". — De quien a quien. — Bolero, letra y música Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Mario Visconti con Orq. don Américo. — Disco Odeón 70437. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.617—Hacia el calvario. — Faz "A". — Pasillo, letra León Zafir y música Carlos Vieco O. — Interp. don Américo y su orq. — Faz "B". — Benitín y Eneas. — Torbellino. — Música de Carlos Vieco O. Interp. don Américo y su Orq. — Disco Odeón 70.444. — Buenos Aires, 1º Octubre 1946.
228.618—Gratitud. — Vals criollo letra y música Augusto Flores Cornejo. — Faz "B". — Jacobo el leñador. — Vals letra y música de Felipe Pinglo. — Interp. Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70439. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.619—Otro poquitito. — Corrido. — Faz "A". — Letra y música Alfas (Interp. Carlos de Palma y su Orq. — Faz "B" Llumbele. — Guaracha, letra y música Marcelino Guerra. — Interp. Carlos De Palma y su Orq. — Disco Odeón N.º 73045. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.620—Guabina Chiquinquireña. — Faz "A". — Aire Colombiano, letra y música de Alberto Urdaneta F. — Faz "B". — Villetano. — Bambuco Tolimense, letra y música Milciades Garavito. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 70443. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.621—Mentira fué. Faz "A". — Bolero, letra y música Paco Treviño. — Faz "B". — Amorosamente. — Bolero, letra Carlos Bahr y música de Tito Ribero. — Interp. — Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 70436. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.622—La muerte de Micaela. — Faz "A". — Porro, letra y música Pedro Ortega de León. — Faz "B". La Tinoquera. — Gaita, letra y música Demetrio Guarín M. — Interp. Pacho Galán y su Orq. — Disco Odeón 71077. — Buenos Aires, 1-10.46.
228.623—Sin palabras. — Tango con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Enrique Santos Discépolo — Marianito Mores. — Interp. Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Déja-

me . . . . no quiero verte más. — Tango con estribillo, letra Ivo Pelay, música de Francisco Canaro y su Orq. — Disco Odeón 73043. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.624—Por la cruz. — Bolero, letra y música Abel Domínguez B. — Faz "A". — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Faz "B". — El penado 14. — Tango letra Carlos Ponce. — Música Agustín Magaldi— Pedro Noda. — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 70434. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.625—En carne propia. — Tango. — Faz "A". — Letra Carlos Bahr, música, Manuel Sucher. — Faz «B». — Padre nuestro. — Tango. Letra, Alberto Vacarezza y música de Enrique Delfino. — Interp. María de la Fuente y su Orq. Rítmica. — Disco Odeón 32252. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

e.25 nov.—v.5 dic.

NOVIEMBRE 19|46

228.915—Mozart en viaje a Praga. — 100 págs. — Autor orig.: Eduard Morike. — Traduc.: Roberto J. Carman. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

228.916—Anuario estadístico 1943. — 875 págs. — Autor anónimo. Edit.: Dirección de Identificación Civil y Estadística Gral. — La Plata, 13 de noviembre de 1946.

228.918—5 lieder (letr.). — 25 págs. Autor orig.: Mathilde Wesendonk. — Versión de José J. Abeal. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.919—El pollo Ricardo (Tango-música). — 2 págs. — Autor orig.: Luis A. Fernández. — Transcr. Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

228.920—Marcha de las adalides (Música). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.921—Marcha de las adalides. (Letra). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.922—Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. — Prop.: José María Mainetti. — La Plata, Marzo de 1946.

228.924—Cuadros abdominales agudos. — 230 págs. — Autor: Nicastro, Mario José. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

228.926—El Liberal. — Prop.: Juan Francisco Torrent. — Corrientes, Octubre de 1946.

228.928—English Exercice—Book—Second Course. — 56 págs. Autor: Carlos V. Frías. — Edit.: Editorial: Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

228.931—Antonio José de Sucre. — 1795 — 1830 (Próceres Bolivianos). Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.932—Aniceto Arce. — 1824—1906. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril ade 1946.

228.933—Juana Azurduy de Padilla. — 1781—1862. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.934—Pedro Domingo Murillo — 1757—1810. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.935—Sonetos de la edad madura. — 101 págs. — Autor: Río Pandolfo. Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, 13 de Septiembre de 1946.

228.936—Corazón. — 315 págs. — Autor orig.: Edmundo De Amicis. — Trad.: Germán Bardiales y Fernando Tognetti. — Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.

228.937—La Asunción de Blaquier. — — Prop.: Com. Pro-Templo de Blaquier. — Ameghino—Blaquier. — Octubre de 1946.

228.938—El argentino. — Prop.: Emilio A. Conde. — Dionisia, Noviembre de 1946.

228.939. — La semana. — Prop.: Ildefonso J. Amondaráin. — Pergamino, Noviembre de 1946.

228.945—La verdad. — Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. — Rosario Noviembre de 1946.

228.949—Ecos del santuario. — Prop.: Pedro Domingo Scarzella. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.951—Hune mapu Dugnun. — 66 págs. — Autor: Belisario Painefil. — (y traducido al castellano). Edit.: Inmprenta Tarrini. — S. C. de Bariloche, año 1946.

228.952—El día que tú vuelvas. — (Bolero—Letr.). — 2 págs. — Autor: Jumá Vidó. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3—11—46.

228.953—La Hermandad del Santo Cristo de Buenos Aires — Los Patronos Menores de la Ciudad de Buenos Aires: San Sabino y San Bonifacio. — 60 págs. — Autor: Eugenio Corbet France. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

228.954—Mi borrón (Tango mús.) 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-11-46.

228.956—Memoria y balance, segundo ejercicio 1945. — 94 págs. — Autor: anónimo. — Edit.: Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

228.957—Fichero médico terapéutico. — Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimus. — Buenos Aires, año 1946.

228.958—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — San Isidro, Noviembre de 1946.

228.959—Artesanos argentinos durante la dominación hispánica. — 454 páginas. — Autor: Guilermo Furlong. Edit.: Editora Huarpes. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

228.961—Mira al trompetista. — (Conga-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Alvarez. —Edit.: El autor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.962—Leonardo — Maestro del Renacimiento. — 276 págs. — Autor: orig. Elizabeth — Hubbard — Lansing. — Traduc.: Arnoldo Luis Svanascini. — Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

228.963—La mirada en el tiempo. — 296 págs. — Autor: Arturo Marasso. Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.965—El taladro (Tango - mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30—10—46.

228.966—Pichuco (Tango - mús.) 2 págs. — Autor: Armando Pontier. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 24—10—46.

228.967—En el solar del Libertador. — 20 págs. — Autor: Ramona Vega. Edit.: La autora. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.797—Arrafik. — El compañero. — Prop.: Jusef Camal. — Nº 3. — Set. 1946. — Buenos Aires.

224.796— Cirugía oral menor. — 488 págs. — Autor orig.: Ernesto Gietz. — Colaboradores: Humberto Aprile, León Bronstein y otros. — Imp.: Sebastián Amorrortu e Hijos. — Editor Progrental. — Buenos Aires, Sept. 24—1946.

224.758—Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo — Año 1945. — II tomo. — Clasificado por materias. Autor orig.: Anónimo. — Clasificación de José Miguel Bernabé. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 Sept. 1946.

224.742—El yogi y el comisario. — 482 págs. — Autor orig.: Arthur Koestler. — Traduc.: Luis Portillo. Imp.: Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 9 Sept. 1946.

224.741—Estudios religiosos. — 231 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Anónima. Imp.: Editorial Mayo. — Editor: Alda. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946

224.740—La teoría de la relatividad al alcance de todos. — 131 págs. Autor orig.: Alberto Einstein. — Traducción anónima. — Imp.: Tall. Anglo Argentinos. — Editorial: Alda. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

224.739—La epopeya de Leclére en el Sahara. — 32 págs. Autor orig.: General Ingold. — Traduc.: Anónima. —Imp.: Editorial Cóndor. — Editor, Alda. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

225.018—Magia en boogie. — Boogie Woogie, música, 2 págs. — Autor: Panchito Cactulio Aigeletti y Ariel Buira. — Imp., Américo A. Vivona. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 2 Enero de 1946.

224.871—Ze betún. — Rumba con canto. Faz «A». — Letra Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro - Raúl Fortunato. — Faz «B». — Hasta siempre — No te digo adiós. Bolero: Letra y música de M. Mario Clavell. — Intérp.: Osvaldo N. Norton y su orquest. — Disco Odeón 73028. — Buenos Aires, 1º Agosto 1946.

e.25 nov. — v. 5 dic.

NOVIEMBRE 20|46.

228.993—Revista de Informaciones Aeronáuticas. — Prop.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

228.994—El siervo de Dios José Rey. — 18 págs. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

228.995—Claudio Volapie o el Nuevo Tarsicio. — 136 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

228.996—El más feliz de sus años. — 151 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

228.997—La mujer pobre. — 285 págs. — Autor Orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

228.998—Para los niños. — 79 págs. — Autor: Pedro Poveda Castroverde. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.999—Canzon do emigrado (Motivos Gallegos - Mús.). — Autor: José Barreiro. — La Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.000—Rosas de Sevilla (Pasodoble - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.001—Nosa Gaitiña (A la lá Estilizado - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.002—Alborexo (Pamdeirada y Alborada - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos, Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.008—Faz «A»: Las mocitas buscan novio (Ranchera). — Letr.: Francisco Brancatti. Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Un besito ligerito (vals). Letr.: Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1009. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.009—Faz «A»: Tu nombre (Bolero). Letr. y Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Josefina Barroso. — Faz "B" Mírame (Bolero). — Letr. y Mús.: Agustín Lara. — Interp.: Josefina Barroso. — Disco Victor Nº 60 - 1015. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

229.010—Faz «A»: Polca de los solteros (Polca). — Letra Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Con guitarra y acordeón (Ranchera). — Letr. y Mús.: Francisco y Antonio Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1010. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.011—Faz «A»: Así (Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Faz «B»: Mucho más (Rumba Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Disco Victor Nº 60 - 1012. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.012—Faz «A»: Echale la culpa a mame (Fox - trot). — Letr.: Allan Roberts. — Mús.: Doris Fischer. — Intérp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: La pitada del bote (Fox - trot). — Letr.: Daniel Carmichael y George Mills. — Mús. John Parish. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60 - 1014. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

229.013—Labor administrativa. — 84 páginas. — Autor: Julio Alberto Avalos. — Edit.: El autor. — Córdoba, 22 de Octubre de 1946.

229.014—Lealtad. — Prop.: Biblioteca Juan Domingo Perón. —Monte Grande, Noviembre de 1946.

229.016—La luna te dirá. (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José Guerriero. — Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.017—La luna te dirá (Vals - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Andrés Chinarro. — Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.018—Cinta roja (Milonga - Mús.). 2 páginas. — Autor: José Chiaracani. — Edit.: Editorial: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.019—Cinta roja (Milonga - Letr.). 2 páginas. — Autor: Julio Quintanilla. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.023—El arte de la floristería. — 113 páginas. — Autor: Juan A. Boeri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.024—Donde yo te soñaba (Vals - Mús.) 2 págs. — Autor: Alejandro Dellarolle. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.025—Nena (Corrido) 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.026—Nena (Corrido). Letr. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.027—Canción de amor (Fox - trot - Mús.) 2 págs. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.028—Canción de amor (Fox - trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.029—Sábado (Guaracha - Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.030—Sábado (Guaracha - Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.031—Espera de esquina (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Emilio Q. Aguirre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.032—Espera de esquina (Tango - Letr.) 2 págs. — Autor: Carlos Cacciari. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.037—La Ura. — 50 págs. — Autor: Genaro Javier Manchiamelo. — Edit.: El autor. — Posadas, 27 de Septiembre de 1946.

229.042—América. — Prop.: Federación Interamericana de Automóvil - Clubs. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.044—Llegó Carnaval (Conga - Mús.) 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A. P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.045—Noble Argentina (Milonga - Música). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M. Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.046—Porque no (Fox - trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A. P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.047—Corazón mío (Marchinha-Mús.). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli. — Edit.: A.M.Y.R.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.048—A una novia (Vals - Mús.) 2 páginas. — Autor: Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946.

229.049—Soy de México (Corrido - Mús.). 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y. A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.052—Revista Sarmiento. — Prop.: César H. Guerrero y Juan Pérez Maza. — San Juan, Octubre de 1946.

Publicados nuevamente 4-10-46

225.419—El drama del circo Keller. — 58 hojas. — Autor: Héctor Bates. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

225.425—Don Juan Tenorio Reo (Extranjera). 102 hojas. — Autor: Roberto Talice y Luis Alberto Zeballos. — Teatro 18 de Julio de Montevideo, 31 de Julio de 1946.

225.449—Fué (Tango - Mús.) 2 páginas. — Autor: R. A. Basualdo - J. Bianchi y E. Cury. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1941.

225.626—7 - 10 - 46. — Vago Foot - Ball

Club. — 30 págs. — Autor: Pedro Cattera. — Edit.: El autor. — Rosario, Septiembre de 1946.
e.22 nov.-v. 6 dic.

NOVIEMBRE 21|46

229.064—Hoja N.° 75. Viedma, a escala 1:500.000. — Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.065—25 de Mayo, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.066—Tunuyán, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.067—Posta Cambio a Zalazar, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, agosto de 1946.
229.068—Posadas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.069—Puente del Inca, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Gegráfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.070—Palo Marcado, a escala 1:100.000 Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.071—Puerto Tirol, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.072—Paso de la Patria, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, julio de 1946.
229.073—Manantiales, a escala 1:100.000 — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.074—Las Lomitas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.075—Luján, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Gegráfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
229.076—Laguna Limpia, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.077—Las Choyas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.078—Hua Hum, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.079—Fortín Soledad, a escala — 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.
229.080—Estero Patiño, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor aóimo. Edit. Inst. Geogáfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.081—Estación Zapata, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.082—Estación Cacheuta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit.: Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.083—El Destierro, a escala — 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Iiest. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.084—El Zapallar, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.
229.085—Ex Fortín Lavalle, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, agosto de 1946.
229.086—Concepción del Bermejo, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
229.087—Colonia Castelli, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, julio de 1946.
229.088—Colonia Carlos Pellegrini, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, julio de 1946.
229.089—Apóstoles, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires, Julio de 1946.
229.090—Río Minero, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
229.091—Lago Hermoso, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
229.092—Cabecera Lago Correntoso, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
229.093—Arroyo Cuerno, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
229.094—Arroyo de Yaucha, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
229.095—Lomas Oeste, a escala 1.25.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
229.096—González Catán, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
229.097—Romance de un día (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Diego Inclán. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
229.098—Romance de un día (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos G. Acotto. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 Septiembre de 1946.
229.099—Michelin. — Prop.: Michelin S. A. Argentina de Neumáticos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
229.102—Catalunya. — Prop.: Ramón Girona Ribera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
229.103—Quién te ha traído (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Edit.: E. D. A.M.I. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
229.104—Quién te ha traído (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Edit.: E. D. A. M.I. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
229.107—Confiando a las estrellas (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: José Alejandro Busnelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
229.108—Confiando a las estrellas (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: José Alejandro Busnelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
229.109—Roma. — 190 páginas. — Autor orig.: Emilio Zola. — Trad.: Roberto Pauli. — Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
229.110—Guía de pecadores. — 160 páginas. — Autor: Fray Luis de Granada. — Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
229.111—Paloma mensajera (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
229.112—Paloma mensajera (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
229.113—Mi tierra querida (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Alfredo A. Caruso. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
229.114—Mi tierra querida (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio J. Sánchez. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
229.115—Cosas del pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.116—Cosas del pasado (Tango-música), 2 págs. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.117—Leven anclas (Anchors Aweigh). (Extranjera). — 15 rollos de 3.817 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Kathryn Crayson y otros. — Nueva York, Diciembre de 1945.
229.121—Pieles y peleterías argentinas. — Prop.: Atilio Orlandini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
229.122—La negra Blanquita (Canción escolar, letra). — 2 páginas. — Autora: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.
229.123—La negra Blanquita (Canción escolar, música). — 2 páginas. — Autora: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.
229.124—El sol de Riachuelo. — Prop.: Reverendo Padre Juan Karskens, S. C. J. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.125—Luna llena (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.126—Cuarto menguante (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.127—Noche obscura (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.128—Luna, lunita (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.129—Qué felicidad (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.130—Sabrosita (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.131—Muy dulce (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.132—Divina (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.133—Luna llena (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.134—Cuarto menguante (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.135—Noche obscura (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.136—Luna, lunita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.137—Qué felicidad (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.138—Sabrosita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.139—Muy dulce (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.140—Divina (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.142—El ángel desnudo. — 9 rollos de 2.520 metros. — Produce.: Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Autor argumento: César tiempo. — Basado en un relato de Arthur Schnitzler. — Principales intérpretes: Olga Zubarry, Guillermo Battaglia y otros. — Buenos Aires. Cine Opera, 14 de Noviembre de 1946.
229.143—Peña Radical de Flores. — Prop.: Agrupación Peña Radical de Flores. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.145—La última chance. — 47 páginas. — Autor orig.: Abraham Scharón. — Trad.: Samson Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
229.148—Las doce hazañas de Hércules. — 568 páginas. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.
229.150—Rosa, la Trianera (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|10|46.
229.151—Vengo de Aragón (Jota, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|9|46.
229.153—Compás porteño (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Arceo. — Edit.: el autor. — Rosario, 22|11|46.
229.154—El control de las compras. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
229.155—El control de las cobranzas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
229.156—El control de las ventas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
229.157—El manejo de fondos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
229.158—La propiedad raíz. — Prop.: Asociación de Propietarios. — Mendoza, Septiembre de 1946.
229.159—Ose. — Prop.: Federación Ose Sudamericana. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.160—Pleamar. — Prop.: Club C. D. y S. Pleamar. — Rosario, Octubre de 1946.
229.161—Ovina. — Prop.: Néstor Ginés Coll. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
229.163—Alberdi. — Prop.: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi, Noviembre de 1946.
229.165—Hay que bailar (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
226.749—23|10|46. — Solicitud del seudónimo "Sapiens".
228.639—14|11|46. — Solicitud del seudónimo "Don Alvaro".

Nuevamente Publicadas

224.915—Anatomía quirúrgica. — 1ª edición española 1946. — 947 páginas. — Autor orig.: C. Latimer Callander. — Traduc.: Dr. Almenara, Salvador de. — Prólogo de Dean Lewis. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat. — Barcelona, España, 1946.
224.916—Análisis químico cuantitativo para institutos y escuelas especiales. — 1ª edición española 1946. — 662 páginas. — Autores: Clowes y Coleman. — Traduc. anónima. — Revisada por Julius Grant. — Barcelona, España, 1946.
224.917—Descubrimiento y conquista de Chile. — Historia de América y de los pueblos americanos. — Tomo XI. — 542 páginas. — Autor: Francisco Esteve Barba. — Dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat Editores S. A. — Barcelona, España, 1946.
e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 22|46

229.175—Top Secret. — (Extranjera). — 373 páginas. — Autor: Ralph Ingersoll. — Edit.: El autor. — New York, año 1946.
229.176—Faz "A": Ansiedad (Bolero). — Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús. Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Un gran amor (Bolero). — Letr. y Música: Gonzalo Curiel. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón Nº 70.455. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
229.177—Faz "A": El Libertador (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El colmo de un borracho (Porro). — Letr. y Mús.: Julio A. de Horta. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.453. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
229.178—Faz "A": Dios lo quiere (Bolero). — Letr. y Mús.: Héctor de la Torre. — Interp.: Eduardo Farrel. — Faz "B": Ahora (Bolero). — Letr. y Mús.: Rafael Hernández. — Interp.: Eduardo Farrel. — Disco Odeón Nº 32.401. —

Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.179—Faz "A": Ansiedad (Bolero). Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús.: Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Conozco a los dos (Bolero). Faz "B": y Mús.: Pablo Valdés Hernández. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón N° 32.204. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.180—Faz "A": La chacarera (Valsecito). — Letr.: Juan M. Velich. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": En la tranquera (Ranchera). — Letr.: Pancho Laguna. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interpretación: Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 31.603. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.181—Faz "A": Corazón de Dios (Bolero). — Letr. y Mús.: Don Fabián. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Adios... Amor... Adios (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Leo Marini. — Disco Odeón N° 70.460. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.182—Faz "A": Cuidado, nos ven (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Se casó con la suegra (Porro). Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeon N° 70.454. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.183—Faz "A": Montañero (Bambuco). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interpretación: Víctor S. Lister. — Faz "B": Atardecer (Pasillo). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interp.: Víctor S. Lister. — Disco Odeón N° 70.452. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.184—Faz "A": Campanitas (Porro). —Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Orquesta Los Costeños. — Faz "B": La danza del conejo (Porro). — Letra y Mús.: José Barros. — Interp.: Orq. Los Costeños. — Disco Odeón N° 70.451. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.185—Faz "A": La mariposa (Tango). — Letr.: Celedonio Esteban Flores. — Mús.: Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz "B": Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón N° 70.449. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.186—Faz "A": Vals romántico. — Op. 9, N° 6. — Mús.: Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Nocturno de los Oasis. — Op. 14. — Mús. Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón N° 46.000. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.187—Faz "A" Todo puede ser (Cumbión-Guaracha). — Letr.: Rosendo Luna. — Mús.: Jorge Monsalve. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Era león (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 70.442. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.188—Faz "A": Ese besito (Rumba). —Letr.: y Mús.: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie). — Letr. y Mús.: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N° 22.018. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.189—Faz "A": Echale la culpa a mame (Put the blame on mame) (Foxtrot). — Letr.y Mús.: Allan Roberts-Doris Fisher. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús. Allan Roberts-Doris Fisher. — Inter.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22.125. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.190—Faz "A": Tiene razón amigazo (Tango). — Letr.: Enrique Dizeo. — Mús.: Alfredo Calabró. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": La vida me engañó (Tango). — Letr. y Mús.: Marvil. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N° 3.799. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.191—Faz "A": Sin palabras (Tango). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Déjame... no quiero verte mas (Tango). — Letr.: Ivo Pelay. — Mús.: Francisco Canaro-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N° 5.286. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.192—Faz "A": Historia de amor (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús.: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Cielito lindo (Vals). — Letr. y Mús.: Celedonio Fernández. — Arr. de Félix Villa. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N° 7.293. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.193—Faz "A": Mal de amores (Tango). — Mús.: Pedro Laurenz. — Interpretación: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": La yumba (Tango). — Mús.: Osvaldo Pugliese. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N° 7.686. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.194—Faz "A": Así se baila el chamamé (Chamamé). — Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interp.: Cuarteto Santa Ana. — Faz "B": Para mi madre (Chamamé). — Letr. y Mús.: Pedro Mendoza. — Interp.: Santa Ana. — Disco Odeón N° 8.958. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.195—Faz "A": La donosa (Zamba). — Letr. y Mús.: Sergio Villar. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Prenda de mi corazón (Chacarera). — Letr. y Mús.: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N° 21.153. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.198. — Cámara bancaria. — Prop.: Rufino D. Rosas y José Martín Cerezo. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.199—Su imagen lejana (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.200—Dolor altivo (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.201—Mi novia del alma (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.202—Canción de hogar (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.203—Milonga del trovador (Milonga-Mús.). — 2 páginas — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.204—Brisa de amor (Vals-Mús.). — 2 pág. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.205—La biblia (3° tomo). — 322 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Ordenada por Abraham Usque. — Redactor: Gunter Friedlander. — Edit.: Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.210—Romántico (Choro-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Vicente Catton. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.211—Dulce obsesión (Afro-Venezolano). — Letr.: — 2 páginas. — Autor: Jorge Monsalve. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.212—Dulce obsesión (Afro-Venezolano, Mús.). 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.213—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Letr. — 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.214—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Mús. — 2 páginas. — Autor: José Crudi. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.215—Africa (Afro-Venezolano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.216—Africa (Afro-Venezolano-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.217—Que lindo es montar (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

229.218—La pintura en la mujer (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.219— Copo el siete (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.221—Cuentan que allí (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.222—Sólo un sueño (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.223—Quiero volverte a encontrar (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pablo Airaldi. — Edit.: El autor. — Rosario, 14|11|46.

229.224—Bajo el cielo mil estrellas (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: René Vicente Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 18|11|46.

229.226—Esto es boogie (Lead With Your Left). — Boogie-Woogie-Mús. — 2 páginas. — Autor: Mel Powell. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

229.227—El consejero social. — 596 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Avenida. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

229.229—Consideraciones sobre el momento americano. — 32 páginas. — Autor: Juan Marinello. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.230—Puertas abiertas a la inmigración. — 16 páginas. — Autor: Emilio Troise. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.231—Historia del Partido Comunista (Bolchevique). — De la U. R. S. S. — 208 páginas. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

229.233—Cuaderno de cultura Anteo N° 4. — 64 páginas. — Autor Orig.: N. Baltiiski y otros. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

229.234—Lo que su hija debe saber. — 10 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Johnson y Johnson de Argentina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.237—Zambita del recuerdo (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.238—El tesoro del antiguo pozo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

229.239—El pirata de Vizcaya. — 96 páginas. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: E. S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

229.240—Desaparecido o muerto. — 96 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. 16 de Octubre de 1946.

229.241—El expreso del Cairo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

229.242—El que la hace la paga. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

229.243—Un crimen sin criminal. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

229.244—La voz de Palmira. — Prop.: Parroquia de la I. Concepción. — Palmira, Noviembre de 1946.

229.253—Aprovechamiento de resíduos y subproductos. — 138 páginas. — Autor: Juan H. Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

229.254—Elaboración de vinos generosos y espumantes. — 233 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana E. Maier. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.255—Barnices y pinturas protectores y decorativos. — 137 páginas. — Autor: Leonhard Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.270—Fragor. — Prop.: Celia Gergon de G. Capurro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.271—Don Segundo Sombra, de Ricardo Güiraldes. — 100 páginas. — Comentado por José R. Liberal. — Edit.: Francisco Colombo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE

225.870—10|10|46. — Técnica quirúrgica. — 2.400 páginas. — Autor: Federico E. Christmann-Carlos E. Ottolenghi y otros. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

225.884—10|10|46. — Un último Adios (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Epbegelina Núñez. José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 3|10|46.

e.28 nov.-v.9 dic.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2854 S. 656

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

Incendio y Granizo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

2do. TRIMESTRE EJERCICIO 36.°

ACTIVO	$	$
Accionistas	—.—.—	
Caja y Bancos	95.831.33	
Propiedades inmuebles	270.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.376.683.65	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	14.775.90	
Obligaciones a cobrar	—.—.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	272.368.38	
Gastos de explotación	343.820.66	
Siniestros	34.476.48	
Cuentas de orden	2.189.690.—	
	4.597.647.40	
PASIVO		
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.169.179.58
Siniestros pendientes		9.359.47
Diversos acreedores		102.775.90
Cuentas de orden		2.189.690.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		626.642.45
		4.597.647.40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.26 nov.-N.° S—656 s|p.p.v.28 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional